

DANIELE ARCIELLO, SANTIAGO SEVILLA VALLEJO,  
Y JOAQUÍN GARCÍA NISTAL  
(Eds.)

**OJOS INDAGADORES:  
NUEVAS MIRADAS HACIA LA ÉTICA,  
LA HISTORIA Y LA LITERATURA  
EN EL ÁMBITO HUMANÍSTICO.  
ESTUDIOS DE CASO**







OJOS INDAGADORES: NUEVAS MIRADAS  
HACIA LA ÉTICA, LA HISTORIA Y LA LITERATURA  
EN EL ÁMBITO HUMANÍSTICO. ESTUDIOS DE CASO

## COMITÉ CIENTÍFICO

ANA MARÍA BETANCUR DÍAZ. INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, COLOMBIA  
GABRIEL ALONSO CAMPUZANO CADAVID. INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, COLOMBIA  
DIEGO ALEJANDRO ESCOBAR. INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, COLOMBIA  
ÓSCAR FERNÁNDEZ POZA. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA  
NATALIA FIDALGO SUÁREZ. UNIR, ESPAÑA  
MARIANA MONTSERRAT GALLEGOS BAÑUELOS. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS, MÉXICO  
PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ. CONTRALOR GENERAL DE MEDELLÍN, COLOMBIA  
BEATRIZ GARCÍA PRIETO. UNIVERSIDAD DE LEÓN, ESPAÑA  
YUCELIS PATRICIA GARRIDO OCHOA. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO COMFENALCO, COLOMBIA  
ANA CAROLINA GAVIRIA. INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, COLOMBIA  
CARLOS MARIO GAVIRIA VÉLEZ. CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN, COLOMBIA  
JACQUELINE DE JESÚS GÓMEZ VALDIVIA. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, MÉXICO  
EDUARDO ELÍAS GUTIÉRREZ LÓPEZ. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, MÉXICO  
FÉLIX CÉSAR GUTIÉRREZ VIÑAYO. UNIVERSIDAD DE LEÓN, ESPAÑA  
CARLOS HAEFNER. UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, CHILE  
JOSÉ FERNANDO HOYOS GARCÍA. INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, COLOMBIA  
CLAUDIA PATRICIA IBÁÑEZ TORRES. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, COLOMBIA  
VANESSA JIMENO GUERRA. UNIVERSIDAD DE LEÓN, ESPAÑA  
NOÉ LÓPEZ ZÚÑIGA. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, MÉXICO  
JOSÉ MANUEL MÉNDEZ RODRÍGUEZ. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, ESPAÑA  
SERGIO LUIS MONDRAGÓN DUARTE. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, COLOMBIA  
VÍCTOR JULIÁN MORENO MOSQUERA. INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, COLOMBIA  
JESÚS MARÍA NIETO IBÁÑEZ. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, ESPAÑA  
JOSÉ LUIS PACHECO REYES. UNIVERSIDAD DE CHILE, CHILE  
FERNANDO PANIAGUA BLANC. DREAMFILMING, ESPAÑA  
JAVIER PÉREZ GIL. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, ESPAÑA  
MARÍA DOLORES PÉREZ MURILLO. UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, ESPAÑA  
VANESSA QUINTANA PÉREZ. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO COMFENALCO, COLOMBIA  
JUAN DIEGO RESTREPO YEPES. UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, COLOMBIA  
LUIS FERNANDO REYES ORTEGA. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO COMFENALCO, COLOMBIA  
GEMMA ROBLES VÁZQUEZ. UNIVERSIDAD DE LEÓN, ESPAÑA  
ANDRÉS FELIPE RONCANCIO BEDOYA. UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, COLOMBIA  
JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. UNIVERSIDAD DE LEÓN, ESPAÑA  
DORIS PATRICIA SÁNCHEZ MOLINA. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO  
MÓNICA SÁNCHEZ TIERRASECA. UCLM, ESPAÑA  
SHEYLA CASANDRA SÁNCHEZ RAMÍREZ. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT. MÉXICO  
FERNANDO CARLOS TERREROS CALLE. UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, COLOMBIA  
ESNEYDER VALLEJO CANO. INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, COLOMBIA  
JOSÉ VELA TEJADA. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, ESPAÑA  
OSCAR ENRIQUE ZÚÑIGA FERNÁNDEZ. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, COLOMBIA

DANIELE ARCIELLO, SANTIAGO SEVILLA VALLEJO,  
JOAQUÍN GARCÍA NISTAL (Eds.)

OJOS INDAGADORES:  
NUEVAS MIRADAS HACIA LA ÉTICA,  
LA HISTORIA Y LA LITERATURA  
EN EL ÁMBITO HUMANÍSTICO.  
ESTUDIOS DE CASO



Ediciones Universidad  
**Salamanca**

## AQUILAFUENTE, 355

©

Ediciones Universidad de Salamanca  
y los autores

Motivo de cubierta: Hipatia. La escuela de Atenas [detalle]. Rafael Sanzio. Museos vaticanos

Proyecto financiado por el Instituto Universitario de Investigación de Humanismo  
y Tradición Clásica (IHTC) y el GIR «HUMANISTAS» de la Universidad de León

1ª edición: noviembre, 2023

ISBN: 978-84-1311-872-7 (POD)

978-84-1311-871-0 (PDF)

DOI: <https://doi.org/10.14201/0AQ0355>

Ediciones Universidad de Salamanca  
Plaza San Benito s/n  
E-37002 Salamanca (España)  
<http://www.eusal.es>  
[eusal@usal.es](mailto:eusal@usal.es)

*Hecho en UE-Made in EU*

Maquetación y realización:

Cícero, S.L.U.

Tel.: +34 923 12 32 26

37007 Salamanca (España)

Impresión y encuadernación:


Nueva Graficesa S.L.


Teléfono: 923 26 01 11


Salamanca (España)



Usted es libre de: Compartir – copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato  
Ediciones Universidad de Salamanca no revocará mientras cumpla con los términos:

 Reconocimiento – Debe reconocer adecuadamente la autoría, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de una manera que sugiera que tiene el apoyo del licenciador o lo recibe por el uso que hace.

 NoComercial – No puede utilizar el material para una finalidad comercial.

 SinObraDerivada – Si remezcla, transforma o crea a partir del material, no puede difundir el material modificado.

Ediciones Universidad de Salamanca es miembro de la UNE  
Unión de Editoriales

Obra sometida a proceso de evaluación mediante sistema de doble ciego



Catalogación de editor en ONIX accesible en <https://www.dilve.es>

# Índice

COMITÉ CIENTÍFICO.....	4
<i>La ética desde perspectivas y enfoques multidisciplinares</i> DANIELE ARCIELLO, SANTIAGO SEVILLA VALLEJO Y JOAQUÍN GARCÍA NISTAL.....	9
ÉTICA, ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES	
<i>Conflitos agrários na Amazônia sul-ocidental em tempos de pandemia de COVID-19: quando a resistênciã se torna um direito no caso do município de Corumbiara (RO)</i> DIVAL VIEIRA DE ARAÚJO NETO, JÉSSICA FERREIRA COSTA, VANESSA REGINA PEREIRA RAMOS Y WILSON GUILHERME DIAS PEREIRA .....	17
<i>Ecocentrismo jurisprudencial en Colombia: los rios como sujeto de derechos</i> ANA MARÍA ROLDÁN VILLA Y CAROLINA RESTREPO MÚNERA.....	35
<i>Clasificación mínima de las nociones conceptuales de la gobernanza y la gobernanza del agua</i> JUAN CARLOS REYES-PAREDES.....	55
ÉTICA Y EL IMPACTO PANDÉMICO	
<i>Fenómenos Globales en Tiempos de Pandemia: Migración y Conflictos</i> MIGUEL ÁNGEL GUERRERO LECHÓN .....	77
<i>La incidencia de la necropolítica en el funcionamiento del ESE Hospital San Francisco de Asís de Quibdó entre los años 2019- 2020 ante la pandemia del COVID-19</i> NIMIA LISETH ROMAÑA GUERRERO, FREDINSON SALAS RESTREPO Y MARÍA ALEJANDRA GALLEGO .....	93
<i>Pandemia e involución: más allá del virus</i> JUAN JOSÉ TABORDA ÁLVAREZ Y JOSÉ DAVID ESPINOSA ESPINAL.....	107
ÉTICA Y LOS ESTUDIOS HUMANÍSTICOS	
<i>Terruqueadores vs. Terruqueados: el uso del neologismo «terruqueo» como narrativa de descalificación política</i> DIANIRA J. MEDINA TORRES.....	121



<i>Una mirada filosófica a las artes y las humanidades: cultivo para el ethos del ser humano de hoy</i>	
JUAN ESTEBAN LÓPEZ AGUDELO .....	137
<i>De Heródoto a Frank Miller: la batalla de las Termópilas entre las fuentes clásicas y los medios de comunicación de masas</i>	
DARIO TESTI .....	157
ÉTICA EN LOS ÁMBITOS POLÍTICO, ECONÓMICO Y JURISPRUDENCIAL	
<i>El Populismo en Clave Semántica de su Aplicación</i>	
HENRY JOSÉ DEVIA PERNIA, HERNÁN ANDRÉS CARMONA GARZÓN, JUAN JOSÉ TABORDA ALVARES Y RUTH LILIANA HUELGOS SIERRA.....	181
<i>Crítica de la difusión y aplicación de políticas criminales en México</i>	
DIANA LETICIA GUTIÉRREZ FERREYRA .....	191
<i>El principio de no regresividad en materia laboral: financiación del régimen privado mediante traslados obligatorios a Colpensiones</i>	
INDY NAZIR LLENERIS .....	211
<i>Políticas de memorias en Colombia, un abordaje desde los estudios políticos</i>	
JAIME ALBERTO BORNACELLY CASTRO.....	227

# LA ÉTICA DESDE PERSPECTIVAS Y ENFOQUES MULTIDISCIPLINARES<sup>1</sup>

*Ethics from multidisciplinary perspectives and approaches*

DANIELE ARCIELLO

*Universidad de León*

ORCID: 0000-0003-0754-6527

SANTIAGO SEVILLA VALLEJO

*Universidad de Salamanca*

ORCID: 0000-0002-9017-4949

JOAQUÍN GARCÍA NISTAL

*Universidad de León*

ORCID: 0000-0001-7177-7886

**E**L OBJETIVO ESENCIAL que ha motivado la realización de este volumen es el de aunar de forma satisfactoria y sugerente una gran variedad de investigaciones procedentes de diversos ámbitos académicos y disciplinas como

<sup>1</sup> Daniele Arciello es estudiante de doctorado de literatura hispanoamericana virreinal en la Universidad de León, España. Es colaborador honorífico del Instituto de Humanismo y Tradición Clásica (IHTC), de la misma universidad. Investiga sobre literatura del Siglo de Oro, teoría literaria y estudios virreinales. Ha publicado aportaciones relacionadas con dichas temáticas, además de haber impartido conferencias, ponencias y ponencias invitadas en más de 50 eventos académicos celebrados en Europa, Asia y América. También es Director de Comunicaciones del Círculo de Estudios de la Literatura Picaresca y Celestinesca (CELPYC) y es miembro del consejo de redacción de la revista Cálamo FASPE. Este trabajo se enmarca en las líneas de investigación del Grupo de Investigación Reconocido «HUMANISTAS» (HUMTC) de la Universidad de León, del que el autor es colaborador. Email: [darc@unileon.es](mailto:darc@unileon.es) [arciellod@gmail.com](mailto:arciellod@gmail.com). Santiago Sevilla Vallejo es Profesor Contratado Doctor en la Universidad de Salamanca. Ha sido secretario de la Federación de Asociaciones de Profesores de Español y es director de la revista Cálamo FASPE. Dirige el Congreso Internacional Las Desconocidas. Estudios sobre la construcción de la identidad femenina en la literatura. En 2021, recibió el Premio al mejor ensayo de la Asociación Canadiense de Hispanistas. Ha sido finalista del III y del IV Premio Educa Abanca. Mejor Docente de España, en la categoría Universidad; del Premio de investigación de la Primera edición del Congreso Internacional de Escritores y Artistas; y del International

la ética, política, historia, literatura y docencia. Al ser conscientes del impacto y consecuencias vinculados a un evento de la magnitud de la COVID-19, que afectó a la humanidad a escala mundial, se han propuesto estudios que reflexionan sobre su incidencia en todo lo que concierne al ser humano y su relación con la enfermedad. Se trata del motivo principal por el que se han seleccionado los trabajos que componen el presente monográfico, tras pasar estos una rigurosa evaluación por dobles pares ciegos.

Aun así, la patología que hemos mencionado no es la única temática que ha determinado el aglutinar en esta publicación las aportaciones escritas por especialistas que tienen fijado su marco investigador en América y Europa. En ambos continentes se ha remarcado, en las últimas décadas, la importancia de una conducta edificante y el respeto de valores morales que contribuyen no solo a enfrentarse a una crisis pandémica como la que se ha vivido recientemente, sino también a luchar con eficacia en contra de discriminaciones, injusticias y más iniquidades que involucran numerosos sectores de la economía, de la cultura y de la sociedad de los países de ambos continentes. A la luz de ello, se puede inferir que el verdadero eje vertebrador en torno al cual giran los estudios de nuestro volumen es la ética, que se desarrolla en diferentes manifestaciones relativas a la creación, al ingenio y a los valores humanos.

Nuestra intención es fomentar el diálogo interdisciplinar y proponer nuevas perspectivas sobre la ética y su relación con el derecho, la historia, la literatura, la filosofía, la docencia, etc. De ahí que hayamos decidido repartir índice y estructura del libro en bloques que tienen como elemento en común la ética. El objetivo que queremos alcanzar es ofrecer a las nuevas generaciones unas herramientas de análisis que no se limiten al examen meramente académico de nuestro entorno, sino que den visibilidad a cuestiones aún candentes y que favorezcan la sensibilización de los lectores.

---

Research Awards on Psychiatry and Mental Health (2021), en la categoría Research award. Su línea de investigación se centra en el estudio de la relación entre la identidad, la narración y las competencias comunicativas. Email: santiagosvilla@usal.es. Joaquín García Nistal es Profesor Titular de Historia del Arte en la Universidad de León (España) y miembro de los Institutos Universitarios de Investigación «Humanismo y Tradición Clásica» (Universidad de León) y «Urbanística» (Universidad de Valladolid) y del Grupo de Investigación Reconocido «HUMANISTAS» (HUMTC-443). En 2006 obtuvo el primer premio de jóvenes investigadores en el área de Ciencias sociales y Humanidades de la fundación universitaria Carolina Rodríguez y en 2007 el premio a la trayectoria académica Burgen Scholar concedido por la Academia Europaea. Ha participado en una decena de proyectos nacionales de I+D+i en cuyo marco ha desarrollado principalmente sus líneas de investigación en torno a la carpintería de lo blanco peninsular y la pervivencia de la tradición clásica en el arte de la Edad Moderna. Email: jgarn@unileon.es.

Conforme al título del monográfico, presentamos una serie de miradas desde distintos prismas de análisis que, por muchos aspectos afines, encuentran cabida en nuestro proyecto.

Abre la lectura y la primera sección del volumen, que tematiza la ecología y los recursos naturales, el trabajo de Vieira de Araújo Neto, Ferreira Costa, Pereira Ramos y Dias Pereira, que presenta la reminiscencia de los conflictos territoriales que ocurren en la actualidad, cuestionando sobre la desigualdad, construida por la ausencia de reformulaciones de la tierra que entierra a la gente con la injusticia y la violencia existente en el campo, que se contextualiza perpetuada por la omisión del Estado con foco principal en los movimientos sociales en la lucha por la tierra.

Por su parte, Roldán Villa y Restrepo Múnera estudian la aplicación del enfoque ecocéntrico en la jurisprudencia colombiana, que, como señalan las autoras, supone una figura a través de la cual se ha sustentado el reconocimiento a la naturaleza como sujeto de derechos en Colombia. Se recogen las influencias extranjeras para definir este enfoque y los elementos estructurales del concepto y la marcada interrelación que este tiene con los derechos bioculturales e intergeneracionales. En su aportación, Reyes-Paredes corrige falsas concepciones sobre la gobernanza y desarrolla una clasificación de las aproximaciones conceptuales a esta y, específicamente, a la gobernanza del agua.

Desplazándonos hacia consideraciones relacionadas con la pandemia, Guerrero Lechón analiza, bajo un prisma crítico y documentado, las variables acaecidas en fenómenos como el de la migración y los principales conflictos armados internacionales a raíz de la pandemia provocada por la COVID-19. Para llevar a cabo este objetivo su autor localiza y desgrana algunos de los principales problemas y recoge varias de sus principales causas, valorando, entre otros aspectos, la importancia de la cooperación internacional y otras propuestas utilizadas para paliar los efectos negativos originados por estos fenómenos globales. Romaña Guerrero, Salas Restrepo y Gallego proponen un trabajo que gravita en torno a la incidencia de la neropolítica en el funcionamiento del Hospital de san Francisco de Asís de Quibdó (Colombia) durante los años de la pandemia. Se plantean diversos problemas que desde tiempo atrás han afectado al sistema de salud en el departamento del Chocó, como la precariedad, la crisis de gobernabilidad interna o la corrupción y que han devenido en diversas disputas entre movimientos políticos. Cierran la sección Tabora Álvarez y Espinosa Espinal que, a partir de las consideraciones en torno al COVID-19, una patología que ha afectado la forma de vivir y pensar de todo el planeta, amplían el campo de análisis, alcanzando la filosofía, la ética y los valores relacionados con la libertad individual y de grupo. Se indaga sobre las reacciones a menudo irracionales del ser humano, generando conductas que con frecuencia son causadas por la información manipulada en las redes sociales y otros canales de

comunicación. El resultado es una reflexión sobre el ser humano que trasciende su condición de víctima de pandemias.

Los estudios humanísticos se introducen con el estudio de Medina Torres, que propone una aproximación léxica que sirve para explicar una estrategia política que se adoptó con ocasión de unas elecciones en Perú. Esta consistió en utilizar el método de asociaciones de ideas negativas, como por ejemplo terrorista/terrucos, al hablar sobre los miembros de Sendero Luminoso. Las variantes léxico-morfológicas de dichos términos se utilizaron en campañas electorales para denostar a los partidos contrarios y esto, junto con más aspectos relacionados, los subraya la autora en su aportación. López Agudelo proporciona un enfoque multidisciplinar que propone analizar artes, humanidades y filosofía para, por un lado, resaltar los vínculos temáticos y de contenido entre ellas y, por otro, proponer una forma más ágil de comunicación entre las diferentes disciplinas que evite la incompreensión causada por tecnicismos que se utilizan en cada materia de investigación o docencia. Se ilustra, pues, cómo la relación entre aquellas enseñanzas fomenta el diálogo y la afirmación de identidad en comunidades habitualmente marginadas. Por último, el de Testi es un examen histórico-literario en el que se presentan reflexiones en torno a la reinterpretación y reformulación de un evento bélico muy conocido de la segunda guerra médica entre griegos y persas: la batalla de las Termópilas. A través del análisis de manifestaciones creadoras de nuestros tiempos, es decir, una novela gráfica, una película y un videojuego, se destacan los vínculos entre ellas y el célebre conflicto, enriqueciendo el estudio con la consulta de fuentes documentales de la época y bibliografía actual.

Son cuatro los trabajos que se aglutinan a la última sección, la que aúna política, economía y jurisprudencia. Devia Pernia, Carmona Garzón y Taborde Alvares abordan las acepciones del término populismo dentro de los idearios políticos, ofreciendo un breve marco histórico sobre el origen y desarrollo del mismo para, a continuación, analizar los actuales discursos cimentados sobre él. Bajo esta óptica se desgranar varias de las ideas que subyacen tras los denominados modelos populistas posmodernos, al tiempo que se indaga en sus incidencias léxicas. Gutiérrez Ferreyra, en cambio, analiza el papel de la política criminal en los periodos electorales, el estudio, la planeación, el diagnóstico y pronóstico y cómo la forma de atención a estos aspectos ha generado efectos sociales graves, lo que ha aumentado en el caso de México la presión al gobierno y a las instituciones que dependen de él y también ha afectado a la ciudadanía.

Nazir Lleneris toma como referencia un caso concreto, es decir, las principales actuaciones que en materia de derecho laboral y seguridad social tuvieron lugar en Colombia durante el periodo de pandemia. Para ello, la autora, a partir de la identificación de normativas y jurisprudencia, proporciona varias claves que permiten conocer las líneas de acción seguidas por el ejecutivo y que se establecieron frente

al principios de no regresividad en materia laboral y tuvo, entre otras consecuencias, el traslado del régimen privado de ahorro al fondo común de Colpensiones. Por último, Bornacelly Castro nos habla de la aplicación por parte de gobiernos hispanoamericanos y, concretamente, colombianos, de políticas que preservan la memoria colectiva, es decir, una selección de elementos significativos vinculados con una determinada cultura que permanecen en diferentes épocas y tienen carácter predominante respecto de otros modelos culturales. Se explora el uso de dicha metodología en casos concretos colombianos.

A modo de conclusión, de este conjunto de aportaciones podemos colegir que, pese a una gran variedad temática que las caracteriza, todas ellas encuentran muchas afinidades entre sí, merced a los valores ético-morales, la voluntad de transmitir conocimiento y la intención de dar resonancia a asuntos con frecuencia poco visibles.

No podemos dar por terminadas estas consideraciones sin dirigir nuestros agradecimientos a los investigadores del Instituto Universitario de Investigación de Humanismo y Tradición Clásica (IUI IHTC) y del GIR «HUMANISTAS», cuya contribución como revisores, editores y financiadores ha sido esencial para la realización de esta publicación.



ÉTICA, ECOLOGÍA  
Y RECURSOS NATURALES





CONFLITOS AGRÁRIOS NA AMAZÔNIA  
SUL-OCIDENTAL EM TEMPOS DE PANDEMIA  
DE COVID-19: QUANDO A RESISTÊNCIA SE TORNA  
UM DIREITO NO CASO DO MUNICÍPIO  
DE CORUMBIARA (RO)<sup>1</sup>

*Agrarian conflicts in the south-west Amazon in times  
of the COVID-19 pandemic: when resistance became a right  
in the case of the municipality of Corumbiara (ro)*

DIVAL VIEIRA DE ARAÚJO NETO  
*Universidade Federal do Acre (UFAC)*  
ORCID: 0000-0002-6735-1660

JÉSSICA FERREIRA COSTA  
*Universidade Federal de Rondônia (UNIR)*  
ORCID: 0000-0001-6059-2456

VANESSA REGINA PEREIRA RAMOS  
*Universidade Federal de Rondônia (UNIR)*  
ORCID: 0000-0002-3265-2658

WILSON GUILHERME DIAS PEREIRA  
*Universidade Federal de Rondônia (UNIR)*  
ORCID: 0000-0001-5930-9801

<sup>1</sup> Linhas de investigações dos pesquisadores: Linha de Pesquisa: Território, Identidades e Trabalho; Território e Sociedade na Pan-Amazônia - TSP; Direitos Humanos e Fundamento da Justiça. Mestrando(as). E-mail: divalnetto@hotmail.com; jessicateologia@hotmail.com; nessieregina@gmail.com; wilguidireito@gmail.com.

## RESUMO

O paradoxo de longínquos hectares de terra sem função social versus famílias desprovidas de terra para produzir continua na extensão de norte a sul da Amazônia Ocidental. O trabalho posto apresenta a atual reminiscência do conflito territorial de Corumbiara no Estado de Rondônia, questionando sobre a desigualdade no campo forjada pela ausência de uma reforma agrária que soterra povos em injustiças e violências instaladas no campo, contexto perpetuado pela omissão do Estado e com principal guarita nos movimentos sociais na luta pelo direito à terra. O despejo de famílias em uma violenta reintegração de posse no acampamento Manuel Ribeiro, durante a crise humanitária da COVID-19, revela o ataque aos direitos humanos. Por meio de abordagem qualitativa com procedimento de revisão bibliográfica e entrevistas semiestruturadas se conclui que a desobediência civil elencada na luta popular pelo campo e contra o latifúndio se conduz no clamor: a hora é essa de fazer a divisão!

Palavras-chave: Amazônia Ocidental; Covid19; Despejo; Campo e conflito; Direitos Humanos.

## 1. INTRODUÇÃO

**A** PESQUISA TEM POR OBJETIVO GERAL expor a realidade dos conflitos agrários no cone sul do estado de Rondônia – importante região econômica da Amazônia brasileira – no período corrente da pandemia COVID-19. Por meio do caso relatado se demonstra a preponderância do capital aos direitos humanos na política, na mídia e na justiça. Preocupando-se aos objetivos específicos a análise da história do espaço geográfico, as fundamentações na principiologia, em normas legais e decisões judiciais da tese defendida, além da resistência e desobediência civil como atos legítimos na busca e defesa de direitos.

A justificativa da pesquisa consiste no destaque nacional em estatísticas de conflitos agrários no Estado, onde o cenário de latifúndios sem função social caracterizados pela absolutização da posse e propriedade, ao mesmo tempo em que há milhares de famílias que anseiam pelos direitos da moradia, função social da terra e dignidade da pessoa humana por meio de uma prometida e ao que parece, quimérica, reforma agrária por parte de governos neste rincão da Amazônia Ocidental são uma constante para o conflito instalado no campo. O principal respaldo dessas famílias é encontrado em movimentos sociais, que começam a partir de massacres, deslegitimações e criminalizações a buscarem formas alternativas e mais eficazes de garantia ao mínimo para subsistência.

Com a pandemia do vírus SARCOVS-2 e o reconhecimento da emergência de saúde pública de importância global pela proliferação da doença COVID-19, o Brasil e o mundo criaram um consorte de países com o mesmo e único objetivo de «ficar em casa», considerado como a principal medida para o não agravamento do estado de calamidade presenciado. A recomendação foi extensiva ao nosso or-

denamento jurídico e ao Poder Judiciário nacional. Em relação a ações de desocupação ou reintegração de posse em tempos de pandemia, entram no consenso que o direito à vida está agora mais do que nunca atrelado àqueles fundamentais que garantem o direito humano à moradia.

Nessa perspectiva, a problemática parte do fato que o Estado de Rondônia não vem acatando com as recomendações adotadas por todo o globo em relação ao COVID-19, sendo o ente federativo que mais realiza desocupações forçadas de famílias em ações de reintegração de posse na Amazônia Legal, retirando pessoas das suas casas em plena pandemia.

A presente pesquisa se construiu a partir de uma abordagem qualitativa, que como definido por Chizzotti (2014, p. 79, *apud* Macorni; Lakatos, 2019) «Parte do fundamento de que há uma relação dinâmica entre o mundo real e o sujeito, uma interdependência viva entre o sujeito e o objeto, um vínculo indissociável entre o mundo objetivo e a subjetividade do sujeito». Com natureza aplicada, objetivos exploratórios e descritivos, a finalidade é compreender o fenômeno do despejo no campo em períodos de pandemia, seus reflexos nos direitos humanos dos camponeses e como esses povos vêm historicamente construindo mecanismos de resistência às violências agenciadas pelo Estado.

Para tanto, utilizou-se das técnicas de Estudo de Caso da reivindicação de terras situadas na Fazenda Nossa Senhora Aparecida, no município de Corumbiara, região cone sul do Estado, na Amazônia Ocidental, a luta por essas terras se interliga historicamente com o conhecido massacre que teve como palco o espaço que hoje é reivindicado pelos sucessores da luta travada pelo movimento social Liga dos Camponeses Pobres de Rondônia desde o ano 1995. Além disso, dispõe-se da Entrevista Semiestruturada (Severino, 2007), como meio para ouvir relato de pessoas que estejam diretamente ligadas ao acompanhamento da resistência feita pelos povos do campo na região do caso estudado, assim foram coletadas quatro entrevistas, de juristas, pesquisadores e ativistas da região, que desempenham papel fundamental no processo de busca pela garantia de direitos humanos dos acampados. Justifica-se que apesar do anseio de desenvolver as pesquisas com técnicas etnográficas, em razão do contexto pandêmico vivenciado durante a pandemia, e a ausência de contato telefônico na comunidade estudada, não foi possível a realização de uma imersão na comunidade, e tampouco entrevistas com os moradores-resistentes.

Ademais, em relação aos métodos empregados para a construção desta pesquisa, é preciso ressaltar que se perpassa pelas epistemologias dos saberes localizados (Haraway, 2009), isto é o campo científico que se distancia dos «truques de deus» construído pelas ciências brancas, heterossexuais, cisgêneras, latifundiárias e ricas, localizam-se os saberes na pesquisa para construir conhecimentos que perpassam pelos pesquisadores e pesquisadoras, pelos povos resistentese que dialogam com a

realidade por vezes esquecida, ou propositalmente apagada pela academia ao nível (inter)nacional.

Além destas técnicas, lançou-se mão ainda da revisão bibliográfica e documental, a fim de compreender o estado literário da pesquisa e verificar a possibilidades de novas construções, a partir dos dados já levantados em fontes públicas e de notória relevância nacional e internacional, tais como o Ministério Público do Estado de Rondônia (MPERO), Defensoria Pública do Estado de Rondônia (DPERO), Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística (IBGE), a Comissão Pastoral da Terra (CPT), entre outros.

Ao se deparar com o atual cenário do campo de Rondônia e com a história de luta e resistência de famílias e movimentos sociais que reivindicam pelo direito humano à terra frente à presença do poder econômico, político e social, nota-se na propriedade da terra e na sua geografia os símbolos de poder. Assim, quando se percebe que há omissão de uma reforma agrária em cumprimento com a justiça social, é necessário legitimar novos meios de busca por tal equidade em que a desobediência civil vai para além de um ato, uma forma ou expectativa de luta, resistir torna-se um direito.

## 2. A REALIDADE AGRÁRIA EM CORUMBIARA – RONDÔNIA: UMA TERRA BANHADA DE SANGUE

O espaço agrário brasileiro, na cena contemporânea, é marcado por multiplicidades e pluralidade das formas de apropriação, sendo, portanto, heterogêneo (Santos, 2008). A partir do século XV com o advento do capitalismo no campo, ocorrem transformações quanto às técnicas empregadas nesse espaço e pacotes modernos de aceleração da produção (Herrera, 2012). O capital traz consigo desigualdades sociais, dentro do seu processo (desigual e combinado) que marcam profundamente as sociedades despertando inúmeras problemáticas, como: êxodo rural e inchaço nas cidades, que intensificam a violência no campo em decorrência do embate entre agronegócio *versus* agricultura familiar, grandes empreendimentos *versus* pequenos agricultores (Herrera, 2012).

Esse conflito ocorre em Rondônia desde a sua colonização, fruto de projetos orquestrado pelo governo e mediado pelo Instituto Nacional de Colonização e Reforma Agrária (INCRA) na década de 1970 e 1980. Mesquita (2001, p. 60), detalha que:

Os projetos do INCRA se mostraram ineficientes pois não davam conta de resolver a questão fundiária e menos ainda a questão dos migrantes pobres, que eram a grande maioria, e que não conseguiram o seu grande objetivo que era entrar na terra e ficar na terra, fazendo-a produzir. Esta segunda etapa foi marcada pela ação

dos sem-terra que se mobilizaram e forçaram o Estado a criar dezenas de Projetos de Assentamentos (PAs) para abrigá-los.

O processo de ocupação em Rondônia, iniciado no final do século XIX, traz uma intensa modificação territorial, que se revela atualmente como estratégia de perpetuar o capitalismo nessa região amazônica, revelando a dinâmica de apropriação do espaço pelo capital, por vias de colonização, abertura de estradas, migração, empreendimentos de minérios, energia e agropecuária, criando um sistema territorial do capital (Raffestin, 1993).

Os incentivos fiscais e os holofotes do governo «integrar, para não entregar» trouxeram pessoas vindas do sul, sudeste e nordeste do país, a fim de conquistarem um pedaço de chão, e para que alcançasse era determinado pelo governo que desmatassem a região, impactando violentamente os povos tradicionais, habitantes nativos desse espaço (Mesquita, 2001). Posteriormente, esse processo promovido pelo governo, mostrou ser uma estratégia para «amansar» o território. Houve, portanto, uma promessa de reforma agrária, não realizada até os dias de hoje, e que tem promovido uma violência no campo, silenciada pela mídia, mas trágica para os camponeses e camponesas.

## 2.1. DESTRUIÇÃO OU RENOVAÇÃO? MORTE OU RENASCIMENTO?

Em algum lugar do livro bíblico cristão, em gênesis diz-se que: «Coloco sobre seu domínio todas as plantas da terra, os peixes do mar, as aves do céu e todos os seres vivos que rastejam sobre a terra [...] entrego todas as ervas que produzem, e todas as árvores», ao que parece o direito de dominação dos recursos naturais foi dado por Deus ao homem, e utilizado como «fundamentos teológicos» que põem o homem no centro de tudo, antropoceno, e todas as demais naturezas criadas para seu benefício (Thomas, 1933).

Seja como for, a cultura do antropoceno está impregnada em cada ser humano, uns de modo mais consciente, em outros mais sutilmente. As discussões postas desde 1970 sobre a ecologia, por mais que seja um anseio esperançoso, ainda é minimamente calculado sobre o ponto de vista de fazer a ecologia para que se assegure a sobrevivência humana. Há uma busca constante de desenvolvimento econômico, mas, quando se coloca em pauta as consequências desse desenvolvimento sem preocupação ambiental, pode-se notar o desconforto e, porque não dizer, tédio que tal tema desfasado desperta (Danowski; Castro, 2014). Há também a suposta falta de tempo para buscar essas soluções, posto que tudo já está em ruína (Danowski; Castro, 2014, p. 20).

As grandes indústrias, ocupação de territórios, expulsão de indígenas, degradação ambiental, êxodo rural, tudo isso se conecta e mostra seu fracasso: caminhamos

para o fim. Ailton Krenak diz em seu livro «ideias para adiar o fim do mundo», que a humanidade esvazia o vínculo com a terra, separando gente e terra, enquanto corporações a explora, devorando florestas. Os que ainda mantêm vínculos com a natureza são sub-humanos, indígenas, caiçaras, ribeirinhos, caboclos, quilombolas: «O que é feito de nossos rios, nossas florestas, nossas paisagens? Nós ficamos tão perturbados com o desarranjo regional que vivemos, ficamos tão fora do sério com a falta de perspectiva política, que não conseguimos nos erguer e respirar, ver o que importa mesmo para as pessoas, os coletivos e as comunidades nas suas ecologias» (Krenak, 2019, p. 12).

O que Krenak (2019) sugere é criar consciências novas e próprias do que é a natureza, e criar vínculos com ela, mudando abruptamente o pensar «natureza para dominar» com «natureza para conectar, gerar, cuidar» repensando o sentido de viver em sociedade, de criar novas experiências de vida, de respeitar comunidades ecológicas.

Faz-se todo esse giro em temas importantes, sobre os valores da terra e a natureza, e a construção da ideia, ultrapassada e perigosa do direito de dominação da natureza, para chegar em Corumbiara, um município do estado de Rondônia, com distância de 847 km da capital Porto Velho, juntamente com os municípios de Cabixi, Cerejeiras, Chupinguaia, Colorado do Oeste, Pimenteiras do Oeste e Vilhena, fazem parte do Cone-Sul rondoniense. Colonizado em 1980 com a chegada de agricultores pobres, que buscavam tomar posse dos lotes rurais doados pelo INCRA, através do programa NUAR Nova Esperança (Mesquita, 2001).

Corumbiara é, repetidamente, uma história invasão e evasão, posto que antes da chegada de agricultores com o projeto de colonização de 1980, a região era habitada por povos originários que se evadiram da região com a chegada dos colonos, hoje de traços indígenas da região, há somente o nome, o povo indígena Corumbiara que tinham seu território firmado próximo a um rio com o mesmo nome (Mesquita, 2001; Martins, 2019). Estima-se que o município é habitado por 8.783 pessoas, sendo 2.590 de população urbana e 6.193 população rural (IBGE, 2010) atualmente, e sua área é de 3.060 km<sup>2</sup>.

O agronegócio é marcante na região cone sul do estado de Rondônia, conforme expõem Costa Silva (2017, p. 56) «A geografia do agronegócio da soja se consolidou no sul rondoniense, centralizada pelo município de Vilhena, o maior produtor de soja e milho do estado». Essa produção conservadora da agricultura, disputa os territórios latifundiários dessa região, tornando Vilhena palco central de violência do campo. Os dados da CPT - Comissão Pastoral da Terra contribui na mensuração dos embates entre o agronegócio na disputa pelos territórios com os camponeses ao apresentar no caderno de conflitos no Brasil (2019) os seguintes conflitos por terra na região de Vilhena, apresentado por municípios, assim sendo: Cerejeiras, conflito com 25 sem-terra; em Chupinguaia na Gleba Corumbiara, no

lote 52, com 107 posseiros, e conflito com 50 posseiros em Chupinguaia localizados na fazenda Estrela, nos lotes 52 e 53; ademais em Vilhena houve 50 violências ocorridas no acampamento Manoel Ribeiro, no município de Corumbiara, que integra o Sul de Rondônia. Assim, o Caderno da CPT - 2019 aponta um crescimento de 14% no número de assassinatos no campo, passando de 28 para 32 mortes; o aumento de 7% de tentativas de assassinato; 22% nas ameaças de morte, que passaram de 165 para 201.

O latifúndio improdutivo de Corumbiara lançou profundas marcas de violência no campo, provocado pela tensão entre o agronegócio e camponeses no Cone-Sul de Rondônia, estado amazônico em 1995, conhecido nacionalmente como o «massacre de Corumbiara», resultando na morte de 12 camponeses, 55 trabalhadores rurais feridos e torturados (Mesquita, 20011; Martins, 2019).

Para Mesquita (2001), o conflito de Corumbiara é resultado da tensão entre o capital do agronegócio e camponeses pobres. Violência e barbárie acompanham esse chão, provocadas pelo latifúndio para deter a reforma agrária e expandir o espaço agrário do agronegócio (CARTER, 2010), a resistência camponesa presente no acampamento Manuel Ribeiro do município de Corumbiara na Fazenda Nossa Senhora Aparecida, antiga fazenda Santa Elina, compõem o outro lado dessa linha, na disputa pelo território. Nesta perspectiva o entrevistado A, diz, que:

a questão central, quando ocorre o conflito em 1995, você tem ali, primeiro uma ação de criminalizar os camponeses, quando você vê o inquérito os policiais e ação do júri, os policiais estão ali para proteger o ‘sagrado direito da propriedade’ era esse o discurso que se utilizava contra o grupo de pessoas que estavam tentando, então, ‘usurpar esse direito’, digamos assim. E se você for observar, boa parte das terras de Rondônia são frutos de uma autorização que o INCRA utilizava para que determinados empreendimento desenvolvessem algum tipo de atividade agropecuária, no início da colonização de Rondônia (entrevistado A, abril de 2021).

Logo, observamos a colonização desde o século XVI, e continuaram até o processo de ocupação da Amazônia. Com a ausência de um eficaz programa de Reforma Agrária, as estruturas fundiárias só aumentam e agravam as violências no campo, pois a concentração fundiária aumenta, bem como a ocupação irregular de terras públicas, inclusive em territórios indígenas. O não cumprimento da Constituição por parte dos governos de reaver terras griladas e destiná-las para reforma agrária, fazer uma devida demarcação de terras quilombolas e indígenas, revelam que o campo é hoje um dos principais projetos de desenvolvimento do sistema capitalista, orquestrados nas reformas neoliberais radicais e geradoras de desigualdades.

Se esse projeto de desenvolvimento tem-se revelado como falido, e cheio de armadilhas para a humanidade, o que será feito então? Continuar a caminhar de encontro com o abismo ou renascer em novas alternativas ecológicas? O deslinda-



mento do conflito agrário em Corumbiara ainda não tem conclusão. Não se sabe os rumos que se irá tomar. De acordo com Nascimento, Herrera e Oliveira Neto (2020, p. 333) «O espaço agrário atual cada vez mais está consubstanciado ao meio urbano. Da mesma forma, a relação do urbano com o espaço agrário torna-se quase que indispensável na atual conjuntura capitalista».

Hoje já é notável que a desigualdade social passa pela concentração de terras, pelo êxodo forçado, pela produção do agronegócio em detrimento da agricultura familiar. Os povos tradicionais, são os guardiões da terra, das matas e dos rios, e os povos camponeses, pelas vias da agricultura familiar, junto com todos os diversos tipos de territorialidades: caiçaras, quilombolas, pescadores artesanais, etc. são potencializadores de cuidar e proteger a natureza.

### 3. O DIREITO À TERRA, A FUNÇÃO SOCIAL DA PROPRIEDADE E DIREITO À MORADIA COMO UMA BASE DA DIGNIDADE DA PESSOA HUMANA

Desde a gênese da humanidade, o homem tem vinculação com a terra, a contar da fixação de sua habitação/propriedade, laboração e também para a subsistência de sua família. A partir dessa perspectiva, a existência desse indivíduo em relação à terra se tornou um direito, pois a sua dignidade depende do que o campo pode oferecer enquanto colheita de alimentos, fixação de moradia e sua territorialidade.

Em termos de acordos internacionais, o debate sobre o direito à terra ainda não tem em concreto pactos ou convenções estritamente ligados a essa temática, somente o que se diz respeito a direitos humanos e no Brasil, está resguardado em alguns pontos estabelecidos pela Constituição da República Federativa do Brasil (CRFB). Ramos (2020,

p. 207) corrobora com essa afirmação:

No plano internacional ainda não se encontra tratados ou convenções que refirmam especificamente o direito a terra como um direito humano, porém este é amparado pelo sistema onusiano, que visa proteger todo e qualquer ser humano em qualquer lugar do mundo, e simultaneamente, de forma complementar, pelo sistema interamericano, que protege os direitos humanos dentro dos blocos regionais. Em nosso ordenamento jurídico, as regras que tratam sobre a terra estão dispostas no ramo do direito agrário e com alguns pontos normatizados pelo Código Civil Brasileiro.

A partir da Constituição da República Federativa do Brasil, estabelece a dignidade da pessoa humana baseado no (art. 1º, III, da CRFB de 1988) e com relação ao direito à terra, tem vinculação aos direitos fundamentais à moradia (art. 6º da CRFB de 1988), à propriedade (art.5º, inciso XXII, da CRFB de 1998), à função

social (art. 5º, inciso XXIII, da CRFB de 1988), os valores sociais do trabalho e da livre iniciativa (art. 1º, inciso IV, da CRFB de 1988) e à função social do imóvel rural (art. 186º da CRFB de 1988). Um elemento importante para o debate sobre a terra é o trabalho, sem a propriedade, o camponês não consegue produzir e também pode afligir-se com disputas territoriais com os latifundiários que detêm milhares de quilômetros de terras e querem os expulsar, em muitas das vezes a todo custo, com o argumento de que estão invadindo sua localidade, como enuncia Tourinho Neto (1996, p. 56) «Na verdade, não é certo, não é justo, que grandes extensões de terra não cultivadas se concentrem em mãos de uma só pessoa, quando um sem-número de rurícolas vive em busca de um pedaço de chão para plantar».

No cenário brasileiro, há grandes disputas por terras e na região amazônica não é diferente, Indígenas, negros, quilombolas, caboclos, ribeirinhos são os principais público-alvo dos precípuos casos desses territórios e, assim, formam-se movimentos de trabalhadores espalhados por todo o país, organizados em diversos níveis de atuação. Por isso, milhões de brasileiros dependem da terra para sua subsistência, e todos dependem da sua boa utilização para sobreviver. «Logo, o problema agrário não é só um problema do homem do campo, mas de todo brasileiro, quiçá do mundo» (Tourinho Neto, 1996, p. 60).

Pela defesa dos direitos dos trabalhadores rurais no Brasil, existem diversas organizações não governamentais que têm destaque no amplo nacional, como a Comissão Pastoral da Terra (CPT), ligada à Conferência Nacional dos Bispos do Brasil (CNBB) da Igreja Católica, o Movimento dos Trabalhadores Rurais sem Terra (MST) e no Estado de Rondônia, uns dos principais movimentos é a Liga dos Camponeses Pobres do Estado de Rondônia (LCP/RO), que lutam pelo direito à terra. Essas organizações possuem uma forte articulação e apoio das organizações transnacionais.

Os conflitos por terra vão além dos limites de disputas dos espaços territoriais, pois são vidas que estão em alvos por interesses pessoais e, nesse momento de pandemia de Covid-19, a defesa dos Direitos Humanos fica ainda mais difícil, pois há a possibilidade de contaminação tanto dos camponeses, quanto das pessoas das entidades representantes do Estado, e nesse caso específico de Chupinguaia, a Entrevistada C relata o processo em seu andamento:

Desde a ocupação que ocorreu em agosto do ano passado, as pessoas (camponeses) vinham sofrendo sucessivos ataques de pistoleiros, policiais e só vai acentuar os ataques quando o ministério público apure realmente e confirme que os policiais estão fazendo pistolagem, ganhando R\$1.900 ou R\$ 2.000 reais por isso e ao acampamento, foram presos três policiais e assim instalaram um processo para mobilização dos órgãos públicos e só irão mobilizar quando chegar ao extremo, com possibilidade de massacre e assim irão perceber a dimensão da situação.

Ademais, a Entrevistada C continua relatando a atuação do Estado que está muito presente nas ações pela alta cúpula da polícia militar para reprimir e intimidar os camponeses com proibições para que os comerciantes não realizassem vendas, além das operações *in loco* no acampamento, com essa conjunta, os camponeses ficam à mercê das intervenções, que posteriormente ficam sem opções de compra de alimentação, utensílios para trabalho e instrumentos para defender-se de possíveis ataques, o chamado método de guerra «cerco»:

Os policiais proibiram na cidade de Chupinguaia que os comerciantes vendessem comidas para os camponeses e retiraram os fogos de artifícios das prateleiras e restringiram as vendas de facões, botas, enxadas entre outros utensílios para os camponeses e assim tiveram suscetíveis ataques, é surreal essa situação: os policiais vieram com uns 60, 70 policiais e soltaram bala de borracha, jogaram bombas de efeito moral, spray de pimenta e teve até tiro letal para os camponeses, os tiros foram para o chão, mas são tiros letais, poderiam pegar em alguém e foram mais de três horas de batalha e os camponeses estavam com paus, pedras e foguetes, não houve vítimas fatais em nenhum dos lados, porém quando cheguei no acampamento tinham muitas pessoas feridas e a partir das narrativas que chegaram e assim os órgãos se movimentaram.

O entrevistado D coloca também ênfase nas ações operacionais dos policiais e explana o quanto é custoso a realização de operações dessa natureza, pela estrutura humana e financeira montada. Além do valor da terra colocado em processo judicial que é muito elevado se for disposto para o camponês adquirir uma localidade na referida terra, com isso é ímprobo e o processo continua em andamento nas esferas estadual e federal:

A polícia militar tinha gastado com a operação o valor de R\$ 1.200.000, 00 (um milhão e duzentos mil reais), nesta operação estavam 100 policiais lá na terra durante sessenta e poucos dias, utilizaram helicóptero, combustíveis de helicóptero, entre outros insumos e valor da terra que os proprietários afirmaram no processo foi de R\$ 400.000,00 (quatrocentos mil reais), depois aumentaram, porque houve uma impugnação e se deu para o valor de R\$ 1.200.000, 00 (um milhão e duzentos mil reais).

A partir dessa perspectiva, o «movimento da conflitualidade é paradoxal ao promover, concomitantemente, a territorialização – desterritorialização – reterritorialização de diferentes relações sociais» (Fernandes, 2013, p. 2), portanto, são distintas as situações de possíveis conflitos que os dois lados (Estado-latifundiário e Camponeses) podem estar inseridos e envolve desde a vida humana, a terra, o dinheiro, as lutas dos movimentos, entres outras conflitualidades.

#### 4. EXPROPRIAÇÃO EM TEMPOS DE PANDEMIA DA COVID-19: COMO PEDIR PARA AS PESSOAS FICAREM EM CASA E ARRANCÁ-LAS DE SUAS CASAS?

Dados preliminares levantados pela Comissão Pastoral da Terra de Rondônia mostram que no ano de 2020 aproximadamente 713 famílias foram despejadas no Estado, o que representa mais de 50% do total das estatísticas levantadas em todos os entes federativos que compõem a Amazônia Legal.

A primeira norma que disciplinou a necessidade de fiscalização pela Administração pública das ações a serem adotadas em relação ao novo vírus no Brasil foi aprovada pelas duas casas do Congresso Nacional no dia 18 de março de 2020, reconhecendo-o como uma Emergência de Saúde Pública de Importância Internacional já anteriormente assim declarada pela Organização Mundial de Saúde (OMS) em 30 de janeiro do mesmo ano.

As desocupações realizadas em torno de 2020 e no começo do ano de 2021, em áreas de conflito agrário no Estado de Rondônia, trazem a concorrência de dois direitos que, apesar de estarem no mesmo campo de fundamentalismo, são indiscutíveis quando comparados: o direito à propriedade e o direito à vida.

O direito à propriedade garantido pela Constituição Federal no seu Art. 5º, inciso XXII, interliga-se, no espaço rural, diretamente à condição da Função Social da terra normatizada no Art. 186 do mesmo documento, que prevê limites para que tal direito não se torne absoluto frente às injustiças sociais históricas, garantindo sua manutenção, sua finalidade, e seu aproveitamento racional e adequado (CRFB, 1988). O direito à vida além de igualmente irrenunciável, é a gênese de qualquer outro direito, não sendo devido que as condições que o garantam sejam negadas a qualquer pessoa, independente de classe, raça, religião ou qualquer outra característica.

De acordo com a médica representante da Opas/OMS no Brasil, Socorro Gross (2020, n.p) «Não temos um sistema de Saúde no mundo que tenha resistido a essa pandemia sem tomar medidas de isolamento social para salvar vidas», ou seja, o direito à moradia se tornou requisito básico e imprescritível para a garantia do direito à vida, principalmente no decorrer da pandemia do SARS-COV-2. E assim entendeu o Conselho Nacional de Justiça ao recomendar aos órgãos do Poder Judiciário que no período da pandemia tenham cautela ao decidir por desocupações coletivas de imóveis urbanos e rurais.

De acordo com o Artigo 3º da Resolução nº: 10 do Conselho Nacional dos Direitos Humanos de 2018: «Art. 3º A atuação do Estado deve ser orientada à solução pacífica e definitiva dos conflitos, primando pela garantia de permanência dos grupos em situação de vulnerabilidade nas áreas em que vivem, ocupam e

reivindicam, em condições de segurança e vida digna.». Como constata o entrevistado B: «Essas recomendações não vem sendo apreciadas em decisões de ações de reintegração de posse no estado de Rondônia, um exemplo recente é o da fazenda Vilhena, onde famílias foram despejadas em plena pandemia».

O que se temia que ocorresse também no caso da Fazenda Nossa Senhora Aparecida – F.N.S.A., que após solicitação de enésimos pedidos de reintegração de posse, em um deles foi determinado a utilização de força policial para cumprir o mandado de reintegração, com um efetivo enorme das forças da polícia militar acampada no entorno da propriedade com forte pressão psicológica para forçar a saída «pacífica» dos ocupantes.

O entrevistado B afirma que «a pandemia é uma das maiores preocupações das famílias acampadas e que tomam todos os cuidados conhecidos contra a proliferação do vírus dentro do acampamento». Existem denúncias que relatam a contaminação de famílias com o novo vírus após ações de desocupação do Estado, onde retiram pessoas de suas casas no mesmo tempo em que cientistas, pesquisadores, médicos e o mundo aconselham o contrário. Pode-se citar como um dos exemplos que se temia que ocorresse no caso em tela, o da desocupação do acampamento «Tiago dos Santos» entre 2020 e 2021, em Porto Velho/RO, no tempo e na forma em que foi realizada trouxe como um dos resultados a contaminação pela COVID-19 entre os ocupantes mais vulneráveis, como afirma a ouvidora da DPE-RO, Valdirene Carvalho: «havia um cenário de muitos idosos e não tinha nenhuma representação direta acompanhando, um cenário com muitas crianças, que nesse procedimento foram contaminados com a covid, [...]» (Zumpano, 2021, n.p).

De acordo com outras decisões judiciais e leis promulgadas durante o período da pandemia, as desocupações contrariam as medidas devidas adotadas por todo o globo no combate contra o vírus da SARS-COV-2, as fundamentações de supremacia da propriedade sobre o direito à vida em decisões judiciais em tal período demonstram que os problemas do estado de Rondônia não começaram com o novo vírus, e segundo os próprios agentes que lutam pelo direito à terra no estado, eles estão longe de acabar. O entrevistado B relata: «As questões agrárias com suas resistências e características de um conflito instalado ainda darão muito o que falar».

A Lei 14.010/2020, prevendo em seu artigo 9º novas regras emergenciais para o inquilinato, instituto do direito imobiliário, foi aprovada pelo Congresso Nacional proibindo despejos em tempo de pandemia e, muito embora tenha previsto determinado período de vigência, o fato jurídico de sua existência não só permaneceu como se fortaleceu. Essa ordem jurídica deve ser também aplicada por analogia nas desocupações de terras envolvidas em conflitos agrários em razão do princípio da realidade, onde a situação fática deve prevalecer sobre as questões legais.

No contexto atual brasileiro, os anos de 2019, 2020 e 2021, foram os com maiores números de conflitos no campo catalogados pela CPT - isto é, durante a eclosão da pandemia do Covid-19 no mundo -. Dos 2.054 conflitos registrados em 2020, ano desta pesquisa, 1.576 são por questões da terra, maioria sendo situada na região norte do País (CPT, 2021). Um dos fatores para essa crescente violência no campo está entrelaçado com o desmonte de políticas públicas já existentes, plano de governo concretizado em ações como «a absorção do Incra pelo Ministério da agricultura [...], o desmantelamento e a asfixia orçamentária de programas fundamentais para o desenvolvimento no campo e a omissão do Estado como agente garantidor de direitos e mediador de conflitos» (CPT, 2021, p. 24 a 31). Ressalta-se que o conflito na F.N.S.A. é reminiscência do conflito de Corumbiara, situada nas mesmas terras da antiga Fazenda Santa Elina, palco do conflito agrário que deu atenção mundial para o que ocorre nos campos do estado de Rondônia. As famílias que reivindicavam essas terras são os sucessores da luta travada pela Liga dos Camponeses Pobres de Rondônia há 24 anos atrás. O entrevistado A relata: «A liga surge com o massacre que aconteceu naquelas terras, a conquista do local é questão de honra».

Logo, em se tratando de um conflito com essa carga histórica, as medidas preventivas contra a doença COVID-19 não são, e não deveriam ser consideradas o único fundamento para não despejar essas famílias que, com a pressão feita pelo Estado, desocuparam o local sem destino certo em plena pandemia. Nesse sentido, é de grande relevância que se invoque o direito à terra que, juntamente dos direitos constitucionais da moradia e da dignidade da pessoa humana, não podem ser separados do direito à vida. Não sendo, portanto, possível falar da vida sem a garantia de subsistência.

## 5. A TERRA ESTÁ BANHADA DE SANGUE, ENTÃO SE FOR CORRER SANGUE QUE SEJA PELA CIDADE TODA!

Nos anos 1960, nos Estados Unidos da América, um grupo de sete homens foram julgados, por se manifestarem contra a guerra do Vietnã, acusados de conspirar contra o governo e incitar à violência. Durante uma manifestação, um dos organizadores dos grupos que faziam parte da marcha ao se estarecer com a brutalidade da violência estatal, agenciada pela força policial, conclamou a todos os presentes a frase que enuncia esta sessão: «Se for para correr sangue que seja pela cidade toda». Sua frase não visava incitar a violência, mas fazer com o que o sangue derramado pela injusta violência do Estado, fosse espalhado por toda a cidade, de modo que, as agressões sofridas não pudessem ser silenciadas e tornassem públicas.

Este ato está diretamente ligado com a resistência das mais diversas formas de movimentos e expressões sociais que perpassam pela necessidade de resistir a ações

vistas como injustas, pois por mais eficiente que sejam as instituições e as leis, quando tornam-se injustas, devem ser reformuladas ou abolidas (Rawls, 2000). A desobediência civil seria uma dessas formas de evidenciar as injustiças proclamadas pelo Estado. Assim, quando os indivíduos são postos sobre patamares desiguais de acesso à justiça, resistir é um direito deste sujeito. Como enuncia Ferriani (2015, p. 1) «O direito de resistência é o direito que todas as pessoas têm de resistir ou de se insurgir contra fatores que ameacem a sobrevivência ou que representem violência a valores éticos ou morais».

Por exemplo, quando se verifica o aparato estatal ser utilizado para a manutenção dos grandes latifúndios, evidencia-se uma inversão do papel social da polícia, que sai de guardião da sociedade, dos princípios básicos da ordenação social, para protetor, da propriedade privada e dos bens individuais, frente a um interesse da coletividade. Para Almeida e Nojiri (2017, p. 668), os requisitos à resistência, são: «(i) o poder arbitrário que maltrata indivíduos; (ii) os maus tratos se dão sem qualquer motivo; e (iii) os resistentes não fazem uso da força. A resistência seria uma garantia do cidadão em face do abuso dos governantes que extrapolam os limites legais e um instrumento capaz de promover o aperfeiçoamento do Estado».

Ao contrário dos filósofos contratualistas Hobbes e Smith, que entendiam a desobediência às regras do Estado como impossíveis frente ao pacto social, pois ensejaria na ruptura do contrato social, para Locke a resistência é um direito básico, que serviria como uma balança para impedir a assunção da tirania e os abusos da autoridade conferida pela lei, esse direito emergiria força para a oposição dos cidadãos, que seria legítima (Almeida; Nojiri, 2017).

Dois grandes exemplos que lideraram o povo através da rebeldia, são Gandhi e Martin Luther King, que se opuseram de modo pacífico e organizado aos poderes dos governos, que mesmo legítimos, adotavam condutas que oprimiam as ditas minorias, tais como os indianos na África do Sul e na Índia e os negros/as nos Estados Unidos. Ambos sujeitos políticos líderes de lutas que representavam direitos sociais e coletivos, demonstravam a existência de duas formas de leis: as justas e as injustas, as primeiras deveriam ser propagadas e defendidas, enquanto as últimas precisavam serem desobedecidas para que perdessem sua eficácia e promovesse um Estado mais igualitário (Ferriani, 2015).

Presenciar a resistência dos povos do campo pelo acesso e permanência na terra, a partir de um direito Constitucional de moradia, trabalho e o próprio princípio da função social, é contemplar a desobediência como um direito humano básico. Insta frisar, que a resistência não está nos textos constitucionais como um direito, pois seria por si só, uma incoerência epistemológica, que a norma maior de um país, preveja formas de contrariar suas determinações (Ferriani, 2015).

Dentre as várias formas possíveis de resistência (tumulto, motim, rebelião, insurreição, revolução e desobediência civil), como nos ensina Almeida e Nojiri (2017) podemos reconhecer nos movimentos sociais que lutam por direito a terra as características da desobediência civil, descrita por John Rawls (*apud* Almeida; Nojiri, 2017, p. 676), como um «fenômeno público, não violento, consciente e político, que em geral visa à mudança da lei ou políticas governamentais».

Pressacco (2010, p. 517), elenca três condições essenciais para o exercício da desobediência civil:

Las condiciones para el ejercicio de la desobediencia civil son fundamentalmente tres: a) debe limitarse a casos claramente injustos originados en la violación de la libertad igual y de la igualdad de oportunidades; b) debe ser considerada como un último recurso, y en este sentido, es preferible (aunque no siempre) que sean agotados todos los recursos legales; c) debe tenerse en cuenta las restricciones que se derivan de un ejercicio abusivo de este camino, ya que si bien el orden puede soportar algunas desobediencias, su exagerada multiplicación puede realmente desembocar en el caos y en un rendimiento decreciente [...]

As resistências feitas pelo povo do campo em busca do cumprimento da função social da terra, como por exemplo os que vivenciam o presente estudo de caso, nos mostra que seu movimento é consciente e político, em busca da mudança imediata de ações governamentais como a demarcação das terras e o combate aos grandes latifúndios que apenas acirram os abismos de desigualdade do Brasil.

Além da busca, por cumprir direitos constitucionais, a luta dos camponeses da Fazenda Nossa Senhora Aparecida também revisita o passado, e como disse os Entrevistados A e B, possui o grande sentimento de «vingança» coletiva, não no sentido violento, mas no contexto de homenagem, honrar os seus ancestrais que foram violados e tiveram seus sangues derramados na luta pelo direito à terra.

Entrevistador: Se você pudesse descrever um tipo de sentimento coletivo do povo camponês naquelas terras, como você descreveria?

Entrevistado A: Você imagina o nível de tensão, em um acampamento que a polícia não tem hora de chegar, de repente, você tem uma situação de cerco, bombas sendo atiradas a noite, ou de madrugada, ou de manhã, essas famílias vivem em uma tensão significativa. Por outro lado, vou falar do que eu vi, eu vi um pessoal muito disposto a lutar, fora do comum. Você tem ao mesmo tempo um sentimento de tensão, mas também uma altivez, digamos assim, com que eles colocavam, a perspectiva de resistir, e como pano de fundo central, de vingar [o entrevista de ênfase nesta palavra, acreditamos que por representar um sentimento *continuum* dos camponeses, que afinal de conta são sucessores das vítimas do massacre de Corumbiara], de pegar aquela terra como uma vingança né, pelos crimes que ocorreram ali, contra aquelas famílias que não só tiveram seus entes perdidos mais também, sofreram todo tipo de



humilhação né, em 1995. Você tem ali, gente que foi espancada, asfixiada, pessoas que comeram cérebro humano, enfim todo tipo de atrocidade que você imagina (...). (Entrevistado A).

É importante ressaltar que a existência de violência nesses espaços não retira o caráter desobediência civil desses, uma vez que as agressões são em grande parte ensejadas pelos representantes do Estado, e são, quando possível, apenas respondidas, como forma de manutenção da vida e da integridade dos camponeses. Não se deve confundir a ação do agressor, com os meios de sobrevivência encampados pelos oprimidos, não é possível falar de confronto, ou atos violentos por parte dos grupos que fazem a resistência, quando um lado porta grandes munições e aparatos tecnológicos do Estado, enquanto o outro resiste com enxadas, facões, pedras e estilingues, as violências provocadas pelo Estado, que assume um caráter tirano, mesmo dentro do regime democrático.

Frisa-se, que três dos entrevistados (A, B e C) trouxeram em seus relatos um dos vários atos de violência agenciados pelo Estado, que foi resistido pela comunidade, com utensílios de trabalho e lazer:

Quando eles fizeram os enfrentamentos com a polícia lá, até as crianças foram junto, usando estilingue, pedras e paus, e estavam lá junto com os pais no enfrentamento (...), não só as crianças, como as mulheres. Eles enfrentaram [a polícia], mas com o que tinha, com enxadas, facões, pedras, paus e outros utensílios, diferente do que se diz na imprensa e na polícia aí fora, de que 'aí são terroristas estão armados até o dente' esses tipos de coisa. (relato da entrevistada B).

Pensar a desobediência civil dos povos do campo na Amazônia Ocidental brasileira, é verificar a funcionalidade de um mecanismo de manutenção da democracia, pois como nos ensina Pressaco (2010) em sociedades maduras as resistências pacíficas possuem o papel central na movimentação das bases legais, demonstrando a inexistência de um caráter infalível das leis, e a constante necessidade de atualização das normas, para que reflitam as demandas sociais. Para Arendt (*apud* Pressaco, 2010), a compatibilidade da desobediência e da lei, é possível, uma vez que seria a desobediência uma forma de impulsionar o Estado a atualizar os conteúdos do «Contrato social» e impulsioná-lo a olhar de modo amplo para os indivíduos que compõe o seu acordo societário.

## 6 CONSIDERAÇÕES FINAIS

A concentração fundiária do Brasil tem raízes históricas, com a sua gênese no período colonial através da concessão de extensas sesmarias às famílias burguesas, e a instituição do regime escravocrata, essa estrutura fundiária foi mantida nos

regimes de sistemas políticos seguintes, inclusive na atual democracia. Portanto, verifica-se uma brutal violência rural, principalmente na região norte do Brasil, calcado por uma reforma agrária conservadora, casos de violência policial como os que ocorreram em Corumbiara mal chegam ao tribunal, e quando chegam, os principais incriminados são os camponeses e camponesas, que organizados em movimentos sociais, e através da desobediência civil mantêm a resistência contra o latifúndio, erguem bandeiras contra o agronegócio na região Cone-Sul do estado de Rondônia, onde se verifica a diminuição do espaço do campesinato e avanço do agronegócio, gerando crises territoriais.

A desobediência civil se mostra necessária aos camponeses e camponesas de Corumbiara, no processo de luta e resistência ao direito de terra e moradia, na luta contra o poder do latifúndio impetrado na Amazônia Ocidental, posto que a terra bem repartida, a partir da reforma agrária, diminuiria as expressões de desigualdade social, uma vez que a reforma agrária é um importante mecanismo de distribuição da riqueza, gerando transformações no sistema fundiário, e distribuindo terras para camponeses e camponesas é mais que cerca e capim, é comida para o campo e cidade, e agricultura familiar semeada.

Assim, terra é vida, desempenha um papel social por ter o significado de pertencimento, é segurança é trabalho, é combate às desigualdades sociais e econômicas, terra é comida na mesa de brasileiros, é uso do território que se estende para a própria existência. De modo que talvez a maior esperança esteja na solução de Krenak em resgatar o vínculo com a terra.

## REFERÊNCIAS

- ALMEIDA, G. P. d, & NOJIRI, S. (2017): As consequências do processo na tomada de decisão a luz do Código Civil na relação de consumo. *Revista Eletrônica Direito e Política, Programa de Pós-Graduação Stricto Sensu em Ciência Jurídica da UNIVALI*, 12(2).
- ANDRADE, A. G. C. (2008): *O princípio fundamental da Dignidade Humana e sua concretização judicial*. [http://www.tjrj.jus.br/c/document\\_library/get\\_file?uuid=5005d7e-7-eb21-4fbb-bc4d-12affde2dbbe](http://www.tjrj.jus.br/c/document_library/get_file?uuid=5005d7e-7-eb21-4fbb-bc4d-12affde2dbbe).
- BRASIL (1998): *Constituição da República Federativa do Brasil*. [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/constituicao/constituicao.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm).
- BRASIL. *Decreto Legislativo nº: 6 de 2020*. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/portaria/DLG6-020.htm#:~:text=DECRET O%20LEGISLATIVO%20N%C2%BA%206%2C%20DE,18%20de%20mar%C3%A7o%20de%202020](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/portaria/DLG6-020.htm#:~:text=DECRET O%20LEGISLATIVO%20N%C2%BA%206%2C%20DE,18%20de%20mar%C3%A7o%20de%202020).
- BRASIL. *Lei nº 14.010, de 10 de junho de 2020*. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_ato2019-2022/2020/lei/L14010.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2020/lei/L14010.htm).
- COMISSÃO PASTORAL DA TERRA - CPT (2019): *Caderno de conflitos agrários*. Disponível em: <https://www.cptnacional.org.br/publicacao?task=download.send&id=14195&catid=41&m=0>

- COSTA SILVA, R. G. (2014): A regionalização do agronegócio da soja em Rondônia. *GEOUSP – Espaço e Tempo (Online)*, 18(2), 298-312. <http://www.revistas.usp.br/geousp/article/view/84534>.
- CINTRA, R. S. (2010): *Liberalismo e Natureza: a propriedade em Jonh Locke* (1<sup>o</sup> ed.). Editora Ateliê Editorial.
- CNDH. *Resolução nº: 10 de 17 de outubro de 2018*. Disponível em: [https://www.gov.br/mdh/pt-br/assuntos/noticias/2018/outubro/resolucao-para-garantia-de-direitos-humanos-em-situacoes-de-conflitos-por-terra-e-aprovada-pelo-conselho-nacional-dos-direitos-humanos/copy\\_of\\_Resoluon10Resoluosobreconflitospossessriosruraiseurbanos.pdf](https://www.gov.br/mdh/pt-br/assuntos/noticias/2018/outubro/resolucao-para-garantia-de-direitos-humanos-em-situacoes-de-conflitos-por-terra-e-aprovada-pelo-conselho-nacional-dos-direitos-humanos/copy_of_Resoluon10Resoluosobreconflitospossessriosruraiseurbanos.pdf).
- CNJ. *Recomendação nº: 90 de 2 de março de 2021*. Disponível em: <https://atos.cnj.jus.br/files/original1256102021030560422a6ac453a.pdf>.
- CNS. *Proteção à vida: CNS debate importância de isolamento social e lockdown*. Disponível em: <http://conselho.saude.gov.br/ultimas-noticias-cns/1176-protexcao-a-vida-cns-debate-importancia-de-isolamento-social-e-lockdown>.
- CPT/RO. *Nota de Repúdio às ações arbitrárias e violentas do estado brasileiro contra camponeses e camponesas de Rondônia*. Disponível em: <https://www.cptnacional.org.br/publicacoes/noticias/conflitos-no-campo/5608-nota-de-repudio-as-acoes-arbitrarias-e-violentas-do-estado-brasileiro-contracamponeses-e-camponesas-de-rondonia>.
- CPT. *Conflitos no campo Brasil 2021*. Centro de documentação Dom Tomás Balduino, Goiânia: CPT nacional, 2022.
- FERNANDES, B. M. (2013): Questão agrária: conflitualidade e desenvolvimento territorial. In: João Pedro Stedile. (Org.). *A questão agrária no Brasil* (7<sup>th</sup> ed).
- FERRIANI, L. d. P. A. (2015): Direito de resistência e desobediência civil. *Migalhas*, 1 - 11. <https://www.migalhas.com.br/arquivos/2015/10/art20151021-12.pdf>.
- FIUCRUZ. *COVID – 19 Perguntas e Respostas*. Disponível em: <https://portal.fiocruz.br/pergunta/por-que-doenca-causada-pelo-novo-coronavirus-recebeu-o-nome-de-covid-19#:~:text=COVID%20significa%20COrona%20Virus%20Disease,chin%C3%AAs%20no%20final%20de%20dezembro>.
- HOBBS, T. (2017): *Os Elementos da Lei Natural e Política* (1<sup>o</sup> ed.). Editora Ícone.
- HARAWAY, D. (2009): Saberes localizados: a questão da ciência para o feminismo e o privilégio da perspectiva parcial. *Cadernos Pagu*, Campinas, SP, n. 5, p. 7-41. Disponível em: <https://periodicos.sbu.unicamp.br/ojs/index.php/cadpagu/article/view/1773>. Acesso em: 15 jun. 2021.
- KRENAK, A. (2019): *O amanhã não está à venda*. Companhia das letras.
- MARTINS, M. M. (2009): *Corumbiara: Massacre ou Combate? A luta pela terra na fazenda Santa Elina e seus desdobramentos* [Dissertação - Mestrado em Geografia PPGG, Universidade Federal de Rondônia - UNIR].
- MESQUITA, H. A. de. (2001): *Corumbiara: O massacre dos Camponeses*. Rondônia, 1995. [Tese - Doutorado em Geografia Humana, Universidade de São Paulo].
- OPAS BRASIL. *OMS declara emergência de saúde pública de importância internacional por surto de novo corona vírus*. Disponível em: <https://www.paho.org/pt/news/30-1-2020-who-declares-public-health-emergency-novel-coronavirus>.
- PRESSACO, Carlos F. (2010): Estado de Derecho y Desobediencia civil. *Polis (Santiago)*, 9(27), 501-521. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682010000300023>.

ECOCENTRISMO JURISPRUDENCIAL EN COLOMBIA:  
LOS RÍOS COMO SUJETO DE DERECHOS<sup>1</sup>  
*Judicial ecocentrism in Colombia: rivers as a subject of rights*

ANA MARÍA ROLDÁN VILLA  
*Universidad Católica Luis Amigó*  
ORCID: 0000-0001-5678-261X

CAROLINA RESTREPO MÚNERA  
*Universidad Autónoma Latinoamericana*  
ORCID: 0000-0002-1659-0135

RESUMEN

Se aborda la aplicación del enfoque ecocéntrico en la jurisprudencia colombiana, figura a través de la cual se ha sustentado el reconocimiento a la naturaleza como sujeto de derechos en Colombia. Inicialmente, se explicó la evolución del fenómeno a partir de la doctrina y de experiencias extranjeras que han servido de referente para la aplicación en el

<sup>1</sup> Resultado de investigación «Acceso a la justicia para la protección de derechos colectivos y del ambiente, el acceso a la información y la participación democrática: Fase II – Derechos Bioculturales e Intergeneracionales», desarrollado en convenio entre la Universidad Católica Luis Amigó, desde la línea de investigación «Derecho y sociedad»; y la Universidad Autónoma Latinoamericana, desde la línea de investigación «Constitucionalismo crítico y género». Ana María Roldán Villa, Abogada de la Universidad de Medellín, magíster en derecho internacional de University of East London, Inglaterra. Docente del grupo de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Católica Luis Amigó, Medellín, Colombia. Email: ana.roldanvi@amigo.edu.co. Carolina Restrepo Múnera, Abogada de la Universidad de Medellín, Especialista en Derecho Constitucional y Magíster en Derecho de la Universidad de Antioquia. Docente del grupo de investigación Constitucionalismo Crítico y Género, de la Facultad de Derecho, Universidad Autónoma Latinoamericana, Medellín, Colombia. Email: carolina.restrepomu@unaula.edu.co

derecho interno. Posteriormente, a partir del análisis de las sentencias proferidas por diferentes tribunales, especialmente las que reconocen a los ríos como tales sujetos, se describen los elementos estructurales del concepto y la marcada interrelación que este tiene con los derechos bioculturales e intergeneracionales.

Palabras clave: Derechos de la naturaleza; enfoque ecocéntrico; derechos bioculturales; derechos intergeneracionales; derechos de futuras generaciones.

## 1. INTRODUCCIÓN

UNO DE LOS MAYORES DESAFÍOS de nuestra humanidad tiene que ver con la conservación, protección y mantenimiento de los recursos naturales. No en vano, seis de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, agenda mundial trazada para ser alcanzada en conjunto por Estados, empresas y sociedad civil a 2030, están relacionados directamente con el ambiente.

La sobreexplotación de los recursos, la deforestación, la contaminación, la escasez de alimentos y de agua, y el calentamiento global, son algunas de las problemáticas que enfrenta la humanidad a nivel planetario y que ponen en riesgo su propia supervivencia.

Colombia, a pesar de ser considerado el segundo país más biodiverso del mundo (Ministerio del Medio Ambiente, 2019) no es ajeno a la crisis ambiental. Los conflictos ambientales son cada vez más intensos y la pérdida de recursos naturales es de tal magnitud<sup>2</sup> que pone en entredicho su capacidad para cumplir las obligaciones constitucionales propias de un Estado Social de Derecho, entre otras, la protección a la dignidad humana como principio fundante, la prevalencia del interés general y la solidaridad, el pluralismo y la diversidad étnica y cultural, la democracia participativa y la obligación de proteger los recursos naturales de la Nación y la efectividad de un gran grupo de derechos constitucionales (artículos 1, 2, 3, 7 y 8 de la Constitución Política de Colombia).

Además, estar inmerso en un conflicto armado interno con gran cantidad de grupos armados ilegales que se enfrentan por el control territorial y utilizan como medio de financiación la minería ilegal y la siembra de cultivos ilícitos, sumado a la práctica de estratagemas militares como los bombardeos, no solo hacen del ambiente una víctima más de las innumerables inmersas en las confrontaciones

<sup>2</sup> Se puede consultar el Boletín de prensa denominado «Grave deterioro de la biodiversidad nacional pone en riesgo la vida en Colombia» del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (2021) donde se describe esta pérdida de recursos naturales en Colombia: <http://www.humboldt.org.co/es/boletines-y-comunicados/item/1658-grave-deterioro-de-la-biodiversidad-nacional-pone-en-riesgo-la-vida-en-colombia>.

bélicas, sino que ubican a Colombia en el primer lugar del infortunado ranking de países más violentos y peligrosos para ser líder ambiental (Global Witness, 2021).

Múltiples mecanismos han pretendido enfrentar la realidad: primero, instrumentos internacionales no vinculantes –también conocidos como *soft law*–, tales como la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Declaración de principios relativos a los bosques, en 1992; segundo, tratados internacionales jurídicamente vinculantes –*hard law*–, el Convenio de Ginebra sobre la Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Gran Distancia, en 1983; el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de 1992; la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en 1994; el Acuerdo de París, 2015; el Acuerdo de Minamata sobre el Mercurio, de 2013; entre otros, han intentado dar respuesta a las necesidades de protección del ambiente, generando, en el caso de los primeros, principios morales de comportamiento y, para los segundos, obligaciones entre los Estados partes.

Paralelamente, a nivel mundial se han ido gestando otros mecanismos jurídicos que, a través del reconocimiento a la naturaleza como sujeto de derechos, les otorga la capacidad de acudir ante instancias judiciales y ejercer, a nombre propio, acciones legales tendientes a restaurar, mantener y conservar los recursos; revertir, cuando sea posible, los daños ambientales generados por acciones antrópicas; y solicitar el resarcimiento y pago de perjuicios ocasionados por estas. No en pocas ocasiones, este reconocimiento ha sido impulsado a partir de las propias comunidades que han asumido una relación horizontal con la naturaleza, basada en el respeto, la armonía y el uso racional de los recursos naturales, con el propósito de salvaguardar los derechos de las presentes y futuras generaciones<sup>3</sup>.

Aproximadamente, 30 países han generado dicho reconocimiento a través de leyes internas (Bolivia, Brasil, Nueva Zelanda, entre otros), regulaciones o decretos

<sup>3</sup> El reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos ha tenido un desarrollo potencial mundial especialmente en la última década en diversos países e incluso en las esferas de los sistemas internacionales de Derechos Humanos. Por ejemplo, en el año 2021 en Brasil se concedió una medida cautelar para la protección de la Lagoa da Conceição en la que se busca su reconocimiento como sujeto de derechos. En el año 2020, por primera vez, la Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoció una relación entre los derechos al agua, a la alimentación, al ambiente sano y a la cultura desde un enfoque ecocéntrico en el caso «Comunidades Indígenas de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) Vs. Argentina. En ese mismo año, la Corte Constitucional de Ecuador reconoció la protección de los Derechos de la Naturaleza al río Alpayacu, afectado por la contaminación generada por empresas agrícolas. La página <http://harmonywithnatureun.org/rightsOfNature/> compendia documentación actualizada y mundial sobre el avance en el reconocimiento jurídico y político de los derechos de la naturaleza en diferentes países, así como el seguimiento a las distintas resoluciones «En armonía con la naturaleza» que desde el año 2009 ha aprobado la Asamblea General de las Naciones Unidas.

locales (Canadá, Costa Rica, Colombia), vía jurisprudencia (Bangladesh, Colombia, Guatemala), e incluso elevando a rango constitucional los derechos de la naturaleza (Ecuador). (Asamblea General de Naciones Unidas, 2019).

El presente artículo hace parte de los resultados parciales derivados del proyecto de investigación denominado «Acceso a la justicia para la protección de derechos colectivos del ambiente, el acceso a la información y la participación democrática: Fase II – Derechos Bioculturales e Intergeneracionales», el cual tienen como objetivo general evaluar el acceso a la justicia para la protección de tales derechos a partir de las disposiciones jurídicas vigentes en Colombia y las previstas en el Acuerdo de Escazú, entre 1998 y 2019.

## 2. METODOLOGÍA

El enfoque de la investigación es cualitativo desde una perspectiva hermenéutica que permitiera comprender el fenómeno a partir de información disponible en textos, artículos y sentencias; y su posterior análisis e interpretación. La hermenéutica pretende develar el sentido, es por ello que en esta «hay un texto, un autor, un intérprete, cada uno con sus respectivos códigos del significado de la palabra; por consiguiente se interpreta lo escrito, lo hablado o lo actuado». (Calderón y Calle, 2018). El texto empieza con el estudio de posturas doctrinales, jurisprudenciales y experiencias comparadas respecto de la aplicación y evolución jurídica del enfoque ecocéntrico y del reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos.

En un principio, se tuvieron en cuenta las posturas teóricas que abordan la materia; posteriormente, se realizó un estudio de experiencias latinoamericanas que incorporan la figura en su derecho interno, tales como Ecuador y Bolivia. Finalmente, se efectuó el análisis jurisprudencial de sentencias proferidas por distintos tribunales en Colombia, particularmente aquellas que declaran a los ríos como sujeto de derechos.

Para ello se realizó una búsqueda de las sentencias que han reconocido a la naturaleza como sujeto de derechos, entre las cuales se encuentran: la Amazonía colombiana por parte de la Corte Suprema de Justicia el 5 de abril de 2018, el páramo de Pisba por el Tribunal Administrativo de Boyacá el 9 de agosto de 2018 y los Parques Nacionales Naturales de Los Nevados, por parte del Tribunal Superior de Ibagué el 28 de agosto de 2020 y confirmado por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral el 25 de noviembre de 2020, y Vía Parque Isla de Salamanca por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil el 18 de junio de 2020, pero especialmente se identificaron varias sentencias que reconocieron diferentes ríos como sujetos de derecho, generando con ello un nicho de interés al contar

con varias decisiones judiciales que abordaban un mismo tema de análisis: los ríos. Estas sentencias serán detalladas más adelante.

El estudio se realizó a partir de categorías de análisis predefinidas: enfoque antropocéntrico, biocéntrico, ecocéntrico; derechos bioculturales; derechos intergeneracionales y derechos de las futuras generaciones. Su sistematización se realizó por medio de una matriz en Excel de elaboración propia, que permitiera identificar los rasgos comunes y diferenciadores en la sustentación y argumentación de las sentencias.

### 3. ANTECEDENTES DEL CONCEPTO

La discusión en torno al reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos no es nueva, tampoco pasiva ni ajena a críticas y detractores que han considerado inoportuno aplicar teorías tradicionales sobre la subjetividad, la capacidad e igualdad a aquello que ha sido asumido como un objeto de apropiación y explotación: la naturaleza.

Uno de los referentes bibliográficos más antiguos sobre la materia titulado *Should trees have standing? Toward legal rights for natural objects*» (Stone, 1972)<sup>4</sup>, indica que el reconocimiento otorgado a la naturaleza no difiere del reconocimiento que han obtenido los niños, las mujeres, los esclavos, los negros y otras minorías, quienes históricamente fueron considerados incapaces de actuar por sí mismos, con derechos limitados, o incluso catalogados como meros objetos. Aunque en principio el reconocimiento de estos como sujetos de derecho fue inimaginable, e incluso para muchos risible, encontró su camino y hoy se encuentran materializados en extensos marcos normativos nacionales e internacionales, muchos de los cuales continúan en expansión.

Stone (1972), propone que la naturaleza, como sujeto de derechos, tiene la capacidad, a través de un representante legal, de asumir en nombre propio acciones ante estrados judiciales cuando se evidencien prejuicios, e incluso, obtener una reparación. En otras palabras, implica «reconocer la naturaleza como parte interesada en los conflictos ambientales y permitirle asumir en nombre propio la defensa del mundo natural» (Stutzin, 1984, p 98).

La teoría planteada por dicho autor sirvió de base para el salvamento de voto que, en sede de apelación, profirió el juez William Douglas en el caso *Sierra Club V. Morton* (previamente denominado *Sierra Club Vs. Hickel*). En este caso se de-

<sup>4</sup> Traducción propia ¿Deberían los árboles tener capacidad procesal? Hacia derechos legales para objetos naturales.



batía la autorización concedida por el Servicio Forestal de Estados Unidos a Walt Disney Enterprise para construir un complejo recreativo en el *Mineral King Valley* ubicado en las montañas de Sierra Nevada, California.

El caso fallado en primera instancia por el *Ninth Circuit Court of Appeals*<sup>5</sup>, había fundamentado su decisión en que *The Sierra Club Legal Defense Fund*<sup>6</sup> no tenía legitimidad para actuar ante los tribunales.

No creemos que la denuncia de *Sierra Club* alegue que éste o sus miembros posean un interés suficiente para otorgarle legitimación. No hay ninguna alegación en la denuncia de que los miembros del Sierra Club se verían afectados por las acciones de los demandados-apelantes más que el hecho de que las acciones son personalmente repugnantes o desagradables para ellos. (Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos, 1970, p. 731)<sup>7</sup>.

La decisión fue confirmada por la Corte Suprema de Justicia de EE. UU, pero la emergente tesis propuesta por Stone (1972), fue aducida en el voto disidente del Juez Douglas, argumentando que el asunto se simplificaría si se diseñara una regla que permitiera litigar, ante los tribunales federales, los asuntos ambientales a nombre del objeto inanimado que estuviera en riesgo de ser degradado.

La cuestión fundamental de «capacidad procesal» se simplificaría y también se enfocaría claramente si diseñáramos una regla federal que permitiera litigar los problemas ambientales ante agencias federales o tribunales federales en nombre del objeto inanimado a punto de ser despojado, desfigurado o invadido por carreteras y excavadoras, y donde las lesiones son objeto de indignación pública. La preocupación pública contemporánea por proteger el equilibrio ecológico de la naturaleza debería llevar a la atribución de derechos sobre los objetos ambientales para demandar por su propia preservación. Ver Stone (1972) ¿deberían los árboles tener capacidad procesal? – Hacia los derechos legales para los objetos naturales, 45 S. Cal. L. Rev. 450. Por lo tanto, esta demanda se etiquetaría más apropiadamente como *Mineral King v. Morton* (Corte Suprema de los Estados Unidos, 1972, p. 741)<sup>8</sup>.

<sup>5</sup> Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito.

<sup>6</sup> Organización demandante hoy conocida como *EarthJustice*. <https://earthjustice.org/>

<sup>7</sup> We do not believe that the Sierra Club's complaint alleges that it or its members possess a sufficient interest for standing to be conferred. There is no allegation in the complaint that members of the Sierra Club would be affected by the actions of defendants-appellants other than the fact that the actions are personally displeasing or distasteful to them.

<sup>8</sup> The critical question of «standing» would be simplified and also put neatly in focus if we fashioned a federal rule that allowed environmental issues to be litigated before federal agencies or federal courts in the name of the inanimate object about to be despoiled, defaced, or invaded by roads and bulldozers and where injury is the subject of public outrage. Contemporary public concern for protecting nature's ecological equilibrium should lead to the conferral of standing upon environmen-

Los reconocimientos como sujeto de derechos tienen una esencia convencional. Si se ha reconocido, a través de ficciones legales, el carácter de personas jurídicas a naciones, corporaciones, empresas, entre otros; mayor flexibilización se requerirá para reconocer este *status* a la naturaleza, la cual por demás entraña presupuestos más importantes y fines más elevados al ser sustento de la vida y de la existencia humana, lo cual hace no solo necesario sino imperativo su protección (Stutzin, 1978).

La naturaleza reviste el carácter de una persona jurídica a la vez supranacional y omnipresente, cuyos derechos pueden y deben hacerse valer en todos los ámbitos, desde el mundial hasta el local. Se trata de una persona jurídica de Derecho Público que puede asimilarse a una «Fundación para la Vida», la cual ha sido creada por sí misma (o ha sido creada, si se quiere, por un Creador) para hacer del planeta Tierra la morada de un universo de seres vivientes (Stutzin, 1978, p. 105).

El punto de partida para conceder esa titularidad de derechos es trascender la concepción antropocéntrica que identifica a la naturaleza como un objeto o un medio para la satisfacción de la raza humana, pasando por la concepción biocéntrica para llegar actualmente a un enfoque ecocéntrico que concibe a la naturaleza como un conjunto de partes integradas e interrelacionadas que permiten y dan sustento a la vida.

Desde una postura antropocéntrica, la protección a los recursos naturales debe buscarse en tanto permite la supervivencia del ser humano. Esta visión se sustenta en la Declaración de Estocolmo (Organización de Naciones Unidas-ONU, 1972), la cual indica que «de todas las cosas del mundo, los seres humanos son lo más valioso. Ellos son quienes promueven el progreso social, crean riqueza social, desarrollan la ciencia y la tecnología y, con su duro trabajo, transforman continuamente el medio ambiente humano (...)» (p. 5).

La postura biocéntrica, bajo el principio de solidaridad intergeneracional, incluye la protección de las futuras generaciones, visión en la cual se enmarca el concepto de desarrollo sostenible, que se encuentra contenido en el Principio 3 de la Declaración de Río (ONU, 1992): «El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras» (s.p.).

El reconocimiento a la naturaleza como sujeto de derechos tiene una doble connotación: implica para los Estados la obligación de garantizar los derechos de los que es titular la naturaleza, y que estos deben ser asumidos por las comunidades. El

---

tal objects to sue for their own preservation. See Stone, Should Trees Have Standing? – Toward Legal Rights for Natural Objects, 45 S. Cal. L. Rev. 450 (1972). This suit would therefore be more properly labeled as *Mineral King v. Morton*.

ejercicio de tales prerrogativas es la forma como se han materializado los derechos bioculturales, los cuales están definidos, en términos generales, como la posibilidad de las comunidades para administrar y ejercer tutela de manera autónoma sobre sus territorios, de acuerdo con su propia cosmovisión, sus leyes y sus costumbres (Sanjay y Bennett, 2015).

Otros elementos importantes son los derechos intergeneracionales y derechos de las futuras generaciones, sustentados en el principio de equidad intergeneracional y desarrollo sostenible, el cual promueve el uso racional de recursos actuales sin poner en el sustento de las generaciones futuras, y en «la necesidad ética de prevenir graves daños y riesgos a las generaciones que nos sucederán» (Ferrer y Ferrer, 2008, p. 448).

La discusión en torno a los derechos de las futuras generaciones tampoco escapa a críticas y detractores; por ejemplo, Beckerman y Pasek (2001), quienes consideran enfáticamente que las generaciones venideras no pueden ser consideradas como sujetos de derechos.

Sin embargo, existe un amplio marco normativo internacional que propende por la protección de las futuras generaciones, entre los cuales sobresale la Declaración sobre las Responsabilidades de las Generaciones Actuales para con las Generaciones Futuras (1997), la cual dispone en su artículo 1: «las generaciones actuales tienen la responsabilidad de garantizar la plena salvaguardia de las necesidades y los intereses de las generaciones presentes y futuras» (s.p.). Además, hace especial énfasis, en garantizar la conservación y protección de los recursos para las generaciones venideras, como lo manifiesta en el artículo. 4:

Las generaciones actuales tienen la responsabilidad de legar a las generaciones futuras un planeta que en un futuro no esté irreversiblemente dañado por la actividad del ser humano. Al recibir la Tierra en herencia temporal, cada generación debe procurar utilizar los recursos naturales razonablemente y atender a que no se comprometa la vida con modificaciones nocivas de los ecosistemas y a que el progreso científico y técnico en todos los ámbitos no cause perjuicios a la vida en la Tierra. (s.p.)

Bajo esta misma mirada se desarrolla la Convención Marco de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (ONU, 1992), cuerpo normativo orientado a atender la crisis climática global y estructurada bajo principios rectores, entre los que se destaca el mencionado en el artículo 3: «las Partes deberían proteger el sistema climático en beneficio de las generaciones presentes y futuras, sobre la base de la equidad y de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades (...)» (s.p.).

Finalmente, es importante señalar que varios países han incorporado disposiciones en sus ordenamientos jurídicos relacionados con la responsabilidad estatal de proteger a las futuras generaciones, tales como Israel, Finlandia, México y Alemania. Lo anterior, reafirma la obligación moral y jurídica de las generaciones presentes con las generaciones venideras. En otras palabras, «la “herencia” legal de nuestros antepasados se convierte en un catálogo de derechos vigentes día con día y que trasciende el marco temporal presente» (Ferrer y Ferrer, 2008, p. 500).

#### 4. RECONOCIMIENTO DE DERECHOS EN AMÉRICA LATINA

La Constitución de Ecuador (2008), fue la primera en reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos. Desde el preámbulo identifica su importancia y ubica al ser humano como un elemento integrante de esta: «(...) celebrando a la naturaleza, la Pacha Mama, de la que somos parte y que es vital para nuestra vida (...) hemos decidido construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el *sumak kawsay* (...)» (p. 8).

En el título II, capítulo VII, consagra sus derechos: La naturaleza tiene derecho a que se «respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos» (artículo 71, p. 33); y se le reconoce además el derecho a restauración (artículo 74).

La Constitución de Bolivia (2009), no reconoce los derechos de la naturaleza; sin embargo, varios de sus artículos reconocen la importancia y promueven su cuidado y protección. El artículo 342 dispone: «Es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente» (p. 79). Además, el artículo 8 incorpora el *suma qamaña* (vivir bien) equivalente al *sumak kawsay*, planteado en la Constitución ecuatoriana.

El artículo 33 señala: «las personas tienen derecho a un medio ambiente salubre, protegido y equilibrado. El ejercicio de este derecho debe permitir a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de “otros seres vivos”, desarrollarse de manera normal y permanente» (p. 10). Por su parte, el artículo 34 añade que: «cualquier persona, a título individual o en representación de una colectividad, está facultada para ejercer las acciones legales en defensa del medio ambiente, sin perjuicio de la obligación de las instituciones públicas de actuar de oficio frente a los atentados contra el medio ambiente» (p. 10).

Hacer extensivo el ejercicio de derechos a «otros seres vivos» ha sido entendido como un reconocimiento implícito de derechos a otras entidades de la naturaleza. Además, la posibilidad de ejercer acciones legales para su conservación «es la consecuencia inevitable del reconocimiento de personería a la propia naturaleza,

conforme a la invocación de la *Pachamama*, entendida en su dimensión cultura de *Madre Tierra*» (Calizaya y Zaffaroni, 2009, p. 51).

Los casos de Ecuador y Bolivia han sido catalogados como referentes mundiales. El reconocimiento de la *Pachamama* y la filosofía del *buen vivir* han sido la génesis de un movimiento que ha sido denominado el «nuevo constitucionalismo andino o latinoamericano», en el que las posturas eurocéntrica y antropocéntricas dominantes mundialmente ceden terreno ante una visión de mundo «biocéntrica de los pueblos amerindios» (Pinto *et al.*, 2017, p. 157).

## 5. EVOLUCIÓN JURISPRUDENCIAL

Si bien la Carta Política de Colombia (1991) incorporó por primera vez los derechos colectivos y del ambiente, estos se materializan a partir de una transversalidad a lo largo del texto; la misma Corte Constitucional, como encargada de la guarda e interpretación de la Constitución, marcó una línea jurisprudencial desde el comienzo de su labor en 1992, con la sentencia T-411, hasta nuestros días, reconociéndola como un texto ecológico, un texto verde.

Esto se refleja a lo largo de 33 artículos constitucionales que determinan que el ambiente es un principio rector, orientador del Estado para el desarrollo de sus instituciones, de competencias específicas para los funcionarios y obligaciones y deberes ciudadanos; también ha reconocido el ambiente como un derecho constitucional que puede mutar entre las diversas categorías dependiendo del caso concreto y el contexto (derecho fundamental, social, cultural o colectivo), así como determinante en las relaciones internacionales. A la par, ha garantizado su defensa mediante las acciones constitucionales y algunos de los mecanismos de participación ciudadana.

Se diferencia el marco jurídico y aplicativo en Colombia, en relación con las construcciones constitucionales progresistas de Ecuador y Bolivia en que, en ambos países, la Naturaleza y la Madre Tierra tienen reconocimiento constitucional. En nuestro país, este acercamiento se ha realizado a partir del enfoque humano y la evidente dependencia al ambiente, pero no desde un reconocimiento plenamente autónomo de otras formas de vida.

En este sentido, en Colombia, el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos ha evolucionado vía jurisprudencia, mediante la cual se han reconocido ríos, páramos y selvas. La primera sentencia que aborda la temática es la T-622 de 2016, relativa al río Atrato, su cuenca y afluentes, que ha sido considerada hito por generar, en gran medida, el sustento jurídico para los demás casos que deciden sobre la protección de otros ríos y cuencas hidrográficas del país, y otros recursos naturales (Corte Constitucional, 2016).

Las circunstancias fácticas que dan origen a las acciones constitucionales interpuestas son similares en todos los casos. Dos de las sentencias se generan por los impactos ambientales ocasionados por los proyectos hidroeléctricos Hidroituango y el Quimbo, en los ríos Cauca y Magdalena, y sus cuencas. (Tribunal Superior de Medellín, 2019; Juzgado Primero Penal del Circuito con funciones de Conocimiento, Neiva-Huila, 2019).

El caso de río Atrato se propicia, principalmente, por la afectación ocasionada por el uso intensivo y a gran escala de mecanismos de explotación minera y vertimientos de sustancias tóxicas como el mercurio. Las acciones interpuestas frente a los ríos Coello, Combeima y Cocora, se generan por los impactos producidos a partir de títulos mineros concedidos para la exploración y explotación aurífera en los ríos. Los demás casos, correspondientes a los ríos La Plata, Pance, Otún, y Quindío, se sustentan en las afectaciones por contaminación derivada de vertimientos de aguas residuales (Juzgado Único Civil Municipal La Plata-Huila, 2019; Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, 2019; Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, 2019; Tribunal Administrativo de Quindío, 2019).

De las ocho sentencias analizadas, seis proceden vía acción de tutela y dos mediante acción popular<sup>9</sup>. Una de ellas, la correspondiente al río Atrato, es resuelta por la Corte Constitucional en acción de revisión de tutela. Todas las que se conceden vía acción de tutela confieren un efecto *inter-comunis*, lo que significa que el alcance de las medidas, órdenes y demás decisiones se aplicarán no solo a las partes procesales, sino a todos los que se ven afectados por las circunstancias fácticas que dieron lugar a la acción.

En cuanto a las acciones populares, como su función es precisamente proteger derechos e intereses colectivos, como se regula en la Ley 472 de 1998, art. 1 (Congreso de la República, 1998), los efectos de las mismas se extienden a quienes no participaron procesalmente, ya que la titularidad de estos derechos recae sobre el género humano de manera amplia.

En términos constitucionales esto representa un avance progresista en cuanto a la interpretación y alcance de la Constitución, pues desde una lectura meramente formal esta situación puede verse como una particularidad ya que el mecanismo formalmente instaurado por el ordenamiento jurídico colombiano en estos casos sería la acción popular; sin embargo, ha sido tendencia ampliar el enfoque hermenéutico desde posturas sistemáticas, finalistas e históricas que apropian el alcance

<sup>9</sup> Ambas acciones judiciales son herramientas litigiosas en la esfera constitucional para la defensa ciudadana de los derechos. La acción de tutela está consagrada en el artículo 86 y la acción popular en el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia.

de la constitución como un texto vivo que debe ajustarse a las dinámicas que la rodean<sup>10</sup>.

En ese sentido, viene ganando peso una garantía y efectividad constitucional en la que las categorías «ambiente», «naturaleza», para mencionar algunas, se resuelvan a partir de la acción de tutela como mecanismo subsidiario, en algunos casos excepcional, y en otros evidencia su primigenia importancia, que permite su ejercicio cuando de la vulneración de un derecho colectivo se desprende la afectación a un derecho fundamental.

El reconocimiento a la naturaleza como sujeto de derechos opera en los ocho casos analizados, sin embargo, no todas las sentencias guardan uniformidad. En el caso del río La Plata, el planteamiento se da en el acápite considerativo de la sentencia, pero se excluye de la parte resolutive de ésta (Juzgado Único Civil Municipal La Plata-Huila, 2019). El caso de los ríos Coello, Combeima y Cocora, requiere especial atención ya que en el numeral 4 de la sentencia el Tribunal Administrativo del Tolima, sustentando su decisión en la Sentencia de la Corte Constitucional T-622 de 2016, ordena «reconocer a los ríos Coello, Combeima y Cocora, sus cuencas y afluentes, como entidades, sujetos de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las comunidades» (Tribunal Administrativo del Tolima, 2019, p. 149).

Sin embargo, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Primera, confirma y modifica la Sentencia, revocando, entre otros, el numeral 4, aduciendo que «los mandatos contemplados en la Sentencia T-622 de 2016 no constituían un precedente aplicable al presente asunto, dado que los supuestos fáctico y jurídicos (sic) de ambos casos son disímiles» (Consejo de Estado, 2020, p. 189); no obstante, ordena medidas tendientes a su protección.

<sup>10</sup> En relación con el ordenamiento jurídico colombiano, es importante precisar que de acuerdo a una interpretación gramatical y exegética del articulado constitucional, la acción de tutela prevista en el artículo 86 de la Carta es una acción constitucional para «la protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales». Sin embargo, a lo largo de la implementación de la Constitución y con el desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional de Colombia a lo largo de sus 30 años, la clasificación que se consagra de los derechos fundamentales en la norma suprema es meramente enunciativa y no taxativa, reconociendo las interpretaciones sistemática y la finalista, entre otras, como parámetros válidos para comprender un análisis más amplio e interrelacionado de los derechos constitucionales que pueden ser protegidos por medio de la acción de tutela. Ello conlleva a que la acción popular determinada para la defensa exclusiva de los derechos colectivos y del ambiente consagrada en el artículo 88 superior, en muchos casos ha sido superada con el ejercicio ciudadano y los fallos judiciales vía acción de tutela.

TAB. 1. Sistematización de la información de las sentencias analizadas.

	Río Atrato (10 noviembre de 2016) T-622 de 2016	Río la Plata (19 de marzo de 2019)	Ríos Coclo, Combeima y Cocora (30 de mayo de 2019)	Río Cauca (17 de junio de 2019)	Río Pance (12 julio de 2019)	Río Otún (11 septiembre de 2019)	Río Magdalena (24 de octubre de 2019)	Río Quindío (5 de diciembre de 2019)
<b>Tipo acción</b>	Acción de tutela	Acción de tutela	Acción popular	Acción de tutela	Acción de tutela	Acción de tutela	Acción de tutela	Acción popular
<b>Competencia Primera Instancia</b>	Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Declara inprocedente	Juzgado Único Civil Municipal La Plata Huila	Tribunal Administrativo del Tolima	Juzgado 4 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín- Niega	Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y medidas de seguridad	Juzgado Primero Penal del Circuito Con funciones de Conocimiento	Tribunal Administrativo del Quindío
<b>Competencia Segunda Instancia</b>	Consejo de Estado - Confirma	No aplica	Consejo de Estado - Modifica y confirma	Tribunal Superior de Medellín - Revoca y concede	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Acción revisión</b>	Corte Constitucional - Acción de Revisión	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Hechos</b>	Uso intensivo y a gran escala de diversos métodos de extracción minera y de exploración forestal ilegales. Vertimientos de mercurio y otras sustancias altamente tóxicas, entre otros.	Vertimiento aguas residuales	Exploración minera (títulos mineros para desarrollar labores de exploración y explotación aurífera en la cuenca de los ríos.	Proyecto Hidroituango, liderado por EPM, generador de implicaciones ambientales y sociales en las zonas aledañas.	Contaminación por aguas residuales domésticas, ausencia de alcantarillado.	Contaminación por aguas residuales sin tratamiento y basuras depositadas por empresas.	Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo y vertimientos directos sin tratamiento de los municipios de Garzón, Pitalito y La Plata.	Calidad del agua para consumo humano. Contaminación del río Quindío a través de aguas residuales veredales, la intervención de áreas forestales, y por los vertimientos domésticos generados por la población de la vereda y la población fluctuante.



<b>Ratio decidendi</b>	Reconocer al río Atrato, su cuenca y afluentes, como una entidad sujeta de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y de comunidades étnicas.	No menciona al río como sujeto de derechos de manera explícita, sí en la parte considerativa de la sentencia.	Consejo de Estado revoca parcialmente la decisión.	Reconocer que las generaciones futuras son sujetos de protección y como tales concede a su favor los amparos de sus derechos fundamentales a la dignidad, al agua, a la seguridad alimentaria, al medio ambiente sano. Reconocer al río Cauca y sus afluentes, como entidad sujeta de derechos del río.	Reconocer al río Pance, su cuenca y sus afluentes, como sujeto de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración (...). Reconocer a las generaciones futuras como sujetos de especial protección (...).	Tutelar los derechos al medio ambiente sano en concordancia con la vida, salud y salubridad pública de los habitantes presentes y generaciones futuras (...). Reconocer al río Otún, su cuenca y afluentes, como sujeto de derechos de protección, conservación, mantenimiento, y restauración (...).	Tutelar en favor de las generaciones futuras, los derechos fundamentales al agua, salud, vida digna y al medio ambiente sano (...). Reconocer que las generaciones futuras son sujetos de especial protección (...). Reconocer a Río Magdalena, su cuenca y afluentes, como sujeto de derechos de protección, conservación, mantenimiento, y restauración (...).	Declara que el Río Quindío, desde su nacimiento, su cuenca, afluentes, hasta su desembocadura, ostenta el trato de sujeto de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración (...).
Efectos	Intercomunis	Intercomunis	Intercomunis	Intercomunis	Intercomunis	Intercomunis	Intercomunis	Intercomunis
Ordena seguimiento	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI

Fuente: Elaboración propia.

De este modo, el reconocimiento de derechos de la naturaleza como sujeto de derechos parte del análisis de los enfoques antropocéntrico, biocéntrico y ecocéntrico, conceptos cuyos rasgos característicos se sintetizan a continuación:

TAB. 2. Evolución jurisprudencial.

Enfoque	Rasgos característicos	Sentencias
<b>Antropocéntrico</b>	El sujeto, razón y fin de la Constitución de 1991 es la persona humana. El ambiente debe defenderse en tanto es el entorno vital del hombre.	T 411 de 1992
<b>Biocéntrico</b>	Considera al hombre como parte de la naturaleza, otorgándoles a ambos valor. El patrimonio ambiental está a disposición del hombre, pero no pertenece en exclusiva a las personas que habitan en determinado país, sino también a las futuras generaciones y a la humanidad en general.	C 339 de 2006
		C 595 de 2010
		C 632 de 2011
<b>Ecocéntrico</b>	El ser humano, como cualquier otra especie, pertenece a la tierra. Se le reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos que deben ser reconocidos por los Estados y ejercidos por representantes legales.	T 622 de 2016

Fuente: Elaboración propia.

Inicialmente, los debates legales en torno al ambiente en Colombia se enmarcan en la postura antropocéntrica, la cual concibe al ser humano como algo ajeno, separado y superior al ambiente. Posteriormente, fueron migrando a la postura biocéntrica, que reconoce patrones de la responsabilidad humana en relación con «los deberes del hombre con la naturaleza y las generaciones venideras» (Corte Constitucional, 2016, p. 5.6). Finalmente, es a partir de la postura ecocéntrica en donde se sustenta el reconocimiento como sujeto de derechos otorgado a la naturaleza. Este enfoque reconoce que «la tierra no pertenece al hombre y, por el contrario, asume que el hombre es quien pertenece a la tierra, como cualquier otra especie» (Corte Constitucional, 2016, p. 5.8).

De manera general, las sentencias objeto de estudio abordan temáticas similares para sustentar la aplicación del reconocimiento de los ríos como sujetos de derechos, varían en la extensión y profundidad en la exposición. Para efecto de la investigación, se tuvo en cuenta que la sentencia señalara, aunque fuera de manera sucinta las categorías predefinidas, sin considerar necesariamente la extensión y profundidad de los argumentos esgrimidos.

El análisis jurisprudencial ha permitido evidenciar que son las comunidades indígenas, tribales y étnicas quienes han «entendido la naturaleza como una entidad

viviente compuesta por múltiples formas de vida» (Corte Constitucional, 2016, p. 5.10), y mantienen una arraigada conexión con el ambiente definida por vínculos espirituales y culturales. A partir de esa relación de interdependencia entre cultura y naturaleza es que se ha trascendido jurisprudencialmente de los enfoques antropocéntrico y biocéntrico a la visión ecocéntrica.

Es importante destacar que los derechos bioculturales surgen como consecuencia del modelo occidental de desarrollo que ha generado una degradación de los recursos naturales sin precedentes, y con el propósito de mitigar los efectos económicos, sociales y culturales que este ha producido. Por lo tanto, el reconocimiento a la naturaleza como sujeto de derechos, y los derechos bioculturales, han sido entendidos como dos categorías íntimamente conectadas e interdependientes, puesto que éstos últimos están relacionados con las tradiciones, formas de vida y cultura de las comunidades étnicas en las que se configura «la especial relación que tienen con el medio ambiente y la biodiversidad» (Corte Constitucional, 2016).

Los procesos judiciales en torno al reconocimiento de derechos han permitido la reivindicación de prácticas comunitarias dirigidas a la protección y reproducción de la biodiversidad, resistiendo y aportando a la superación del enfoque reduccionista y extractivista del modelo de desarrollo global que concibe la naturaleza como un conjunto de recursos disponibles para su explotación destinada a la acumulación de capital.

Este nuevo entendimiento de lo ambiental como el espacio macro donde se desenvuelven las relaciones de todo lo viviente, incluyendo las manifestaciones culturales humanas dentro del campo social, político y económico, ha requerido una interpretación ecocéntrica, asunto que implica la autodeterminación de las comunidades frente a la construcción de su proyecto de vida a partir de sus propias necesidades y la toma de decisiones concretas encaminadas a la superación de los conflictos y las inequidades socio- ambientales.

Algunas sentencias han extendido el reconocimiento de sujetos de derecho a las futuras generaciones. Este reconocimiento implica que las futuras generaciones no son entidades muertas, sino que dota de acciones a las generaciones presentes de mecanismos para la defensa de sus intereses. (Juzgado Primero Penal del Circuito con funciones de Conocimiento, 2019).

TAB. 3. Sistematización de las categorías de análisis.

	Río Atrato (10 noviembre de 2016) T-622 de 2016	Río La Plata (19 de marzo de 2019)	Ríos Coello, Combeima y Cocora (30 de mayo de 2019)	Río Cauca (17 de junio de 2019)	Río Pance (12 julio de 2019)	Río Otún (11 septiembre de 2019)	Río Magdalena (24 de octubre de 2019)	Río Quindío (5 de diciembre de 2019)
Enfoque biocéntrico, ecocéntrico-antrópico.	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO
Derechos bioculturales	SI	NO	NO	NO	NO	NO (Saberes ancestral es)	NO (saberes ancestral es)	NO
Derechos intergeneracionales - Generaciones presentes y futuras - principio equidad intergeneración al	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO
Derechos de las generaciones futuras - Generaciones futuras	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI

Fuente: Elaboración propia.

## 6. CONCLUSIONES

El reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos es una figura emergente que se expande cada vez más a nivel global, entre los que se destacan Ecuador, India, Bangladesh. Sin duda, representa un avance para la protección y conservación de los recursos naturales que se encuentran amenazados por el modelo económico imperante; toda vez que visibilizan la discusión sobre la pérdida acelerada de los recursos en diferentes ámbitos: empresariales, académicos, estatales.

En Colombia, esta figura se ha materializado gracias a la evolución jurisprudencial a través de la cual se ha dado aplicación a la visión ecocéntrica, que concibe al ser humano como parte integrante de la tierra, y se sustenta en conceptos, también en desarrollo, como los derechos bioculturales, los derechos intergeneracionales y los derechos de las futuras generaciones. De este modo, el reconocimiento de derechos a la naturaleza constituye un importante avance jurídico.

Un componente muy importante en el progreso de la categoría del reconocimiento de otros seres vivos como sujetos de derechos es la necesaria defensa y protección de las minorías étnicas para la conservación de la cultura y del ambiente, materializando con ello la diversidad y el pluralismo como factores determinantes de los estados constitucionales.

En relación con los casos judiciales analizados se establece un reconocimiento a los ríos como expresiones de vida de la naturaleza, que demanda la necesidad de un trabajo articulado entre el Estado y la sociedad para lograr la efectividad del estado Social de Derecho y de la Constitución Ecológica.

Sin embargo, las decisiones judiciales no han sido suficientes para que el Estado colombiano gestione apropiadamente la crisis ambiental que afronta. Las sentencias se convierten más en un reconocimiento simbólico, que un reconocimiento que tenga incidencia práctica para lograr la protección, conservación y restauración de las riquezas naturales y, en particular, los recursos hídricos de Colombia. Se genera con ello un marco investigativo y de participación ciudadana importante frente a la exigencia de la efectividad de los fallos judiciales en este campo.

Este objeto de análisis da cuenta de la necesidad de cambios teóricos y normativos nacionales e internacionales, y especialmente, de cambios en la misma dinámica de la humanidad en relación con los factores económicos y de consumo, que bajo protecciones jurídicas y políticas han distanciado las implicaciones del género humano frente a las demás formas de vida, pero no sus consecuencias.

La concentración de un desarrollo amplio en la protección de derechos individuales y defensa de los sujetos desde la autonomía como elemento determinante y transversal occidental requiere un replanteamiento que afiance postulados de solidaridad, reconocimiento colectivo, responsabilidad, interés por los bienes comunes necesarios para garantizar el insumo personal y la continuidad de las distintas formas de vida.

## REFERENCIAS

- BECKERMAN, W. y PASEK, J. (2001): *Our Obligations to Future Generations* (1ed) Oxford.
- CALDERÓN, G. y CALLE, J. (2018): Diseños y métodos de investigación. En *Situaciones y retos de la investigación en América Latina*. [https://www.funlam.edu.co/uploads/fondoe-ditorial/407\\_Situaciones\\_y\\_retos\\_de\\_la\\_inv\\_estigacion\\_en\\_Latinoamerica.pdf](https://www.funlam.edu.co/uploads/fondoe-ditorial/407_Situaciones_y_retos_de_la_inv_estigacion_en_Latinoamerica.pdf)
- CALIZAYA, A. y ZAFFARONI, E. (2009); *Nuevo Constitucionalismo Ambiental* (1ed) Cepa-Ouro.
- CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA (14 de septiembre de 2020): *Sentencia 73001233100020110061103* [consejero ponente: Oswaldo Giraldo López]. [https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/sentencias/07-03-2018\\_11001032400020170024000.pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/sentencias/07-03-2018_11001032400020170024000.pdf)
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (2008): [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIA (1991): <http://www.secretariasenado.gov.co/constitucion-politica>
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA (2009): [https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion\\_Bolivia.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Bolivia.pdf)

- CORTE CONSTITUCIONAL (10 de noviembre de 2016): Sentencia T- 622 de 2016. [Magistrado Ponente: Jorge Iván Palacio]. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-622-16.htm>
- CORTE SUPREMA DE LOS ESTADOS UNIDOS (1972): *Sierra Club v. Morton*, 405 US 727-753. <http://files.harmonywithnatureun.org/uploads/upload684.pdf>
- FERRER, L. y FERRER, J. (2008): *El problema de la fundamentación filosófica de los derechos de las generaciones futuras. Anuario mexicano de derecho internacional*, 8, 487-507.
- GLOBAL WITNESS (2021): Última línea de defensa. Las industrias que causan la crisis climática y los ataques contra personas defensoras de la tierra y el medio ambiente. <https://www.globalwitness.org/es/last-line-defence-es/>
- [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-46542008000100012&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542008000100012&lng=es&tlng=es).
- [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0472\\_1998.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0472_1998.html)
- INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT (2021): *Grave deterioro de la biodiversidad nacional pone en riesgo la vida en Colombia*. <http://www.humboldt.org.co/es/boletines-y-comunicados/item/1658-grave-deterioro-de-la-biodiversidad-nacional-pone-en-riesgo-la-vida-en-colombia>
- JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, PEREIRA-RISARALDA (11 de septiembre de 2019): 660013187004201900057 [Juez Edna Marcela Millán Garzón]
- JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, NEIVA-HUILA (24 de octubre de 2019): 41001310900120190006600.
- JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, CALI-VALLE (12 julio de 2019): 2019004300 [Hugo Fernely Franco Obando].
- JUZGADO ÚNICO CIVIL MUNICIPAL LA PLATA-HUILA (19 de marzo de 2019): Sentencia 41396400300120190011400 [Juez Juan Carlos Clavijo González].
- LEY 472 de 1998 (5 de agosto de 1998): Congreso de la República Colombia, Diario Oficial 43.357.
- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (2019): *Colombia, el segundo país más biodiverso del mundo, celebra el día mundial de la biodiversidad*. <https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/4317-colombia-el-segundo-pais-mas-biodiverso-del-mundo-celebra-el-dia-mundial-de-la-biodiversidad>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (1972): Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano. *Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente*. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2005.p df>
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (1992): *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y de Desarrollo. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: Principios relativos a los bosques*. <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (1992): *Convención Marco Sobre el Cambio Climático*. [https://observatoriop10.cepal.org/sites/default/files/documents/treaties/unfccc\\_s\\_p.pdf](https://observatoriop10.cepal.org/sites/default/files/documents/treaties/unfccc_s_p.pdf)
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA CIENCIA Y LA CULTURA - UNESCO (1997): *Declaración sobre las Responsabilidades de las Generaciones Actuales para con*

- las Generaciones Futuras*. [http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL\\_ID=13178&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=13178&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)
- ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (2019): *Resolución 74/236 de la Asamblea General «Armonía con la naturaleza»*. A/RES 74/234 (26 de julio de 2019). <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/74/236>
- ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (2022): *Harmony with Nature*. <http://harmonywithnatureun.org/>
- PINTO, I., CERNEIRO DE FREITAS, P., DA SILVA, S. y MALUF, F. (2018): *La naturaleza como sujeto de derechos: análisis bioético de las Constituciones de Ecuador y Bolivia*. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 18(1), 155-171. Doi: <https://doi.org/10.18359/rlbi.3030>
- SANJAY, K. y BENNETT, T. (2015): *Community stewardship: the foundation of biocultural rights*. *Journal of Human Rights and the Environment*, 6(1), 7-29. [https://www.researchgate.net/publication/277573606\\_Community\\_stewardship\\_the\\_foundation\\_of\\_biocultural\\_rights](https://www.researchgate.net/publication/277573606_Community_stewardship_the_foundation_of_biocultural_rights)
- STONE, C. (1972): *Should trees have standing? Toward legal rights for natural object*. *Southern California Law Review*. 45(45), 450-501. <https://iseethics.files.wordpress.com/2013/02/stone-christopher-d-should-trees-have-standing.pdf>
- STUTZIN, G. (1984): *Un imperativo ecológico: reconocer los derechos de la naturaleza*. *Amb y Des* 1(1) 97-114. <https://opsur.org.ar/wp-content/uploads/2010/10/imperativo-ecologico.pdf>
- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TOLIMA (30 de mayo de 2019): Sentencia 730012300000 20110061100 [Magistrado José Andrés Rojas Villa]
- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE QUINDÍO (5 de diciembre de 2019): Sentencia 6300123330 0020190002400 [Magistrado Rigoberto Reyes Gómez Londoño]
- TRIBUNAL DE APELACIONES DEL NOVENO CIRCUITO (1970): *Sierra Club v. Hickel*. (433 F.2d 24, 1 ERC 1669) (9th Cir. 1970). <https://elr.info/sites/default/files/litigation/1.20015.htm>
- TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN (17 de junio de 2019): *Sentencia 050013103004201 90007101 [Magistrado Ponente: Juan Carlos Sosa Londoño]*. <https://tribunalmedellin.com/images/decisiones/civil/050013103004201900071.pdf>

CLASIFICACIÓN MÍNIMA DE LAS NOCIONES  
CONCEPTUALES DE LA GOBERNANZA  
Y LA GOBERNANZA DEL AGUA<sup>1</sup>  
*Minimum classification of the conceptual notions  
of governance and governance of water*

JUAN CARLOS REYES-PAREDES  
COMECYT-Colegio Mexiquense  
ORCID: 0000-0002-9033-798X

RESUMEN

La gobernanza es un concepto cuyo uso se ha intensificado en los últimos años, a partir de 1972 se popularizó entre organizaciones, instituciones, gobiernos y estudiosos de todo el mundo por simbolizar una transición al cambio. Sin embargo, la gobernanza ha sido víctima de su errónea traducción del idioma inglés ya que se han adoptado diversos significados que varían según las preferencias de los académicos y sus disciplinas, por lo que desde su origen se carece de una noción común.

Lo anterior, ha confirmado la polisemia del término y conformado múltiples cuerpos de literatura que incluyen definiciones de gobernanza más generales y de ellas se despren-

<sup>1</sup> Este trabajo es producto de la revisión de la literatura del proyecto «Gobernanza del agua: la participación de las Autoridades Auxiliares Municipales y los Comités de Participación Ciudadana en la gestión del agua potable en Lerma, Estado de México», financiado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

Maestro en Ciencias Sociales con especialidad en desarrollo municipal por El Colegio Mexiquense A.C.

Profesor-Investigador de estancias especializadas Comecyt en el Colegio Mexiquense. [juan\\_carlos3101@hotmail.com](mailto:juan_carlos3101@hotmail.com).



den otras nociones como la gobernanza del agua. En ambos casos, es necesario aumentar las revisiones de estados del arte para disipar las ambigüedades y reflexiones imprecisas. Por ello, este trabajo desarrolla una modesta clasificación mínima de las aproximaciones conceptuales de la gobernanza y la gobernanza del agua, y aporta al debate sobre su consolidación teórica.

Palabras clave: gobernanza; gobernanza no jerárquica; gobernanza del agua; agua potable.

#### ABSTRACT

Governance is a concept which use has been intensified in recent years, since 1972 it became popular among organizations, transition institutions, governments, and scholars around the world to symbolize a transition to change. However, governance has been the victim of its erroneous translation from the English language, since various meanings have been adopted that vary according to the preferences of academics and their disciplines, so that since its origin there has been a lack of a common notion.

The foregoing has confirmed the polysemy of the term and shaped multiple bodies of literature that include more general definitions of governance and other notions such as water governance emerge from them. In both cases, it is necessary to increase state-of-the-art reviews to dispel ambiguities and imprecise reflections. For this reason, this work develops a modest minimum classification of the conceptual approaches of governance and water governance and contributes to the debate on its theoretical consolidation.

Keywords: governance; non-hierarchical governance; water governance; drinking water.

## 1. INTRODUCCIÓN

LA GOBERNANZA ES UN CONCEPTO que adquirió un gran protagonismo a finales del siglo pasado, particularmente su uso se intensificó a partir de la década de los 70 y desde entonces se ha popularizado entre organizaciones civiles, instituciones académicas, organismos, agencias, gobiernos y estudiosos de todo el mundo.

Existen múltiples hipótesis sobre qué fue lo que llevó a la fama a la gobernanza; para unos, el interés reciente se debe a la crisis económica del Estado; para otros, fue el resultado de la desregulación del mercado; unos más, se lo atribuyen a la Nueva Gestión Pública; finalmente, para algunos otros fue resultado de la globalización y los nuevos desafíos sociales. Lo cierto es que, en la mayoría de los casos, se usa de manera indistinta y desorganizada.

En una primera instancia, la confusión conceptual se le achaca a la equivocada traducción de la palabra *governance* a otros idiomas; por ejemplo, la comunidad académica en China acordó traducirla como *zhili* que significa inteligencia (Levi-Faur, 2012). Posteriormente, al no haber una traducción oficial, cada organi-

zación, agencia, gobierno y disciplina adoptó su propia versión de gobernanza y, desde su origen, se carece de una noción común.

Así fue como la gobernanza se convirtió en un término *paraguas* (Porras, 2016) que ofrece refugio a diversas perspectivas, conceptos, metodologías y enfoques, y configuran una pluralidad de significados; en los últimos años no sólo se ha moldeado el atributo polisémico de la gobernanza, sino que se han conformado múltiples cuerpos de literatura que incluyen definiciones de gobernanza más generales y de ellas se desprenden otras nociones como la gobernanza del agua.

Para reducir la polisemia del concepto es necesario aumentar las revisiones de literatura y estados del arte para mejorar la comprensión sobre qué significa la gobernanza y cómo seguir construyendo el camino que la lleve a su consolidación teórica. Al tomar en cuenta lo anterior, este trabajo pretende abonar a la discusión heurística sobre las diferentes definiciones de gobernanza y desarrollar una clasificación u organización mínima de las aproximaciones conceptuales de la gobernanza y la gobernanza del agua.

De este modo, se realizó una síntesis general, a partir de una revisión documental, para establecer ¿Cuáles son los enfoques principales? ¿Cómo se agrupan los cuerpos de literatura? ¿Qué elementos comunes se aprecian? ¿Cuáles son sus principales divergencias?

Si bien es complejo reducir la polisemia de la gobernanza en el corto plazo, a partir de este trabajo se busca contribuir en la definición de qué sí y qué no es la gobernanza y la gobernanza del agua, según las literaturas recientes, e invita a desarrollar futuras clasificaciones que disipen las reflexiones imprecisas de ambos conceptos.

## 2. GOBERNANZA: EL NUEVO MECANISMO DE COORDINACIÓN SOCIAL

Durante décadas, la gobernanza se mantuvo lejos de los reflectores de los estudiosos de las ciencias sociales. Entre los años 1950 y 1960, el término generó mayor interés en algunas disciplinas como la educación superior y el urbanismo (Levi-Faur, 2012), aunque con poca influencia en la agenda académica. Según Frederickson (2004), el concepto se popularizó en 1972 a partir de la publicación de Harlan Cleveland: «*El futuro ejecutivo: una guía para los gerentes del mañana*», quien usó por primera vez el término como alternativa a la administración pública. Así, el punto de partida del creciente interés por la gobernanza se ubica en las últimas décadas del siglo xx.

Hoy la gobernanza no es un concepto marginal, por el contrario, existen múltiples contribuciones interdisciplinarias que han configurado un gran cuerpo de lite-

ratura que cobija distintas perspectivas, enfoques, definiciones y metodologías, por tanto, es un término cuyo uso se ha extendido en los últimos años al grado de considerarse una teoría en proceso de consolidación. Al tomar en cuenta lo anterior, surgen algunas preguntas preliminares respecto a la proliferación de la gobernanza: ¿Por qué se intensificó el interés en ella? ¿Qué factores explican la popularidad del concepto? ¿Por qué a partir de los años 80 se aprecia una marcada tendencia en la producción académica de diversas disciplinas de corte social?

Autores como Peters y Pierre (2005) presuponen que la gobernanza cobró importancia en los últimos años como una respuesta a las crisis financieras que experimentaron la gran mayoría de países en el mundo a principios de la década de los 80. La crisis redujo la autosuficiencia estatal y para mantener la prestación de servicios públicos se tuvo que recurrir a actores privados, la colaboración en redes y formas de coordinación público-privadas.

Otro grupo de argumentos supone que la gobernanza se popularizó cuando Thatcher y Reagan promovieron los principios del mercado y la auto-organización horizontal como alternativas al control jerárquico, todo esto bajo la lógica de que el control político excesivo y la sobrerregulación de mercados impedían el crecimiento económico.

Un tercer supuesto asume que el interés por la gobernanza se intensificó debido a la incapacidad del Estado para cumplir con uno de sus objetivos básicos: satisfacer las necesidades de sus miembros. De este modo, a finales del siglo xx se percibía que el aparato estatal era ineficiente, caro y demasiado grande para ser manejable, por lo que se apunta a un enfoque de co-gobierno que reconoce interdependencias público-privadas para cumplir objetivos comunes (Bevir, 2009; Porras, 2016).

Existe un cuarto supuesto que le adjudica la proliferación del término a la Nueva Gestión Pública (NGP), ya que en su búsqueda por robustecer la capacidad directiva del gobierno a partir de técnicas y métodos gerencialistas, dejar de remar (prestar servicios públicos) y comenzar a timonear (tomar decisiones políticas) (Orborne y Gaebler, 1995), se orilló al gobierno a recurrir a organizaciones privadas y de la sociedad civil, dando pauta a la formación de un modo de gobernar compartido, participativo y asociado, provocando efectos institucionales que dieron como resultado un nuevo proceso para conducir a la sociedad, desplazando al monopolio directivo y administrativo del actor gubernamental.

También se presupone que el uso de la gobernanza aumentó debido a las complejidades de las sociedades modernas, es decir, en los últimos años se han generado nuevos retos que el gobierno tiene que afrontar con ayuda de fuentes externas de conocimiento (Peters y Pierre, 2005; Porras, 2016). En palabras de Cleveland (1972), los grandes problemas requieren de grandes respuestas que deben buscarse en organizaciones públicas y privadas.

Asimismo, existe una hipótesis que plantea que la gobernanza llamó el interés de los estudiosos a finales del siglo pasado debido a que es un término que simboliza el cambio, o lo que Levi-Faur (2012) denomina *shiftology*, es decir, representa la transición de un paradigma a otro y la ruptura en la continuidad de un periodo de crisis. Lo anterior, impulsó un consenso académico sobre el potencial de la gobernanza para resolver los grandes problemas de la sociedad y generó altas expectativas sobre los tiempos venideros.

Es claro que el uso del término se ha incrementado progresivamente en los últimos años, sin embargo, la gobernanza ha sido víctima de su propia popularidad pues diversos autores han moldeado el término con base en sus preferencias académicas y han configurado múltiples supuestos y significados que varían según la disciplina en la que se usa (Bevir, 2009; Peters, 2012).

Lo anterior, ha provocado el surgimiento de nuevos cuerpos de literatura en los que se emplean nociones de gobernanza de manera indistinta y desorganizada. En gran parte, esta confusión conceptual se debe a que la traducción de la palabra a otros idiomas sigue en proceso y, por tanto, se siguen añadiendo nuevos enfoques que consienten su ambigüedad (Levi-Faur, 2012); así, la *polisemia* (Porrás, 2016) parece ser uno de los atributos más comunes de la gobernanza.

No obstante, recientemente desde las ciencias sociales se han hecho grandes esfuerzos por consolidar un significado común, organizando cuerpos de literatura que ayuden a identificar los límites y alcances del concepto. A continuación, se pretende abonar a la discusión heurística sobre la clasificación de los principales enfoques teórico-conceptuales de gobernanza, mediante un recorrido lacónico a la luz de dos corrientes.

## 2.1. GOBERNANZA JERÁRQUICA

En esta corriente, el gobierno es completamente dominante en la toma de decisiones, funciones y tareas públicas; se pone énfasis en las condiciones y comportamientos del actor gubernamental; y se asume que para dirigir a la sociedad sólo se requiere un gobierno bien equipado, con recursos y poderes adecuados, por lo que incluso llega a considerarse necesaria la subordinación de la sociedad. Cabe advertir que aquí se agrupan algunos cuerpos de literatura que han consentido y multiplicado la confusión sobre el sentido que debe atribuírsele a la gobernanza.

### *Gobernanza como sinónimo de gobierno*

La gobernanza, es un término que surge del griego *kybernân* y que después se tradujo al latín como *gubernare*, en ambos casos se hacía alusión a pilotar o timo-

near un buque o barco (Hufty, 2008). En un principio, la gobernanza se consideró como un sinónimo de gobierno debido a que, al traducir la palabra al inglés, español y portugués, el concepto adquirió una orientación hacia el control jerárquico. Actualmente el uso de la gobernanza con este enfoque no es muy común y, por tanto, las referencias bibliográficas y su influencia en el debate académico se han reducido; sin embargo, los pocos diccionarios, enciclopedias y autores que siguen adoptando esta versión de la gobernanza subvencionan la ambigüedad del término.

### *Gobernanza como marco normativo*

Este enfoque surge en los años 80 y es introducido, principalmente, por agencias internacionales como el Banco Mundial, el Instituto del Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para medir la calidad de la gobernanza a partir de criterios como la evaluación de normas y prácticas de Estados y organizaciones. Aquí se asume a la gobernanza como la forma en la que un país ejerce el poder en la gestión de los recursos económicos y sociales para su desarrollo.

Desde la década de los 80, especialmente en Latinoamérica, hubo una tendencia de gobiernos, organismos, agencias, instituciones, organizaciones civiles y académicos por entremezclar las características de la gobernabilidad con las de la gobernanza, llegándose a considerar, de manera errónea, sinónimos. Esta confusión conceptual también se le atribuye a la desafortunada, recurrente y equivocada traducción al castellano de la palabra *governance* como buen gobierno o gobernabilidad.

Sin embargo, la sinonimia no es sólo responsabilidad de la traducción, ya que, como se mencionó, la gobernanza normativa fue popularizada por agencias internacionales que diseñaron indicadores para medir la actuación de los gobiernos (el llamado «buen gobierno»), de modo que este enfoque se concentra exclusivamente en el actor gubernamental y su capacidad, o incapacidad, para responder efectivamente a las demandas sociales.

Lo anterior, abrió la puerta a pensar que gobernanza normativa equivale a gobernabilidad pues esta última ha sido conceptualizada como la cualidad o atributo del gobierno para generar ambientes propicios y capacidades que permitan desplegar acciones y resolver los problemas sociales (Aguilar, 2010; Camou, 2001; Echeverría, 2011; Prats, 2003).

Luego entonces, la bibliografía que aquí predomina pone especial énfasis en la suficiencia de instituciones políticas para transformar las demandas en políticas y el desempeño institucional y organizacional del gobierno, lo que ha derivado en una

superposición de conceptos y un debate académico que ha alimentado por muchos años lecturas y reflexiones imprecisas.

## 2.2. GOBERNANZA COMO MECANISMO DE COORDINACIÓN SOCIAL NO JERÁRQUICO

Autores como Bevir (2009), ubican como punto de partida de esta corriente los años 90 cuando los ánimos reformistas del modelo neoclásico crearon nuevos patrones de prestación de servicios mediante organizaciones provenientes de sectores como el privado y social, además del público. Años más tarde, en 2001, a partir de la publicación de la Comisión de las Comunidades Europeas de la Unión Europea: «*La gobernanza europea. Un libro blanco*», se propone mejorar la relación del Estado con los ciudadanos ante la mala reputación social del gobierno y la desconfianza en las instituciones públicas.

La Comisión sugiere una buena gobernanza, es decir, más democrática y menos orientada a la verticalidad; se trata de una serie de cambios (*shiftology*) que se basan en cinco principios (apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia) para reforzar la participación de todos los actores sociales en la formulación e implementación de políticas mediante una mayor apertura entre agentes gubernamentales y no gubernamentales (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 2001).

De este modo, en este cuerpo de literatura se ofrece refugio a enfoques de gobernanza que se caracterizan, principalmente, por extender las relaciones e interacciones horizontales entre actores, desdibujar las líneas y límites de autoridad, y multiplicar a los actores y lugares de decisión.

### *Gobernanza corporativa*

La gobernanza corporativa, también conocida como gobernanza de las organizaciones, surge en Estados Unidos en los años 80 con el objetivo principal de analizar mecanismos de control en dos tipos de organizaciones: las universidades y empresas (Hufty, 2008). Este enfoque de gobernanza da cuenta de cómo las organizaciones y corporaciones desarrollan nuevos principios y mecanismos de dirección y control que ya no se caracterizan por ser jerárquicos (Hernández, 2018).

Bajo el marco de la gobernanza corporativa, las organizaciones toman e implementan decisiones para lograr sus objetivos a partir de interacciones entre sus miembros; por ejemplo, en el caso específico de una empresa, implica una serie de relaciones y vínculos entre la junta directiva, accionistas, unidades administrativas y las partes interesadas que la componen.

Según Mendes (2009), aquí también se incluyen las leyes y regulaciones que buscan asegurar los derechos de los miembros de una organización, información que permita acompañar decisiones importantes; estándares de comportamiento que conduzcan a la eficiencia y el crecimiento e instrumentos que aseguren la interacción de todas las unidades de la organización.

En suma, este cuerpo de literatura se ha desarrollado por autores y estudios que aseguran que la gobernanza corporativa es el resultado de un cambio de paradigma en las organizaciones; además, se pone atención en el control horizontal y los mecanismos y reglas del juego que permiten la coordinación, conexión, relación y cohesión entre todos los miembros de una organización.

### *Gobernanza global*

Este enfoque aparece en los años 80 en el régimen del estudio de las relaciones internacionales; surge con el objetivo de solucionar los problemas creados en la esfera internacional ante la carencia de una entidad supraestatal capaz de arbitrarlos. De este modo, se pretende que por medio de la gobernanza global se promuevan una serie de acuerdos o convenios internacionales que fortalezcan la coordinación entre países.

Autores como Hufty (2008), identifican dos factores principales que contribuyeron a la cimentación conceptual de la gobernanza global; primero, la multiplicación de actores internacionales e instituciones políticas supranacionales como empresas, sindicatos transnacionales y organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales; y segundo, la institucionalización de la vida internacional.

La bibliografía que se agrupa en este cuerpo de literatura estudia el manejo de los conflictos internacionales a partir de soluciones consensuales y principios como la coordinación y negociación, y rechaza las luchas de poder por parte de autoridades jerárquicas.

### *Gobernanza moderna*

Según Bevir (2009), a finales del siglo pasado fue necesario usar una frase alternativa para describir los cambios en el Estado, de ahí que surge el término gobernanza moderna o nueva; se puede inferir entonces que este neologismo se le adjudicó a la gobernanza para marcar diferencias sustantivas entre el gobierno tradicional, vertical y burocrático, frente a una nueva forma de gobernar horizontal y desburocratizada.

De este modo, los elementos que usualmente recaen en este enfoque son: redes interorganizacionales conformadas por actores gubernamentales y no guber-

namentales (Rhodes, 2000; Kooiman, 2005); descentralización basada en interdependencia, negociación y confianza (Rhodes, 2000; Kooiman, 2005; Klijn, 1998); desregulación (Bevir, 2009; Mayntz, 2005); reconocimiento de las limitaciones de las capacidades del Estado y la importancia de los actores privados y sociales; incorporación de actores no estatales en la formulación e implementación de políticas (Levi-Faur, 2012; Porras, 2006).

Actualmente, gran parte de la literatura sobre gobernanza se ubica en este enfoque y coincide en que es un término que simboliza una transición de un Estado jerárquico a uno facilitador; de la unidireccionalidad a la bidireccionalidad del gobierno; el recorrido del accionar gubernamental en solitario a la dirección colectiva o co-gobierno; un nuevo mecanismo con principios básicos como la interacción y cooperación y coordinación entre actores gubernamentales, sociales y privados.

TAB. 1. Corrientes y enfoques de la gobernanza.

Gobernanza jerárquica		Gobernanza no jerárquica	
Enfoque	Elementos comunes	Enfoque	Elementos comunes
Sinónimo de gobierno	- Orientación hacia el control jerárquico.	Corporativa	- Nuevos principios organizacionales y mecanismos de dirección y control no jerárquicos.
Normativa	- Medición de la actuación de los gobiernos: «buen gobierno». - Actor gubernamental y su capacidad.	Global	- Multiplicación de actores internacionales. - Institucionalización de la vida internacional. - Convenios para fortalecer la coordinación entre países.
		Moderna o nueva	- Nueva forma de gobernar horizontal y desburocratizada. - Transición de un Estado jerárquico a uno facilitador.

Ahora se sabe que la gobernanza no es sinónimo de gobierno, como se asumió en un principio, y más bien se considera una alternativa de este; no es una teoría, pero se encuentra en proceso de consolidación; y no es un enfoque homogéneo, por el contrario, es un término paraguas que ofrece refugio a diversas perspectivas (Levi-Faur, 2012; Porras, 2016).

Asimismo, se acepta que no se ha logrado consolidar un concepto universal de la gobernanza, sin embargo, los esfuerzos académicos recientes han permitido por organizar los elementos comunes y asumir que hoy por hoy la gobernanza es un nuevo mecanismo de coordinación social, es decir, una nueva forma de gobernar con límites cambiantes entre el sector público, privado y social en donde la autoridad formal depende de otros actores para lograr sus objetivos.



### 3. A NUEVOS PROBLEMAS HÍDRICOS, GOBERNANZA DEL AGUA

No es nuevo que el agua sea objeto de interés para la sociedad, gobiernos y privados; de hecho, como bien dicen Aboites *et al.* (2010), es un tema que siempre une a débiles y poderosos, a nuevos interesados y a los viejos de toda la vida. Lo que sí es nuevo es la creciente preocupación por el estado de los recursos hídricos globales que son cada vez más escasos y presentan mayores dificultades para ser distribuidos. En años recientes se ha podido apreciar el surgimiento de múltiples desafíos que circundan a la gestión del agua en el mundo y que han dado pauta a la llamada *crisis del agua*.

A pesar de que gran parte de la superficie de nuestro planeta se constituye principalmente por agua, la mayoría es salada (97.5%) y se encuentra en océanos y mares. Aproximadamente 2.5% del agua disponible es dulce, sin embargo, sólo aquella que se encuentra en ríos, lagos, humedales y mantos acuíferos (30% del agua dulce disponible en el mundo)<sup>2</sup> puede distribuirse para el consumo humano (Comisión Nacional del Agua [CONAGUA], 2018)<sup>3</sup>.

El agua dulce accesible y de alta calidad es un recurso limitado cuyo uso, paradójicamente, ha aumentado de manera desproporcionada en años recientes impulsado por el crecimiento desmedido de la población y las ciudades, además de modelos de desarrollo basados en la industrialización y sobreexplotación de recursos naturales.

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2019), más de 2,000 millones de habitantes se encuentran en países que sufren de escasez de agua, aproximadamente 4,000 millones de individuos padecen este problema durante al menos un mes al año y tres de cada diez personas no tienen acceso al agua potable segura. Sin embargo, al problema de la escasez hay que sumar otros grandes retos que enfrenta el sector hídrico a nivel global y que han dado pauta a lo que autores como Castro *et al.* (2005) han denominado la *crisis del agua*.

En primer lugar, es importante tomar en cuenta que el *crecimiento desmedido de la población y las ciudades* ha provocado un incremento en el uso del agua del 1% anual en todo el mundo desde los años 80 y se espera que siga el mismo ritmo hasta el año 2050, lo que representará un aumento del 20 al 30% por encima del nivel actual (UNESCO, 2019); además, se espera que para ese año la población

<sup>2</sup> La disponibilidad de agua promedio anual en el mundo es de aproximadamente 1, 386 billones de hm<sup>3</sup> (CONAGUA, 2018).

<sup>3</sup> Se considera únicamente la disponibilidad natural y no el agua tratada.

mundial sea de 9,700 millones de habitantes (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2021).

Por su parte, la *contaminación del recurso hídrico* representa otro grave problema en la denominada crisis del agua, ya que en muchos casos las aguas residuales de centros urbanos, industrias y áreas agrícolas, así como la basura arrojada a los sistemas de alcantarillado, ríos y lagos propician que el agua de pozos y norias no sea apta para el consumo humano<sup>4</sup>.

Asimismo, el *impacto del cambio climático* ha causado efectos negativos en componentes del ciclo hidrológico como la precipitación pluvial, la humedad del suelo y las fuentes de abastecimiento (Estévez *et al.*, 2019), que son básicos para mantener el equilibrio entre el agua renovable y la que es factible explotar.

Es importante resaltar que en la llamada *crisis del agua* se abordan características, en su mayoría, físico-naturales, sin embargo, en las últimas décadas han surgido nuevos problemas del agua que, hasta finales del siglo xx, fueron dominados por un enfoque hegemónico técnico-tecnológico que priorizó la modernización hidráulica mediante la movilización del recurso. Es así como surge la dimensión sociopolítica de los problemas del agua y cobra fuerza la idea de que «no es la falta de agua lo que genera conflictos, sino el modo en que se gobierna la escasez» (Torregrosa, 2017, p. 18); de este modo, se abre la puerta al análisis interdisciplinario de los recursos hídricos y se cuestiona el uso exclusivo de la dimensión técnica. Así, al terminar con la etapa monodisciplinar de los estudios del agua, aparecen nuevos enfoques teóricos para enfrentar los problemas hídricos dentro de los que, sin duda, destaca la gobernanza del agua.

#### 4. EL MARCO DE LA GOBERNANZA DEL AGUA

Agregar el término «del agua» a la gobernanza también tomó relevancia en los últimos años debido a que los gobiernos nacionales y locales se han visto rebasados ante los problemas físico-naturales y sociopolíticos que envuelven a los recursos hídricos. Autores como Motta y Ramírez (2016), aseguran que esta trascendencia reciente también se debe a que se ha convertido una exigencia de agencias internacionales como el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional.

<sup>4</sup> Para evaluar la calidad del agua existen tres indicadores principales: 1) Demanda Bioquímica de Oxígeno a cinco días (DBO5), que se utiliza para medir la materia orgánica biodegradable; 2) Demanda Química de Oxígeno (DQO), que mide la materia orgánica causada por las descargas de agua residuales industriales; y 3) Sólidos Suspendedos Totales (SST), que tienen su origen en las aguas residuales y la erosión del suelo (Comisión Nacional del Agua [CONAGUA], 2020).

La gobernanza del agua comparte la misma condición que las nociones generales de gobernanza revisadas en apartados anteriores, pues su creciente popularidad también ha propiciado su uso desorganizado e indistinto y, por tanto, una profunda confusión conceptual. No obstante, a diferencia de esos enfoques de gobernanza, cuya ambigüedad del término se le atribuye en gran medida a una mala traducción de la palabra *governance*, la gobernanza del agua ha sido víctima precisamente de los múltiples adjetivos que le han sido añadidos en los últimos años.

Así, la revisión de la literatura permite identificar que a la gobernanza del agua se suman adjetivos/términos como «ambiental», «hídrica», «de aguas subterráneas», «de agua residual», por mencionar los más comunes. Algunos buscadores especializados como *Google académico* arrojan más de 200 mil resultados bajo estos adjetivos, lo que claramente permite confirmar la polisemia del concepto.

Es importante mencionar que, de la misma forma que ocurre con otras nociones de gobernanza, el desarrollo teórico-conceptual de la gobernanza del agua sigue en proceso, por tanto, se añaden constantemente nuevos enfoques que abonan a la coexistencia de múltiples significados. Lo anterior, ha configurado cuerpos de literatura que, en muchos casos, impiden generar consensos académicos para consolidar un concepto común.

A continuación, se realiza un modesto esfuerzo por aportar a la discusión de la gobernanza del agua y agrupar cuerpos de literatura que permitan reducir la ambigüedad del concepto. Vale la pena advertir que este trabajo se concentra en la gobernanza del agua y deja para futuras revisiones al resto de los adjetivos referidos previamente.

La gobernanza del agua sigue una línea sustantiva que presupone que la creciente demanda de un recurso cada vez más escaso ha evidenciado la incapacidad de gobiernos nacionales y locales frente a un problema como la gestión y distribución del agua; luego entonces, este es uno de los múltiples modelos que se han postulado en años recientes para afrontar los asuntos hídricos.

Rogers y Hall (2003) realizaron un primer acercamiento a la gobernanza del agua delimitándola como el conjunto de estructuras políticas, económicas, sociales y administrativas que manejan, distribuyen y abastecen los recursos hídricos de manera sostenida en una sociedad; se trata de un proceso de coordinación social que busca un manejo eficiente de los recursos hídricos a partir del principio de justicia social (Motta y Ramírez, 2016).

De este modo, y a diferencia de las aproximaciones conceptuales que se aprecian en apartados anteriores, aquí se admite a la gobernanza del agua como un mecanismo de integración, interacción, cooperación y coordinación dinámica entre actores gubernamentales, privados y sociales en los asuntos hídricos de carácter público.

### *Enfoque descriptivo de la gobernanza del agua*

La literatura en este enfoque principalmente se concentra en describir los cambios en la forma de gobernar el agua como respuesta a los problemas físico-naturales y sociopolíticos, y también como complemento de la dimensión técnica dominada por disciplinas como la ingeniería civil e hidráulica que para la década de los 70 ya se vislumbraba insuficiente y costosa.

Los estudios describen la aceptación y (hasta) formalización del cambio en el rol directivo del gobierno y un papel más influyente de actores privados y sociales en los asuntos del agua, de modo que se pone mayor énfasis en los vínculos entre actores y los flujos de poder (Castro- Buitrago *et al.*, 2019), es decir, la promoción de arreglos institucionales, valores, objetivos e instrumentos para la gestión eficiente y equitativa de los recursos hídricos.

Sánchez *et al.* (2018) afirman que esta noción de gobernanza del agua involucra instituciones formales e informales y contempla interacciones entre procesos, reglas del juego y valores para determinar cómo se toman decisiones colectivas respecto a los asuntos del agua. En otras palabras, por medio de diversos tipos de consulta, acuerdos y colaboración entre actores públicos, privados y sociales se integran fuentes externas de conocimiento en la toma de decisiones respecto a la gestión del agua, y la participación y corresponsabilidad se posicionan como criterios básicos de este enfoque.

### *Enfoque normativo de la gobernanza del agua*

Este enfoque, también llamado prescriptivo, ha sido promovido principalmente por agencias internacionales como la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Mundial (BM) y el Consejo Mundial del Agua (CMA), quienes sugieren un modelo de «buena» gobernanza del agua.

La gobernanza del agua normativa también fue víctima de la traducción pues diversos informes sobre recursos hídricos de agencias internacionales utilizaron la palabra gobernabilidad en sus versiones en español y empujaron a múltiples académicos a hacer uso del término en sus trabajos de investigación; tal es el caso del segundo informe sobre la situación de los recursos hídricos en el mundo de la UNESCO que recurrentemente hace referencia a la gobernabilidad del agua.

Hoy por hoy el cuerpo de literatura cobijado por este enfoque sigue concentrándose en la buena gobernanza, sin embargo, se acepta que para un modelo de buenas prácticas del agua es necesario iniciar un proceso de «vaciamiento» del Estado y facilitar la participación de otros actores en la formulación de políticas y en las actividades de la gestión del agua.

Algunos ejemplos de gobernanza del agua prescriptiva se identifican en los esfuerzos recientes de organizaciones que buscan impulsar marcos analíticos que sirvan como herramientas de los *policy makers* para identificar problemas en aquellos países que presenten «brechas de gobernanza», tal es el caso de la OCDE (2015) y su Marco de gobernanza multinivel: *Mind the Gaps, Bridge the Gaps*.

Este marco ha sido incorporado a la planeación de la OCDE, mediante los llamados «principios de la gobernanza del agua», con el objetivo de colaborar en el proceso de formulación de políticas a partir de tres dimensiones que permiten evaluar, con base en normas y prácticas, si la gobernanza del agua funciona correctamente y ajustar cuando no se obtengan resultados (Tab.2).

TAB. 2. Principios de la gobernanza del agua de la OCDE.

<b>Dimensión</b>	<b>Característica</b>
Efectividad	- Definición de metas y objetivos - Implementación y evaluación de las políticas hídricas en todos los ámbitos de gobierno.
Eficiencia	- Maximización de los beneficios de la gestión del agua al menor costo posible.
Confianza y participación	- Inclusión de los actores a partir de aspectos como la confianza y legitimidad.

Así, las referencias bibliográficas que convergen en este enfoque proponen marcos de referencia para gobiernos de todo el mundo; la intención es que a partir de categorías comunes sea posible mejorar las políticas hídricas y facilitar la implementación en distintos ámbitos de gobierno, es decir, que las estrategias de gestión del agua puedan ser replicadas o modificadas tanto en gobiernos nacionales como locales.

Como se observa en la tabla 3, ambos enfoques coinciden en que la gobernanza del agua es un modelo que se propone para resolver los desafíos que envuelven al líquido vital; se reconoce que los gobiernos nacionales y locales no cuentan con las capacidades suficientes para desarrollar una eficiente gestión y provisión de los recursos hídricos y, por tanto, se promueve la inclusión de actores no gubernamentales sin sustituir al actor gubernamental.

Asimismo, las dos nociones albergan principios como el desvanecimiento de límites entre sectores (público-privado), objetivos e intereses compartidos y generación de capacidades para mejorar el manejo del agua.

TAB. 3. Principales enfoques de la gobernanza del agua.

Enfoque descriptivo	Enfoque normativo
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambios en la forma de gobernar el agua.</li> <li>- Énfasis en los vínculos entre actores y los flujos de poder.</li> <li>- Arreglos institucionales, valores, objetivos e instrumentos para la gestión del agua.</li> <li>- Participación y corresponsabilidad en la toma de decisiones hídricas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promovido por agencias internacionales (principalmente).</li> <li>- Modelo de «buena» gobernanza del agua.</li> <li>- Buenas prácticas del agua: facilitar la participación de otros actores.</li> <li>- Marcos analíticos para la formulación de políticas.</li> <li>- Evaluar brechas de gobernanza del agua.</li> </ul>

## 5. CONCLUSIONES

Es claro que el uso de la gobernanza y su influencia en los debates académicos se ha incrementado progresivamente en los últimos años, llegándose a considerar un concepto pegajoso (*buzz-concept*) (Levi-Faur, 2012), un concepto de moda o tendencia académica (Frederickson, 2007), o hasta un concepto fetiche o comadreja (Peters, 2012). Quizá después de tres décadas de vigencia se puede disentir sobre considerar a la gobernanza como una moda, sin embargo, se debe reconocer que la popularidad trajo consigo una ascendente producción académica en diversas disciplinas y, por tanto, estudios que no siempre hablan el mismo idioma.

A pesar de que se han hecho grandes esfuerzos por sistematizar cuerpos de literatura que establezcan los límites y alcances del concepto, se sigue debatiendo qué es eso a lo que llamamos gobernanza; luego entonces, las revisiones de estados del arte sobre el término no han caducado, por el contrario, aún en la actualidad, abonar a la discusión heurística sobre los enfoques y las diferentes nociones de la gobernanza permitirá avanzar a su consolidación como teoría.

De este modo, en este trabajo se realizó una síntesis de la literatura en dos bloques; primero, aquellos cuerpos que albergan las definiciones de gobernanza más generales; y posteriormente, las principales nociones de la gobernanza del agua como resultado de esas definiciones generales.

Dentro de este primer conjunto de nociones generales se identificó una corriente denominada gobernanza jerárquica que congrega estudios que convergen con la idea esencialista de que para dirigir a la sociedad sólo se requiere de un gobierno equipado con recursos y poderes adecuados, es decir, se concentra exclusivamente en el actor gubernamental. Aquí se aprecian enfoques que suelen traducir erróneamente la palabra *governance* al español, ocasionando una sinonimia con palabras como gobierno y gobernabilidad, superponiendo conceptos y nutriendo reflexiones imprecisas.

Siguiendo con las nociones generales de gobernanza, la revisión permitió ubicar una segunda corriente en la que se presupone a la gobernanza como un mecanismo de coordinación social no jerárquico. En este cuerpo de literatura se agrupan enfoques que ponen de manifiesto las relaciones e interacciones horizontales entre actores e instituciones privadas, sociales y gubernamentales, desdibujan las líneas y límites de autoridad y multiplican los lugares de decisión; además, coinciden en su utilidad para explicar el orden sociopolítico ya sea en organizaciones, corporaciones o en el orden internacional.

A diferencia de la corriente jerárquica, las definiciones de gobernanza no se superponen con las de gobierno o gobernabilidad; no se considera como un concepto homogéneo; tampoco apuesta por el control jerárquico excesivo, la verticalidad, burocratización y la unidireccionalidad; y no se somete a las capacidades exclusivas del gobierno.

Por otra parte, en este trabajo se apostó por abonar a la discusión de la multiplicidad babilónica (Porrás, 2016) de la gobernanza del agua que, como se mencionó, se desprende de las definiciones generales de gobernanza; sin embargo, también ha sido el resultado de los nuevos desafíos sociopolíticos del agua, aunados a los físico-naturales, que el enfoque tecnocrático de la ingeniería hídrica no fue capaz de resolver en solitario.

Como era de esperarse, la gobernanza del agua comparte la misma condición que las nociones generales: una creciente popularidad, incentivada por problemas hídricos cada vez más complejos, que ha traído consigo un uso desorganizado e indistinto. No obstante, además de la confusión conceptual que se ha heredado de otras definiciones, se suman mayores imprecisiones cuando se agregan adjetivos como «ambiental», «hídrica», «de aguas subterráneas» y «de agua residual».

En esta corriente bibliográfica parece haber un diálogo más consensuado sobre los principios de la gobernanza del agua; si bien existen enfoques jerárquicos sobre el manejo del agua<sup>5</sup>, este trabajo se concentra en estudios que presuponen que la gestión eficiente de los recursos hídricos sólo es posible por medio de un proceso de coordinación social con base en la integración, interacción, cooperación y coordinación dinámica entre actores gubernamentales, privados y sociales.

Los cuerpos de literatura que aquí se agrupan convergen en que los problemas hídricos han superado a los gobiernos, nacionales y locales, y que la modernización de los sistemas hidráulicos ya no basta para mejorar la gestión y provisión del agua; por tanto, es necesario cambiar la manera en la que se gobiernan los recursos

<sup>5</sup> Tal es el caso de México, pues de 1888 a 1970 se optó por un modelo de gestión basado en la centralización y el fortalecimiento de instituciones gubernamentales para así mantener la responsabilidad de los asuntos hídricos bajo el control del gobierno federal.

hídricos: desdibujando los límites entre sectores, facilitando la participación de otros actores en la toma de decisiones y compartiendo objetivos e intereses en los asuntos del agua.

La principal divergencia que se aprecia en los enfoques revisados en esta corriente se traduce en que la gobernanza del agua descriptiva acepta y formaliza el cambio en el rol directivo del gobierno en los asuntos del agua y pone mayor énfasis en los arreglos institucionales, así como en la influencia de actores no gubernamentales. Por el contrario, la gobernanza normativa propone marcos de referencia, o modelos de buena gobernanza del agua, impulsados por agencias internacionales como herramientas que buscan establecer indicadores comunes que permitan a los gobiernos nacionales y locales medir las brechas de gobernanza e implementar políticas públicas que mejoren la gestión del agua.

Es importante agregar que la gobernanza del agua no debe caer en el mismo error que otras nociones y considerar que tiene un potencial conceptual extraordinario para resolver todos los problemas hídricos; claramente es una alternativa, pero eso no significa que sea un modelo hegemónico en el manejo del agua. Asimismo, se debe advertir que las relaciones entre actores públicos, privados y sociales no siempre son de cooperación, por el contrario, existen estudios empíricos que evidencian que en muchos casos resultan ser relaciones de conflicto, por lo que no siempre se cumplen objetivos (Cadena-Inostroza y Morales, 2020; Guadarrama y Pliego, 2017; Reyes-Paredes, 2018; Sandoval-Moreno, 2011).

Finalmente, se debe reconocer que la gran mayoría de las definiciones más generales de la gobernanza, así como las de gobernanza del agua, muestran comunes denominadores que han sido el resultado de continuos debates académicos y de múltiples ejercicios de síntesis como el que se presentó aquí. A pesar de que hoy en día existen autores, organizaciones y agencias que en sus foros o informes siguen usando nociones que se superponen con otros conceptos o con nociones menos aceptadas, se sigue avanzando en la consolidación teórica de la gobernanza.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABOITES, L., BIRRICAGA, B. y GARAY, J. (2010): El manejo de las aguas mexicanas en el siglo XX. En B. JIMÉNEZ, M. TORREGROSA y L. ABOITES (Eds.), *El agua en México: cauces y encauces* (pp. 21-50). Academia Mexicana de Ciencias.
- AGUILAR, L. (2010): *Gobernanza: El nuevo proceso de gobernar*. Fundación Friedrich Naumann para la Libertad.
- Bevir, M. (2009): *Key concepts in Governance*. SAGE.
- CADENA-INOSTROZA, C., & MORALES-FAJARDO, M. (2020): Conflictos entre ayuntamiento y comités independientes en Toluca por la gobernanza del agua. *Carta Económica Regional*, (127), 25-53.



- CAMOU, A. (2001): Los desafíos de la gobernabilidad. Plaza y Valdés.
- CASTRO-BUITRAGO, E., VÉLEZ, J. y MADRIGAL, M. (2019): Gobernanza del agua y Consejos de cuenca: análisis desde los derechos humanos al agua y a la participación ambiental. *Opinión Jurídica*, 18 (37), 43-63. <https://doi.org/10.22395/ojum.v18n37a1>
- CLEVELAND, H. (1972): *The Future Executive: A Guide for Tomorrow's Managers*. Harper & Row.
- COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) (2018): *Estadísticas del Agua en México*, edición 2018. CONAGUA.
- DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2001): *La gobernanza europea*. Un libro blanco. Diario Oficial de las Comunidades Europeas. <https://cutt.ly/JLrHBTb>
- ECHEVERRÍA, J. (2011): De la gobernabilidad a la gobernanza: centralización o múltiples niveles de gobierno. Universidad Técnica del Norte.
- ESTÉVEZ, C., HERRERA, P. & TIRIBOCCHI, A. (2019): Garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y el saneamiento para todos. Implementación de políticas públicas en América Latina y el Caribe. UNESCO-CODIA. <https://cutt.ly/WGswS1U>
- FREDERICKSON, G. (2004): Whatever happened to public administration? Governance, governance everywhere. Queen's University Belfast. <https://cutt.ly/ZGsoSmR>
- GUADARRAMA, G. & PLIEGO, E. (2017): Redes de gobernanza y organizaciones que intervienen en la gestión pública del agua en la esfera local: comités de agua potable del municipio de Xalatlaco, México. *Journal de Ciencias Sociales*, 5, 65-87.
- HERNÁNDEZ, A. (2018): Modos de gobernanza y gobernanza del agua: aproximaciones conceptuales. En A. Hernández (Comp.), *Modos de gobernanza del agua y sostenibilidad. Aportes conceptuales y análisis de experiencias en Colombia* (28-72). Universidad de los Andes.
- HUFY, M. (2008): Una propuesta para concretizar el concepto de gobernanza: El Marco Analítico de la Gobernanza. En H. MAZUREK (Ed.), *Gobernabilidad y gobernanza en los territorios de América Latina* (pp. 1-17). IFEA-IRD.
- KLIJN, E. (1998): Policy Networks: An Overview. En W. KICKERT y J. KOPPENJAN (Eds.), *Managing Complex Networks* (pp. 5-44). Sage.
- KOOIMAN, J. (2005): Gobernar en gobernanza. En A. Cerrillo (Coord.), *La gobernanza hoy: 10 textos de referencia* (pp. 57-82). Instituto Nacional de Administración Pública.
- LEVI-FAUR, D. (2012): Governance as Political Theory. En D. LEVI-FAUR (Ed.), *The Oxford handbook of governance* (pp. 19-32). Oxford.
- MAYNTZ, R. (2005): Nuevos desafíos de la teoría de la gobernanza. En A. Cerrillo (Coord.), *La gobernanza hoy: 10 textos de referencia* (pp. 83-98). Instituto Nacional de Administración Pública.
- MENDES, G. (2009): Gobernanza corporativa, políticas públicas, mercado de capitales e inversiones extranjeras. En G. NÚÑEZ, A. ONETO y G. MENDES (Coords.), *Gobernanza corporativa y desarrollo de mercados de capitales en América Latina* (9-38). Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- MOTTA, R. y RAMÍREZ, N. (2016): La gobernanza del agua y la participación ciudadana en Bogotá. *Revista Republicana*, 21, 159-177.

- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA UNESCO (2019): Informe mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2019. No dejar a nadie atrás. UNESCO. <https://cutt.ly/kGa7OOX>
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA UNESCO (2021): Informe mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2021. El valor del agua. UNESCO. <https://www.unesco.org/reports/wwdr/2021/es>
- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS OCDE (2015): Principios de la Gobernanza del Agua de la OCDE. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE. <https://cutt.ly/vGseeZ2>
- OSBORNE, D. & GAEBLER, T. (1995): La reinención del gobierno: la influencia del espíritu empresarial en el sector público. Paidós.
- PETERS, G. (2012): From «Big Government» to «Big Governance»? En D. LEVI-FAUR (Ed.). *The Oxford handbook of governance* (pp. 3-18). Oxford.
- PETERS, G. y PIERRE, J. (2005): ¿Por qué ahora el interés por la gobernanza? En A. CERRILLO (Coord.), *La gobernanza hoy: 10 textos de referencia* (pp. 37-56). Instituto Nacional de Administración Pública.
- PORRAS, F. (2006): Gobernabilidad, gobernanza y legitimidad política: hacia una nueva síntesis. En A. BORJAS y M. BUCIO (Coords.), *Legitimidad y gobernabilidad democrática: los horizontes del buen gobierno* (pp. 89-116). Centro de estudios sociales y de opinión pública.
- PORRAS, F. (2016): *Gobernanza: propuestas, límites y perspectivas*. Instituto Mora.
- PRATS, J. (2003): El concepto y análisis de la gobernabilidad. *Revista Instituciones y Desarrollo*, 14(15), 239-269.
- REYES-PAREDES, J. C. (2018): *Gobernanza a través de las autoridades auxiliares municipales en Lerma, Estado de México*. Instituto de Administración Pública del Estado de México.
- ROGERS, P. y HALL, A. (2003): *Effective water governance*. Global Water Partnership.
- RHODES, R. (2000): *Governance and Public Administration*. En J. PIERRE (Ed.), *Debating Governance: Authority, Steering, and Democracy* (pp. 54-90). Oxford.
- SÁNCHEZ, L., BOSO, A., MONTALBA, R. y VALLEJOS, A. (2018): *Gobernanza del agua y desafíos emergentes para estructuras normativas e institucionales rígidas: un análisis desde el caso chileno*. *Revista del CLAD Reforma y Democracia* (70) 199-234. <https://cutt.ly/uD99E4S>
- SANDOVAL-MORENO, A. (2011): *Entre el manejo comunitario y gubernamental del agua en la Ciénega de Chapala, Michoacán, México*. *Agricultura, sociedad y desarrollo*, 367-385.
- TORREGROSA, M. (2017): *Introducción*. En M. Torregrosa (Coord.), *El conflicto del agua. Política, gestión, resistencia y demanda social* (pp. 11-28). FLACSO México.



ÉTICA Y EL IMPACTO  
PANDÉMICO



# FENÓMENOS GLOBALES EN TIEMPOS DE PANDEMIA: MIGRACIÓN REGIONAL Y CONFLICTOS INTERNACIONALES<sup>1</sup>

*Global Issues under Pandemic:  
Regional Migration and International Conflicts*

MIGUEL ÁNGEL GUERRERO LECHÓN  
*Universidad Concordia*

## RESUMEN

Fenómenos globales como la migración y los principales focos de conflicto tanto mundiales como regionales, se alteran, inmersos en una nueva dinámica que causa múltiples efectos a raíz de la pandemia. El desafío es enorme para el diagnóstico de los especialistas respecto a las modificaciones del mundo post pandemia en los grandes temas mundiales. La identificación de las nuevas características que adquieren estos hechos en el contexto actual aporta a la mejor comprensión y toma de decisiones, al igual que valorar la cooperación internacional como factor decisivo para reducir los efectos negativos que originan estos fenómenos. En la consecución del desarrollo sostenible después de la pandemia, la salud global, la reducción de los conflictos, medio ambiente y la disminución de desigualdades, serán los principales ejes a promover.

Palabras clave: COVID-19; temas globales; coyuntura; mundo tripolar; inequidad; migración regulada.

<sup>1</sup> Actualmente se desempeña como Coordinador de Misiones Extranjeras en la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México. Participó en la elaboración de cursos sobre Ceremonial y Protocolo, así como de negociación internacional y temas globales. Email: magrolechon@gmail.com.

## 1. INTRODUCCIÓN

**A**NTE LA ACTUAL COYUNTURA INTERNACIONAL enmarcada por la pandemia de COVID-19, temas globales como el migratorio, la integración, el medio ambiente, así como los principales focos de conflicto nacionales y regionales, se modifican hacia una nueva dinámica que genera múltiples efectos como: fuertes restricciones comerciales, turbulencia económica y resurgimiento de conflictos e impacto en las libertades fundamentales de las personas, entre otros (Bequelni, 2020).

Este escenario ha creado una gran desconfianza y aprensión social, que afecta en la comunicación, la gestión de las libertades públicas y otras incógnitas que estarán por venir hasta el fin de la pandemia. Todo ello abre un nuevo diálogo en el futuro de la agenda mundial, sin precedente en la historia reciente.

La crisis formada por la pandemia supone un desafío enorme para la comunidad internacional, que enfrenta la mayor inestabilidad económica global, quizá desde la Segunda Guerra Mundial. Ha alterado profundamente las perspectivas sobre la práctica de la política y otras disciplinas. Se ha generado una gran incertidumbre respecto al futuro inmediato.

El coronavirus se convirtió así, en una amenaza invisible y al momento de redactar el presente artículo, no se ha podido lograr a nivel científico un consenso sobre dónde, cuándo y cómo surgió. La desigualdad económica se hace más evidente entre países y personas, al igual que el acceso a las vacunas como consecuencia de la actual crisis sanitaria que divide más al mundo desarrollado del subdesarrollado. Recuperar los niveles de bienestar, seguridad, cooperación y crecimiento económico, se convierte en uno de los retos más importantes a sortear en el corto y mediano plazo.

Asimismo, en los próximos años, la seguridad internacional deberá adquirir nuevas posiciones e ideas destinadas no para atender las crisis pasadas, sino para enfocarse en aquellas que en un futuro existirán. De acuerdo con Harris (2021), no cabe sino esperar que ahora cuando la humanidad tiene mucho más que perder de lo que pueda ganar con la guerra, otros medios de resolver los conflictos entre los países, la reemplazarán. Sobre esta base deben construirse los esquemas de contención y cooperación internacional en todos los órdenes, ante la aparición de nuevas amenazas como la que se enfrentan ahora.

Este fenómeno requiere por tanto de una nueva mirada y revisión de los diagnósticos de los especialistas de las diferentes áreas que convergen en las materias de relaciones internacionales, economía y ciencia política, entre muchas otras disciplinas vinculadas a los fenómenos sociales, económicos y políticos que se generan a nivel mundial.

Los analistas han coincidido en que la pandemia por COVID-19 supone no sólo un problema de salud, sino cambios radicales en los sistemas sociales y políticos, cuestionamientos a las políticas públicas y los modelos democráticos, el acceso a beneficios sociales, la prosperidad económica, entre otros. Una afectación de esta naturaleza no podría dejar de incidir en menor o mayor medida, en cualquier ámbito de la actividad humana.

Uno de los aspectos que suscita gran interés entre los analistas, son los nuevos posicionamientos y liderazgos mundiales, así como la reconfiguración de las relaciones internacionales, la resolución de conflictos y los equilibrios regionales de poder en la etapa post pandemia.

En este sentido, se han visto afectados los flujos migratorios, los procesos de integración y la atención mundial a los conflictos internacionales como los que se libran en Yemen, Haití, Siria y Libia. Prácticamente el resto de los grandes temas generales se ven opacados por la cobertura mediática que la pandemia generó durante los dos primeros años de su aparición.

A continuación, se exponen algunos rasgos de dos fenómenos mundiales: la migración regional y los conflictos internacionales, analizando los efectos de la pandemia en ellos. Ambos temas forman parte de la agenda del siglo XXI y no se muestran excluyentes el uno del otro, sino vinculados a un contexto siempre cambiante que condiciona el desarrollo de los dos.

La migración obedece en algunos casos al éxodo masivo que provocan los conflictos regionales como el de Siria, que ha llevado a cientos de miles de sirios a emigrar hacia Europa, principalmente, sumiéndola en una grave crisis de refugiados. La falta de trabajo, la persecución político-ideológica, la inseguridad producto de la violencia, las guerras, el acoso étnico religioso, los problemas socioeconómicos, son causas de la migración generada por el surgimiento de conflictos y confrontaciones (Ossorio, 2021).

## 2. PANDEMIA Y MIGRACIÓN INTERNACIONAL

Como ha sido el caso de otros temas en la agenda global, la migración internacional se ha visto afectada de alguna forma por el paso de la pandemia por COVID-19. El cierre mismo de fronteras ha sido uno de los principales obstáculos a eludir por el migrante para continuar con un éxodo tanto ordenado y regular, como desgobernado e informal. Estas han sido las formas que el movimiento de personas de un país a otro ha adquirido. Pese a los esfuerzos que llevan a cabo los organismos internacionales especializados para establecer una migración ordenada, un significativo número de países aún no se han adherido al Pacto Mundial para



la Migración Segura, Ordenada y Regular, conocido también como «Pacto de Marrakech» (Organización de las Naciones Unidas (ONU), 2018).

Los flujos migratorios a nivel mundial, antes de la pandemia, observan una movilidad de sur a norte en el mundo a nivel general, con algunas excepciones como la región asiática. Para comprender mejor la tendencia, es necesario remontarnos a la etapa histórica de los navegantes, descubrimientos de nuevas tierras y conquistas que caracterizaron los siglos xv al xviii. El inicio de un periodo colonial a nivel mundial propició la migración de la población del norte hacia el sur. Europa migró y estableció colonias en los continentes americano, africano y gran parte de Asia.

Desde finales del siglo xx la movilidad del flujo de personas se invierte, siendo ahora de sur a norte. El desplazamiento de millones de africanos, latinoamericanos y asiáticos desde el sur subdesarrollado se mueve como «compensación kármica» hacia el norte más próspero. Del sur indígena, árabe y negro, a la región septentrional blanca, de las excolonias a las metrópolis boreales (Fuentes, 1993).

En cierta forma, las poblaciones envejecidas establecidas en latitudes nórdicas experimentan la reducción acelerada en número de habitantes frente a las jóvenes poblaciones meridionales. Este bono demográfico es aprovechado por países como Alemania que requiere de un millón de migrantes en promedio, a fin de generar el sustento para cubrir el pago de pensiones necesario para la población alemana jubilada y avejentada (Forteza, 2015).

Hoy en día, la emigración de África y Medio Oriente redibuja el mapa cultural, religioso, social y étnico del norte. Algunas reacciones xenófobas cobran fuerza a medida que la pandemia reduce las fuentes de trabajo en Europa y el mundo desarrollado.

### 3. MIGRACIÓN EN ÁFRICA

En plena pandemia, un total de 41,861 inmigrantes africanos en situación irregular llegaron a España por vía terrestre y marítima entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, un 29% más que el año anterior, cuando llegaron 32,449. Esta cifra representa un incremento que se debe sobre todo a las llegadas a las Islas Canarias, donde en 2020 arribaron 23,023 migrantes, un 756,8% más que en 2019, según datos del Ministerio del Interior de España. La alternativa ibérica ha sido el camino seguido por miles de migrantes africanos, ante el cierre del mar Mediterráneo y la actual crisis de refugiados en el resto de Europa (Paredes & Monreal, 2021).

La migración por cuestiones económicas, políticas y de violencia, así como la derivada de catástrofes medioambientales, continúa en aumento, acelerada ahora por la actual coyuntura económica que ha acarreado la contingencia sanitaria.

Nunca como ahora se requiere atender las causas de la migración, a fin de regularla y reducirla. La pandemia añade más factores que promueven la migración como desempleo, pobreza y falta de oportunidades.

Se considera que el 53 por ciento de la migración africana se produce dentro del continente, el 26 por ciento se dirige hacia Europa, el 11 por ciento hacia Asia, otro 8 por ciento hacia Norteamérica y el 1 por ciento a Oceanía. Si bien el coronavirus no alcanzó afortunadamente, cifras alarmantes en África, las repercusiones económicas y restricciones al comercio exterior, agravaron de manera significativa su situación económica (Arriví, 2021).

El cierre de fronteras, y limitaciones al tránsito humano como medida sanitaria para frenar la expansión del virus, encapsuló sólo de manera temporal algunos de los movimientos migratorios más relevantes, en especial aquellos que se realizan de manera formal como la migración calificada que caracteriza una buena parte de la migración africana a Europa. Sin embargo, el éxodo ilegal ha continuado su paso por diversos medios de riesgo alto como los cruces informales por tierra y mar, reconocidos desde el río Bravo hasta el mar Mediterráneo y la Islas Canarias en el océano Atlántico.

#### 4. CAUSAS DE LA MIGRACIÓN

Al atender las causas de la migración, sobresale siempre la falta de oportunidades para permanecer en países fallidos, incapaces de retener a su propia población. De esta manera, nos enfrentamos a una dura realidad: se estima que dos mil millones de personas viven hoy en día en estos «Estados frágiles», en naciones cuyos gobiernos no consiguen garantizar las condiciones mínimas de seguridad y supervivencia a una parte importante de sus poblaciones. Decenas de millones de seres humanos viven en «Estados fracasados», bajo el reino arbitrario y brutal de milicias, grupos criminales y de señores de la guerra (Piernas, 2013).

En términos generales se puede afirmar que, si bien al inicio de la pandemia se redujo el flujo de migrantes por las limitaciones de movilidad, la migración se ha reanudado con nueva fuerza pero con mayores obstáculos que antes. La crisis económica en los países de acogida, desempleo, xenofobia y cierre de fronteras, son algunos impedimentos para sortear.

#### 5. EL TRIÁNGULO DEL NORTE

Con la pandemia hay retornos forzados y ralentización en los trámites en solicitudes de refugiados en los países de acogida de todo el mundo. Estamos presen-

ciando una exacerbación del racismo e incluso, se consideró a los migrantes como fuente de contagio de COVID-19.

En el mundo post pandemia se comienza a prever incremento del control estricto de fronteras, aumento de retornos, nacionalismos, políticas no favorables hacia la migración como las emitidas a causa del COVID-19. La actividad humana se ha vuelto más restrictiva y menos integrada. Tratar mejor a los migrantes en México, por ejemplo, con pleno respeto a los derechos humanos de las personas que ingresan desde Centroamérica, favorece que se utilice más a este país como tránsito y destino. Los Estados Unidos se alarma cuando México relaja el ingreso y circulación de indocumentados por su territorio.

México ha adoptado una política favorable a la migración con la firma del Pacto de Marrakech (ONU, 2018). Sin embargo, el gobierno estadounidense decide en qué momentos debe admitir mayor número de migrantes debido a la tasa de desempleo y por cuestiones políticas como las que establece el actual gobierno demócrata en aquel país. Con el propósito de examinar el fenómeno migratorio en un área más cercana y conocida para el lector latinoamericano, se describe a continuación la problemática que enfrenta la región mesoamericana en su conjunto.

Si bien la pandemia frenó de golpe las migraciones masivas a México, provenientes del Triángulo del Norte, en forma de caravanas conformadas en bloque de miles de personas desde los tres países que conforman el Triángulo (Guatemala, Honduras y El Salvador), el éxodo continúa por una frontera muy porosa al sur de México, que cuenta con más de 50 cruces informales tan sólo entre Guatemala y México. Se estima que en la actualidad, se registra un incremento de la población extranjera en el país, al pasar de 900 mil a 1.4 millones de extranjeros entre 2018 a 2020, según cifras oficiales del Instituto Nacional de Geografía y Estadística de México (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2020).

México nunca ha sido un polo para la inmigración, a diferencia de otros países latinoamericanos en los que la inmigración fue un fenómeno masivo en el siglo xx (Argentina, Brasil, Chile o Uruguay). En la actualidad, aquellos inmigrantes del Triángulo del Norte y otros países que no logran cruzar la frontera hacia Estados Unidos, permanecen en México al ver que las condiciones de vida son mejores incluso que en sus propios países. El trayecto desde la frontera de Guatemala a la de Estados Unidos, es largo, sinuoso, inseguro y accidentado para quien se interna desde Centroamérica con pocos recursos. El tren de carga conocido como «La Bestia» (Organización Internacional para las Migraciones, 2014), que conecta al sureste mexicano con el centro del país, es el medio de transporte clandestino de miles de migrantes que transitan en busca de un mejor porvenir.

El siguiente cuadro ilustra en cifras generales los retos económicos, de desigualdad y demográficos que caracteriza a los tres países que conforman el Triángulo del Norte:

Tab. 1. Indicadores generales del Triángulo Norte.

INDICADORES GENERALES DEL TRIÁNGULO DEL NORTE						
PAÍS	SUPERFICIE	DENSIDAD	HABITANTES	PIB	PIB PER CÁPITA	ÍNDICE GINI
Guatemala	108,889 Km <sup>2</sup>	129/Km <sup>2</sup>	17.6 millones	US\$ 80k millones	US\$4582	48.3
Honduras	112,492 Km <sup>2</sup>	85/Km <sup>2</sup>	10 millones	US\$ 23.8k millones	US\$ 2829	50
El salvador	21,041 Km <sup>2</sup>	303/Km <sup>2</sup>	6.4 millones	US\$ 25.8k millones	US\$ 4041	40.6

Fuente: Banco Interamericano de Desarrollo y Banco Mundial.

Como puede observarse, los niveles de desigualdad y el bajo Producto Interno Bruto (PIB) por habitante, estimulan la movilidad de personas hacia los Estados Unidos.

Sin embargo, persisten otras causas de la migración urgentes de atender y mitigar en la región centroamericana. Un artículo interinstitucional publicado en 2017 encontró una fuerte correlación entre las sequías prolongadas en los tres países y un aumento en la migración irregular a los Estados Unidos (United Nations World Food Programme, 2017). El cambio ambiental impacta a las migraciones de estos tres países, así como de otras regiones del mundo en general.

## 6. MIGRACIÓN DE MÉXICO A ESTADOS UNIDOS

La migración de mexicanos hacia Estados Unidos es un tema añejo y complejo del que se pretende en este artículo abordar sólo los efectos que la pandemia ha generado al respecto, así como algunas características generales de este peculiar flujo migratorio. Cabe destacar que el actual presidente estadounidense, John Biden, al parecer asume una política migratoria opuesta a la de su antecesor, el republicano Donald Trump. Lo anterior, ha generado renovadas esperanzas de millones de migrantes de todo el mundo para ingresar de cualquier modo a los Estados Unidos y, para los que ya se encuentran dentro del país, legalizar su estancia.

La gira relámpago de la vicepresidenta norteamericana Kamala Harris, a Guatemala y México en junio de 2021, demuestra la urgencia ahora de detener el flujo migratorio irregular hacia el norte, que se reanima luego del cambio de gobierno en aquella nación. Coordinar acciones para dismantelar al crimen organizado en los

trasiegos de migrantes y tráfico de personas, fueron dos de los principales puntos de la agenda en ambas visitas. La actual administración norteamericana no busca de ninguna manera, alentar una nueva ola de inmigrantes en su territorio y desea asegurar que sus vecinos en la región, apoyen a controlar el creciente flujo migratorio.

La actual administración del gobierno estadounidense de Biden se ve forzada a matizar la política migratoria de Estados Unidos ante las presiones de los congresistas del partido republicano, que reconocen en los migrantes un peligro, pero sobre todo usar este tema de manera política y electoral con miras a las elecciones intermedias de 2022.

Hoy en día, la población latinoamericana en los Estados Unidos constituye la minoría mayoritaria con el 19% del total de la población. La población caucásica blanca va disminuyendo y ha pasado en pocos años de representar el 74% de la población, al 62%. La población de origen mexicano se ubica al menos en 40 millones de personas que representan ya el 11.9% del total de la población en ese país. Es decir, de una población de casi 57 millones de latinos en Estados Unidos, más del 63% es de origen mexicano. Los mexicanos constituyen el grupo de extranjeros más numeroso en Estados Unidos. Son el 25% de los 44,5 millones de inmigrantes (Lovera, 2019).

Algunas estimaciones no oficiales, indican que de cada diez migrantes que ingresan por vía terrestre a los Estados Unidos, cinco son mexicanos. En este sentido, los mexicanos continuarán representando el grupo de extranjeros más numeroso en Estados Unidos (EFE, 2020). Las remesas dirigidas a México en todo el 2020 sumaron USD 40, 606 millones, una cifra sin precedentes en los registros del Banco de México (Castañares, 2021).

Como puede observarse, en el primer año de la pandemia y pese a que la frontera con los Estados Unidos permaneció cerrada, el número de migrantes aumentó al incrementarse en correlación al monto de las remesas que la población mexicana envía desde los Estados Unidos. Lo anterior, pese a que durante 2020 la economía estadounidense experimentó un proceso de recesión que generó un considerable aumento de desempleo de 8.1% (Fernández, 2021).

La frontera entre México y los Estados Unidos permaneció abierta sólo para actividades esenciales desde el inicio de la pandemia. El sector comercial y de servicios ubicado a ambos lados de la frontera, es el que ha resultado con mayor afectación a causa del prolongado cierre. Sin embargo, el comercio local del lado mexicano de calzado, electrodomésticos y gasolina aumentó. La construcción parcial a lo largo de la línea fronteriza de 3,116 kilómetros, de un muro colindante, inició desde la administración del presidente estadounidense Bill Clinton, por lo que no sólo con el presidente Donald Trump se gestó el verdadero muro. A la fecha, el muro y las vallas sólo cubren una extensión de 1,124 kilómetros. Si bien, la patrulla fronteriza mantiene una vigilancia constante en los cuatro estados contiguos con México

(California, Arizona, Texas y Nuevo México), los cruces informales continúan a lo largo de la enorme franja fronteriza (Lee & Wilson, 2015).

La integración total de América del Norte es un tema que desde luego no se vislumbra, no sólo por las brechas en el nivel de desarrollo, sino por el peso demográfico que representaría México con una población total de cerca de 200 millones de habitantes en la región. Un acuerdo comercial en cambio permite aprovechar los recursos naturales y materias primas que ofrece México, antes que avanzar a otras etapas de integración. El tema migratorio es junto con el de seguridad, los temas más sensibles y relevantes en la agenda bilateral entre México y los Estados Unidos.

## 7. CONFLICTOS INTERNACIONALES EN TIEMPOS DE PANDEMIA

La pandemia de COVID-19 parece haber aplacado los conflictos armados. Lo anterior, debido a que los medios de comunicación, redes sociales y la atención mediática mundial, se ha centrado en los brotes de la epidemia. Sin embargo, los conflictos subsisten en medio de esta inusitada contingencia sanitaria. El 24 de mayo de 2021, tuvimos el golpe de Estado en Malí, la crisis en Haití tras el magnicidio el 7 de julio de 2021 del presidente Jovenel Moise, la escalada de violencia palestino-israelí y la reactivación del conflicto en Nagorno Karabaj. La guerra civil en Siria por más que se ha moderado, continúa al igual que la lucha insurgente en Afganistán. Pareciera que los conflictos regionales no cuentan con la misma cobertura por los medios de comunicación que antes, como si se hubieran trasladado a un segundo plano una serie de conflictos que no han cesado en escalar y que también acumulan la pérdida de miles de vidas humanas.

Sin duda que la irrupción en el escenario internacional del virus letal ha tenido incalculables consecuencias. La pandemia ha expuesto las vulnerabilidades del sistema internacional en su conjunto, así como la fragilidad de los países para afrontar amenazas emergentes a la seguridad nacional, como lo son las calamidades y otros riesgos, pero ¿cuál es su influencia en los conflictos?

La actual contingencia puede significar un replanteamiento de muchos conflictos internacionales, dado que las poblaciones y los actores que intervienen en ellos han tenido que modificar su conducta habitual, es decir, las oleadas de rebrotes emergentes están moldeando muchos conflictos de diferentes intensidades que existían previamente a la enfermedad. Sin embargo, algunos otros no parecen sufrir alteraciones significativas en el desarrollo de la confrontación en sí (Aceves, 2020).

La incesante escalada en las afectaciones al medio ambiente, la recesión económica mundial o las amenazas a la seguridad, representan variables que generan cambios en el mapa de los conflictos, en especial cuando se atraviesa un momento de alta inestabilidad. Hasta el momento, los conflictos y otros fenómenos ligados

al terrorismo o a la violencia, han adoptado dinámicas distintas a partir de su contacto con la contingencia sanitaria. A continuación, se proponen tres categorías principales de conflictos:

### 7.1. CONFLICTOS INTERMITENTES

Existen casos en los que las tensiones aumentan y disminuyen de intensidad de forma alternada. Lo anterior, debido a complicaciones internas entre las partes o la región. Cuando la articulación se vuelve favorable, la tensión escala de nuevo. Sin embargo, la reanudación de un conflicto puede tomar direcciones distintas a las que se dibujaban antes de un leve receso, como si se tratase de una nueva escenografía al inicio de un nuevo acto en una obra de teatro.

Los conflictos intermitentes pueden prolongarse en la línea del tiempo más allá de lo que sería deseable para la comunidad internacional en su conjunto. Este tipo de situaciones no han sido resueltas por los organismos regionales, ni la diplomacia o el derecho internacional. El conflicto intermitente, como llama que se extingue, vuelve de forma repentina a resurgir. Sin duda, la pandemia se convierte en un factor adicional que, de alguna forma, contribuye en la aceleración o desactivación gradual del diferendo.

El conflicto palestino-israelí, iniciado hace varias décadas, desde la creación misma de Israel en 1948, permanece como un símbolo de inestabilidad en el Medio Oriente. En medio de la tercera ola de contagios, durante el mes de junio de 2021 Israel decidió atacar nuevos objetivos de Hamas en Gaza, dejando decenas de muertos palestinos (BBC News Mundo, 2021).

El conflicto territorial por la soberanía de la región de Nagorno Karabaj entre Armenia y Azerbaiyán es otra querrela, por temporadas está inactiva y desde la desaparición de la Unión Soviética, se convierte en una confrontación constante entre ambos países, que ni la pandemia con el cierre de fronteras, pudo evitar que resurgiera el reclamo territorial en octubre de 2020.

### 7.2. CONFLICTOS EN FORMACIÓN

Como se ha indicado con anterioridad, la degradación del medio ambiente genera alteraciones climáticas que fomentan en ciertas firmas el fenómeno de la migración. De igual forma, los conflictos armados acarrear consecuencias ambientales irreparables.

No resulta ajeno especular la germinación de nuevos conflictos en la lucha por los recursos naturales. El agua es un claro ejemplo de un conflicto en formación. De esta manera, por ejemplo, India y Pakistán luchan por el agua en el río Indo.

Irak y Turquía se enfrentan por el agua en los ríos Tigris y el Éufrates. Egipto y Etiopía disputan el recurso hídrico en la cuenca del Nilo Azul. De esta forma, es que podemos afirmar que crece la amenaza de conflictos internacionales por el agua.

Otros conflictos en formación responden al reacomodo de fuerzas generado por el mundo tripolar que caracteriza a la presente década, con Estados Unidos, China y Rusia como figuras centrales. Conforme China incrementa su poder no sólo económico, sino militar, el conflicto por la soberanía del mar de China meridional se gesta. El país asiático reclama la mayor parte de sus aguas, pero los países vecinos también exigen soberanía sobre sectores del mar y las islas que ocupan. En medio de la pandemia, en mayo de 2020, China hunde de forma deliberada un buque pesquero vietnamita, aumentando la tensión en la región con una posible intervención militar de los Estados Unidos en defensa de sus aliados en la región.

El caso de la posible invasión de China a Taiwán puede ser considerado también como conflicto en gestación. Lo anterior, debido al surgimiento del gigante asiático como potencia militar hegemónica. Sin embargo, cabe recordar que se trata de un problema latente desde la revolución china de 1949, cuando el gobierno del Kuomintang de Chiang Kai Shek, se refugió en la isla taiwanesa, tras la victoria de Mao Zedong. Desde entonces, China reivindica esa posición insular como parte de su territorio.

### 7.3. CONFLICTOS ASIMÉTRICOS

El terrorismo y las guerrillas representan ejemplos de casos de conflictos asimétricos donde los actores tienen un peso diferente, pero representan sin duda una confrontación organizada contra un país.

Ningún estado está libre del terrorismo. En África, durante la pandemia se mantienen activos los movimientos terroristas de Boko Haram en Nigeria, Ash-Shabab en Somalia y Al Qaeda en el Magreb. Estos tres grupos se caracterizan por el fundamentalismo y extremismo religioso que han sido causa de la presente inestabilidad en toda la región. Por su parte, la agrupación de ISIS pretende imponer, por la fuerza, un estado islámico basado en la antigua ley musulmana de la *Sharía* del siglo VIII, en Siria e Irak, provocando un gran número de desplazamientos e ingobernabilidad que afecta a toda la región del Medio Oriente.

En Latinoamérica, además de los movimientos guerrilleros conocidos en Sudamérica, se destaca el caso de México, donde se ha presentado el fenómeno del narcoterrorismo que da cuenta de numerosas muertes en actos terroristas en el interior del país. En la región de Michoacán en medio de la segunda y tercera ola de la pandemia, el narcoterrorismo recurrió al uso de drones con explosivos plásticos con



los que atacó a la policía auxiliar en la localidad de La Aguililla (Stevenson, 2021). El terrorismo se vincula con el tráfico de drogas del que obtiene su financiación.

## 8. IMPACTO DEL COVID-19 EN ALGUNOS CONFLICTOS REGIONALES

Cabe destacar que el número de fallecimientos e infecciones por COVID-19 en países en conflicto con crisis humanitaria provocada por las confrontaciones internas y la inestabilidad regional, no han sido altas. Se destacan los siguientes casos:

TAB. 2.

País	MUERTES POR COVID-19
Malí	531
Siria	1,908
Somalia	796
Yemen	1,373

Fuente: Elaboración propia con información de John Hopkins University. Cifras actualizadas al 23 de julio de 2021.

De manera contraria a lo que podría esperarse en un principio, el número de decesos en un considerable número de países de África y Medio Oriente, donde se instalan gran parte de los conflictos internacionales, la incidencia de casos no ha aumentado de forma alarmante. Si bien, las poblaciones en estos estados viven en grandes concentraciones urbanas, habitando varias personas en un espacio reducido, en condiciones sanitarias mínimas, el contagio ha sido mucho más bajo que en otras zonas geográficas.

La falta de estadísticas confiables pudiera influir en el bajo número reportado, pero sobre todo se destaca la baja movilidad internacional en esta región, con excepción de Sudáfrica, reduciendo el riesgo de importación y expansión del virus.

La afectación en las confrontaciones que viven estos países por la pandemia se detecta de manera indirecta al reducirse la ayuda humanitaria internacional, así como la afectación económica ocasionada por la contracción económica. La ausencia de cobertura mediática, al estar los reflectores de la información centrados en la epidemia, disminuye la atención mundial en los conflictos internacionales como se expone líneas arriba.

TAB. 3. Principales conflictos internacionales (2020-2021).

PRINCIPALES CONFLICTOS INTERNACIONALES 2020-2021:
1. Afganistán: Continúan las luchas insurgentes entre el gobierno y los talibanes.
2. Conflicto palestino-israelí: Escalada de violencia en 2021.
3. Etiopía: Nuevo conflicto por control regional en Tigray. Crisis humanitaria.
4. Libia.- Persiste inestabilidad interna pese al alto al fuego.
5. Nagorno Karabaj: En septiembre de 2020 reinició el conflicto y Azerbaiyán temporalmente ganó.
6. Siria: Largo conflicto con intervención tanto de países de la región como extra regionales.
7. Somalia: Largo conflicto tomado como modelo de Estado fallido.
8. Venezuela: Frágil estabilidad con apoyo extra regional.
9. Yemen: Crisis humanitaria con intervención de Arabia Saudita e Irán.

Fuente: Elaboración propia.

La tabla ilustra sólo algunos casos seleccionados donde los conflictos han detonado, resurgido o continuado a lo largo de la actual pandemia. La crisis humanitaria por la hambruna que ya se comienza a observar en la región de Tigray, Etiopía, a consecuencia de los intensos combates entre las tropas etíopes y las fuerzas del frente de liberación popular de Tigray, al norte del país, no ha captado suficiente atención de la comunidad internacional ni significativa ayuda internacional, al igual que el reciente golpe de estado en Malí del 24 de mayo de 2021, pasado casi inadvertido.

TAB. 4. Conflictos latentes en América Latina.

CONFLICTOS LATENTES EN AMÉRICA LATINA:
1.- Islas Malvinas: Soberanía de Argentina en las islas ocupadas por Reino Unido.
2.- Esequibo: Diferendo territorial entre Guyana y Venezuela.
3.- Belice-Guatemala: Diferendo territorial, en el que Guatemala reclama la mitad del territorio beliceño.
4.- Nicaragua-Colombia: Delimitación marítima y soberanía de varias islas en el mar Caribe Occidental.

Fuente: Elaboración propia.

Respecto al continente americano, es posible apreciar al menos cuatro conflictos en curso que se mantienen sin cambio significativo a propósito de la actual pandemia. Dos de ellos son tema de la Corte Internacional de Justicia. Los cuatro son objeto de diferendos territoriales y de soberanía con lentos avances en los procesos de resolución de estos.

## 9. CONCLUSIONES

Como se ha podido observar, la pandemia del COVID-19 no sólo se coloca a la cabeza de la agenda mundial, sino que impacta en menor o mayor medida a fenómenos internacionales como la migración y los conflictos.

La pandemia obligó a miles de venezolanos, por ejemplo, a retornar a su país al no encontrar en los países de acogida, el modo básico de sobrevivencia y bienestar. Ahora, se produce un segundo éxodo de migrantes, donde se observa que muchos de ellos salen de su país de nueva cuenta, acompañados en muchos casos de un familiar más. El arribo de migrantes a las Islas Canarias se hace más frecuente al no encontrar opciones en el mar Mediterráneo, cerrado prácticamente a la inmigración. El fenómeno migratorio se vuelve más complejo y reprimido, mientras las causas que lo generan persisten.

La pandemia desvió la atención al desarrollo de conflictos regionales y flujos migratorios que permanecen generando tensión y sobre todo, crisis humanitarias como hambruna y enfermedades, aunadas al COVID-19. La migración es originada en parte, por los conflictos mismos como los de Siria y Afganistán, que pese a la relativa distensión, persiste la movilidad más expuesta que antes por el cierre de fronteras.

La nueva normalidad impuesta por la pandemia, generará un mundo si bien con amenazas emergentes, persistirán procesos políticos y sociales en desarrollo como el resurgimiento del nacionalismo, marginación y la interdependencia, así como el reacomodo de fuerzas en un mundo tripolar.

Cabe resaltar que veremos algunas tendencias claras a futuro y, contrario a quienes esperan una realidad radicalmente distinta de la situación previa a la enfermedad, la aceleración de procesos que veníamos observando años atrás, se han acentuado. El declive de la hegemonía estadounidense, ascenso de estados autoritarios y los indicios tal vez del fin de la globalización, se presentan con mayor fuerza en el actual contexto internacional marcado por la pandemia.

Sólo a través de una mayor cooperación internacional se conseguirá disminuir el impacto de los fenómenos mundiales analizados bajo la coyuntura actual a lo largo del texto. La actual crisis sanitaria generó asimetrías, agravó conflictos y provocó retrocesos en el desarrollo económico mundial. En especial, los ámbitos de salud

global, seguridad, educación, medio ambiente y la reducción de desigualdades, representan un papel central en la meta para consolidar un verdadero desarrollo sostenible.

## BIBLIOGRAFÍA

- ACEVES, M. (2020): El COVID-19 y el estado de los conflictos internacionales. *Foreign Affairs Latinoamerica* (54).
- ARRIVÍ, A. (2021, 25 de mayo): Día de África. *Càritats Comunicació e Incidència*. 1-2.
- BBC NEWS MUNDO (2021, 15 de junio): Israel lanza nuevos ataques aéreos sobre Gaza. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-57492720>.
- CASTAÑARES, G. (2021, 4 de febrero): Apuntan remesas a 40 mil mdd en 2020. *El Financiero*. <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/remesas-tienen-su-mejor-noviembre-en-2-anos-aumentaron-15-6-con-todo-y-pandemia/>
- EFE (2020, 13 de noviembre): Los mexicanos siguen siendo el mayor grupo de inmigrantes en Estados Unidos. <https://www.efc.com/efe/usa/inmigracion/los-mexicanos-siguen-siendo-el-mayor-grupo-de-inmigrantes-en-estados-unidos/50000098-4394048>
- FERNÁNDEZ, R. (2021, 8 de abril): Estados Unidos: tasa de desempleo entre 200. *STATISTA*. <https://es.statista.com/estadisticas/635245/tasa-de-desempleo-de-estados-unidos-en-2020/>
- FORTEZA, M. (2015, 3 de mayo): La inmigración que recibe Alemania es insuficiente para garantizar su modelo. *El Economista*. <https://www.economista.es/economia/noticias/6679472/05/15/3/La-inmigracion-que-recibe-Alemania-es-insuficiente-para-garantizar-su-modelo.html>
- HARRIS, M. (2021, 12 de abril): Frases y Citas Célebres. *Akifrases*. <https://akifrases.com/autor/marvin-harris>
- INSTITUTO NACIONAL DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA DE MÉXICO (2020): Población extranjera en México.
- JOHN HOPKINS UNIVERSITY (2021, 23 de julio): Coronavirus Resource Center. <https://coronavirus.jhu.edu>
- LEE, E. & WILSON, C. (2015): La Economía de la Frontera México-Estados Unidos en Transición. Wilson Center.
- LOVERA, P. S. (2019, 6 de febrero): Mexicanos en Estados Unidos: las cifras que muestran su verdadero poder económico. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-46705825>.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (2014, 19 de septiembre): «La bestia»: ese tren que convierte los sueños en verdaderas pesadillas. <https://www.iom.int/es/migrant-stories/la-bestia-ese-tren-que-convierte-los-suenos-en-verdaderas-pesadillas>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (2018, 10 de diciembre): Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regulada.
- OSSORIO, I. (2021): *Siria. La Década Negra (2011-2021)*. Catarata.

- PIERNAS, C. (2013): Estados débiles y Estados fracasados. *Revista Española de Derecho Internacional*, 65(2), 11-49.
- STEVENSON, M. (2021, 22 de abril): México: Cáteles atacan con drones cargados de explosivos. *Chicago Tribune*. <https://www.chicagotribune.com/espanol/sns-es-mexico-carteles-atacan-con-drones-cargados-de-explosivos-20210422-3r3szc54n5ba5ms7lxcps55dq-story.html>.
- UNITED NATIONS WORLD FOOD PROGRAMME (2017, agosto): *FOOD SECURITY AND EMIGRATION*. Why people flee and the impact on family members left behind in El Salvador, Guatemala and Honduras [COMIDA, SEGURIDAD E INMIGRACIÓN: Por qué las personas huyen y el impacto en las familias dejadas atrás en El Salvador, Guatemala y Honduras.] [https://docs.wfp.org/api/documents/WFP-0000022124/download/?\\_ga=2.110581765.1010989010.1540307778-1659157705.1540201825](https://docs.wfp.org/api/documents/WFP-0000022124/download/?_ga=2.110581765.1010989010.1540307778-1659157705.1540201825)

LA INCIDENCIA DE LA NECROPOLÍTICA  
EN EL FUNCIONAMIENTO DEL E.S.E HOSPITAL  
SAN FRANCISCO DE ASÍS DE QUIBDÓ ENTRE LOS  
AÑOS 2019-2020 ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19<sup>1</sup>

*The incidence of Necropolitics in the functioning  
of the 'ESE Hospital San Francisco de Asís' in Quibdó  
from 2019 to 2020 before the COVID-19 pandemic*

NIMIA LISETH ROMAÑA GUERRERO

*Universidad de Antioquia*

ORCID: 0000-0002-8361-2082

FREDINSON SALAS RESTREPO

*Universidad de Antioquia*

ORCID: 0000-0001-5579-7852

MARÍA ALEJANDRA GALLEGO RESTREPO

*Universidad de Antioquia*

<sup>1</sup> Nimia Liseth Romaña Guerrero es estudiante del quinto semestre de Ciencia Política de la Universidad de Antioquia y cuarto semestre de Derecho en la Universidad Católica Luis Amigó. Integrante del Semillero Diálogos sobre formación política e integrante del Colectivo afroUdeA. Email: nimia.romana@udea.edu.co. Fredinson Salas Restrepo es estudiante del octavo semestre de Derecho de la Universidad Católica Luis Amigó, segundo semestre de Sociología en la Universidad de Antioquia, y Especialización en Estudios Afro Latinoamericanos y Caribeños de Clacso, integrante del Semillero Derecho y Sociedades, del colectivo Afroamigó, del grupo de estudio África en la escuela, la asociación de investigadores afrocolombianos (ACIAFRO). Email: fredinson.salasre@amigo.edu.co. María Alejandra Gallego Restrepo es estudiante de quinto semestre de Ciencia Política de la Universidad de Antioquia, investigadora del semillero de investigación Estudios y Prácticas de la Otrredad y el Poder de la facultad de derecho y ciencia política de la Universidad de Antioquia, co-líder de la colectiva Warmi Pacha. Email: alejandra.gallego2@udea.edu.co.

## RESUMEN

Desde tiempos inmemoriales la salud en el departamento del Chocó ha sido un asunto pendiente, una necesidad por satisfacer y el *ring* de batalla donde de los caciques políticos y contratista de la región compiten para tener el control de la misma, de ahí que durante años la disputa de movimientos políticos del Chocó como los «Cordobistas»<sup>2</sup> y «Lozanistas»<sup>3</sup> sea el punto central de un sistema de salud que urge por medidas de solución eficaces y focalizadas que atiendan las necesidades de la comunidad, puesto que a día de hoy en el departamento del Chocó no se evidencian acciones que propendan a solucionar los problemas derivados de la prestación del servicio. El sistema de salud del Chocó está enfrentado a fenómenos como: la corrupción, la precarización, las condiciones austeras, una crisis de gobernabilidad interna, una deuda impagable y una intervención atrabiliaria, sumado a ello, el mismo ve los efectos de la aplicación de la necropolítica, toda vez, que está en manos de ciertos actores políticos y sus aliados vinculados a la criminalidad en la región. La administración sobre el poder, la vida y la muerte que se esparce por poblaciones enteras. De ahí que, en aras de ampliar los análisis sobre este tema nace el presente escrito de ponencia que busca relacionar los postulados teóricos de la necropolítica propuestos por Achille Mbembe y el contexto sociopolítico del funcionamiento de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Asís de Quibdó entre los años 2019- 2020 ante la pandemia del COVID-19.

Palabras clave: Necropolítica; COVID-19; Corrupción.

«La pandemia democratiza el poder de matar»  
(Achille Mbembe, 2011)

## 1. PROBLEMA O NECESIDAD A SATISFACER

EL PRESENTE TRABAJO tiene la pretensión de generar un análisis crítico para evidenciar uno de los problemas del sector salud, específicamente desde la incidencia de la necropolítica a la que se enfrenta el precario E.S.E Hospital San Francisco de Asís de Quibdó y el sistema de salud en el departamento del Chocó. El cual en años anteriores manifestó en reiteradas ocasiones la intervención de la Supersalud por irregularidades presupuestales, mala atención a los pacientes, y unas cifras altas de quejas ante el servicio. Razón por la cual, según los informes presenta una estadística de 877 consultas represadas y 40 procedimientos quirúrgicos pendientes (Supersalud, 2020). Al unísono con lo anterior, en el año 2020

<sup>2</sup> Forma de enunciar a los miembros que militan en el partido Liberal en el departamento del Chocó como homenaje a Diego Luis Cordoba.

<sup>3</sup> Forma de enunciar a los miembros de la alianza Montes de Oca en el departamento del Chocó como homenaje.

algunos habitantes del departamento del Chocó atravesaban el advenimiento de un virus infeccioso que atentaba de forma masiva la vida de los habitantes, situación compleja cuando se pone en manifiesto público que la preservación de la vida en el departamento está supeditada al clientelismo. De tal suerte que quienes no integran el acuerdo de intercambio de favores o carecen de conexiones burocráticas están altamente expuestos y expuestas a perder la vida, porque el departamento cuenta con un sólo centro de salud de segundo nivel fallecen en la espera de una remisión a otro centro asistencial que pueda prestar el servicio integral.

La metodología utilizada para la recolección de información en el presente texto se da a partir de una revisión documental alrededor de la categoría necropolítica propuesta por Achille Mbembe (2011) cruzada con la información recolectada en bases de datos como artículos de revista, bibliotecas, notas de periódicos, recolección de testimonios de líderes negros, afros, raizales y palenqueros. La búsqueda documental arrojó como resultados categorías principales como: necrocapitalismo, corrupción, cacicazgo, gobernabilidad. Se estima que la presente investigación será de conocimiento útil principalmente para las personas damnificadas ante el caso aquí expuesto, «457.412» habitantes del departamento del Chocó según indicadores del Dane, 2018. Dicha población se encuentra integrada por miembros del pueblo indígena, comunidades negras, afros y un pequeño porcentaje de población mestiza los cuales son los beneficiarios directos e indirectos de los servicios prestados por el E.S.E Hospital San Francisco de Asís. A su vez, a estudiantes, personal de interés, investigadores e investigadoras dado que es un tema poco consultado por la comunidad académica.

## 2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El escrito es una aproximación de análisis de las prácticas de dominación y nuevas formas de incidir en regularización de la muerte, en vez de la vida, como resignificación del «viejo poder soberano de matar» de los cuerpos en el departamento del Chocó en el contexto del COVID-19, entrelazado con la fuerte incidencia de los clanes políticos de la región, la corrupción y deshumanización de los cuerpos priorizando el necrocapitalismo.

Ahora bien, la Ciencia Política está fundamentada en el análisis del poder, la gobernabilidad y su operatividad. De allí que, analizar el comportamiento sistemático y gubernamental que transversaliza la regulación/control de las corporalidades, en este caso, la población del Chocó, en términos políticos permite comprender el trasfondo real de las desigualdades sociales que suscitan habitar territorios (no solo socio-espaciales sino también corporales) para tener conocimiento sobre el impacto estructural racial en contextos urbano/rurales en términos de los desafíos de la gestión política y la planeación de intervención social. Además, incide en las



configuraciones de agencia de las comunidades y la reconfiguración de los discursos sociales que se tienen frente a estas.

El año 2019 le dio un giro drástico a la vida en comunidad y a las relaciones que derivan de ella; el espacio social, político, económico, familiar, estuvo y está permeado por la pandemia de la COVID-19, enfermedad infecciosa y viral respiratoria que afectó a todos los continentes sin discriminar. Contagió a millones de personas que se recuperaron, se recuperan y otras que lamentablemente no lograron sobrevivir a ella.

Sin embargo, el manejo de la pandemia por el COVID-19 es uno de los temas principales al día de hoy en el debate público, no solo por sus implicaciones sobre la vida y dignidad de las personas sino al manejo interdepartamental y administrativo que se dio al mismo.

Ahora bien, es necesario pensar las complejidades, requerimientos y adecuaciones que la política de salud pública a nivel general ha necesitado desde su surgimiento dado que desde su creación la entidad E.S.E. hospital San Francisco de Asís posee un amplio historial de intervenciones forzosas que de acuerdo con Opinión y Salud (2018) tiene su origen en «marzo de 2007 y se extendió hasta julio de 2016 y no fue suficiente para evitar que el hospital fuese liquidado, con deudas superiores a los 37 mil millones de pesos». Como respuesta a la liquidación se crea una nueva E.S.E Hospital San Francisco de Asís con nueva personería Jurídica mediante la ordenanza 032 del 2016 en Quibdó, la cual sigue vigente hasta la fecha del año 2020.

Situación que es demostrativa de la inminente inestabilidad que subyace en esta entidad, razón por la cual, a expensas del inesperado brote del COVID-19 la problemática poco a poco recrudece, como lo informa el Ministerio de Salud Fernando Ruiz «El Chocó y Quibdó tienen una tasa de contagio mayor que la de Colombia (..) la tasa de mortalidad en Quibdó es más alta que Colombia con 12.2 por 100 mil habitantes mientras que el país es de 3.7» (Chocó 7 días, 2020).

En concordancia con lo expresado anteriormente, la inestabilidad que presenta el hospital surge de las dinámicas de gestión pública y las disputas por la dirección de la entidad y sus políticas que se alejan de la normativa y moralidad administrativa, por esta razón el presente estudio tiene como objetivo general el análisis de la incidencia de la necropolítica en el funcionamiento del E.S.E Hospital San Francisco de Asís de Quibdó entre los años 2019-2020 ante la pandemia del COVID-19.

Por otra parte, como objetivos específicos pretendemos identificar las formas cómo incide la necropolítica en el funcionamiento del E.S.E Hospital San Francisco de Asís de Quibdó entre los años 2019-2020 ante la pandemia del COVID-19 y, en segundo lugar, caracterizar las formas cómo incide la necropolítica en el fun-

cionamiento del E.S.E Hospital San Francisco de Asís de Quibdó entre los años 2019-2020 ante la pandemia del COVID-19.

Ante este panorama, planteamos la pregunta ¿Cómo incide la necropolítica el funcionamiento del E.S.E Hospital San Francisco de Asís de Quibdó entre los años 2019-2020 ante la pandemia del COVID-19?

### 3. FORMAS DE INCIDENCIA EN EL FUNCIONAMIENTO DEL ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE QUIBDÓ ENTRE LOS AÑOS 2019-2020 ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19

Es importante tener presente que las dinámicas político-sociales que suceden en el Chocó deben ser analizadas en una dimensión amplia que contenga un precedente estructural. Y en el funcionamiento de la salud pública, no es un caso aislado. Por ello, es menester entender la perspectiva histórica de la dinámica de la incidencia gubernamental en el departamento para avizorar el contexto en el que se enmarca el Hospital San Francisco de Asís y su estructura criminal necropolítica.

A partir del hecho colonial, de forma sistémica las comunidades negras e indígenas se sitúan de forma estructural, subjetiva y discursiva en la zona del No Ser (en palabras de Franz Fanon en relación a la corporalidad otrora. A raíz de esta clasificación, se asigna de forma sistémica condiciones materiales y políticas que coloca a dichos sujetos como Lo Otro, en términos de alteridad. Es así, que el poder, tanto territorial como institucional, fue detentado por cuerpos hegemónicos que constituyeron la creación del estado moderno. Estado que se estructuró en un sistema de valores que discrimina, diferencia y omite. Por tanto, tener en cuenta el espesor histórico de este proceso es fundamental para entender el entramado de factores que constituyen la dimensión del descalabro social al que se ha visto abocado el Departamento del Chocó en términos necropolíticos.

En razón a lo anterior, que ha sido ya denotado en lo extenso del presente análisis, el abandono estatal del departamento contiene raíces en legados coloniales de la administración imperial, que claramente, edifica el accionar político de invisibilización que ha imperado en el departamento y de allí que radique la deuda innegable del Gobierno con el pacífico colombiano, lugares con precariedad estatal y déficits en la provisión de bienes y servicios. Zonas con los peores indicadores sociales en necesidades básicas insatisfechas, servicios públicos, saneamiento básico, educación y salud que devienen como un problema de larga duración.

En consecuencia, al abandono estatal han emergido otros grupos de poder como los clanes políticos, dirigentes políticos pertenecientes a castas políticas que se aliaron con organizaciones ilegales y pactaron la distribución del poder en el departamento, ejemplo de ello, es lo que Mosquera (2007) llamó a la clase política

del Chocó «estirpes de defraudadores», esta denominación da cuenta del alto número de integrantes de los clanes políticos que han gobernado, han sido vinculados a procesos penales, destituidos o sancionados y condenados por corrupción. Que, si bien Mosquera lo denunció en el año 2007, son castas que se mantienen en el poder estableciendo el orden territorial recurriendo a modos de obrar ilegales y corruptos. Es común encontrar sus integrantes y asociados en cargos importantes del Estado. Las alianzas electorales para gobernación y alcaldía son coaliciones por reparto, y financiación paramilitar; cuando no gobiernan u ocupan directamente dichos cargos en lo público lo hacen a través de intermediarios.

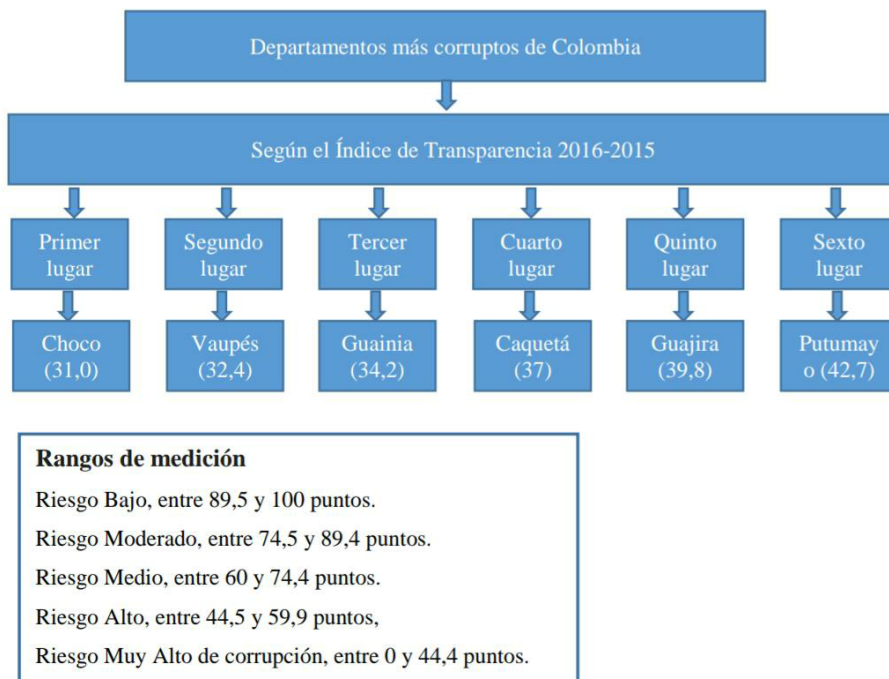
Como se mencionó, estos actores han aprovechado la debilidad y negligencia institucional, para apropiarse del territorio y sus comunidades con el fin de lograr la maximización de utilidades personales. Y es por ello que el departamento ha sido gobernado, o más bien, instrumentalizado para los privilegios del poder local y así monopolizar la gobernanza territorial.

Por lo anterior, es de comprender que la pauperización del territorio y su orden en sí, no sólo está ligada a una estructura de negligencia institucional, son a su vez, actores fácticos como los clanes políticos quienes han direccionado la mala gestión de los recursos y la debilidad institucional a nivel Departamental.

La corrupción en el Chocó, ha intensificado problemáticas que de forma histórica prevalecían como: desigualdad, exclusión social, pobreza extrema problemáticas ambientales, sociales y económicas para las comunidades, por lo que la clase política de esta zona es responsable y tiene una gran deuda social con sus habitantes ya que durante décadas han manipulado el poder, la política y la gestión pública, principalmente de la salud, que es el sector más instrumentalizados y pauperizado por las castas.

Sin embargo, es pertinente señalar que, además de contar con la estructura histórica corrupta, en el departamento los funcionarios/as que cometen faltas contra la administración pública no son judicializados y, en algunos casos, tampoco expropiados de los recursos conseguidos mediante la desviación de los fondos públicos. Por ello, quien tiene la oportunidad de acceder al poder continuamente y aunque el departamento necesita un compromiso más férreo de cara a soluciones, es el escudo judicial uno de los pilares que fomenta la continua corrupción en los sectores.

Fig. 1. Medición de la corrupción en Colombia



Fuente: El Universal (2016).

#### 4. NECROPOLÍTICA PÚBLICA

Según Mbembe (2011) la estrategia necropolítica de matar no implica necesariamente la muerte física, sino que también es una herramienta directa la exclusión, el abandono, el ocultamiento. Por tanto, retomando el análisis colonial-estructural que precede las dinámicas del departamento, el Chocó es un departamento en esencialmente necropolítico, pues los factores que se inscriben de manera sistémica a sus comunidades son el sistema de valores que discrimina y excluye, mediante las estrategias ideológicas de la negación (No Ser). Enmarcados en el fenómeno que aquí se analiza, las personas no pertenecientes al entorno castico son «No seres» que no tienen el derecho a gozar una vida con garantías dignas.

En términos generales, a nivel público, la salud, la mortalidad y la natalidad, son índices que permiten tener un control de las poblaciones, esto está asociado a que responden a una dependencia donde el poder político y económico ejecuta operaciones. Y en el departamento, a raíz del alto porcentaje de corrupción en el sector salud, se indica que la descomposición político-administrativa potencializa

la administración de la muerte para el control del capital criminal (teniendo en cuenta los vínculos con economías ilegales).

El sistema de salud, por ejemplo, está diseñado para dejar morir y de momento no existe escapatoria para la gente que ingresa o necesita del acceso a ella, ya que es un sistema diseñado para dejar morir exclusivamente a los sectores marginales, porque los potentados disponen de otros medios para procurarse la salud.

El control de lo público también es el control de quien vive y quien muere, es decir, la población es al mismo tiempo un problema de administración pública, resiste a un problema de mortandad que los subsume desde tiempos coloniales hasta hoy.

Comprender las dinámicas de la gestión pública en el Chocó, es comprender cómo la criminalidad viola los derechos fundamentales de la sociedad. La usurpación configura un escenario complejo en la vida para los habitantes, que desde una postura crítica ven en las decisiones políticas una falta de control y vigilancia del Estado que los hace morir.

Los recursos destinados a la salud del departamento han sido objeto de malos manejos por parte de la Administración Pública. Así, la población del Chocó no recibe servicios de salud adecuados y dignos, como lo establece la Constitución y la ley como derecho fundamental con los mandatos constitucionales de garantizar los derechos fundamentales de la población y dar respuesta a las demandas sociales, por lo que el poder soberano y el poder fáctico aplicado por grupos particulares, crimen organizado, grupos paramilitares, etc que reproducen legados coloniales de la administración imperial de la muerte de los sujetos políticamente dóciles.

## 5. NECROPOLÍTICA Y CAPITALISMO

Los estipulados de Achile Mbembe ante los regímenes políticos que obedecen al esquema de hacer morir y dejar vivir como medio de control no sólo se impartieron en la colonia, continúan en ejercicio entre los estado modernos (2011). La acumulación de recursos económicos y materiales fue la herramienta de conservación de poder y supeditación a quienes la escasean, reflejada en grandes imperios, intercambio de bienes, empresas de comercio, entre otros. En la modernidad las instituciones públicas-privadas son las que conservan el capital de los herederos de riquezas en la colonia.

En Colombia la salud es un derecho fundamental condensado en el artículo 48 y 49 de la Constitución Política (1991) en relación con otros, se materializa con la prestación integral de los servicios y tecnologías que se requieran para garantizar la vida y la integridad física, psíquica y emocional de los ciudadanos.

De esta manera, cuando el sistema de salud colapsa, o pierde el sentido de lo «público» es el dinero que garantiza el acceso a este derecho. Es el personal con escasez de recursos que doblan las horas de trabajo para acceder a un buen servicio que en principio debió brindarse.

Las instituciones públicas garantes de impartir derechos como la salud, en ocasiones se permean de hábitos como la corrupción, el clientelismo, el cacicazgo o patronazgo, reducen la conducción de acceso al servicio y politizan el tratamiento a la salud. En ese sentido, el capital y cargo político juega un papel importante en la escala de poder que da control a la vida y la decisión de muerte. Porque ya el fin no es el bienestar del ser, sino el medio para acceder al capital.

La necropolítica como medio de control de la vida se nutre del capitalismo, tal y como lo entiende Sayak Valencia (2014), las omisiones, irregularidades o mal manejo de presupuesto desvía el propósito principal de las entidades prestadoras de salud, que es salvaguardar la vida e integridad física de los habitantes del Chocó. Siendo las EPS públicas la plataforma para la acumulación de capital en la que prevalecen los intereses económicos de quienes la administran. En otras palabras, se perpetúa el ejercicio del necrocapitalismo.

Vale la pena mencionar que, antes del año 2020 el Hospital ya venía gestando una serie de irregularidades presupuestales, por lo cual, la Supersalud en ejercicio de sus facultades lo intervino de manera consecutiva por varios años desde el 2007 prorrogables que culminaron en 10 años de intervención y como consecuencia la liquidación de la entidad.

Como producto de la desfinanciación histórica, mediante la resolución 032 del 2016 se crea una nueva Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Asís en donde el Ministerio asignó un monto inicial para que el Hospital subsistiera por 5 meses, entre septiembre de 2017 a enero de 2018. «Ese monto inicial consistió en que a través del Fonsaet brindarían \$13.131.000 y la gobernación aportaba \$2.000 millones», con ese dinero se podía trabajar durante los primeros 5 meses sin problemas, \$2.500 millones mensuales, que es lo que este hospital se gasta en toda la operación y funcionamiento (Ordóñez, 2019).

Cuatro años después, el aspecto que obligó a la intervención forzosa de la E.S.E San Francisco de Asís de Quibdó (Chocó) fue el incremento de sus pasivos «que de un año a otro pasaron al 123%, es decir, el equivalente a \$7.544 millones en 2018 a \$16.808 millones en 2019» (Velásquez, 2020) la Supersalud tomó posesión de los bienes y la administración con el propósito de estabilizar las finanzas, corregir los problemas administrativos y brindar la atención de calidad que demandan los habitantes de Chocó.

De cara a esto, «la Procuraduría General de la Nación abrió investigación disciplinaria contra el exgerente Carlos Enrique Palacio Perea; el exsubgerente Admi-

nistrativo y Financiero, supervisor de contratos y gerente (e), Francis Hernán Cargado Londoño, y a la exgerente (e) Liana Marcela Rentería Asprilla, por presuntas irregularidades en la prestación del servicio de lavandería del centro hospitalario» (Procuraduría, 2020).

Retomando el hilo principal de este apartado, la acumulación de capital, desviamiento de ingresos, omisión y accionar equivocado de los gerentes y administrativos, deshumaniza a las personas, puesto que para alcanzar el acceso a dichos propósitos violentan a la población que se beneficia de estas entidades, como muestra de ello, las altas cifras de quejas y tutelas interpuestas a la salud por omisión o negligencia de los servidores. En otras palabras, «Matan para vivir en la medida que se usufructúan de los recursos del Estado para su propia subsistencia, avaricia y enriquecimiento de sus deseos» (Mbembe, 2011).

## 6. SUJETOS EN DISPUTA

Fig. 2. Fredison Salas Restrepo, «Cordobismo».



Desde el año 2016 el Partido Liberal con su casa política «Cordobismo» se ha apoderado de la Gobernación del Chocó, en aquel entonces en el cargo los repre-

sentaba el polémico político Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera su líder y cacique político Nilton Córdoba Manyoma, 4 años después, supo manejar sus cartas logrando hacerse nuevamente del cargo y posicionar en el mismo a Ariel Palacios Calderón el cual género polémica desde el 15 de abril de 2020, por un contrato de prestación de servicios firmado, el cual fue suscrito de manera directa con la Fundación Chocó Saludable, con el objeto de realizar jornadas de salud y mitigar el impacto de la pandemia en 27 municipios.

Dicho contrato, de acuerdo a lo publicado por *La Revista Semana* (2020) con base a lo dicho por el Coordinador de los Fiscales Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, Gabriel Jaimes contenía un total de «11 ciclos educativos en 116 comunidades indígenas, afrodescendientes y Rom-gitanos; así como un plan de difusión de mensajes a través de pasacalles, vallas, pendones, plegables, cuñas y piezas audiovisuales, entre otros productos». Se debe agregar que, la ejecución del contrato era inviable, inoportuna e irregular toda vez que iba en contravía de los decretos y resoluciones que establecen los parámetros de contratación, en virtud de la coyuntura por el Covid-19.

En línea de lo anterior, el accionar de Ariel Palacios Calderón «Gobernador del Chocó» da cuenta de una de las formas cómo inciden la necropolítica en el departamento del Chocó donde en plena pandemia, con riesgo de contagio para la población y sin las posibilidades técnicas por falta de camas ucis para poder atender una eventual propagación del virus en la población, generó un proceso de contratación estatal que para su ejecución implicaba que los pobladores del departamento se expusieran al virus, aglomerándose para recibir la formación, dando cuenta del lucro personal de la Fundación Chocó Saludable y el afán del Gobernador por pagar favores políticos con capital, vía contratos, esparcir la muerte sobre todo el departamento resultaba más importante que el bienestar y salud de los chocoanos.

El accionar de Ariel Palacios Calderón fue tan necropolítico y corrupto que según la investigación adelantada por la fiscalía « los contratos quedaron en manos de contratistas que no tenían las competencias, perfil, experiencia, condiciones técnicas y operativas. Una de estas, la Fundación Chocó Saludable» (Semana, 2020).

Sumado a lo anterior, de acuerdo a lo publicado por *Revista Semana* (2020) con base a las declaraciones de Gabriel Jaimes «la finalidad del contrato, de carácter preventivo y publicitario, presuntamente desconoció las verdaderas necesidades de las poblaciones priorizadas, y desatendió las deficiencias en salud pública» el contrato objeto de análisis estaba tan desconectado de las verdaderas necesidades de la población que al año 2021 la celebración del Hospital de Orden Departamental San Francisco de Asís de Quibdó solo contaba con 10 camas de las 27 disponibles en el resto de la red hospitalaria del departamento, las cuales, según las declaraciones hechas para *Semana Rural* (2020) por parte de la Secretaría de Interior Nubia Carolina Córdoba estaban ocupadas. (...) Es decir que el hospital no tenía cobertura



para garantizar el acceso a los afectados por el Covid-19, ni ningún otro tipo de afectación en salud.

Lo antedicho, resulta paradójica dado que el deber sería que el Gobernador en ese momento apostará por la mejora de la infraestructura hospitalaria creando una sala COVID en el hospital y contratando la dotación de la misma con camas ucis y tanques de oxígenos, pero desafortunadamente no fue así, de tal suerte que esto acarreó consecuencias entre las cuales se destacan la suspensión preventiva por tres meses al Gobernador por parte de la Procuraduría General de la Nación y la investigación por parte de la Fiscalía General de la Nación por la presunta comisión de los delitos de: indebido en la celebración de contratos y peculado por apropiación en la modalidad de tentativa.

## 7. CONCLUSIONES

La revisión bibliográfica en el transcurrir del escrito ha permitido observar que la regulación o control ejercidas a mano de los diferentes administrativos pertenecientes a clanes políticos de la región permite interpretar las dinámicas de desigualdad vigentes en las comunidades negras donde aflora la incesante problemática del capitalismo, lo que en otras palabras es entendido como necrocapitalismo. Por otro lado, la soberanía de los gobernantes se sitúa en el poder o la capacidad de prolongar la vida o suspender la misma, el accionar que los gobernantes incursionados con la corrupción, omisión y la ingobernabilidad, ante los entes administrativos de la salud, imparten negligencia, e irregularidades donde el común denominador entre este debate es la integridad física de los habitantes del Chocó que atraviesan una condición de vulnerabilidad a raíz de la pandemia COVID-19.

## BIBLIOGRAFÍA

- CHOCÓ 7 DÍAS (2020): Chocó y Quibdó tienen una tasa mayor que la de Colombia: Minsalud. Disponible en: <https://choco7dias.com/choco-y-quistado-tienen-una-tasa-de-contagio-mayor-que-la-de-colombia-minsalud/>.
- DAZA (2017, 11 de junio): El Chocó (segunda parte): cleptocracia y deuda social de los políticos Razón pública. *Razón pública*.
- LA REPÚBLICA (2019): El Dane informó que población que se reconoce afro asciende a 2,98 millones de personas. Disponible en: <https://www.larepublica.co/economia/el-dane-informo-que-la-poblacion-afro-asciende-a-298-millones-de-personas-2929745>.
- MBEMBE, A. (2011): *Necropolítica seguido de sobre el gobierno privado indirecto*. Melusina.
- MOSQUERA, J. E. (2007, 22 de febrero): Los clanes de defraudadores. *El Mundo*.
- MOSQUERA, T. C. (1866): *Geografía general política, física y especial de los Estados Unidos de Colombia*. Imprenta Inglesa y Extranjera de H. Panzer.

- OPINIÓN Y SALUD (2018): Por debacle en Hospital San Francisco de Asís tras 11 años de intervención, Procuraduría investiga dos ex superintendentes de salud. *Revista Digital Opinión y Salud*. Disponible en: <https://www.opinionysalud.com/2018/11/06/debacle-hospital-san-francisco-asis-tras-11-anos-intervencion-procuraduria-investiga-dos-ex-superintendentes-salud/>.
- ORDÓÑEZ VERGARA, Y. A. (2019): *La gobernanza como fórmula para prevenir la corrupción: el caso del hospital San Francisco de Asís del departamento del Chocó* [Tesis de maestría no publicada, Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia]. Repositorio Institucional UA. <https://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/11570>
- PALACIOS, C. (2018): Gerente hospital San Francisco de Asís: Los negros podemos administrar nuestra salud. *Revista Digital Opinión y Salud*. <https://www.opinionysalud.com/2018/11/02/julio-palacio-gerente-hospital-san-francisco-asis-los-negros-podemos-administrar-nuestra-salud/>
- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (2020): Procuraduría abrió investigación disciplinaria contra tres exgerentes de la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís de Chocó. Disponible en: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Procuraduria-abrio-investigacion-disciplinaria-contr-tres-exgerentes-de-la-Nueva-ESE-Hospital-Departamental-San-Francisco-de-Asis-de-Choco.news>.
- REVISTA SEMANA (2020, 15 de marzo): A juicio gobernador de Chocó por presunta corrupción en contratación de COVID-19. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/a-juicio-gobernador-de-choco-por-presunta-corrupcion-en-contratacion-de-COVID-19/202132/>.
- VALENCIA, S. (2014): Capitalismo Gore. *Debate Feminista*, 50, 51-76. [https://doi.org/10.1016/S0188-9478\(16\)30129-3](https://doi.org/10.1016/S0188-9478(16)30129-3).



# PANDEMIA E INVOLUCIÓN: MÁS ALLÁ DEL VIRUS<sup>1</sup>

*Pandemic and retrogression: more than virus*

Pandemic and involution: Beyond the virus

JUAN JOSÉ TABORDA ALVAREZ

*Institución Universitaria de Envigado*

ORCID: 0009-0001-7835-9879

JOSE DAVID ESPINOSA ESPINAL

*Institución Universitaria de Envigado*

ORCID: 0009-0008-1317-2916

## RESUMEN

La pandemia del COVID-19 no es en sí misma el advenimiento de una crisis, sino también el canal de que advierte de otras. No es solo el virus un peligro para la humanidad, asimismo la humanidad es un peligro para sí. El coronavirus devela la fragilidad de pensar a niveles globales. De esta decadencia se analiza el concepto de la libertad y la posibilidad de los límites como proximidad a ser libres y oxigenar el pensar en aras de la democracia y en general del crecimiento colectivo.

Palabras claves: pandemia; libertad; pensar; pensamiento; COVID-19; educación, tecnología.

<sup>1</sup> Juan José Taborda Alvarez es egresado de Derecho e investigador en la Institución Universitaria de Envigado. Investiga sobre ciencias sociales. Email: tabordaalvarezjj@gmail.com. Jose David Espinosa Espina es egresado de Derecho e investigador en la Institución Universitaria de Envigado. Investiga sobre ciencias sociales. Email: esjoid@gmail.com.

## 1. INTRODUCCIÓN

**D**ESDE EL ARRIBO PANDÉMICO del COVID-19, se pudieron observar prácticas inoportunamente aceleradas e inconsistentes por parte de los diferentes actores sociales: desde los dirigentes políticos que confinaron a la población cuando la crisis ni siquiera había empezado, desencadenando flagelos como el hambre y una insolvencia precipitada en el ámbito empresarial, hasta conductas irracionales como el acaparamiento de productos como el papel higiénico por parte de la población en general. Este tipo de conductas sugieren un detrimento de la racionalidad, se configuran en un plano pasional, en el cual las acciones no responden a ideas, sino a sensaciones cuyo motor es el instinto, en este caso el de supervivencia.

Es importante mencionar que el auge de respuestas instintivas ante una coyuntura tan adversamente álgida no rebasa los linderos de lo típico, en razón de que el virus en cuestión denotó un golpe abrupto para la normalidad, resquebrajando el sosiego colectivo. La pandemia surgió en un clímax de antropocentrismo desmedido; el ser humano por los avances en tecnología, medicina y diferentes factores contemporáneos ostentaba una fe ciega en sí mismo, o al menos una especie de confianza en sus habilidades y posibilidades que lo hacía inconsciente de su vulnerabilidad.

La pandemia agudizó la interacción virtual, la necesidad de desarrollar el trabajo y el estudio manteniendo el distanciamiento social, generó que las redes sociales constituyeran un elemento axial de la sociedad. Es así que el virus tiene consecuencias más grandes que él y a la vez sirve como un detonante catalizador de condiciones que estaban por gestarse. El mundo virtual se ha hecho de su éxito incrustando en el cuerpo social el haber del entretenimiento como imperativo.

En ese orden de ideas, la realidad se ha transformado, las circunstancias han cambiado y las redes han creado el *humano red*. Aunado a ello, el coeficiente intelectual ha disminuido en contraste a generaciones anteriores, y la dispersión o voluntad de entretenerse no funge como ocio, sino que opera como tiempo ordinario o regular (Hernández Velasco, 2020). La industria del entretenimiento se ha proliferado, cada vez son más los que entretienen y más los entretenidos.

Partiendo de lo anterior, se hace imperioso saber responder a los interrogantes, ¿existe racionalidad en una sociedad donde la realidad virtual funge como finalidad de la realidad física y en la que el entretenimiento es un pilar? ¿Es la libertad un valor existente en el estado de cosas actuales?

Para efectos de responder tales cuestionamientos, el presente artículo de investigación se divide en las siguientes secciones, rotuladas: «Aparente crisis del pensamiento corroborada en el lapso pandémico» y «Redes sociales como finiquito de la libertad». En la primera se expondrá la precariedad intelectual en la contem-

poraneidad en términos de consciencia social, y en la segunda se evidenciarán los diferentes daños que producen las redes sociales en la racionalidad y la capacidad de deliberación.

## 2. APARENTE CRISIS DEL PENSAMIENTO CORROBORADA EN EL LAPSO PANDÉMICO

El mundo ha venido acelerando y cambiando sus dinámicas de modo drástico en comparación con tiempos anteriores; el auge pleno de la cuarta revolución industrial lleva apéndice transformaciones en todo tipo de actividades, máxime en la comunicación, la cual ha sufrido rocambolescas mutaciones a través del uso de redes sociales. Todo esto ha generado en la mayoría de los individuos una atención desmedida a los dispositivos tecnológicos provocando así que elementos como el celular parezcan extensiones del cuerpo humano, dado a su irrestricto uso. La tecnología funge entonces como un distractor híper efectivo y en nombre de los dispositivos inteligentes se transforma al ser humano en un ser sin inteligencia, sumergiéndolo en un ocio en la mayoría de los casos superfluo, que carcome el tiempo libre, limitando considerablemente la posibilidad de cualquier razonamiento (Hernández Velazco, 2020).

Sin duda alguna la era tecnológica actual va en detrimento del pensamiento humano en tanto inhibe el aprovechamiento racional del tiempo libre, sin embargo, es importante dejar claro que el resto de tiempo que en general ocupa en su cotidianidad el individuo se aplica para diversas actividades que tampoco contribuyen plenamente en el desarrollo de su capacidad racional. En ese orden de ideas, la pandemia suscitada por el virus COVID-19, a partir del año 2020, permite evidenciar la aparente crisis del pensar, revelando como nunca ese elogio a lo absurdo por conducto de prácticas asaz pueriles y ridículas como alternativa de resistencia emocional en la cuarentena.

El COVID-19, como bien se sabe, se convirtió en una problemática a nivel mundial, pero más allá de la hecatombe que provocó en un ámbito de salubridad física y emocional, abrió el umbral que permite comprobar que el pensamiento en el tiempo en el que más existen instrumentos para pensar (libros, información, bibliografías, posibilidad de debatir con personas en cualquier lugar) es cuando más ostenta decadencia. Este detrimento de la racionalidad atañe tanto a los políticos por sus despropósitos en el manejo de la crisis como a las personas en general por su docilidad deliberativa fundada en emociones primarias (tristeza, felicidad, sorpresa, asco, miedo e ira) diligenciadas vía un comportamiento pasional, disipador de todo análisis y deliberación fundada en el discernimiento.

Un ejemplo que sirve como sustento al planteamiento anterior se ve en lo incongruente que resulta aislar a los pueblos cuando apenas el virus ostentaba un índice de propagación mínima y prescindir de ese control bio-político, en los picos más elevados de la pandemia. Como política tal práctica es a todas luces irracional y proyecta la fortaleza del imperio de un estado de alarma, que en últimas surte un efecto más que contraproducente al manejo de la pandemia, pues las emociones no son ajenas a suscitar consecuencias en el cuerpo «se ha observado que las emociones desagradables (miedo, ira, frustración, odio, tristeza, melancolía, etc.), predisponen a la aparición de somatizaciones y enfermedades al debilitar el sistema inmune» (Alameda, 2020).

De este modo se evidencia que aun cuando las decisiones se basan en estudios que dan lugar a recomendaciones provenientes de científicos (los epidemiólogos instaron a los jefes de Estado a cerrar fronteras), no es razón suficiente para que la decisión sea asertiva, ya que una recomendación es en esencia una interpretación de un dato científico, mas no un dato científico en sí. Nótese entonces el miedo como determinante de incoherencias y un manejo precario de la crisis. Es así como adquiere más valor la prédica «la respuesta no es el pánico, sino una labor ardua y urgente para establecer una coordinación global eficaz». (Zizek, 2020, como se citó en Eldiario, 2020).

Es innegable que el también denominado Síndrome Respiratorio Agudo Severo cuyo contagio se considera que se inició en el 2019 (SARS-CoV-2) representa un riesgo para la vitalidad en la especie humana, pero el riesgo del mismo no es proporcional al pánico exacerbado que en cuestión de días proliferó y prolongó por meses. «Los especialistas consideran que el nuevo SARS-CoV-2 probablemente genere la muerte del 0,5 al 1% de los individuos infectados, lo que le convierte en un coronavirus muy peligroso hasta que se comercialice una vacuna» (Consalud, 2021). En contraste por ejemplo el índice de mortalidad de la gripe en la temporada 2017-2018 fue de un 7% (Centro para el control y la prevención de enfermedades, 2019).

Sin embargo, es irresponsable afirmar que el COVID-19 es un virus cuyo manejo no implica mayor complejidad, dado a que su tratamiento cuando constituye afecciones graves, requiere equipos de ventilación, lo que pese al bajo índice de mortalidad que tal agente viral ocupa, sí es un factor alto de peligrosidad, en razón de que los hospitales en general no disponen de los equipos necesarios para poder brindar asistencia idónea al número de infectados con afectaciones gravosas. Es fundamental entonces entender que lo más letal del virus en cuestión, no es el virus en sí, sino la precaria oferta de salubridad existente para cubrir la demanda de infectados que suponen una intervención médica más sofisticada.

A lo sumo, todo esto para reforzar el planteamiento que indica un detrimento del ejercicio de las capacidades racionales en la humanidad, ya que como se sugirió

con antelación, la respuesta conductual mayoritaria ante la contingencia sanitaria se configura en pisos de incoherencia y emocionalidad. Hasta el momento, en el manejo del coronavirus, se ha hecho énfasis en las instituciones y en los actores a los que se les demanda mayor responsabilidad en virtud de sus ocupaciones. No obstante, ¿cómo es el panorama en las personas indeterminadamente hablando? La cuarentena solo fue una proyección literal de lo que la individualidad hoy en día representa: encierro y privaciones.

El sujeto está sujetado, diría Foucault, pero va más allá de eso: el sujeto no es sujeto porque su sujeción es más grande que el mismo (Sztajnszrajber, 2021). El hecho de fungir como ser viviente, no significa tener personalidad o ser un individuo, puesto que no se hallan elementos que permitan distinguir al humano más allá de un medio o instrumento para la confección y satisfacción del consumo. Nos hallamos entonces ante personas de consumo consumidas más de lo que les pudiese consumir la muerte. En últimas, llenos de un positivismo vacío la extrañeza se convierte en consumo (Han, 2012, p. 14).

Empero afirmar que todo está perdido sería incurrir en un pesimismo gratuito, si bien pensar es una facultad que se ha desdibujado en las personas merced a las lógicas que rigen la sociedad actual, está claro que el hecho de que las personas no piensen no signifique que no puedan pensar. Se puede apuntalar entonces que el abandono de la individualidad es en todo caso coyuntural y no absoluto, dado a que está determinado por factores cuya hegemonía no es definitiva. Y es así como la crisis puede servir como insumo al pensamiento, ya que la misma dinamitó la zona de confort del cuerpo social en general, provocando un cambio brusco, factible a generar cambios bruscos como el de pensar.

Se necesita una educación que ponga en cuestión el actual modelo de producción y consumo, que forme ciudadanos más críticos con las enormes desigualdades sociales y económicas, que enseñe a valorar y promover formas de vida más amigables con el medio ambiente (Mora, 2020, p. 24).

Lo anterior en el marco de las posibilidades, ya que como se viene advirtiendo hay varios elementos que juegan en contra de la firmeza de poder pensar, otro de ellos es el pensamiento mecánico, el cual puede definirse como el ejercicio de las facultades racionales en manera circular sobre la superficie, este tipo de pensamiento es de corte utilitarista en función de un enfoque ligado a las dinámicas del mercado.

La práctica desmedida de este pensamiento en virtud de su inagotable exigencia en las dinámicas laborales también ha llevado a que los sujetos con potencialidad racional no ejerzan sus facultades con ánimo de trascendencia. Se configura entonces un desgaste inocuo de la razón que sitúa al humano en un ser con facultades racionales, pero con conductas escuetas que rozan o inclusive llegan a abrazar los



móviles del instinto. El pensamiento se vuelve un instrumento de la economía mas no la economía un instrumento de aquel. Este factor es otro indicativo de esa aparente crisis del pensamiento que a lo largo de este punto se viene advirtiendo.

## 2.1. DIAGNÓSTICO: ÉXTASIS DEL PENSAMIENTO

El hecho de que muchas personas hayan abandonado el ejercicio útil y complejo de sus capacidades racionales, ¿significa que el pensamiento también está muriendo? ¿La cantidad de personas que piensan es proporcional al éxtasis del pensamiento? En este punto es importante distinguir dos conceptos, cuyo uso tiende a ser indistinto: pensar y pensamiento. Así pues, «pensar no es leer letras y atarse a los significados de lo dicho, sino provocar un discurso interior en el que se plasme la continuidad de la conciencia como memoria y pensamiento» (Garza, 2007, p. 326). Pensar según los lineamientos de la autora en mención es un lanzarse a lo profundo, hasta que los ojos se hagan sangre y volver a la superficie con la mirada más que lastimada a compartir lo que halló y volver a las profundidades en caso de que apetezca seguir pensando.

Pensar ha padecido una especie de decaimiento, por ocasión de que los integrantes del cuerpo social en su generalidad están «representados, nombrados, saturados por la excesiva información a la que estamos expuestos» (Garza, 2007, p. 328). Este planteamiento se condice con las advertencias del capítulo anterior, ya que en últimas es otra forma de proliferar la irracionalidad. Ahora bien, «pensamiento», no es lo mismo que pensar, es la resulta de pensar. Esto es, no hay pensamiento sin un previo pensar. El pensamiento siguiendo el orden metafórico de la profundidad, es, concretamente esa «verdad», es «conclusión» que tiene lugar al suscitar el deterioro caótico de las vistas en virtud de una presión avasalladora.

Esto significa que el hecho de que se identifique una renuncia masiva al ejercicio de las facultades racionales, no equivale necesariamente a aseverar que el pensamiento también se encuentre en un estado de exanimación. Toda vez que la razón o causa por la cual el pensar ha disminuido en tanto práctica de la especie en general, es consecuencia de un pensamiento en éxtasis, que se perfeccionó de manera tal que se protegió de la posibilidad de nacimiento de pensamientos con la suficiente fuerza de desestabilizarlo y alterar las dinámicas de poder.

Tenemos entonces que la crisis del pensar es por el perfeccionamiento de un pensamiento, en este caso obsecuente al rédito y a la dominación a través del consumo irracional, que se extiende en la praxis de manera tal que adquiriendo provecho del placer y la docilidad que genera respecto al ensanchamiento de la posibilidad de manipular, se protege y a la vez corrobora su éxtasis.

### 3. REDES SOCIALES COMO FINIQUITO DE LA LIBERTAD

El concepto de libertad no es absoluto, al ubicarse en las ciencias del espíritu es repensado muchas veces a través del tiempo, por lo que depende de los imperativos sociales que tengan auge en determinada época. En la antigua Grecia, por ejemplo, la sociedad estaba determinada en función del estatus, que era la honra que le asiste a una persona en virtud de su poder adquisitivo, familiar y del que se desprende del rol en la sociedad «la identidad del individuo coincide con su valoración social, desde la burla al aplauso, desde el desprecio a la admiración» (Vernart, 1991, como se citó en Flores, 2005, p. 70).

Así pues, la libertad era exclusiva, no era un derecho inherente al ser humano, sino un privilegio que surgía en razón del reconocimiento social, tanto así que se practicaba el ostracismo y la ciudadanía, una de esas condiciones circunstanciales para ser libre prescindía de las mujeres, los esclavos y otros grupos sociales.

La condición del hombre libre escribió Aristóteles (Retórica, 1367 a 62), «es no vivir bajo la coacción de otro», y es claro, por el contexto, que su idea del vivir bajo la coacción no se limita a los esclavos, sino que se extiende al jornalero y a otros que eran económicamente dependientes (Fernández, 2013, p. 6).

Por otra parte, en la edad media la idea de un ser libre era obsecuente a una adoración: la de realizar el bien para agradar a Dios. En este sentido, no eran las condiciones circunstanciales los requisitos sine qua non de la libertad, sino el haber de una subjetividad impositiva dada por la hegemonía cristiana.

La mayor parte de las cuestiones acerca de la libertad humana en sentido cristiano fueron debatidas y dilucidadas por San Agustín, quien distingue entre libre albedrío como posibilidad de elección y libertad como la realización del bien con vistas a la beatitud (Ferrater, 2017).

La libertad es pues, en su sentido abstracto, la resulta del imperativo que dicten las hegemonías, es un concepto en construcción constante, cuya única solidez es la de tener vocación de cambio. Se entiende de ese modo, que en la ilustración pensar haya sido el requisito para ser libre y que también dependiendo las filosofías en las que se cimiente un orden político y económico la libertad adopta diferentes morfologías.

Ahora bien, para los efectos de este aporte académico se defiende que la libertad no puede entenderse solo como poder hacer, está allende de una construcción conceptual que la ubique como una mera posibilidad material, pues su naturaleza cobija también un elemento racional que se lee en el saber. Esto es, libre es quien puede y sabe ser libre; la libertad supera la posibilidad de materializar, porque hay conductas de suyo esclavizantes, que en ese orden de ideas para no gestarse el sujeto

cognoscente necesita de elementos cognoscitivos que le instruyan su poder deliberativo. Es así que no puede haber libertad sin consciencia, la ignorancia es otra forma intangible de estar atado y puede ser más inhibitoria que una privación física.

Partiendo de lo corolario, se hace oportuno tratar el tema de las redes sociales y la libertad de expresión. Las principales plataformas de interacción digital son empresas cuyo éxito logran por medio de la consecución de la mayor cantidad de usuarios en el mayor lapso posible. Es por ello que los algoritmos que tales empresas esgrimen como instrumento en función de su rentabilidad operan con base en la perpetuación de sesgos cognitivos en sus demandantes (Desmurget, 2019, p. 115). Las redes sociales, partiendo de las categorías en las que su sistema identifique los gustos de un usuario, procura ofertar contenido que se ciña a los gustos identificados en aras de mantener personas conectadas (desconectadas de sí mismas) el máximo de horas posible.

Cuando un algoritmo suministra experiencias a una persona, resulta que la aleatoriedad que lubrica la adaptación algorítmica también puede inducir la adicción. El algoritmo está buscando los parámetros perfectos para manipular el cerebro, mientras que este, en su intento de encontrar un significado más profundo, cambia en respuesta a los experimentos del algoritmo (Lanier, 2018, pág. 15).

Es entonces a través de esta promoción de sesgos cognitivos en redes sociales como el elemento racional—propio de la libertad— disertado con antelación, se desdibuja, contribuyendo a la anulación del pensamiento, ergo también de la libertad.

Del mismo modo, otro elemento distintivo de las principales plataformas que sirven como canales de interacción es servir como medios de entretenimiento, las cuales atendiendo a la lógica de la banalidad como fenómeno de viralidad, no van en consonancia con seres racionales, sino con seres que se elaboran—destruyen— a merced de las pasiones más inútiles. El elogio a lo desechable y fútil constituye una de las principales afrentas que la humanidad hace a sí misma, aunque muchos de sus integrantes ni siquiera lo sepan. En estas dinámicas de un entretenimiento vacío a gran escala, la persona entretenida, se entretiene tanto que se olvida de ser persona, abriendo paso a perder el control de deliberación sobre su vida, que es otra manera de perder la vida.

### 3.1. LIBRE EXPRESIÓN EN COLOMBIA: UNA MIRADA JURISPRUDENCIAL

En Colombia se ha venido tratando este tema de la libre expresión y de la libertad por parte de la corte constitucional y otras entidades que quieren formar un grado de crecimiento social, teniendo en cuenta el peligro que representan este tipo de espacios, si no se controlan las acciones que pueden llevarse a cabo en estas plataformas. Sentencia C-650-03:

Solo una sociedad compuesta de personas libres de expresar quiénes son y quienes quieren ser, puede reclamarse como abierta, pluralista y participativa. Por eso, aún las expresiones inútiles, anodinas, impulsivas, carentes de importancia social o inclusive contrarias a las prácticas sociales y a las verdades recibidas, gozan de protección constitucional (Corte constitucional, Sentencia C-650-03, 2003, p. 3).

A pesar de la protección que le hace la Corte a este derecho por ser Colombia un Estado garantista, vale la pena aclarar que este derecho no es absoluto, en la medida de que este mismo puede afectar otros derechos en las redes sociales como el buen nombre o la intimidad.

La jurisprudencia aún no arriba a límites serios que puedan controlar efectivamente las redes sociales. Esto puede generar repercusiones graves en la sociedad, en la medida que las plataformas digitales, terminan siendo instrumentos de manipulación, los cuales derivan en un aniquilamiento masivo del acto de pensar. Es fundamental que el Estado empiece a ejecutar planes u estrategias para que la libre expresión realmente sea libre.

### 3.2. CRÍTICA: IMPORTANCIA DE LAS LIMITACIONES EN LA LIBERTAD

Se ha podido apreciar que la libertad, en la actualidad, es el medio más expedito para volver a las personas menos libres: el permiso de subir contenidos absurdos en redes sociales y consumirlos sin ningún tipo de límite más que el apremio físico, ha propiciado el haber de esclavos, pero sin consciencia de serlo.

Los hombres se han habituado a vivir en tales condiciones de crisis y emergencia permanentes que parecen no darse cuenta de que su propia vida ha sido reducida a una condición puramente biológica y ha perdido cada dimensión no solo social y política, sino también humana y afectiva. Una sociedad que vive en un estado de emergencia permanente no puede ser una sociedad libre. (Méndez, 2020, p. 255).

Es así que la libertad no nace de la libertad, sino del límite, concretamente de los límites que permitan individuos con posibilidades materiales potencialidades intelectuales, miradas en el saber, que constituyan voluntades en la medida de lo posible amparadas por el ejercicio de las facultades racionales.

Quienes rechazan toda autoridad, son los más proclives a impetrar heteronomía cuando la resulta de la total libertad sea la esclavitud más rigurosa. El castigo, la obligación y el deber son herramientas imprescindibles; es pues, el estar desatado de todo, la manera más cómoda en cómo es exigua la libertad.

Si nada se circunscribe la barbarie es infinita y la libertad es solo una palabra. Además, la voluntad debe ser controlada en grados necesarios, ya que como bien se indicó anteriormente no hacen falta cadenas para hacerse esclavo de sí mismo o

tener amos inconscientemente. El hedonismo y el egoísmo nos hace esclavos y es la ley, el límite y la barricada, el principio de toda emancipación. Por eso, el límite siempre debe ser senda de la autonomía y debe ser tan fuerte y vigoroso para que ésta perviva. En consecuencia, si un límite, prescripción o proscricción, no tiene su razón de ser en la libertad es plenamente antípoda a un orden justo y debe ser abolido, ya que se ha de parir vida no muerte y por tanto, la muerte cuando es parida, debe morir a manos de la vida.

En síntesis, es importante que las discusiones políticas permitan ordenamientos jurídicos aplicables a personas libres, para de esta manera favorecer el crecimiento colectivo y la democracia.

#### 4. CONCLUSIÓN

La pandemia producto del COVID-19, ha permitido corroborar la crisis del pensar en la sociedad contemporánea, la cual es consecuencia de un aprovechamiento del hedonismo como medio de control, la usanza de la libertad en pro de su misma destrucción a través de los mecanismos de distracción y opresión que terminan proliferando las redes sociales. Del mismo modo, se evidencia que el pensamiento está más vivo que nunca, ya que no es un concepto equiparable al de pensar, siendo aquel —el pensamiento— un producto del pensar y a la vez la causa de la crisis del pensar.

Esta lectura de la decadencia del pensar en el marco de la sociedad moderna y la cuarta revolución industrial sirve para entender la importancia de poner límites a la libertad y la necesidad de que los ordenamientos jurídicos no permitan la extinción de la libertad en nombre de una libre expresión, atada a dinámicas que han de prescindir del pensamiento.

En este orden de ideas, se concluye que quien desdeña todo límite, sin saberlo es quien más desdeña la libertad. Ver el camino expedito sin ninguna clase de barrera, es no saber de caminos. Hay sometimientos que liberan y liberaciones que te someten. Y está en las mujeres y hombres rebelarse cuando un límite no los haga más libres y buscar atarse cuando no estar atados los oprima.

#### BIBLIOGRAFÍA

- ALAMEDA, E. (2020): Las emociones y el sistema inmune. Noticias en salud.
- CENTRO PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES (2019): *Resumen de la temporada de influenza 2017-2018*. <https://espanol.cdc.gov/flu/about/season/flu-season-2017-2018.htm>.

- CONSALUD (2020, 29 de septiembre): *Tasa de mortalidad de la Covid-19: el indicador que oculta el alto índice de casos asintomáticos*. Consultado el 11 de diciembre de 2022. [https://www.consalud.es/pacientes/especial-coronavirus/numero-casos-asintomaticos-dificulta-calculo-tasa-mortalidad-covid-19\\_85836\\_102.html](https://www.consalud.es/pacientes/especial-coronavirus/numero-casos-asintomaticos-dificulta-calculo-tasa-mortalidad-covid-19_85836_102.html)
- CORTE CONSTITUCIONAL (2003, 5 de agosto): Sentencia No. Sentencia C-650-03. MP. Manuel José Cepeda Espinosa.
- DESMURGET, M. (2019): La fábrica de cretinos digitales. Ediciones Península Península.
- FERNÁNDEZ (2013): El límite entre libertad y esclavitud: conceptos e ideologías de los amos en la antigua Grecia. *Revista Electrónica Historias del Orbis Terrarum*, (10), 14-80.
- FERRATER, J. (2017, 8 de octubre): *Libertad en la Edad Media*. Marisabel Presenta. Consultado el 11 de diciembre de 2022. <https://marisabelpresenta.wordpress.com/2017/10/08/libertad-en-la-edad-media-jose-ferrater-mora/>.
- FLORES, L. (2005): Sócrates y la mirada interior. Pasiones de la utopía. *Universidad Autónoma del Estado de Morelos*. <http://riaa.uaem.mx/xmlui/bitstream/handle/20.500.12055/365/inv0102S%c3%b3crates.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- GARZA, N. (2007): La crisis del pensamiento. *Universidad Autónoma de la Ciudad de México*.
- HAN, B. C. (2012): La sociedad del cansancio. Barcelona: Herder.
- HERNÁNDEZ VELASCO, I. (2020): Los 'nativos digitales' son los primeros niños con un coeficiente intelectual más bajo que sus padres. BBC. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-54554333>.
- LANIER, J. (2018): *Diez razones para borrar tus redes sociales de inmediato*. Epulibre. <http://catedradatos.com.ar/media/Lanier-Jaron-Diez-razones-para-borrar-tus-redes-sociales-de-inmediato-XcUiDi-2018.pdf>.
- LANUSSE, J. (2019): Dignidad y Libertad en la Antigua Grecia: Qué nos dicen los poemas homéricos y la filosofía clásica. Universidad Nacional de La Plata, Argentina.
- MÉNDEZ, L. (2020): No volvamos a la normalidad porque en la normalidad está el problema. En M. SVAMPA *et al.*, La fiebre. Pensamiento contemporáneo en tiempos de pandemias (pp. 243-252). Aspo.
- MORA, A. (2020): Aportes para una reflexión desde la escuela sobre la crisis en tiempos de pandemia. En Y. GONZÁLEZ, H. GÓMEZ, E. BLANCO, V. TUTA, F. SALCEDO, E. ALFONSO, D. BELTRÁN, R. MORENO, A. GÓMEZ, F. PINTO, G. VIATELA, O. ARIAS, F. CASTELLANOS, A. ALFONSO, O. GÓMEZ, M. ACOSTA, J. SANDOVAL, L. BERMÚDEZ, E. BARRERA & N. BALLÉN (Eds.), *Sopa de menudencias: Pensamiento crítico pedagógico en tiempos de pandemia K* (pp. 17-29). MorboMente.
- SZTAJNSZRAJBER, Darío (2021, 14 de marzo): *El sujeto está sujeto | Por Darío Sztajnszrajber*. [Archivo de Video]. Consultado el 11 de diciembre de 2022. [https://www.youtube.com/watch?v=SIWdF\\_zhVbg](https://www.youtube.com/watch?v=SIWdF_zhVbg).
- ZAS, M. (2020, 6 de mayo): *Slavoj Zizek publica 'Pandemia': «Las cuarentenas tienen que llevarse a cabo con disciplina militar»*. ElDiario.es. Consultado el 11 de diciembre de 2022. [https://www.eldiario.es/cultura/libros/slavoj-zizek-pandemia-cuarentena-militar\\_1\\_5957203.html](https://www.eldiario.es/cultura/libros/slavoj-zizek-pandemia-cuarentena-militar_1_5957203.html).



ÉTICA Y LOS ESTUDIOS  
HUMANÍSTICOS





TERRUQUEADORES VS. TERRUQUEADOS:  
EL USO DEL NEOLOGISMO TERRUQUEO COMO  
NARRATIVA DE DESCALIFICACIÓN POLÍTICA<sup>1</sup>

*Perpetrators and victims of 'terruqueo': the use of 'terruqueo'  
as a narrative of political disqualification*

DIANIRA J. MEDINA TORRES

*Escuela de Ciencia Política y Gobernabilidad de la Universidad Nacional  
de Trujillo, Perú*

RESUMEN

En la segunda vuelta de las últimas elecciones presidenciales peruanas hubo una campaña electoral acentuadamente desigual entre la candidata de derecha Keiko Fujimori y el candidato de izquierda Pedro Castillo. Dentro de este contexto renació un neologismo que intenta demonizar y descalificar a quienes compartan ideas de izquierda, de derecha moderada y para quienes apenas sean opositores al Fujimorismo.

Por lo que el presente trabajo de investigación consiste en el análisis del *terruqueo* como estrategia electoral direccionada contra el candidato de izquierda Pedro Castillo, durante los últimos comicios peruanos.

Palabras clave: *terruqueo*; terrorismo; fujimorismo; Pedro Castillo; descalificación política.

<sup>1</sup> Dianira J. Medina Torres es estudiante de Ciencia Política y Gobernabilidad. Investiga sobre el *Terruqueo*. Email: djmedinat@unitru.edu.pe.

## 1. INTRODUCCIÓN

**R**EALIZADOS LOS COMICIOS PERUANOS del 11 de abril de 2021, se obtuvieron resultados sorprendidos y no previstos por las encuestadoras, por un lado, el candidato de izquierda Pedro Castillo obtuvo 18.9% ante el segundo puesto ocupado por la candidata de derecha Keiko Fujimori quien consiguió un 13.4%. Ante este escenario el Perú afrontó una de las elecciones más polarizadas.

Esta polarización política se debe a dos principales factores; la primera es que en Perú una crítica, por mínima que sea, al *statu quo*, una tendencia ideológica de izquierda o al tener tendencias ideológicas de izquierda o de izquierda moderada, se obtiene como respuesta un calificativo que desacredita y descalifica a la persona y como tal también a su postura política. Por otro lado, Keiko Fujimori es una candidata con notable desaprobación debido a sus vínculos con la corrupción, a la labor obstruccionista de su bancada que provocó la renuncia del expresidente Pedro Pablo Kuczynski, y por ser hija del expresidente Alberto Fujimori, preso por sus crímenes contra violaciones de derechos humanos, corrupción y otros graves delitos.

Durante el desarrollo de la campaña de segunda vuelta de ambos candidatos, nació la dicotomía entre Democracia vs. Comunismo. La estrategia de campaña por parte del Fujimorismo se basó en «defender la democracia y la libertad» y para esto se hizo uso del neologismo *terruqueo* ya sea por parte de los representantes de su partido político y también en gran medida por los medios de comunicación.

## 2. METODOLOGÍA

En estas últimas elecciones presidenciales, este neologismo pintoresco afloró y es por eso que la presente investigación se enfocará en la revisión de información, el origen, el significado y en el análisis de hechos que comprenden el desarrollo y el funcionamiento del *terruqueo* durante las elecciones presidenciales de 2021. Asimismo, se analiza el papel de los medios de comunicación en el desarrollo de las campañas electorales tanto de Pedro Castillo y Keiko Fujimori enmarcadas en la cultura del *terruqueo*.

## 3. RESULTADO

Para poder comprender acerca del *terruqueo* se debe conocer el origen del mismo, el desarrollo de este término durante las últimas elecciones presidenciales peruanas y, el significado que se crea en su entorno. Todo esto será explicado a continuación.

### 3.1. CONFLICTO ARMADO INTERNO: TERRORISMO

Entre los años 1980 y 2000, el Perú afrontó una de las épocas más violentas y sangrientas, esto es debido a la participación y el actuar del Partido Comunista del Perú – Sendero Luminoso (PCP-SL) liderado por Abimael Guzmán, quien fue un profesor universitario de filosofía y aprovechando su función dentro de la universidad pública de Huamanga, Ayacucho empezó a inculcar a sus estudiantes ideas maoístas que las combinaba con las ideas de José Carlos Mariátegui. El presidente Gonzalo como también era llamado Abimael Guzmán postulaba que en el Perú existía una sociedad caracterizada por una situación semifeudal, un capitalismo burocrático y un dominio imperialista. Por lo que planteaba la lucha armada como la única vía para destruir al Estado y las clases dominantes, ante esto, proponía la formación del Ejército Guerrillero Popular quienes se encargarían de encomendar tal misión.

El día 17 de mayo de 1980 cuando se realizaban las elecciones nacionales, SL atacó un centro de votación en Chuschi, Ayacucho, con este acto violento SL el modo de actuar. Posteriormente empieza su crecimiento a lo largo de la zona rural del Perú.

SL empieza a crecer en lugares donde existía poca o nula presencia de Estado, dentro de estos territorios, el plan de SL se centró en desplazar y/o aterrorizar a todo funcionario del Estado ya sean médicos, profesores, jueces de paz, policías de pequeños puestos policiales, entre otros. Quienes, ante la resistencia de irse, SL respondió con la muerte, es por eso que el desplazamiento de estas autoridades le dejó el campo abierto para que Sendero Luminoso avanzó con su misión: la revolución del campo a la ciudad. Según Carlos Aguirre (2019), «Sendero Luminoso buscaba agudizar la polarización de la sociedad peruana de modo que para la población no quedase más remedio que optar entre el apoyo a un Estado crecientemente represivo y antipopular y el proyecto revolucionario representado por Guzmán y sus seguidores» (p. 112).

En 1984 apareció otro grupo armado llamado Movimiento Revolucionario Tupac Amaru (MRTA), que a diferencia de SL se centraron en cometer acciones terroristas contra entidades y altos funcionarios del Estado, por ejemplo, el asesinato del ministro del Interior Enrique López Albújar o el secuestro de cientos de personas en la residencia del embajador de Japón.

Ante este escenario, la guerra contra el Estado había comenzado, pero el Estado respondió con brutalidad y también con ineficiencia, puesto que se crearon grupos antisubversivos que tenían por finalidad el uso de la represión indiscriminada contra los grupos armados y también contra las poblaciones civiles que se creían pertenecían a Sendero Luminoso o MRTA.

### 3.2. Origen del término «terrorista»

El término «terrorista» se iría extendiendo a lo largo del país y de la historia, pero acerca de su origen, se conoce que fue en Ayacucho y según Carlos Aguirre, el término «terrorista» nació de una carta que fue escrita el 25 de enero de 1983 un día antes de la masacre de Uchuraccay, se menciona lo siguiente: «el periodista Willy Retto describió el área hacia la cual se estaban dirigiendo en los siguientes términos: «Dicen [que] esa zona es liberada, o sea, zona de Sendero, «terrucos» como aquí les dicen.» (Aguirre, 2011, p. 116)

Carlos Aguirre también comenta que después de unos días de la Masacre de Uchuraccay:

En una entrevista con comuneros de Uchuraccay, publicada en El Diario de Marka el 31 de enero de 1983, sólo cinco días después de la masacre, el periodista Luis Morales le preguntó a uno de ellos por qué habían asesinado a los periodistas. Su respuesta fue: «Porque los «terrucos» no nos dejan» [ ] En el cuento «Vísperas» de Luis Nieto Degregori, publicado originalmente en 1989, pero que se refiere a hechos ocurridos a comienzos de la década de 1980, el autor se refiere a la violencia desatada por los «terrucos» para, a continuación, aclarar que así era «como llamaban a los de Sendero los habitantes de la ciudad» (Aguirre, 2011, p. 116).

El paso de designación de «terroristas» a «terrucos» se daría pues en torno a la masacre de Uchuraccay, donde se pone énfasis a los accionares violentos de Sendero Luminoso. Por otro lado, se sabe que los militares utilizaron fuertemente este término «terrorista» para designar a los senderistas o a quienes se sospechase lo fuesen. Sin embargo, queda en incógnita si el origen del término fue debido al uso por parte de los comuneros que lo hubieran escuchado antes en los militares, y viceversa con respecto a los militares, si lo usaron porque lo escucharon primero entre los comuneros.

Los grupos militares usaron este término no sólo para describir a los senderistas, sino también para designar a quienes lo parecieran. El 3 de noviembre de 1991 el Grupo Colina realizó un atentado, que todavía hace parte del recuerdo colectivo debido a su crueldad cuando irrumpieron en una casona ubicada en Jr. Huanta en Barrios Altos, Lima en el marco de una estrategia de eliminación selectiva de personas sospechosas de ser miembros de Sendero Luminoso. Tomas Livias, sobreviviente del atentado, reseña el hecho violento que afrontó al recibir disparos y fuertes golpes por parte de los militares, los describe como «sicarios del Estado», Livias comenta que estos militares empezaron a intimidarlos diciéndoles «terrorista conchetumare, te tocó tu hora» entre otras palabras vulgares e insultantes. Esta masacre le costó al expresidente Alberto Fujimori una de las sentencias más altas por crímenes de lesa humanidad.

El accionar violento de este grupo antisubversivo es el reflejo de una política ineficiente, pues asumieron que este grupo de personas reunidas para desarrollar una actividad económica, serían «terrucos» y como tal merecían la muerte o un trato inhumano.

Abimael Guzmán, como ya se mencionó, fue un profesor de filosofía, y por esta característica en especial, el estudiar Filosofía, los profesores y estudiantes de ciencias sociales eran tratados o tildados como senderistas. Tal fue el caso del 18 de julio de 1992 en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán La Valle, más conocida como La Cantuta, cuando el Grupo Colina sustrajo a nueve alumnos y un profesor desde sus habitaciones dentro de la vivienda universitaria, diciendo lo siguiente «terrucos de mierda así que ustedes eran las cabezas, ahora ya se acabó.» (Sandoval, 2002, p. 26). Santiago Martín Rivas, jefe operativo del Grupo Colina, al tener los nueve estudiantes y al profesor en la Boca del Diablo (pasaje desierto a las afueras de Lima) «seguía acusándolos de terrucos y asesinos al mismo tiempo que se escuchaban golpes llantos gemidos y crujir de huesos» (Sandoval López, 2002, p. 27)

El Estado peruano buscaba controlar el avance del terrorismo, sin embargo, también impulsó políticas de terror como la creación del Grupo Colina. Es decir, quienes debían controlar el terror terminaron por aumentarlo. Es aquí donde el uso del término «terrucos» sirvió tristemente para causar la muerte de gente inocente y aumentar el miedo dentro de la población. Después de la creación de este término, serían los múltiples usos lo que lo mantendría a flote. Según Carlos Aguirre (2011),

convirtieron lo que probablemente era un término descriptivo, aunque no necesariamente neutral, en un arma verbal que contribuyó decisivamente a la estigmatización no sólo de los miembros de los grupos subversivos (a quienes estaba dirigido en principio), sino también de los pobladores indígenas en general, activistas de derechos humanos, periodistas independientes y críticos de las políticas contrasubversivas del gobierno (p. 118).

En una entrevista realizada por Jo-Marie Burt a una activista, ante la interrogante por qué no habría protestas contra el gobierno y las políticas antisubversivas de Fujimori, la respuesta de la activista fue «quien habla es terrorista», y por tanto quien es acusado de «terrorista» recibía un trato inhumano y hasta la muerte. Es aquí donde nace otro fuerte estigma social propiamente peruano que relaciona el ser anti fujimorista con ser «terrucos».

El 10 de diciembre del 2007, Alberto Fujimori fue procesado por sus crímenes en un juicio que duraría dos años, durante este periodo el término «terrucos» se usó para quienes criticaban al expresidente y a su gobierno. Los seguidores de Alberto Fujimori en su intento de desacreditar a quienes denunciaban al expresidente, los acusaban de ser «terrucos» y de tener vínculos cercanos con grupos subversivos,

ya sea el MRTA o Sendero Luminoso. Y en tal caso, para quienes condenaban o consideraban al expresidente Fujimori, culpable y merecedor de la sentencia condenatoria, serían etiquetados como «terrucos».

En conclusión, el origen del término «terrucos» nació para designar a los senderistas y a su violento actuar, sin embargo, este término crecería hacia otras realidades, asociándolo como calificativo hacia las personas ya sea por su lugar de procedencia, la lengua que hablen, hacia los defensores de derechos humanos, hacia grupos indígenas, jueces, críticos del gobierno de Fujimori y hasta a quienes desarrollen su tendencia ideología política de izquierda. Entonces el término «terrucos» se convirtió en el término que se utilizaría para desacreditar y descalificar a la persona y la opinión que tenga, reduciéndolo a recibir un trato indiferente y así despojarlo de sus derechos como ser humano.

### 3.3. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: USO DEL TÉRMINO *TERRORISTAS*

Otro de los factores que genera el aumento en el uso del término *terroristas* fueron los medios de comunicación. El Diario Marka el 5 de mayo del 1981 publicaba en su portada «traficantes de droga financian el terrorismo» y desarrollaban el término «atentados terroristas» dentro de su columna. Para 1985 este término ya se acentúa dentro de los medios informativos, el Diario Expreso publicó «[...] matan a 39 terroristas en Ayacucho.» Por otro lado, en 1992 el Canal N durante el flash informativo sobre la captura del siglo, la reportera describió a los capturados, tanto a Abimael Guzmán como a Maritza Garrido-Lecca Risco, como «terroristas» lo que demuestra el uso habitual y normalizado de este término.

Dentro de los medios informativos, Sendero Luminoso pasó de ser considerado por algunos como «guerrilleros», «grupo de fanáticos aventureros» y «movimiento mesiánico andino» a ser calificados como «terroristas» y por tanto dentro de los discursos oficiales y mediáticos los senderistas serían calificados como «terrucos». Es así como este término se acrecienta dentro del habla coloquial en el Perú.

### 3.4. EN EL PERÚ, ¿QUÉ SIGNIFICA SER *TERRUCO*?

En el Perú, existe una deducción lógica inválida o una falacia lógica de la generalización apresurada, esta es entendida como una declaración general sin evidencia suficiente para respaldarla, puesto que al tener la conclusión quien argumenta comete algún tipo de suposición ilógica o el uso de estereotipos para verter afirmaciones sexistas o racistas. Tal caso sucedería con el término «terrucos».

Como bien se conoce, Sendero Luminoso fue un grupo armado con ideas maoísta-mariateguistas, por lo tanto, de tendencia ideológica izquierdista, enmar-

cado dentro de sus acciones violentas y terroristas, a los senderistas o participantes de este grupo armado se los etiquetó como *terrucos*. Esto sirve para explicar la falacia de la generalización apresurada. Primero, como Sendero Luminoso fue un grupo armado izquierdista, y los senderistas fueron denominados *terrucos*, entonces alguna persona que sea partidaria del izquierdismo o, sea de izquierda, la deducción inválida será que *es terruco*. Este es el razonamiento lógico inválido que genera el uso del término de forma tan ligera. Es decir, considerar que toda persona de izquierda, sea *terruco*.

Bajo este razonamiento no se toman en cuenta múltiples factores. Por ejemplo, el primero de estos es, el número de asesinatos a manos de Sendero Luminoso contra los partidarios de movimientos de izquierda, grupos sindicalistas y a la luchadora social, María Elena Moyano quien pertenecía al Partido Político Mariateguista. Asimismo, La Comisión de la Verdad y Reconciliación concluyó que los asesinatos de:

Saúl Muñoz Menacho, el alcalde provincial de Huancayo por el partido Izquierda Unida, Nguyen Hilares Santos militante de Patria Roja, Pedro Huilca quien ocupó diversos cargos dirigenciales en la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) asesinado junto a su hijo a manos de más de 10 senderistas. Y el caso de Fermín Darío Azparrent Taípe quien en 1986 fue electo alcalde del Consejo Provincial de Huamanga por la lista del partido político Izquierda Unida. Todos estos asesinatos estuvieron a cargo de PCP (Partido Comunista del Perú)-Sendero Luminoso.

Se evidencia la ferocidad de Sendero Luminoso, puesto que se creía el único partido revolucionario y verdadero de la izquierda, quienes ocasionaron una vez más la muerte de gente inocente. Este tipo de información es vagamente analizada por quienes usan el adjetivo «terruco» con tanta ligereza hacia algunos partidarios de partidos políticos de izquierda o también movimientos sociales. Lo que demuestra la deducción inválida de este tipo de razonamientos.

El segundo factor para poder manifestar que la conclusión es inválida de la falacia lógica de la generalización apresurada, es que el *terruqueo* que se vincula con la lógica de la posverdad y *fake news*, según el magíster en Estudios Culturales y docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) Oswaldo Bolo Varela (Takehara, 2021), menciona que la participación de este término durante las elecciones presidenciales de segunda vuelta en el Perú:

Eso está presente cuando se dice «nos han robado las elecciones», «el camarada Sagasti» o «son terroristas» y se difunde fotos falsas —que todos saben que son falsas— de Verónica Mendoza al lado de Abimael Guzmán que alguien envía en cadena de grupos familiares en Whatsapp. El *terruqueo* también se construye como posverdad, como una lógica de que, si bien saben que algo es falso, se ha constituido en un dis-



curso asentado, y ya se vuelve una creencia. Es como pensar que si eres de izquierda eres potencialmente un terrorista.

De esta manera, el término «terrucos» se usa como estigmatización social que genera el trato indiferente e invalidado para quienes sean *terruqueados*. La invalidación según Oswaldo Bolo Varela (Takehara, 2021) se da en dos dimensiones:

Por un lado, hacen que tus reclamos no sean tomados en cuenta; lo que dices no vale porque eres «terrucos», y ser «terrucos» a priori significa no tener voz ni voto y no tienes derecho a nada. Pero, por otro lado, es un arma también de prevención, porque yo al *terruquearte* estoy avisando que cualquier otro que quiera hacer algo parecido automáticamente va a ser identificado como terrorista y ser terrorista en nuestro país es el escalón más bajo de la escala social, ahí no tienes derecho a nada.

El tercer factor que explica la inválida conclusión dentro de la falacia lógica de la generalización apresurada, es pues debido a la fuerte relación que existió entre

del lado de las Fuerzas Armadas, esta es una manera de cargar de significados negativos a muchos campesinos y campesinas que eran objeto de sospechas y víctimas de violencia injustificada. Esta imagen del indio-terrucos va a funcionar a la manera de los estereotipos de indio cochino, indio ocioso, indio traidor, elaborados por los grupos dominantes (CVR, Informe final, t. VIII, p. 71).

La relación entre ser indio y ser terrucos fue creciendo de manera acelerada tanto es así que, hasta se llegó a relacionar el ser «terrucos» con la formación genética. Por ejemplo, Carlos Arana, Gerente de la minera Southern Perú durante una ponencia para la Universidad Nacional de Ingeniería, menciona lo siguiente acerca de los ciudadanos de Dean Valdivia, «¿ustedes saben que el distrito de Deán Valdivia es la cuna de Abimael Guzmán? Pues yo creo que hay algo genético ahí».

Ser *terrucos* o ser calificado como *terrucos* responde a este proceso de estigmatización política y social que cada vez más se fue normalizando, pasó de ser un término sinónimo de condenar a muerte a alguien, a usarlo de forma tan suelta y empezar a *terruquear* a quien atente contra el statu quo, pida un mínimo de derechos básicos, salga a protestar o para quienes proponen y defienden temas progresistas. El término fue extendiéndose a varias aristas de la sociedad, hasta llegar a *terruquear* a mascotas y canciones. Todo esto será explicado más adelante.

### 3.5. USO DEL *TERRUQUEO* DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL

Con el conocimiento del uso del *terruqueo*, a continuación, se analizará cómo se desarrolló este término en las elecciones presidenciales de segunda vuelta. Se hizo uso del *terruqueo* como discurso de miedo y campaña contra el candidato de

izquierda Pedro Castillo. En este proceso surgiría nuevos términos como *perruqueo*, *terrónika*, *moradef*, entre otros.

### *Perruqueo*

Ante la presencia de Pedro Castillo en la segunda vuelta electoral, la dueña de un hotel para perros publicó un comunicado que expresa: «no recibimos perros de familias comunistas, en Perrotel Boutique amamos a los animales y por experiencia sabemos que, en Venezuela, por hambre, han tenido que comerse a sus mascotas.» Esta insólita prohibición por parte de la dueña del hotel fue calificada como xenófoba y clasista.

La publicación generó un nuevo y pintoresco término, el *perruqueo* entendido como «la relación arbitraria con el terrorismo y la discriminación de perros de dueños que simpatizan con ideas percibidas como radicales por sectores de derecha» (SWI swissinfo.ch, 2021). Siguiendo la lógica de la nueva jerga política peruana, del *perruqueo* surgirían el verbo *perruquear* y el adjetivo *perruco*, términos utilizados por adeptos del fujimorismo que relacionan el terrorismo con los perros de familias izquierdistas.

La empresaria Camila Lucioni (2021) seguía expresando su repudio por quienes compartan ideas de tendencia ideológica izquierdista, «si este país se vuelve comunista, vamos a estar llenos de terrucos y mis negocios, mi ONG y mi albergue dejará de existir». El término por gracioso que parezca, esconde el estigma social de satanizar y demonizar a quien sea de izquierda, asociándolo con Sendero Luminoso, el MRTA o al Comunismo, y terminar por no solo discriminar por su tendencia ideológica, sino también relacionarlo con comentarios clasistas y racistas «por eso somos un país tercermundista llena de esta «gente» que no aporta nada bueno.» dijo Camila Lucioni para finalizar su post en Facebook.

### *Moradef*

Este término nace por la composición gramatical de Movadef con el Partido Morado. Movadef es el Movimiento por la Amnistía y Derechos Fundamentales, el brazo de Sendero Luminoso encabezado por Carlos Basombrío, quienes buscan la liberación de Abimael Guzman. Por otro lado, el partido político peruano Partido Morado autodenominado de «centro republicano radical», el republicanismo entendido como la conciliación entre el neoliberalismo y el socialismo. El partido también promueve algunos temas progresistas, como el aborto, el matrimonio igualitario y el consumo legal de marihuana. Temas por lo que son calificados como «zurdos», «comunistas» y «moradictos», entre otros.

Siendo congresista del Partido Morado, en noviembre del 2020 Francisco Sagasti asumió la presidencia del gobierno. Al conocer su ideología centrista, recibió calificativos que vinculan gramaticalmente al Partido Morado con el Movadef, de ese modo podían establecer el *terruqueo* hacia el gobierno y también hacia el partido político al que él pertenece.

### *Terrónika*

Verónica Mendoza, la candidata de la izquierda moderada y quien se ubica más al centro del espectro político, también fue blanco del *terruqueo*, para la derecha y sectores conservadores Verónica Mendoza al ubicarse dentro de la izquierda, como respuesta antes sus propuestas y a su opinión la etiquetaron de «terruca» «chavista» «zurda empobrecedora», entre otros términos que lo que buscan es deslegitimar y desacreditar su postura política.

El partido político marxista Vanguardia Revolucionaria organizó un evento llamado «Raíces para florecer» en la cual se invitó a Verónica Mendoza, quien en ese entonces era congresista de la República. El evento se realizó con motivo de la celebración del 50 aniversario de fundación del partido Vanguardia Revolucionaria. En el mismo evento se habló sobre Sendero Luminoso, de sus crímenes y también se rindió homenaje a María Elena Moyano, la activista social mariateguista asesinada por Sendero Luminoso. En el evento se lograba apreciar un logo parecido al que usó Sendero Luminoso, motivo por el cual fue mucho más fuerte el *terruqueo* hacia Verónica Mendoza, sin embargo, el logo era característico de Vanguardia Representativa.

Ante las acusaciones hacia Verónica Mendoza por tener vínculos con Sendero Luminoso, el historiador Antonio Zapata, quien también participó del evento, expresó lo siguiente «Vero acudió al acto por los 50 años de Vanguardia Revolucionaria para escuchar qué decíamos los viejos sobre nuestro pasado.»

### *Flor de Retama*

Martina Portocarrero cantautora de *La Flor de la Retama*, canción que describe el conflicto social que tuvo lugar en la provincia de Huanta, Ayacucho teniendo como lamentable hecho la pérdida de más de 20 personas. Fue criticada por una periodista en un canal de televisión. Es de conocimiento que la canción fue compuesta en memoria de las víctimas, ante la «sangre derramada» como expresa la canción, durante el ataque y posterior asesinato hacia los ciudadanos en Huanta por parte de la unidad de policías conocidos como Los Sinchis.

La periodista Milagros Leiva, mientras hacía una crítica hacia la cantautora Martina Portocarrero menciona que «todos sabemos quiénes cantan Flor de Retama, en tú opinión (hacia Martina Portocarrero) ¿qué piensas cuando los senderistas cantan Flor de Retama?»

La periodista tiene el preconcepto que quienes cantan Flor de Retama son *terruqueros*, es decir, usa esta canción para reforzar la estigmatización social y racial sobre quienes provengan de Ayacucho o quiénes se atrevan a entonar la melodiosa canción.

### 3.6. VRAEM (EL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO): CASO VIZCATÁN

El domingo 23 de mayo del 2021, en dos bares del distrito de Vizcatán en el VRAEM, 16 personas fueron asesinadas a manos del Militarizado Partido Comunista del Perú, liderado por el narcoterrorista Víctor Quispe Palomino. Este grupo está compuesto por los remanentes de Sendero Luminoso. El hecho sucedió a dos semanas antes de realizarse las elecciones, por lo que los detractores de Pedro Castillo intentaron relacionarlo con el trágico hecho, uno de los motivos fue debido a un panfleto dejado por los asesinos en el cual instaban a los peruanos a abstenerse de participar en esas elecciones previstas para el 6 de junio y se calificaba de «traidor» a quien votara por Keiko Fujimori. Otro de los motivos fue la tendencia ideológica de izquierda en la que se enmarca Sendero Luminoso y la candidatura y ahora presidencia izquierdista de Pedro Castillo.

Los medios de comunicación también intentaron relacionar el hecho con Pedro Castillo, la periodista de Radio Programas Perú, Patricia del Río (2021) informa sobre el atentado y también expresa:

¿Qué ha pasado para que llegemos a este punto? ¿Se ha estado azuzando un tipo de violencia para que llegemos a este punto? Muchísimas respuestas que tiene que dar también el señor Pedro Castillo. Porque claramente este es un grupo que si bien no lo menciona está obviamente yendo en contra de la candidata que es su opositora.

Sin embargo, Pedro Castillo mediante su cuenta de Twitter, expresó «mi solidaridad con las familias de las 18 víctimas en el cobarde ataque ocurrido en Pichari, VRAEM. Condeno enérgicamente este atentado terrorista e insto a la justicia a que aplique todo el peso de la ley. No vamos tolerar ningún acto de violencia.»

La periodista relacionó directamente el atentado criminal del VRAEM con Pedro Castillo, exigiendo respuestas por el hecho, su justificación fue porque son remanentes de Sendero Luminoso y por ser el candidato competencia de Keiko Fujimori. La acusación va más allá de eso, es debido al estigma social construido con base a Sendero Luminoso y su tendencia ideológica de izquierda. La misma

que se usa para «terruquear». Ante este hecho, se evidencia una vez más la normalización de asociar la izquierda con los grupos terroristas, y por lo tanto alimentar la cultura del *terruqueo*.

### 3.7. EL *TERRUQUEO* Y LOS PROGRAMAS TELEVISIVOS

A lo largo del desarrollo de las campañas políticas en segunda vuelta, el *terruqueo* se intensificó en los medios de comunicación, así como también se alimentó la posverdad acerca del «comunismo». Este escenario, generó el nacimiento la dicotomía entre democracia o comunismo, tener que votar entre «defender el modelo económico» o entre un candidato que nos convertiría en «Venezuela» o en «Cuba».

Dentro de esta dicotomía, varios canales de los medios de comunicación se parcializaron apoyando a Keiko Fujimori. Programas televisivos como Willax invitaba a «analistas neutrales» pero que a quien criticaban con mayor rigor era a Pedro Castillo y se ablandaban con Keiko Fujimori. La periodista Mariela Balbi (2021) en el programa Beto a Saber comentaba: «¿Tú te imaginas lo que es para Venezuela, para todo el Foro de Sao Paulo, para Cuba, para Bolivia, para toda esta gente que puede llegar al poder Sendero Luminoso? Porque es Sendero Luminoso lo que está detrás de Pedro Castillo, eso es clarísimo».

El diario Perú 21 siendo Cecilia Valenzuela la que está a cargo, expresó claramente que apoyaría a Keiko Fujimori, porque se estaba ante la amenaza de perder la libertad y la democracia. Así que toda su línea de publicación e información giró en torno a desacreditar el voto por Pedro Castillo, y aumentar el miedo entre las personas para que no voten por él.

En el canal de televisión Panamericana, se realizó un reportaje sobre los supuestos vínculos de Pedro Castillo con Movadef, el reportero comenta «la relación más que peligrosa es la que Pedro Castillo tendría con un miembro de Sendero Luminoso que desde Bolivia impulsa al Movadef en el contexto internacional.» Otros programas de televisión basaban sus reportajes en torno a lo que fue Sendero Luminoso, qué sucedía en Cuba, qué pasaba en Venezuela, cuánto valía el dólar, y otros temas que buscaban relacionar la postura ideológica de izquierda de Pedro Castillo con la posible vida sin libertades al ganar la presidencia.

Ante el conocimiento del papel fundamental que cumplen los medios de comunicación y en el marco de la virtualidad por la pandemia, estos jugaron un rol esencial en la construcción de un discurso y por tanto en la decisión del voto, hacían ver a Pedro Castillo como el «comunista castro-chavista», y generador de miseria si lograba obtener la presidencia. La misma imagen sobre Pedro Castillo la mantenía el canal de televisión Canal N, que presentaba en vivo y directo gran

parte de los mítines de Keiko Fujimori y escasamente cubría y con desinterés, los mítines de Pedro Castillo.

Los canales y programas de televisión se convirtieron en los focos desinformativos, que aumentaron la idea que un candidato al ser de izquierda, sería un fracaso en sí mismo y tendría lazos con Sendero Luminoso o Movadef. Los mismos canales y programas quienes aumentaron la idea de fraude que beneficia a Keiko Fujimori. Se evidencia que estos factores generaron el desarrollo desigual de las campañas electorales, sin embargo, ante todo esto Pedro Castillo fue quien ganó las elecciones presidenciales. Para concluir, el *terruqueo* se convirtió en ese concepto básico que buscaba generar el antivoto hacia Pedro Castillo y que bajo ese discurso de descalificación y de desigualdad, se desarrolló la campaña electoral de la segunda vuelta.

### 3.8. TERRUQUEO: ANÁLISIS DEL DISCURSO

El experto sobre el Análisis Crítico del Discurso es el lingüista Teun Van Dijk quien expone acerca del análisis detrás de un discurso. El lingüista expresa que analizar un discurso es asemejarse a ver la punta del iceberg, puesto que lo que se conoce de un discurso es lo que se dice explícitamente, y el cuerpo completo de iceberg vendría a ser el análisis profundo acerca de lo que se dijo. Por lo tanto, los discursos expresan modelos mentales que son producto de la ideología más el conocimiento adquirido a lo largo de su vida por un individuo.

Y esto se puede observar en Perú, el *Terruqueo* es un discurso y por tanto contiene detrás de él un modelo mental que engloba a la ideología política de izquierda, en cualquiera de los espectros, y además al conocimiento de relacionar a quien cuestione el *statu quo* y/o tenga una postura política de izquierda con lo que fue en su momento el terrorismo en el Perú. Por lo tanto, este discurso crece y se refuerza en los medios de comunicación, tal como se explica anteriormente. (*Perruqueo*, *Moradef*, *Terrónika*, *Flor de Retama*, Caso Vizcatán, y el *terruqueo* y los programas de televisión)

## 4. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

La creación de este término se dio dentro de un conflicto sangriento por describirlo menos, se usó para calificar a quien atente con el orden social del Estado o pertenezca a grupos armados tal como lo fueron Sendero Luminoso y el MRTA. Fue un término sinónimo de muerte y persecución durante la época de terrorismo. Sin embargo, la ligereza con la se utiliza actualmente hace deducir que, la cultura de estigmatización y etiqueta existe fuertemente en el Perú desde hace ya medio

siglo. Por otro lado, los medios de comunicación alimentan la posverdad sobre el *terruqueo*, siguiendo y contribuyendo con la línea ideológica para calificar de *terruco* a quien desarrolle su postura política ideológica de izquierda, centro o de izquierda moderada dentro del espectro político.

## BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRRE, C. (2011): Terruco de m... Insulto y estigma en la guerra sucia peruana. *Histórica*, 35(1), 103-139.
- ALMEIDA GOSHI, C. K. (2017): *El fujimorismo a través del crimen: un análisis de los discursos sobre las tragedias de Barrios Altos, La Cantuta y el homicidio de Mariela Barreto en la prensa escrita peruana* [tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Digital de Tesis y Trabajos de Investigación PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/9378>.
- BBC NEWS MUNDO (2021, 24 de mayo): Perú: al menos 16 personas mueren en un ataque atribuido a remanentes de Sendero Luminoso. *BBC Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-57235704>
- CIEZA, A. U. (2019): *La prensa ante la violencia terrorista en Perú: 1980-1988* [tesis para Licenciatura, Universidad Pontificia de Salamanca]. Centro de Documentación e Investigación del LUM. <https://lum.cultura.pe/cdi/tesis/la-prensa-ante-la-violencia-terrorista-en-peru-1980-1988>.
- COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN (2002): 2.58. El asesinato de Pedro Huilca Tecse (1992). Informe final. *Comisión de la Verdad y Reconciliación*, 629-647. <https://www.cverdad.org.pe/ifinal/pdf/TOMO%20VII/Casos%20Ilustrativos-UIE/2.58.%20PEDRO%20HUILCA.pdf>
- COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN (2002, 22 de mayo): Audiencias Públicas en Huancayo. Tema: «Dirigentes y autoridades asesinados». Caso 15. Ricardo Bohórquez Hernández. Informe final. *Comisión de la Verdad y Reconciliación*. [http://www.cverdad.org.pe/apublicas/audiencias/trans\\_huancayo03i.php](http://www.cverdad.org.pe/apublicas/audiencias/trans_huancayo03i.php)
- COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN (2002, 30 de octubre): Audiencias Temáticas. Audiencia pública temática. «Violencia política y comunidad universitaria». 1- Caso: Nguyen Hilares. Testimoniante, Guido Delgado Chirinos. Informe final. *Comisión de la Verdad y Reconciliación*. [https://www.cverdad.org.pe/ingles/apublicas/audiencias/atematicas/at03\\_Icaso.php](https://www.cverdad.org.pe/ingles/apublicas/audiencias/atematicas/at03_Icaso.php)
- COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN (2003): 2.35. El asesinato de Fermín Darío Azparrent Taipei (1989). Informe final. *Comisión de la Verdad y Reconciliación*, 343-349. <https://www.cverdad.org.pe/ifinal/pdf/TOMO%20VII/Casos%20Ilustrativos-UIE/2.35.FERMIN%20ASPARRENT.pdf>
- COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN: Informe Final, t. VIII.
- DAJES, T. (2020): Peru's living dead: Spectrality, untimeliness, and the internal armed conflict. *Romance Quarterly*, 67(4), 181-195. <https://doi.org/10.1080/08831157.2020.1807818>

- GRAN COMBO CLUB (2014, 21 de abril): 1980-3: los virajes de El Diario de Marka sobre Sendero Luminoso. *Gran Combo Club*. <http://grancomboclub.com/2014/07/1980-3-los-virajes-de-el-diario-de-marka-sobre-sendero-luminoso.html>
- LOVÓN, C. (2018, 15 de febrero): ¿Qué ocurrió en Barrios Altos y La Cantuta?: A propósito de la audiencia ante la Corte IDH. *IDEHPUCP*. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/noticias-destacadas/ocurrio-barrios-altos-la-cantuta-proposito-la-audiencia-ante-la-corte-idh/>
- PARTIDO MORADO (2016): *Ideario del Partido Morado*. [https://partidomorado.pe/web\\_page/download/idearioPartidoMorado.pdf](https://partidomorado.pe/web_page/download/idearioPartidoMorado.pdf)
- REDACCIÓN RPP (2017, 7 de agosto): ¿Qué es el Movadef y cuáles son sus objetivos? *RPP*. <https://rpp.pe/politica/actualidad/que-es-el-movadef-y-cuales-son-sus-objetivos-noticia-1068851>
- REDACCIÓN RPP (2021, 29 de mayo): «Perruqueo»: el nuevo argot político que irrumpe en la campaña electoral. *RPP*. <https://rpp.pe/politica/elecciones/elecciones-2021-perruqueo-el-nuevo-argot-politico-que-irrumpe-en-la-campana-electoral-noticia-1339512?ref=rpp>
- RT EN ESPAÑOL (26 de mayo de 2021): «No recibimos perros de familias comunistas»: La insólita prohibición de la dueña de un albergue canino en Perú. *RT en Español*. <https://actualidad.rt.com/actualidad/393379-no-recibir-perros-familias-comunistas-peru>
- SANDOVAL LÓPEZ, P. G. (2002): *El olvido está lleno de memoria. Juventud universitaria y violencia política en el Perú: la matanza de estudiantes de La Cantuta* [tesis de licenciatura. Universidad Nacional Mayor de San Marcos] Repositorio institucional de tesis y trabajos de Titulación de la UNMSM. <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/1360>
- SWI SWISSINFO.CH (2021, 26 de mayo): «Perruqueo»: un nuevo argot político irrumpe en la campaña electoral de Perú. *SWI swissinfo.ch*. [https://www.swissinfo.ch/spa/per%C3%BA-elecciones\\_-perruqueo---un-nuevo-argot-pol%C3%ADtico-irrumpe-en-la-campa%C3%B1a-electoral-de-per%C3%BA/46653122](https://www.swissinfo.ch/spa/per%C3%BA-elecciones_-perruqueo---un-nuevo-argot-pol%C3%ADtico-irrumpe-en-la-campa%C3%B1a-electoral-de-per%C3%BA/46653122)
- TAKEHARA, J. (2021, 6 de julio): Oswaldo Bolo: «el terruqueo también se vincula con toda esta lógica de posverdad y fakenews». *IDEHPUCP*. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/entrevistas/oswaldo-bolo-el-terruqueo-tambien-se-vincula-con-toda-esta-logica-de-posverdad-y-fakenews/>
- TRELLES, N. (2018, 19 de febrero): Terruquear, terruqueo, terruqueadores. *Castellano Actual*. <https://www.udep.edu.pe/castellanoactual/terruquear-terruqueo-terruqueadores/>
- VAN DIJK, T. A. (1999): El análisis crítico del discurso. *Anthropos. Huellas del conocimiento*, 186, 23-36.
- VAN DIJK, T. A. (2016): Análisis Crítico del Discurso. *Revista austral de ciencias sociales*, 30, 203-222.





UNA MIRADA FILOSÓFICA A LAS ARTES  
Y LAS HUMANIDADES COMO FORMA DE CULTIVAR  
EL ETHOS DEL SER HUMANO DE HOY<sup>1</sup>

*A philosophical look at the arts and humanities  
as a way to encourage the ethos of today's human beings*

JUAN ESTEBAN LÓPEZ AGUDELO  
*Universidad Pontificia Bolivariana*  
ORCID: 0000-0001-5817-7157

RESUMEN

Un diálogo entre las artes y las humanidades gracias a la filosofía es generador no solo de nuevas formas de pensar, sentir y actuar en el ser humano, sino que abre su dimensión ética a una serie de construcciones de sentido sobre la realidad que a nivel histórico, social, cultural e ideológico que de nuestro tiempo se derivan.

El diálogo entre arte, filosofía y ética permite configurar una mirada distinta de los fenómenos que inquietan a la condición humana frente a la tradición y a la vida cotidiana o quieren dar respuesta a esas particularidades individuales y colectivas que, en la forma de preguntas, conceptos o metáforas, en su proceso educativo se le generan estos saberes en permanente comunicación puede ayudar a tener una posible aproximación de sentido, crítica y reflexiva frente a la realidad actual.

Palabras clave: ética, arte, educación, humanidades, filosofía y cultura contemporánea

<sup>1</sup> Juan Esteban López Agudelo es Licenciado en Filosofía y Letras, asesor e investigador independiente en asuntos sobre la filosofía, la literatura y las humanidades. Email: juanupb6@gmail.com.

## 1. INTRODUCCIÓN

**E**S IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL SIGLO XXI, a pesar de los aciertos y desaciertos que se pueden llegar a presentar en el ámbito de la ciencia, la técnica y la tecnología, no solo abre al ser humano en el arte un espacio para crear, pensar y formarse desde un saber específico de acuerdo con sus competencias, capacidades y habilidades, sino que también le brinda la posibilidad de ser intuitivo, sensitivo y cauteloso a la hora de crear sus obras para sensibilizar a los otros y dar a conocer sus experiencias del mundo.

Así también en el cultivo de la filosofía y las humanidades se construye una conciencia no tanto teórica, sino también práctica para edificar un ser humano integral que desligue de formas de pensamiento obsoletas y se abra a experiencias de diálogo más reales a través de su proceso formativo en estas áreas del conocimiento.

El siguiente texto tiene por finalidad dar a conocer cómo una perspectiva filosófica puede generar una comprensión más crítica y reflexiva de las artes y las humanidades, pero en especial puede hallar en ambas la importancia que tiene su dimensión ética para la formación y el ejercicio que deben tener los profesionales, los estudiantes o los intelectuales que dedican su vida al estudio y pensamiento del saber propio de las artes y las humanidades.

Al tener en su quehacer epistemológico, el estudio de la condición humana desde diferentes objetos de conocimiento, la filosofía, las artes y las humanidades, tienen elementos comunes y diferenciadores que los convierten en ejes generadores de nuevas construcciones de sentido sobre la realidad a nivel histórico, social, cultural, político e ideológico desde múltiples líneas de pensamiento.

Actualmente, las implicaciones intelectuales del arte, el humanismo y la filosofía no son el único aspecto de interés, que, de igual forma, lo es su carácter ético, porque a lo largo de la historia, hemos sido testigos que los seres humanos se dejaron llevar de los dogmatismos teóricos y prácticos de las distintas corrientes de pensamiento.

Sin tener en cuenta que la tarea del artista, el humanista y el filósofo, es la de lograr una ruptura con esos mismos dogmatismos y evitar así sus efectos negativos sobre la condición humana.

El reto no es solo desligarse de los dogmatismos académicos no es fácil para estos tres saberes humanos, pero tampoco es imposible, porque si se lo proponen, pueden generar un análisis interdisciplinario del sujeto en sus distintas dimensiones a nivel del saber, ser y hacer para enseñarle la importancia que tiene formarse como un ser humano e intelectual de pensamiento pluralista con compromiso ético en cada una de sus apuestas académicas dentro de cada uno de sus entornos y escenarios de ejercicio profesional y formativo.

La tarea de la filosofía, por su parte, es la de brindarle al estudiante y profesional que se encuentra inserto dentro de su área del conocimiento la formación en un lenguaje especializado, pero que en ocasiones en vez de ganar credibilidad en su entorno la pierde, porque no siempre tendrá interlocutores que utilicen sus mismos términos para comunicarse, por lo que se hace aconsejable que dentro del proceso académico.

Dado que a lo largo de sus orígenes siempre ha utilizado en su quehacer el ejercicio de la explicación y la traducción, herramientas que no solo servirán para la aclaración de los malentendidos en las interacciones comunicativas sino también, para que el estudiante y el profesional en filosofía participen en los diálogos que dentro de la vida cotidiana puedan llegar a surgir sobre distintos asuntos.

En el caso del humanista que a pesar de tener la misma formación enciclopédica del filósofo, pero delimitada en un objeto de conocimiento de la condición humana como lo es la cultura, el trabajo, la evolución, el alma, los comportamientos o las tradiciones milenarias, sus aportes para una interlocución son más claros y precisos, pero aun así, en ocasiones la utilización de tecnicismos propios de sus disciplinas, hacen que la interacción comunicativa solo se quede para un grupo selecto como el del anterior ejemplo.

En cambio, si usa el ejercicio de la traducción o trata de sensibilizar a sus interlocutores con experiencias cotidianas como las que haya en sus estudios e investigaciones, no solo se dará a entender, sino que, de igual forma, puede generar un debate crítico y reflexivo con su intervención en una comunidad diversa que es diferente a la que le rodea cada día con sus colegas o en sus indagaciones.

## 2. LAS HUMANIDADES DESDE LA PERSPECTIVA FILOSÓFICA<sup>2</sup>

Antes de existir las humanidades, quien tenía en su haber el estudio de la condición humana era la filosofía, fue solo hasta el siglo XIX que nace lo que se conoce como ciencias del espíritu, sociales o del hombre quienes estudian a la humanidad en distintas perspectivas de sentido, pero a pesar de las diferenciaciones siguen encontrándose de manera constante en la historia para hallar trabajos e indagaciones sobre el ser humano en conjunto.

<sup>2</sup> Se debe diferenciar el sentido de las Humanidades con el de las Ciencias Sociales. Mientras que lo humanístico se ocupa de estudiar las experiencias que el ser humano tiene con la naturaleza, la cultura, los otros a través del arte, la historia, la sociología, la filosofía, la literatura, la religión, la comunicación o la pedagogía. Las Ciencias Sociales, por el contrario, se dedica en su hacer a reconocer, comprender e identificar el sentido que tienen las producciones y creaciones que hacen sus disciplinas como la antropología, la lingüística o la etnología por señalar algunas de ellas.

En la actualidad, el sentido de estudiar las humanidades es el de pensar, crear y construir preguntas y conceptos que le hablen a una sociedad en una determinada época de la historia o a las personas que la habitan en su vida cotidiana.

Algo que según López Upegui (2013) se suscita porque las humanidades son la hermenéutica de la existencia lo que en palabras del autor significa:

Las humanidades nos propician una «hermenéutica de la existencia», efectuada a lo largo de su realización, lo cual significa un reencontrarse con sucesos de la propia vida, un avistar de las alternativas y posibilidades que se van transformando progresivamente en una autorrealización, pero no sólo de ella como existencia única, sino existencia plural, en el ámbito de la autocomprensión (p. 49).

Si las humanidades en su devenir cotidiano son una hermenéutica de la existencia, cada disciplina que la compone en su rol tiene como desafío el reconocimiento, la comprensión e identificación del sujeto en distintas facetas, tareas o asuntos a través de sus propios objetos de conocimiento trata de hallar posibles comprensiones sobre el sujeto en la historia, la sociedad o la cultura o también explica cómo cada pensamiento, sentimiento y actuación del mismo genera una transformación que es generadora de innovación, creatividad y desarrollo.

A lo largo de la historia, hubo civilizaciones en el mundo que fueron valoradas no simplemente por su legado cultural e intelectual a la humanidad para la posteridad por otros aspectos como lo es el trabajo, el cual dio como resultado el nacimiento de la economía<sup>3</sup> cuyo objeto de conocimiento en la vida cotidiana es el de darle un valor al trabajo, el dinero, la mano de obra, la oferta o demanda de un servicio o de los bienes que una industria o un grupo humano produce.

Sin embargo, es gracias a su capacidad de producción laboral, formación profesional o técnica que el ser humano presenta a lo largo de su existencia una serie de ganancias que le permiten no solo una mayor competitividad en el mercado de la industria, sino un mejoramiento en su calidad de vida.

No obstante, la economía le vendió al ser humano para su existencia en el mundo, una idealización que fue el mejoramiento de su calidad de vida por lo que salieron

<sup>3</sup> Hay perspectivas como la de González Casanova (2004) que en su texto *Las nuevas ciencias y las humanidades: De la academia a la política*. Que dentro de su propuesta de pensamiento muestra cómo se podría abordar desde una perspectiva humanista los estudios de la economía, porque está dentro a través de sus objetos de conocimientos, así como sus teorizaciones como las dinámicas sociales, las relaciones entre el ser humano y el trabajo, no solo un campo de conocimiento para las ciencias sociales, sino para las humanidades (págs. 26-7 y 43-4).

En Rubbins & De Canzo (2009) se devela la economía como perspectiva humanística porque el economista en su quehacer y en sus construcciones teóricas tienen en cuenta la cultura, los comportamientos y las actitudes y los estereotipos humanos que en los entornos se generan.

distintos movimientos sociales y culturales en la historia para que esto se llevara en la realidad como lo fueron las revoluciones en marcha para la recuperación de las tierras en el caso de los campesinos, los modelos de vivienda y de consumo que las empresas le ofertaron a los trabajadores para que tuvieran un lugar digno para vivir con sus familias con productos de alta calidad.

Hay un planteamiento de Arango Velásquez (2017) que habla sobre la importancia que tiene el trabajo para la condición humana: «Trabajar es actuar sobre la naturaleza y la sociedad con el propósito de comprender, comunicar, controlar, usar, mantener, transformar, modificar y adecuar sus leyes y estructuras a las necesidades y expectativas humanas». (p. 51)

Se trae a colación este planteamiento para decir que el trabajo más que una acción de producción o valor para el mejoramiento de la calidad de vida o de la administración del hogar, lo que busca es generar en el ser humano las acciones que señala el autor por medio de diferentes roles, tareas y desafíos, así como una comprensión e interpretación que el concepto de trabajo ha tenido en materia de su valor, capital, bien, consumo u oferta y demanda en la historia, la sociedad o la cultura.

A pesar de presentarse lo anteriormente expuesto, la dimensión ética de la economía se fue perdiendo, porque se dejó permear de la dimensión productiva que se fueron generando a través de las teorías del sistema capitalista y consumista a lo largo de la historia, en donde lo que imperaba era la producción excesiva en materia de bienes y servicios, olvidándose así que el sistema humano debía tener una transformación no solo en la técnica laboral, sino en la calidad de vida de los seres humanos en el mundo.

Esto con la finalidad de dar a conocer la conciencia social de la disciplina pese al paso del tiempo, todavía se puede llegar a recuperar y que su sentido etimológico que es «administración del hogar» puede generarse siempre y cuando se dé con responsabilidad, constancia y que nazca sin esperar nada a cambio.

Más bien, el estudio del sentido social del concepto de trabajo por parte de la economía obedece básicamente a un proceso de reivindicación por todos los daños que se hicieron por utilizar mal los postulados teóricos y prácticos dentro de los procesos de desarrollo de esta disciplina de las humanidades.

No solo es la economía, la única de las disciplinas propias de las humanidades que se puede analizar a través de una perspectiva filosófica, otra que podría tener dicho abordaje es la educación, porque en ella se generan una serie de pautas para la crianza del niño y del joven dentro de la sociedad, sino también porque en ella se forma, adapta y adecua la importancia de la preservación del legado histórico y cultural que los territorios vienen forjando cada día en su cotidianidad.

Sino que, de igual manera, dentro de las humanidades existe una conciencia crítica y reflexiva sobre la importancia que tiene pensar en preservar la tradición o por el contrario realizar procesos de ruptura con ella para generar dinámicas de sentido diversas que le permitan al ser humano ser mejores cada día en el saber, ser y hacer.

Porque si un educador no adapta para sí mismo un enfoque humanista, su que-hacer residirá solamente en las teorías pedagógicas o en las tradiciones epistémicas de su área del conocimiento. En cambio, si estudia humanidades no solo tendrá un bagaje conceptual amplio y profundo, sino que al mismo podrá proponer estrategias pedagógicas y didácticas que aporten a la formación dentro de su disciplina para una educación integral.

A este respecto, Restrepo Gallego (2014) afirma que a finales del siglo XIX y principios del siglo XX la relación entre las humanidades y la filosofía con la educación se da por lo siguiente: «La educación ha de ser entendida entonces, como *formación*, más aún como *autoformación*, integral tanto individual como social, *para la vida* (social, política y moral) y que, además, es un *proceso permanente*, que dura toda la vida» (p. 23)

A partir de lo dicho por la autora, se busca señalar que la educación como disciplina humanística cumple uno de los principios más importantes que es el constante reencontrarse con la vida cada día, porque a medida que vamos creciendo se cree que termina el proceso educativo, pero nadie se detiene a pensar que antes más bien es un devolverse intenso para ver fortalezas, debilidades y aspectos que con el paso del tiempo se quieren afianzar o más bien se hacen rupturas con ellas cuando tienen una connotación negativa.

La educación completa de preescolar a doctorado como lo quería proponer el padre de la didáctica magna Juan Amós Comenio es muy complejo de lograrse, porque a medida que la sociedad de hoy avanza nos damos cuenta que el proceso educativo nos exige la rememoración, el olvido, la resignificación o la resiliencia para aceptar que cada día estamos aprendiendo, y que necesitamos de ese conocimiento que solemos pensar era solo del colegio o la universidad en ocasiones para la comprensión de ciertos dilemas éticos que la vida cotidiana genera en su devenir.

Algunos dirán que la labor termina en la escuela, pero como lo afirma Restrepo, quien verdaderamente educa lo hace desde y para la vida para generar una transformación e innovación para bien en quienes están en sus aulas escuchando sus lecciones o realizando cada una de las situaciones de aprendizaje que propone en sus espacios de conceptualización.

Quizá no logre captar la atención de todos los estudiantes de manera significativa, pero en quienes lo hace, se puede decir es a quienes enseñar a atreverse a pensar por sí mismos y a proponer a la luz de lo que la realidad misma necesita como creativo, transformador e innovador para mejorar la calidad de su entorno geográfico.

Hay un argumento de Fernández Uribe (1995) en donde el autor afirma que por la aceleración de la vida cotidiana en el mundo el ser humano está perdiéndose de muchas experiencias como son:

Estamos sumergidos en un universo de ondas de todo tipo, que tan pronto parecen tener una realidad etérea como asumir la más vertiginosa concreción en imágenes y sonidos: basta encender el televisor para que toda realidad circundante se vea radicalmente modificada. Más allá del carácter abstracto del predominio de la pura visualidad, los nuevos medios buscan incluir todos los sentidos, aunque en muchos casos lo hago, como antes el arte antiguo, a nivel de impulsos y deseos más que de hechos (p. 142).

Lo expuesto se trae a colación para decir que en la actualidad, la educación<sup>4</sup> quiere generar y formar al estudiante en una serie de teorizaciones y conceptos abstractos de la vida cotidiana o de la historia, que a pesar de ser importantes para el proceso de formación de ellos no se reinventaron para las necesidades de este siglo XXI a nivel del ethos, por lo que se generaría lo que afirma Fernández Uribe con la televisión y otros medios de comunicación que se encuentran realizando esta tarea por medio de la abstracción visual.

Quien gracias a través de imágenes visuales seductoras y sugestivas seduce al otro sin tener las consecuencias que esto podría conllevar en el proceso educativo y en las percepciones que sobre la realidad se pueden llegar a tener a lo largo de su vida, y en especial para sus formas de relacionarse con el otro.

Al recuperar los postulados de los teóricos humanistas para la pedagogía y la didáctica, lo que hace el maestro en su práctica pedagógica e investigativa no es solo una reconstrucción de su tarea para la vida de los estudiantes, sino que también se devela el carácter sensible, social e intelectual de la educación, que se anda perdiendo por el obnubilamiento que las TIC u otros medios de comunicación que en la realidad van surgiendo cada día.

Por qué la humanidad se dejó maravillarse por así decirlo con el mundo de la técnica y la tecnología lo presenta Lipovetsky (2007) en esta argumentación: «Las maravillas tecnológicas se multiplican, el planeta está en peligro. El mercado ofrece cada vez más medios de comunicación, cada vez más distracciones, y la ansiedad, la soledad, la duda sobre uno mismo causan estragos» (p. 322).

<sup>4</sup> Lo propuesto por el autor se puede complementar con lo que propone Morin (1999) en su texto *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro* en el capítulo I cuando cuestiona que la educación tiene el efecto del error y la ilusión gracias a la comunicación que el maestro utiliza a través del lenguaje, sus percepciones, las traducciones, las reconstrucciones, sus ideas, las teorías o la subjetividad que tiene el maestro o los estudiantes dentro o fuera del estudiante.



Cuando el maestro tiene vocación y formación sobre su área del conocimiento, su diario vivir en el aula de clases, le dará la oportunidad de idear una serie de situaciones de aprendizaje, en las que no solo se genera la capacidad de crítica, el análisis y la reflexión para invitarlo a pensar por sí mismo, sino que extraiga lo mejor de su potencialidad humana e intelectual, y así no caiga en el peligro de la distracción o de la duda que puede generar el no reconocerse como sujeto de habilidades, creatividad y competitividad para el entorno.

Una tercera disciplina de las humanidades que se puede leer con la filosofía es la sociología que a pesar de tener en su acervo el estudio de las transformaciones de las sociedades, cuando se lee en esta perspectiva, nos damos cuenta de que la diferenciación entre filósofo y sociólogo más que epistémica es humana, porque ambos tienen como objeto de conocimiento ver como la colectividad altera la diferencia, la pluralidad, la palabra, el lenguaje, las tradiciones o la cultura a lo largo de la historia.

Aun así, se debe tener en cuenta que la sociología no solo es importante para pensar, crear y construir colectividades no tanto unívocas, sino más bien discernir sobre la formación, el desarrollo y la evolución de los grupos humanos, ya sea a nivel individual o colectiva o de forma interracial.

En donde lo que impere sea el aprender de lo distinto o lo nuevo que cada grupo humano pueda generarle a la sociedad, así como las transformaciones que el espacio urbano o rural genere por medio de las emociones, sentimientos y deseos diferentes en la psique humana.

A este respecto, hay un planteamiento de Medina Cano (2015) que habla sobre cómo la sociedad se ve afectada por las transformaciones de la ciudad:

Cada poblador de la ciudad, desde su cotidianidad y su imaginario, la vive semióticamente, la habita leyéndola, interactuando con el texto complejo que configura lo urbano para comunicarse, para utilizarla y hacerla suya. Los diferentes actores sociales que residen en ella tienen la competencia que les permite leer señales que ésta contiene para actuar y desenvolverse con eficacia (p. 15).

Si cada poblador de la ciudad, la lee e interpreta de diversas formas de sentido como lo expone el autor, el sociólogo<sup>5</sup> al formarse filosóficamente verá en cada poblador un sistema de pensamiento que le dará insumos para comprender sus ac-

<sup>5</sup> En las propuestas académicas de Giddens *Sociología* (2000) y en su texto *Constitución de la sociedad*, se muestra como el sociólogo analiza los conflictos, las tensiones, las divisiones sociales y una crítica a los poderes que se presentan dentro de las sociedades en las cuales se ubican. Así como una reflexión sobre su época histórica a través de sus puntos de vista. En el texto *El occidente globalizado* de Lipovetsky & Juvin (2010) muestran como el rol del sociólogo es el de ser un jugador de ajedrez

titudes, actuaciones o decisiones frente a ciertas circunstancias de la vida cotidiana, así como una escala propia de valores que lo formó no solamente en el habitar en ciertos espacios de la ciudad o el campo, sino en las dinámicas históricas, sociales o culturales que allí se le generaron.

Entonces su formación filosófica y sociológica le darían una serie de aproximaciones teóricas para tener un conocimiento previo de esa realidad antes de proponer una propuesta de sentido en su quehacer intelectual.

Sin embargo, el poblador y el sociólogo se van a enfrentar a imaginarios, prejuicios que por su tarea académica más que enseñarles a los pobladores a desligarse de ellos, por el contrario, debe hablar con estos en cada momento de su existencia.

Porque esto es lo que le permite tener una lectura hermenéutica sobre como los conceptos que se forman durante una época histórica en una sociedad gracias a un colectivo humano abren nuevas lecturas e interpretaciones sobre la existencia humana o como los utilizan sus pobladores para autocomprender por medio de ellos la realidad social en la que viven.

Por otro lado, en un fragmento de un poema de Carlos Castro Saavedra que podría servir para decir que la relación entre las sociedades actuales y su estudioso que es el sociólogo junto con el filósofo generan este efecto:

Pero ya han corrido algunos años/ Y ya empezamos a ser tristes/y a renunciar calladamente/ a nuestro reino imaginario. / A veces alguien se retrasa, / A veces se oye que alguien llora/ en la llanura solitaria. /Esta tierra es estéril/—dicen los hombres de labranza—/y más estéril que esta tierra es nuestro afán de desgarrarla (p. 22).

Ambos viven en una tristeza constante, porque la dimensión ética de la sociología era instruir a los seres humanos a la preservación de sus valores humanos para la posteridad<sup>6</sup>, y lo que está haciendo, es que la condición humana vea estos como una idealización en una tierra estéril en donde la esperanza ya se perdió, en donde lo que impera es el mal, y la ley del más fuerte, generando con ello un sujeto egoísta o vacío que busca llenar sus vacíos morales.

Que en muchas ocasiones se quieren llenar con idealizaciones de la sociedad de consumo o capitalista que pese a venderle ofertas de estilos de vida, no tiene en

---

en una sociedad hipercapitalista en donde sus teorías son un juego de estrategia a la hora de ponerlas en discusión.

<sup>6</sup> La nostalgia a la que se alude de manera indirecta que vive el filósofo y el sociólogo en la afirmación, se apoya por los planteamientos de las obras de autores como Adorno, Horkheimer, Lipovetsky, Bauman, Verdu, Marina entre muchos que el lector puede consultar en línea como por ejemplo «Modernidad Líquida», «La era del vacío», «Capitalismo de Ficción», «Hombre y la técnica» que pueden conseguirse vía online.

cuenta las connotaciones positivas o negativos que estos podrían llegar a tener en ciertos sujetos y en sus grupos humanos.

Quizá la metáfora de la llanura solitaria que es el mundo de hoy haya una rosa o un pequeño cultivo que la depredación no se pudo llevar, este sea el que le sirva al filósofo y al sociólogo para demostrar que todavía hay esperanza en un mejor vivir para todos nosotros, así muchos crean que esto podría ser una ficción, pero en verdad no lo es, se puede llegar a lograr si todos no lo proponemos la recuperación de los valores humanos y del ethos en el sujeto de hoy.

Una cuarta disciplina de las humanidades que la filosofía desde siempre ha trabajado como se diría coloquialmente en sinergia con ella es la política, porque a lo largo de la historia, es quien desarrolla el sentido de conocer al otro en sus pensamientos, sentimientos y actuaciones en la sociedad y lo que le podría aportar a su mejoramiento.

Pero la dimensión ética de la política viene en una crisis moral, porque quienes tienen el rol de político dentro de su formación académica y profesional tiene una aproximación al quehacer filosófico.

Es gracias a esta área que se puede reconocer, comprender e identificar como las leyes humanas pueden manipular, tergiversar, acomodar o adaptarse a las necesidades y conveniencias, perdiendo la intencionalidad social de la política que es la de ayudar, servir, cooperar o acoger al otro frente a la pérdida de un derecho, un deber o una responsabilidad que el Estado y las leyes tienen con ellos.

Aunque cabría decir que existen políticos que en su praxis la ejercen desde y para el pueblo, a pesar de que poco se conozca de ellos en los medios de comunicación, ya que la fe y la esperanza en la palabra política se podría llegar a recuperar en el plano de la ética y en especial en el de las humanidades.

Dado que una de las tareas de la política, es la de pensar como los acontecimientos históricos generan otras lecturas e interpretaciones en conceptos que articulan su diario vivir como el de Estado, democracia, gobierno, políticas públicas, institución, sistema o gobernanza.

En Gracia (2011) hay un argumento que habla sobre la melancolía que se vive en la actualidad gracias a las máscaras, y uno de los personajes que la porta es el político por esta causa:

La solemnidad es uno de los disfraces predilectos de la melancolía, porque es ella misma casi tan engañosa como la solemnidad envarada y trascendente. De hecho, se intercambian, melancolía y gravedad, complementos y accesorios con una indisimulada satisfacción de club privado (pp. 28-29).

Cuando el humanista ve al político disfrazado de sujeto solemne en un evento de ciudad se pregunta ¿Por qué no tiene ética y da a conocer sus intenciones con el pueblo y con el lugar que lo eligió?

Esto con la finalidad de mostrar quien es en verdad, y no sigue construyendo una máscara de mentiras con unos valores y unas experiencias que no posee, y mucho menos nunca llegará a ser, porque si fuera auténtico no tendría que portar una máscara y cualquier ciudadano tendría la capacidad de reconocer su conciencia.

De la misma manera, que deja posar con una máscara de sensibilidad e ideas con respecto a su rol en la ciudad, el país o la región para la cual fue electo con la finalidad de mostrar que su ejercicio profesional no es por satisfacción de un club privado, sino de un entorno geográfico y de una sectorización social del mismo.

Es por esto por lo que cada día en los medios de comunicación, la armazón de la máscara se cimienta o más bien se deconstruye, porque quien la porta no siempre tiene la capacidad ética de sostenerla para siempre, y habrá no solo un filósofo o un humanista que le ausculte sus ademanes, lenguajes, signos o acciones con su conocimiento, sino que otro poseerá una serie de estrategias discursivas para poderlo contratacar en su terreno artificial.

Hay que añadir a lo anterior, un postulado de Vélez Upegui (2005) que habla sobre los ritos y eso es lo que en la actualidad es la política, entonces el filósofo lo que hace es tratar de descifrar por medio de la hermenéutica las implicaciones teóricas y prácticas que en el *ethos* social esto puede llegar a tener:

El rito, pues es tanto más «correcto» cuanto más interiorizada está la intuición, en aquel que hace las veces de participante, de que eso que fue legado por los otros concuerda en la mayoría de los aspectos con los matices de un pasado pleno. Así, no es que el rito no pueda ser interrogado, o incluso transformado; como cualquier obra que es producto de la acción social humana, admite variaciones que se adaptan a las necesidades de una actualidad rampante (p. 81).

Este planteamiento tiene como sentido explicar que la política en la sociedad se interiorizó tanto como un rito de elección demagógica de los mismos de siempre, ya sea con otro eslogan o partido político, que cuando los ciudadanos ejercen el rol de electores, muchas veces no infieren que es el mismo rito para elegir a los mismos de siempre para defender sus derechos en un país, generando que los matices de la política no se transformen y generen acciones humanas de innovación.

En una actualidad con grandes avatares si se formaran políticos con un enfoque filosófico y humanístico, no solo habría variaciones en los ritos del ejercicio democrático que tiene su elección, sino de sus tareas, retos, desafíos en la cotidianidad de los lugares para los cuales se necesita de sus conocimientos.

### 3. LAS ARTES DESDE LA PERSPECTIVA FILOSÓFICA

Si alguien se preguntara ¿Qué son las artes? Algunos dirían que es el estudio de las distintas técnicas de comunicación que utiliza el ser humano por medio de la pintura, la literatura, el cine, la danza, el teatro o la arquitectura. Otros la asociarían al estudio de la *poiesis*, que Aristóteles proponía que en nuestra lengua española se traduce como creación o producción.

Aunque su maestro Platón, por el contrario, afirmaba que el arte era la capacidad creativa que tenía el artista para saber hacer las cosas. De lo dicho por las dos tradiciones griegas más importantes de la historia y de la filosofía, se podría decir que una mirada desde esta perspectiva lo que ahondaría sería en el cuestionamiento de la creación, la técnica, los sistemas de producción que usa el artista para decir si en verdad, su obra es arte o más bien un gran dominio de la técnica por parte de quien la elabora.

Decir que «x» o «y» representación ya sea literaria, musical, escultórica, arquitectónica, cinematográfica, escénica o corpórea es artística, lleva a quien realiza dicha apreciación a realizar un estudio constante de los conceptos que dentro de la historia se entienden por arte, belleza, fealdad o representación simbólica de este tipo a la hora de realizar esta percepción.

Tal vez una valoración artística no siempre sea falsa o verdadera, más bien da respuesta, es a los cánones y prototipos de belleza de la época histórica en donde se sitúa la persona o el grupo humano que la realiza, pues como todo concepto filosófico, lo bello, lo feo y lo monstruoso, se arma, desarma y reconstruye desde diversas ópticas de sentido, pero al mismo tiempo, adquieren diversos procesos de razonamiento para que el ser humano los asimile.

Si alguien le preguntara a un holandés del siglo XVII si la obra *La lechera* de 1660-1 de Vermeer es una obra de arte, la respuesta posiblemente sería que no, porque en su época histórica, el concepto de belleza y la intencionalidad comunicativa que su creativo quería utilizar solo un público especializado podría llegar a asimilar con una mayor apropiación conceptual.



FIG. 1. Johannes Vermeer, «La lechera», 1660-1661. Óleo sobre lienzo, 44,5 x 41 cm. Ámsterdam Rijksmuseum.

Pero en la actualidad, el espectador desarrollara una mirada filosófica sobre la misma, se daría cuenta que en ella reside básicamente no solo para todo un corpus bibliográfico de asuntos para un ensayo sobre la mujer, su rol, la relación entre la mujer y los espacios, la formación de la gestualidad femenina según su rol en la sociedad y cultura o la belleza en medio de la cotidianidad culinaria en su época o en la nuestra.

Estos serían algunos de los asuntos que quien observando y estudiando esta obra artística de esta época histórica podría hallar en ella como creación a través de un proceso de observación crítico y fecundo.

Valdría la pena añadir un planteamiento de Dorfler (2014) sobre porqué una obra de arte que no pertenecería a nuestro tiempo histórico genera una mayor sensibilidad y concientización en el nuestro:

El arte de épocas y culturas alejadas de nosotros ¿puede ser comprendido y valorado por nosotros y hasta qué punto?, ¿debe adscribirse al panorama histórico a que pertenece o puede ser «saboreado» aun desprovisto de todo contexto temporal e histórico por ser sus valores eternos e inmutables?: todas estas interrogaciones han sido otros tantos gérmenes de encendidas discusiones entre los estetas de épocas bastantes recientes. Mas todos prescindieron del único elemento verdaderamente esencial: el tomar en cuenta una posible –si no cierta– *diversidad perceptiva* entre individuos de épocas alejadas, y, en segundo lugar, de la importancia «transaccional» que constituye el elemento «experiencial» como condición de la percepción especializada (p. 73).

Si la historia es la que determina nuestras propias percepciones sobre el mundo, sería interesante pensar: ¿cómo sería nuestra existencia si por el contrario tuviéramos una percepción filosófica? Más bien, la respuesta llevaría al estudio de las distintas formas que, del pensamiento, el conocimiento y la realidad tiene para la condición humana, así como los cuestionamientos que en cada época los sujetos se realizaron para llegar a ser lo que somos en el siglo XXI.

Podría darse una percepción crítica y reflexiva de nuestra existencia y la de los otros, pero si se alcanzase a ver todo lo que se quiere estudiar o más bien, al ser diversa, las percepciones de la belleza en este caso en particular tendríamos que delimitarnos a conocer solo una aproximación sobre el sentido que podría tener el arte, así se use la filosofía para su estudio totalitario y para fundamentar teóricamente nuestros imaginarios o precomprensiones con las representaciones simbólicas que se suelen llamar de esta manera.

El límite para estudiar la belleza y todo lo que ella representa desde lo filosófico no reside meramente en el plano teórico, sino también en el existencial, es porque sabemos cuándo nacemos, pero no solemos tener idea sobre nuestra propia muerte,

ya que dicha faceta puede darse en cualquier momento de la vida cotidiana, ya sea leyendo, escribiendo, jugando o analizando la vida misma.

Frente al límite, Lipovetsky (1999) presenta las causas y los efectos que dentro de la historia dicho concepto tiene para la condición humana:

Todos los antiguos límites a la proyección social del bello sexo han saltado en pedazos poco a poco. Límites sociológicos: las imágenes y las prácticas, los consejos y los cánones de belleza se han difundido en todos los medios. Límites de los modos de producción: la artesanía ha cedido a la industrialización de los productos cosméticos. Límites del imaginario: la belleza femenina se ha desprendido por doquier de sus lazos con la muerte y el vicio. Límites de edad: las prácticas de belleza son legítimas cada vez más pronto y cada vez más tarde (p. 120).

La sexualidad, el cuerpo, la experiencia del habitar un lugar, la palabra, la imagen, el movimiento o la imaginación son algunos de los escenarios que estudia la belleza en la historia, pero que en la actualidad al presentar los límites que señala el autor, ya sea en clave femenina o masculina, más que generar un nuevo espectador.

Lo que devela es la inclusión, la exclusividad o la alteridad de los órdenes sociales y culturales establecidos anteriormente como verdaderos, y que ahora con el trastoque del límite al volverse meramente técnicos e industriales o en masa se pierde la sensibilidad, la creatividad, la innovación o los procesos que el artista como maestro realizó con ellos.

Según Giraldo Gutiérrez (2013) el efecto que conlleva al hombre a perder el poder de su creatividad artística es el siguiente:

Tras la pérdida de su capacidad de hacer y representar la cotidianidad, la tecnociencia ha despertado en el hombre neurosis, esquizofrenias, miedos y odios –desde lo individual y lo colectivo– y lo ha sumido en un ostracismo ciber-cultural. Ahora bien, las condiciones delirantes a las que lo ha llevado el sistema lo han puesto en un estado de vigilia permanente que no le permiten bajar la guardia ni disfrutar relajadamente del bienestar que le brinda la ciencia y la tecnología (p. 74).

Cuando se recupera la dimensión ética del arte en el ser humano, es posible salir de los estados que enuncia el autor, puesto que el ser humano reside en estas experiencias emocionales a nivel de su psique no siempre porque quiere o la sociedad no le da oportunidades, sino porque no ha desarrollado las cualidades más significativas de su *ethos* a nivel individual dentro de una colectividad.

La tarea del *ethos* en el arte es sensibilizar al espectador de la obra de arte frente a la emoción, sentimiento y deseo que con la obra el artista quiere realizar; pero al mismo tiempo como en su representación se cultiva una dimensión humana como

lo es la percepción cuyo sentido formativo no reside meramente en una sola mirada sino en múltiples sentidos.

En las artes escénicas hay una obra que se llama *Las sillas* de Eugène Ionesco, en ella una pareja de jóvenes parodian sentados en unas sillas sobre cómo sería su relación cuando llegaran a viejos, entonces rememoran una serie de hechos y acontecimientos que dentro de su vida juntos los marcaron.



FIG. 2. Eugène Ionesco, «Las sillas», 2010. Adaptación del círculo de Bellas Artes de Madrid.

Para ello, realizan una rememoración que en literatura y en arte se conoce como analepsis y prolepsis, en donde reconocen que, a pesar de tener una juventud para seguir viviendo con intensidad, todavía es mucho lo que les falta por hacer. Develando con ello que la dimensión artística a pesar de presentar artifi-

cios de la realidad puede aportar lecturas e interpretaciones de ella muy críticas y fecundas en el espectador.

Frente a esto, hay un planteamiento de Pérez Burgos (2013) que afirma cómo la realidad y la ficción se mueven en el terreno de la facticidad a nivel interpretativo:

Los hechos son, entonces rebeldes ante cualquier control, sea éste práctico o intelectual. La facticidad de los hechos significa al mismo tiempo instantaneidad y artificialidad: la instantaneidad del hecho la priva de duración: fracasa cualquier tipo de control práctico que se ejerza sobre él; el artificialismo del hecho, impide que sea integrado en una red naturalista de significados: fracaso de cualquier tipo de control intelectual que se ejerza sobre él (p. 120).

Si se viera a la vida como un teatro como lo proponen muchos dramaturgos en sus obras, la ética tendría un gran laboratorio de observación y análisis del comportamiento y las acciones de la condición humana, porque en el mundo de las artes escénicas, el pensamiento, el sentimiento y la actuación se mueven en el plano de lo instantáneo y lo artificial.

Desde una primera perspectiva, el espectador, observa que los protagonistas tienen que recrear de la forma más genuina el comportamiento del ser humano, y en una segunda perspectiva, es como a través del arte de fingir las emociones humanas



tan perfectamente que el espectador debe creer que el actor representa ese actuar en su vida real igualmente con la misma magistralidad que lo hace en la escena.

No obstante, la dimensión ética del arte sabe que los significados morales que se le dan a sus representaciones no siempre van a residir en el tiempo como estático, que estos son artificiales y depende es de las significaciones que los espectadores le den a la obra según su formación intelectual, artística o humana cuando se contacta con esta.

Habrà ocasiones que la representación de la obra de arte tenga siempre las mismas significaciones, pero esto será en muy ocasiones, por lo que al hacer hechos que viven en movimiento según la naturaleza de su creación y de la producción que puso el artista en su construcción, la obra siempre vivirá para su espectador en el instante en el cual tuvo contacto con esta en un determinado espacio.

#### 4. LAS ARTES, LAS HUMANIDADES Y LA FILOSOFÍA, UNA TRIADA EXITOSA QUE GENERA UN CULTIVO DE LO HUMANO

Si se quiere hacer una triada que forme una sensibilidad, creatividad, racionalidad e imaginación, lo mejor es unir al arte con la filosofía y las humanidades en la educación del sujeto en el mundo de hoy:

1. La finitud de la existencia, porque al tener tanta destrezas artísticas y filosóficas gracias a la formación que estos saberes humanos dan al espíritu y al cerebro, el ser humano querrá realizar muchas cosas al tiempo, pero debe tener en cuenta que su estancia en el mundo en cualquier momento puede llegar a su fin, por lo que es mejor, no solo trazarse unos límites no con fines castrantes, sino más bien para ver que está al alcance de nuestras posibilidades de espacio-tiempo realizar en la vida cotidiana.
2. Los avatares del tiempo, el día se compone de 24 horas, la semana de 7 días, el año de 12 meses y pese a esto la vida es de un momento, por lo que se recomienda a quien desea desarrollar procesos de creación y construcción artística, filosófica y humanística que vea en las distribuciones del tiempo una posible aliada para sus búsquedas de sentido.
3. Si bien las humanidades, la filosofía y el arte parten de nuestra experiencia de mundo individual para autocomprendernos cada día de la existencia, todavía se va a necesitar del otro, de su alteridad, de su diferencia o de los rasgos que lo hacen único.

Al lograrse la reivindicación de estas tres limitantes, se podría cumplir la tarea de las humanidades y la filosofía desde la percepción de López (2013) que es: «Los

estudiantes podrán formarse en la capacidad de construir, deconstruir y reconstruir el conocimiento, adquirir la destreza para prever los cambios, resolver situaciones nuevas y aventurarse en la innovación y los retos indudables que el futuro les impondrá». (p. 52)

Si la ética, la filosofía, las humanidades generan la afirmación del autor, quien potencializaría su ejecución en la práctica cotidiana es el maestro en estas áreas del conocimiento, así como el entorno por medio de las distintas situaciones que le plantean al estudiante en su diario vivir.

Pero es importante tener en cuenta que la vida en el siglo XXI es una constante incertidumbre, porque hoy podremos estar parados en un escenario exponiendo sobre un asunto propio de nuestro interés, mañana en casa cenando con la familia o vía virtual en una videollamada con un teórico del otro lado del mundo debatiendo y confrontando distintos asuntos de la vida misma en la academia.

Adicional a esto, Fernández Uribe (1995) da a conocer cuál es la función del arte en el mundo para el cultivo del *ethos*: «El arte contemporáneo no pretende ofrecer verdades absolutas; de hecho, el artista vive intensamente la convicción de que nos ofrece su manera de ver y entender el mundo y el arte, manera de ver que es siempre relativa y está sometida a permanente discusión y cambio» (p. 145).

Se puede inferir de este argumento que el cultivo del *ethos* no es el de dar por sentado que la obra de arte es una verdad absoluta, más bien esta es variable, mutable o está en constante transformación como la creación y construcción de una obra, y que lo mismo sucede con la comprensión e interpretación que del mundo hacen las humanidades y la filosofía.

En Reyes (2018) hay un postulado que reafirma lo señalado por nosotros y por Fernández que es: «En la realidad, el progreso humano no siempre se logra, o solo se consigue de modo aproximado. Pero ese progreso humano es el ideal a que todos debemos aspirar, como individuos y como pueblos» (p. 23).

Si se cree que la educación en artes y humanidades con un enfoque filosófico cultivará en su totalidad el *ethos* humano, quien lo crea estará cayendo en un error, porque la siembra intelectual y del ser es una tarea que solo es aproximativa para conocer a los sujetos y a la incidencia que los entornos, las realidades o la historia hizo en ellos.

Por último, Restrepo Gallego (2014) habla de la importancia que la educación humanista tiene para la configuración de la existencia humana:

Los gobiernos y la sociedad hemos permitido la aparición y crecimiento de una gran masa de la población sin identidad (aunque con cédula), sometida fácilmente, por tanto, a los discursos promeseros y engañosos que son además, los únicos que conoce, que no logra hacer visible su dignidad porque no siente tenerla; una población

sin las herramientas del lenguaje que les permita a sus miembros afirmarse como sujetos de una narrativa que cuente, carente de un proyecto de vida impedido por las urgencias del día a día (pp. 28-29).

Este argumento es el que permite concluir que el cultivo del *ethos* a través de las artes y las humanidades es para permitirle a esta población que se encuentra en un silencio a lo largo de sus orígenes la posibilidad de tener una voz, un eco, un lenguaje o un medio de comunicación que les permita describir, narrar, explicar y traducir las causas y los efectos que los llevaron a vivir de esta forma en su entorno geográfico.

Quizá pueda lograrse con todos, pero al menos si se da con un porcentaje, ya sea grande, mediano o pequeño de ese grupo humano el que recuperen la identidad, la voz, su rol, su mundo o la vida misma, ya se habrá generado un Cultivo del *ethos* humano con perspectiva filosófica-humanista.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARANGO VELÁSQUEZ, G. J. (2017): *Valor social de la educación y la cultura*. Fondo Editorial EAFIT.
- CASTRO SAAVEDRA, C. (2018): *El camino a la patria*. Comfama/Metro de Medellín.
- CÍRCULO DE BELLAS ARTES DE MADRID (20 de enero de 2010): «Las sillas», de Eugène Ionesco <https://www.circulobellasartes.com/espectaculos/sillas-eugene-ionesco/>
- DESCUBRIR EL ARTE (s. f.): «La lechera» [Cuadro]. Rijksmuseum, Ámsterdam, Países Bajos. <https://www.descubrirelarte.es/2015/12/11/johannes-vermeer-el-pintor-de-la-intimidad.html>
- DORFLES, G. (2014): *El devenir de las artes*. (Roberto Fernández y Jorge Ferreiro, trads.) Fondo de Cultura Económica.
- FERNÁNDEZ URIBE, C. A. (1995): Totalidad y fragmentación en el arte contemporáneo: una pregunta por la verdad en el arte actual. *Revista Universidad Pontificia Bolivariana*, 44(140), 133-149.
- GIRALDO GUTIÉRREZ, F. L. (2013): Hacer y representar la cotidiana del hombre. Técnica y tecnología en lo cotidiano. *Trilogía Ciencia Tecnología Sociedad*, 5(9), 61-75.
- GRACIA, J. (2011): *El intelectual melancólico. Un panfleto*. Anagrama.
- LIPOVETSKY, G. (1999): *La tercera mujer. Permanencia y revolución de lo femenino*. Anagrama.
- LIPOVETSKY, G. (2007): *La felicidad paradójica. Ensayo sobre la sociedad de hiperconsumo*. Anagrama.
- LÓPEZ UPEGUI, R. (2013): La presencia de las humanidades en la universidad. En L. A. Castrillón López (dir.), *La universidad por hacer. Perspectivas poshumanistas para tiempos de crisis* (pp. 45-73). Universidad Pontificia Bolivariana.
- MEDINA CANO, F. (2015): *Comunicación, consumo y ciudad*. Editorial Universidad Pontificia Bolivariana.

- PÉREZ BURGOS, S. (2013): Clément Rosset o la alegría paradójica: una afirmación de la vida fáctica. En Lucila García Vélez, (comp.), *Pensar lo cotidiano. Ensayos hermenéuticos de la sociedad y la cultura* (pp. 105-130). Universidad Pontificia Bolivariana.
- RESTREPO GALLEGO, B. (2014). *Reflexiones sobre educación, ética y política*. Fondo Editorial EAFIT.
- REYES, A. (2018): *El espíritu universal. Ensayos selectos*. Comfama/Metro de Medellín.
- VÉLEZ UPEGUI, M. (2005): *Los desdoblamientos de la palabra. Variaciones en torno al diálogo*. Fondo Editorial EAFIT.



DE HERÓDOTO A FRANK MILLER:  
LA BATALLA DE LAS TERMÓPILAS  
ENTRE LAS FUENTES CLÁSICAS Y LOS MEDIOS  
DE COMUNICACIÓN DE MASAS<sup>1</sup>

*From Herodotus to Frank Miller: The Battle of Thermopylae  
in the classical sources and the mass media*

DARIO TESTI

*Giunta Centrale per gli Studi Storici (GCSS)*

*CIEE Rome (Council on International Educational Exchange)*

*Instituto de Humanismo y Tradición Clásica (IHTC)*

ORCID: 0000-0003-3590-8863

RESUMEN

En el año 480 a.C., se produjo la batalla de las Termópilas, en la que una coalición de contingentes griegos, a lo largo de tres días, detuvo la maquinaria bélica del Gran Rey Jerjes, pese a su aplastante superioridad numérica. Los autores helenos, como Heródoto,

<sup>1</sup> Dario Testi es doctor en Historia de América por la Universidad de León (España) y profesor en la sede de Roma del CIEE, España. Es becario postdoctoral de la Giunta Centrale per gli Studi Storici (GCSS) de Roma, además de ser miembro de la Associação Ibérica de História Militar y colaborador honorífico del Instituto de Humanismo y Tradición Clásica (IHTC), de la Universidad de León (España). Investiga sobre temas de historia militar, cultural y social, principalmente del periodo renacentista, así como los aspectos pedagógicos de los videojuegos. Ha publicado variadas aportaciones científicas, cuyas temáticas se relacionan con sus investigaciones. Este trabajo se enmarca en las líneas de investigación del Grupo de Investigación Reconocido «HUMANISTAS» (HUMTC) de la Universidad de León, del que el autor es colaborador. Email: dariotesti@hotmail.it. Debo mi gratitud al Dr. Jesús Paniagua Pérez por la revisión gramatical del texto y a Daniele Arciello por la revisión de estructura y contenido del trabajo.

proporcionaron su punto de vista al respecto celebrando el sacrificio de los espartanos y resaltando algunas supuestas acciones de barbarie de los soldados Aqueménidas. A partir de la segunda mitad del siglo pasado, los medios de comunicación de masas tematizaron aquel acontecimiento y bebieron de las fuentes clásicas para elaborar su propia versión de los hechos. En este trabajo hemos analizado dicha batalla, fundamentando nuestra investigación en el análisis de las fuentes originales griegas y en la producción científica. Proponemos un estudio comparado, examinando a la vez la reconstrucción histórico-académica y aquella virtual. Hemos acudido principalmente a la novela gráfica *300* de Frank Miller, a la homónima película de Zack Snyder y al videojuego *Assassin's Creed: Odyssey*. Así, hemos puesto en evidencia la gran cantidad de elementos y detalles históricos, sociales y culturales que estos títulos pueden contribuir a difundir entre el gran público, aprovechando también una de sus funcionalidades esenciales: el entretenimiento. Por tanto, hemos puesto de relieve sus posibles implicaciones pedagógicas, conforme a la locución horaciana *miscere utile dulci*.

Palabras clave: batalla de las Termópilas; Heródoto; *300*; Frank Miller; *Assassin's Creed: Odyssey*.

## 1. INTRODUCCIÓN

LA BATALLA DE LAS TERMÓPILAS (480 a.C.) es uno de los hechos bélicos más conocidos de la historia y, sin lugar a duda, la derrota más celebrada; en ella, los helenos hicieron alarde del heroísmo y de espíritu de sacrificio propios de su cultura agonal.<sup>2</sup> Para reconstruir sus dinámicas y algunos elementos clave de las sociedades griegas de la época, como su arte de la guerra y su mentalidad, contamos con la obra monumental de Heródoto de Halicarnaso (s. V a.C.). Asimismo, disponemos de los escritos de dos autores posteriores, Diodoro de Sicilia (s. I a.C.) y Plutarco (ss. I y II d.C.). Frente a la escasez de textos de tema histórico, por tratarse de un hecho de armas que se remonta a hace veinticinco siglos, algunas obras filosóficas y teatrales se consideran fuentes secundarias. Se conservaron numerosas piezas arqueológicas, que incluyen armaduras, escudos y yelmos; destacan por su importancia las iconográficas, como las pinturas vasculares y las monedas. Lamentablemente, no disponemos de una versión persa de aquellos hechos que, adaptando un concepto americanista, se pueda definir como «visión de los vencidos». Esto nos recuerda lo que afirmó el capitán John Price en *Call of Duty: Modern Warfare 2*: «la historia la escriben los vencedores; la historia está llena de mentiras» (Infinity Ward, 2009).

De forma paralela, con el paso de los milenios, la que podríamos atrevernos a definir como «civilización occidental» celebró esto y otros acontecimientos polemo-

<sup>2</sup> En este trabajo nos referimos a las «culturas» griegas, puesto que cada *polis* tenía sus peculiaridades, aunque compartían ciertos valores comunes y una idea de colectividad.

lógicos, que consideraba ser parte del pasado histórico de sus ancestros culturales (Flower, 1998, p. 365; Fornis, 2011, pp. 218 y 219; 2013, pp. 494 y ss.; 2020, pp. 124 y 125; Díez Platas, 2011, pp. 355 y 356). Por ejemplo, en el Museo del Louvre se conserva el majestuoso óleo sobre tela que Jacques-Louis David dedicó en 1814 a *Leónidas en las Termópilas*. A partir del siglo pasado, los medios de comunicación de masas no podían perder la oportunidad de participar en esta exaltación aunque, en algunas ocasiones, no se olvidaron de resaltar ciertas sombras que vislumbraban entre las luces de las civilizaciones griegas del período arcaico, clásico y helenístico. Por orden cronológico, podemos recordar *El león de Esparta*, película que Rudolph Maté rodó en 1962 y que fue el punto de partida del interés que Frank Miller desarrolló por ese tema; y *Mort Cinder*, cómic que Alberto Breccia y Héctor Germán Oesterheld realizaron entre 1962 y 1964. Saliendo de los límites cronológicos de las Guerras Médicas, entre las obras más recientes podemos mencionar *Troya*, de Wolfgang Petersen (2004), y *Alexander*, de Oliver Stone (2004).

A finales del siglo pasado, la labor que volvió a representar y celebrar la batalla de las Termópilas y el sacrificio de los espartanos fue *300*, una novela gráfica de Frank Miller que Dark Horse Comics publicó en 1998. A partir del cómic, y bajo la supervisión de su autor, se escribió la homónima película, que Legendary Pictures produjo en 2007 bajo la dirección de Zack Snyder. Por lo general, reprodujo de forma fiable las imágenes, las dinámicas y el espíritu de la novela gráfica, aunque introdujo nuevos detalles y personajes. Miller y Snyder nos presentaron una Esparta ficticia, al puro estilo de Hollywood y de los cómics y sin pretensiones de objetividad, exaltando el heroísmo de los lacedemonios<sup>3</sup> y la barbarie de los persas. Aun así, se fundamentaron en el análisis de las fuentes, de las que reprodujeron al pie de la letra algunos conceptos y citas. Si bien omitieron algunos aspectos de la civilización helénica que en la actualidad resultarían totalmente reprobables, como la esclavitud y la pederastia, no olvidaron otros, como el infanticidio.

Por último, *Assassin's Creed: Odyssey* (de ahora en adelante *ACO*), videojuego desarrollado por Ubisoft Quebec y publicado por Ubisoft en 2018, reconstruye en el marco histórico de la Guerra del Peloponeso (431-404 a.C.) la historia de Alexios y Kassandra, dos hermanos originarios de Esparta. El objetivo de los *Assassin's Creed* no es el realismo histórico, así que la aventura se desarrolla en un contexto ucrónico. Pese a ello, el protagonista es nieto por parte materna de Leónidas, y el videojuego empieza con una analepsis en la pugna del paso de las Termópilas (Lewis, 2018). Asimismo, una versión virtual de Heródoto acompaña al protagonista a

<sup>3</sup> En este trabajo, tanto «lacedemonio» como «espartata» se usaron como sinónimos de «noble espartano». El primero designaba al habitante de Lacedemonia o Laconia, la región donde se ubicaba Esparta; el segundo, al noble de la ciudad.



aquel páramo, a la colina donde se produjo la última resistencia de los helenos, y se puede admirar el león de piedra que en la realidad se dedicó al rey lacedemonio (Hdt., VII, 225).

Estos medios, al alternar conocimiento y diversión, tienen la gran ventaja de presentar a las nuevas generaciones unos procesos tan lejanos y, en cierto sentido, ajenos a su horizonte mental, entreteniéndolos en vez de aburrirlos. A la luz de ello, en este trabajo pretendemos subrayar los elementos fiables de los títulos en cuestión puesto que de ellos, según nuestra hipótesis, puede derivar alguna utilidad pedagógica. Así, desarrollamos el análisis de la versión «académica» de la batalla de las Termópilas, basándonos en las fuentes clásicas y en la actual producción científica. Paralelamente, procedemos a compararla con la «virtual», que se fundamenta principalmente en las dos versiones de *300* y en algunos detalles de *ACO*, resaltando los elementos fiables y proporcionando una clave de interpretación para los metafóricos.

## 2. ANTES DE LA BATALLA: LAS CONDICIONES GEOESTRATÉGICAS Y DIPLOMÁTICAS

Los cronistas griegos presentaron ambas Guerras Médicas como la lucha de unas ciudades independientes, las *poleis*, para la preservación de su *eleutheria* (libertad), de su *ethos* (costumbres) y de su *politeia* (leyes) (García Sánchez, 2007, p. 37; 2019, pp. 14 y 26; Cardete del Olmo, 2011, pp. 123 y ss.; Donoso Johnson, 2018, p. 84). Su adversario en estos conflictos era el imperio aqueménida que, hasta esa fecha, era el más poderoso de la historia (Bettalli, 2006, p. 133; Strauss, 2007, p. 49; Hanson, 2009, p. 15). Dilios, el hoplita espartano que es la voz narrativa de *300*, dice<sup>4</sup> en la obra de Miller: «es un inmenso ejército, dispuesto a devorar a la pequeña Grecia, a borrar la única esperanza de razón y justicia que le queda al mundo» (Miller, 1998).

Los emperadores persas eran conscientes de la superioridad del aparato estatal y de la maquinaria bélica que lideraban. Así, la «ideología del régimen» los presentaba a sus vasallos como los elegidos por los dioses, destinados a tener el cielo como frontera y Ahura Mazda como vecino (Hdt. VII, 8). Snyder recogió y reelaboró estos conceptos en la frase que pronuncia un embajador iraní en las Termópilas: «soy el emisario del soberano del mundo, del dios de dioses, del rey de reyes» (Snyder, 2007). En esta obra de ficción se acrecienta ulteriormente la autoridad de la que alardeaba el soberano persa, quien llega a identificarse con una deidad, y dice a Leónidas: «soy un dios generoso» (Snyder, 2007).

<sup>4</sup> En este trabajo usamos el presente al referirnos a los medios virtuales, y el pasado al citar las fuentes clásicas y la producción académica.

Frente a la formidable maquinaria bélica asiática, los griegos quedaban divididos y mutuamente enfrentados y, a comienzos de la invasión, cabía la posibilidad de que todas las *poleis* se entregaran sin luchar. Los territorios del norte y del centro de Grecia, como Tesalia y Beocia, no recibieron la ayuda de las ciudades meridionales y no pudieron evitar pasarse al bando de los medos o «medizar», del griego *medizein* (Hdt., VII, 172).<sup>5</sup> En consecuencia, el protagonista de *ACO* condena esta supuesta traición de los beocios al acceder a su región (Ubisoft, 2018).

El Gran Rey prometía oro y títulos a los que capitulaban, así que conquistaba más estados con los arqueros efigiados en sus monedas, los Dáricos, que con los que militaban en sus ejércitos (E., *Ph.*, vv. 439-440; Green, 1996, p. 218). En *300* de Miller los emisarios persas corrompen a los éforos lacedemonios por medio de lingotes del metal áureo y con la promesa de que «cuando arda Esparta, os bañaréis en oro» (Miller, 1998). En la película de Snyder usan monedas con la efigiada cara de Jerjes, lo que parece una referencia a los Dáricos. En la realidad, si bien los éforos no tuvieron nada que ver con los sobornos asiáticos, fue el rey espartano Demarato, despojado de su dignidad real y exiliado, quien se pasó a la corte de Darío y se convirtió en un dignatario y consejero (Hdt., VI, 66, 67 y 75).

A comienzos de la Segunda Guerra, Esparta y Atenas no recibieron ninguno de los heraldos que cruzaban Grecia, solicitando la entrega simbólica de tierra y agua como forma de sumisión. El motivo de ello se remonta al primer conflicto, cuando los emisarios que Darío había enviado fueron asesinados: se trató de un acto que tanto griegos como medos reputaron de impío (Hdt., VII, 133; Plu., *Them.*, VI, 4). Estos temas son recogidos por Miller, puesto que un embajador alcanza Esparta diciendo: «todo lo que pide el Rey-Dios es una modesta ofrenda de agua y tierra, un símbolo de la sumisión de Esparta hacia el gran Jerjes». Frente a esta amenaza disfrazada de petición, Leónidas contesta con un prosaico: «tierra y agua. Encontrarás mucha ahí abajo», antes de tirarle al pozo de una patada en el pecho (Miller, 1998; Project Lab, 2007).<sup>6</sup> En la realidad, aquellos hechos fueron anteriores en una década.

## 2.1. ORÁCULOS Y CORRUPCIÓN

Contaba Heródoto que los atenienses acudieron al santuario de Delfos, el lugar más sagrado de toda Grecia, donde se hallaba la Pitia, el oráculo de Apolo, y donde el primer pronóstico resultó aterrador: «tú huye al confín de la tierra / porque todo

<sup>5</sup> La definición de este término en Gómez Castro *et alii.*, 2012, p. 202.

<sup>6</sup> La expresión «spartan kick», o «patada espartana», ha entrado a formar parte de la jerga anglosajona, y es una de las habilidades que el usuario puede desbloquear en *ACO*.

lo arrasa el dios Ares / impetuoso, montado en carro sirio» (Hdt., VII, 140). Los habitantes de Delfos también pidieron un vaticinio, según el cual debían rogar a los vientos (Hdt., VII, 178; Jara Herrero, 2020, p. 167). Ambas predicciones se reelaboraron en la obra de Miller. El oráculo queda bajo el control de los éforos corruptos, que tienen que encontrar una forma de impedir que el *diarca*<sup>7</sup> se enfrente a los persas con todas sus fuerzas. Dice la joven: «reza a los vientos. Esparta caerá, toda Grecia caerá. No confíes en los hombres. Honra a los viejos dioses. Honra la Carneia» (Miller, 1998). En *ACO* se repiten unas modalidades análogas. El culto de Kosmos, una secta secreta que controla cada acción y palabra de la Pitia, se sirve de sus vaticinios para obstaculizar a Leónidas. Ella admite confiar en que el Gran Rey reúna el mundo griego y le ceda su mando: «Jerjes nos unificará y traerá el orden al caos» (Ubisoft, 2018).

En lo que respecta la realidad de los eventos acontecidos, la razón por la que un número tan exiguo de espartiatas participó en la campaña del verano de 480 sigue siendo objeto de debate. Por un lado, los lacedemonios solían ser reacios a alejarse del Peloponeso y de sus asuntos internos: las posibles rebeliones de mesenios e hilotas, el enfrentamiento con Argos, etc. (Jara Herrero, 2020, p. 161). Por el otro, Heródoto relató que el pelotón del *diarca* fue una avanzadilla, cuyo objetivo era impedir que otras ciudades «medizaran». Asimismo, las celebraciones de las fiestas Carneas, que se mencionaron en la novela gráfica y en la transposición fílmica, son hechos reales (Hdt., VII, 206). Según Diodoro, la estrategia de Leónidas pareció funcionar, y los soldados de algunas *poleis* que habían «medizado» se pasaron a su bando a la llegada de los hoplitas lacedemonios. Por el contrario, en las fuentes clásicas el papel de los éforos fue el opuesto al que presentó *300*, porque ordenaron al soberano que llevara más hombres, y éste les contestó que «iban a morir por la libertad común»; por tanto, Esparta no podía soportar un número mayor de bajas (D.S., XI, 4: 3-7; Plu., *Mor.*, 225a, 4).

### 3. LOS EJÉRCITOS ENFRENTADOS

La Liga Helénica aceptó intentar preservar la libertad del mundo helénico, y envió un contingente a las Termópilas constituido por 300 espartiatas y unos pocos miles de hoplitas que procedían de otras ciudades, principalmente del Peloponeso y de Beocia (Hdt., VII, 202-203; Plu., *Them.*, XX, 3). Los historiadores subrayaron que del total de alrededor de 1.500 *poleis*, tan solo 31 adhirieron a la coalición (Strauss, 2007, p. 22; Hanson, 2009, p. 73). Aquellos infantes estaban al mando

<sup>7</sup> Esparta era una diarquía, tenía dos reyes, de lo que derivó el uso del término *diarca* al referirse a Leónidas.

de Leónidas, que ya superaba los sesenta años. Los encaraban, según unos datos de Heródoto que no se pueden aceptar, 2.641.610 combatientes, y un número igual de civiles (Hdt., VII, 184-185; Maurice, 1930, p. 226). En todo caso, se trataba del ejército más numerosos que había pisado el suelo de Grecia; así, el autor de Halicarnaso escribió que «no me extraña que el caudal de algunos ríos se seque» (Hdt., VII, 187; D.S., XI, 5:2-3). En *300*, un emisario persa intenta intimidar al *diarca*, explicándole que «se ha reunido un ejército, tan grande que la tierra tiembla cuando marcha, y tan numeroso que al beber secan ríos enteros» (Miller, 1998).

### 3.1. EL ARMAMENTO GRIEGO

Como reflejan numerosas fuentes literarias, iconográficas y arqueológicas, los hoplitas griegos de comienzos del s. V a.C. llevaban la panoplia. Esta incluía yelmo, coraza para el torso y espinilleras, amén del escudo redondo de madera con capa exterior de bronce. Se trataba del *hoplos* del que derivaban su nombre, y sobre el que se encuentran referencias en numerosas fuentes de la época (Th., IV, 96; S., *O C*, vv. 1524-1525; A., *A.*, v. 403). Su arma principal era la lanza *dori*, sustantivo del que originó el término doríforo; al romperse ésta, el soldado desenvainaba una daga (Testi, 2012).

La reconstrucción que *ACO* hizo del atuendo del bando espartano es bastante fiable, puesto que Leónidas es un hombre mayor y de larga melena, lo que según Plutarco era común entre los espartiatas (Plu., *Lyc.*, XXII, 1; *Lys.*, I, 1; X., *Lac.*, XI, 3). Los hoplitas llevan panoplia completa: coraza musculada de bronce con *pteriges*, yelmo corintio con cresta longitudinal o latitudinal, dependiendo del grado, grebas y escudo, cuya capa exterior presenta una lambda pintada. Es altamente probable que por entonces todavía no se usara esta letra como símbolo uniformado; así, en numerosas pinturas vasculares y fuentes literarias de la época se encuentran referencias a distintas decoraciones (Ar., *Pax.*, v. 474; *Ach.*, vv. 574, 581, 964, 1095-1181; *Lys.*, v. 560-664; Plu., *Alc.*, XVI, 2). Al fin y al cabo, *ACO* hizo una representación simbólica de los espartanos en las Termópilas. A diferencia de lo que vemos en esta versión virtual, es de suponer que los soldados rasos usaran yelmos sin cresta, mientras que no quedan representaciones de protecciones para los antebrazos. Por último, en el videojuego no aparecen otros modelos de cascos y corazas que, por aquel entonces, eran de uso común en la infantería pesada griega.

*300* introdujo más elementos ficticios. Aunque el corte de pelo y de barba de Leónidas se pudo haber fundamentado en la estatua de bronce de Zeus o Poseidón del Museo Arqueológico Nacional de Atenas (470/460 a.C.), el *diarca* aparenta ser un hombre demasiado joven y en la plenitud de su vigor físico. Los espartanos luchan sin coraza pectoral, lo que parece más propio tanto del desnudo atlético y heroico, como del aligeramiento en las panoplias que se produjo en la segunda

mitad del siglo (Iriarte, 2003, pp. 275 y 282). Las espinilleras y los yelmos son una reelaboración de fantasía de los modelos clásicos, y volvemos a subrayar que los hoplitas no usaban protecciones para los antebrazos. Por último, los escudos presentan una lambda en relieve, algo de lo que no quedan pruebas arqueológicas que se remonten a la Grecia Clásica.

### 3.2 TÉCNICAS DE COMBATE

Los helenos de comienzos del s. V acostumbraban a luchar a pie firme en el campo de batalla. Formaban falanges compactas de infantería pesada que se enfrentaban en el llamado *othismos* (empuje), levantando ante el enemigo una serie paralela de muros de escudos y de selvas de lanzas. El ciudadano terrateniente, que era a la vez hoplita y doriforo, se había convertido en el elemento clave de la formación, codo con codo con miles de sus conmlitones. En *Jerjes* de Miller, por boca de los *maratonómacos* atenienses, leemos: «nos convertimos en una muralla de bronce» (Project Lab, 2007; Miller, I, 2018). Respecto de los persas, Diodoro afirmó que los helenos eran «superiores gracias a su valor y a sus grandes escudos» (D.S., XI, 7:2); también Jenofonte dijo que «son los soldados los protagonistas de lo que ocurre en el campo de batalla», refiriéndose evidentemente a estos infantes acorazados (X., *An.*, III, 2:18).

Aunque no sepamos exactamente cómo maniobraran las falanges, lo más probable era que se enfrentaran dos líneas, empujando hasta que una perdiera el orden y se replegara o huyera (Luginbill, 1994, p. 59; Goldsworthy, 1997, p. 24; Matthew, 2009, pp. 414 y 415). La formación sobresalía por sus funciones defensivas y requería entrenamiento y disciplina para maniobrar. Pese a ello, tan solo los lacedemonios recibían lo que podríamos definir como «adiestramiento profesional», mientras que los ciudadanos del resto de las *poleis* se movilizaban a rotación para las tareas militares (Hdt., VII, 104; X., *Lac.*, XIII, 5).

El hoplita era lento y torpe, poco eficaz en la lucha individual. Así, en *300*, Leónidas explica a Efiates, un peloponesio que por su deformidad física no consigue levantar su escudo: «tu padre te debió enseñar cómo funciona nuestra falange. Luchamos como una única unidad. Impenetrable. Ésa es la fuente de nuestra fuerza. Cada espartano protege al soldado a su izquierda del cuello a la pierna con su escudo. Un solo punto débil... y la falange se hará trizas» (Miller, 1998).

Eso es totalmente cierto y Dilios agrega la siguiente descripción: «unidos... fundidos... una sola criatura, indivisible, impenetrable, imparables...» (Miller, 1998). Esta idea se complementa con el juicio que expresa el *diarca* en la película, mientras entrena a su hijo: «la verdadera fuerza de un espartano reside en el guerrero junto a quien combate» (Snyder, 2007). Así, aunque no falten aquellas ocasiones en

que los lacedemonios rompen voluntariamente la formación para cumplir hazañas individuales al estilo de Hollywood, *300* es una de las pocas películas en que podamos apreciar la infantería pesada que combate en una falange.

En *ACO* vemos el muro de escudos de los peloponesios en la cinemática de comienzos de la pugna de las Termópilas. Lamentablemente, tanto ésta como otras batallas campales del videojuego, incluyendo las de Esfacteria (425 a.C.) y Anfípolis (422 a.C.), se resuelven en un conjunto de peleas individuales, donde ni siquiera todos los infantes pesados están equipados con el *hoplos*.

### 3.3. EL ARMAMENTO PERSA

No es asunto sencillo reconstruir las panoplias del ejército que luchó a las órdenes del Gran Rey; la información es escasa, y se trataba de los contingentes de decenas de potencias, en un período en que no había uniformidad en el armamento. Heródoto manifestó lo siguiente de la infantería pesada persa: «se tocaban la cabeza con la llamada tiara, un gorro de fieltro blando; alrededor del cuerpo llevaban túnicas variopintas con mangas y corazas fabricadas de láminas de hierro que parecían escamas de peces; se cubrían las piernas con unos bombachos» (Hdt., VII, 61). Respecto de la caballería, que no participó en la batalla de las Termópilas, subrayó que eran «los persas armados igual que los de infantería, sólo que algunos de ellos llevaban en sus cabezas yelmos hechos de hierro o de bronce» (Hdt., VII, 83; Plu., *Arist.*, XIV, 6; Charles, 2012, p. 260).

En las pinturas vasculares de producción helénica, en que se representaron los soldados iraníes, aparece una variedad de protecciones para el torso, incluyendo las corazas compuestas al estilo griego (*linothorax*) y los que aparentan ser modelos acolchados (Bovon, 1963, p. 593; Summer, 2007, pp. 9 y 10; Xin, 2012, pp. 82 y 83). Excavaciones arqueológicas han demostrado la existencia de escamas de hierro, bronce y oro, con las que se pertrechaban en batalla (Schmidt, 1939, pp. 44-46). Asimismo, se han hallado los cascos descritos por el historiador de Halicarnaso, puesto que en el Museo Arqueológico de Olimpia se conserva un yelmo cónico de bronce al estilo asirio, que los atenienses capturaron en Maratón y dedicaron a Zeus (Mikalson, 2003, p. 35). Pese a ello, Heródoto afirmó que «la mayoría [...] debía luchar como infantería ligera contra infantería pesada», lo que no dejaba de afectar a su efectividad (Hdt., IX, 62).

Respecto del armamento, quedan pruebas iconográficas, literarias y arqueológicas de sus hachas, lanzas, dagas y carcajes, incluyendo estandartes y escudos. Recordemos el *espara*, modelo de gran tamaño y rectangular que se clavaba en el suelo como un pavés medieval; el *dípilon*, ovalado o en forma de violín; y el *taca*, ligero y en forma de medialuna, al igual que la *pelta* tracia. Estaban hechos proba-

blemente de mimbres y cuero, como demostrarían las piezas posteriores halladas en Dura-Europos, así que no parecían estar a la altura de los lanzazos espartanos (Timothy James, 1990, pp. 67, 237 y 238).

En el comic de Miller, las fuerzas persas se pueden dividir entre infantería, caballería, inmortales y arqueros. Los infantes utilizan los tres modelos de escudo, llevan túnica y tiara, y algunos se pertrechan con corazas, probablemente de escamas, y yelmos cónicos; los jinetes tienen el mismo tipo de casco. Los inmortales están equipados con escudos rectangulares, corazas, aunque no es posible entender de qué modelo se trate, y máscaras, un elemento de ficción. Resultan de gran interés los dobles estandartes cuadrados, derivados directamente de las fuentes iconográficas de la época.

En la película de Snyder las panoplias se han simplificado, de modo que infantería y caballería llevan túnica y tiara, y los primeros abrazan tan solo el modelo ovalado de escudo. Los jinetes tienen el yelmo cónico, amén de un tipo de armadura de placas que comparten con los inmortales, pero del que no queda constancia en la iconografía o en la arqueología; se asemeja a la *Sappenpanzer* austríaca de la Primera Guerra Mundial.

*ACO* simplifica ulteriormente la cuestión del armamento persa y, si bien desaparecen los escudos, hacen su aparición los yelmos cónicos y las armaduras de escamas, que ya se habían visto en *El león de Esparta* (1962) y en *Mort Cinder* (1962-1964). Como evidente referencia a *300*, lo que aparenta ser un oficial lleva una máscara de metal, aunque sujeta un *hoplos*.

### 3.4. EL CAMPO DE BATALLA

Unos pocos miles de hoplitas no podían encarar en campo abierto a cientos de miles de soldados entre persas, aliados y vasallos, que iban a contar con el apoyo de aquellos arqueros de los que las fuentes literarias alabaron las hazañas (Hdt., IX, 49; X., *An.*, III, 3:10; A., *Pers.*, v. 26). Respecto del espartiatá Diéneces, quien en *ACO* es un oficial, Heródoto transcribió unas palabras que pronunció antes de la batalla, sobre las salvas de los tiradores enemigos: «así la lucha transcurriría a la sombra y no a pleno sol, ya que los medos lo ocultarían» (Hdt., VII, 226). Según Plutarco, el mismo Leónidas lo afirmó, refiriéndose al calor abrasador del verano (Plu., *Mor.*, 225b, 6). En *300* esta frase se convierte en una conversación entre un emisario persa, herido, quien explica que «¡Cien naciones caerán sobre vosotros! Nuestras flechas tapan el sol», al que el lacedemonio Stelios contesta: «entonces lucharemos en la sombra» (Snyder, 2007).

Los helenos intentaron solucionar estos problemas tácticos y formaron en lo que Heródoto definió como «el paso más angosto de todo este país», puesto que te-

nía un ancho de apenas 15 mt (medio pletro) (Hdt., VII, 176; Kraft *et alii.*, 1987, p. 182; Vouvalidis *et alii.*, 2010, p. 242). Aquel paso había sido ulteriormente ocluido por la construcción de un muro, y el historiador de Halicarnaso subrayó que «por ahí los bárbaros no podrían ni sacar partido de sus masas de combatientes ni desplegar su caballería» (Hdt., VII, 177). Es exactamente lo que dice Leónidas a los éforos en *300*: «bloquearemos el avance persa por la costa con una gran muralla de piedra, obligándolos a cruzar el paso montañoso conocido como las Termópilas. Allí su superioridad numérica no servirá de nada. Como un mar furioso que lanza ola tras ola contra un acantilado, se quebrarán con cada avance» (Miller, 1998). La versión de la película es menos poética: «acometida tras acometida, todo asalto persa se estrellará contra los escudos espartanos» (Snyder, 2007). Asimismo, los lacedemonios reparan el muro focense, sirviéndose de los cadáveres de los exploradores iraníes en calidad de argamasa.

#### 4. LA BATALLA

Jerjes propuso a los hoplitas en las Termópilas que depusieran sus armas, a cambio de tierras y riquezas (D.S., XI, 5:4-5). Escribió a Leónidas: «tienes la posibilidad, si no luchas contra los dioses y te incorporas a mis filas, de ser el monarca absoluto de Grecia»; éste le contestó: «para mi es mejor la muerte en favor de Grecia que ser monarca absoluto de la gente de mi raza» (Plu., *Mor.*, 225c, 10). *300* recogió esta conversación y la reelaboró: «puedo hacerte más rico de lo que imaginas. Convertirte en señor de toda Grecia, llevarás mi estandarte al corazón de Europa. Tus rivales atenienses se arrodillarán a tus pies... si tú lo haces a los míos» (Miller, 1998). De acuerdo con Plutarco, al fracasar los tratos diplomáticos, el Gran Rey le ordenó que depusiera sus armas y el *diarca* le dijo «ven a tomarlas» (*Molón labé*) (Plu., *Mor.*, 225c, 10-11); sucede exactamente lo mismo en *300* (Snyder, 2007).

##### 4.1. EL PRIMER DÍA: MEDOS, CISIOS Y SACAS

En el primer día de lucha, Jerjes desplegó los contingentes medos; los relevaron los cisios (originarios de Luristán) y los sacas (escitas), y Heródoto dejó constancia de las «pérdidas enormes que sufrían» (Hdt., VII, 210; D.S., XI, 6:4; 7:2). En aquellas condiciones tácticas, los grandes escudos de los griegos resultaron más adecuados que los de los persas que, al ser más ligeros, habrían sido más útiles en campo abierto (D.S., XI, 7:3).

Escribió el historiador de Halicarnaso que «se hizo patente a todos, y no menos al rey, que, ciertamente, había muchos hombres, pero pocos soldados» (Hdt., VII, 210; Plu., *Mor.*, 230a, 5; Cartledge, 2007, p. 61). Esta idea de la falta de virtudes guerreras, de los iraníes y del resto de los griegos, en distintas ocasiones se puso de



manifiesto en *300*. Cuando los espartanos encuentran por primera vez a los arcadios, su capitán Daxos dice: «¡Esperábamos que Esparta aportara tantos hombres como nosotros!» a lo que Leónidas contesta: «¿Y no es así?» (Miller, 1998) El *diarca* pregunta entonces a los peloponesios sobre su profesión y, después de contestarle un alfarero, un escultor y un herrero, hace la misma pregunta a sus hombres, que en la película contestan un icónico triple «¡auuh!» (Snyder, 2007; Lillo Redonet, 2010, p. 157). Este episodio es una versión más hollywoodiense de la demostración que Plutarco atribuyó a Agesilao, cuyos hoplitas dieron prueba de que se dedicaban únicamente a la guerra (Plu., *Mor.*, 214a, 72).

Asimismo, el «¡auuh!» de los espartanos se puede interpretar como una variante más espectacular de una marcha que las formaciones de infantería pesada cantaban al avanzar, como podía ser el Peán, al igual que los remeros de las embarcaciones (A., *Pers.*, v. 396; E., *IT*, vv. 1.390, 1.391 y 1.405; Ar., *Ra.*, vv. 208, 209 y 1.073; *Eq.*, v. 602; *V.*, v. 909; *Au.*, v. 364; Plu., *Mor.*, 349c). En la gran pantalla lo vemos en *Troya* de Wolfgang Petersen (2004), al desembarcar los mirmidones en la playa de la ciudad; lo mismo en *Alexander* de Oliver Stone (2004), al avanzar las falanges por el campo de batalla de Gaugamela. En *ACO* los remeros de las naves cantan una serie de canciones en griego al surcar las olas, con el objetivo de coordinar sus movimientos.

Volviendo a *300*, en todo momento, los lacedemonios definen a los persas como esclavos, que no luchan por el sentido del honor o del deber, sino por el temor a los latigazos de su emperador, lo que se puede considerar como un tema muy frecuente en las fuentes de la época (Hdt., VII, 96). Artábano le explicó a Temístocles, en su viaje hacia la corte del Gran Rey: «para un rey no es conforme a nuestras tradiciones escuchar a un hombre, si no se prostra en su presencia» (Plu., *Them.*, XXVII, 5). Aristóteles, al igual que otras fuentes, subrayó que «los de Asia más que los de Europa, soportan el gobierno despótico sin ningún desagrado» y «llevan una vida de sometimiento y esclavitud» (Arist., *Pol.*, III, 14:1285a; VII, 7:1327b; X., *An.*, III, 2:13; Burgos Ffrench-Davis, 2015; Sierra Martín, 2011, p. 70; Castro Hernández, 2013, p. 86). Por tanto, en el comic, Stelios le dice al embajador persa al que acaba de mutilar: «vuelve con tu amo. Dile que se enfrenta a hombres libres... no a esclavos» (Miller, 1998). Lo reitera Leónidas al mismo Jerjes: «tienes muchos hombres, Jerjes, pero pocos soldados» (Miller, 1998).

#### 4.2. EL PRIMER DÍA: ARQUEROS E INMORTALES

En la obra *300* los iraníes retiran la infantería pesada y disparan decenas de miles de flechas, oscureciendo el sol como habían prometido, y los espartanos se arrodillan detrás de sus escudos. Quedan pinturas vasculares, monedas y relieves donde se representaron hoplitas de rodillas, y es probable que lo hicieran a fin de

disminuir la superficie de su cuerpo que estaba fuera del amparo constituido por el escudo. El tamaño y la forma del *hoplos* parecían perfectos para proteger a su porteador de las salvas enemigas, como se deduce de algunas fuentes de la época (E., *Ph.* vv. 1.074, 1.382-1.384).

En esta ocasión, los lacedemonios de 300 acusan a los persas de cobardía. En la Grecia Antigua la valentía se expresaba en el campo de batalla, en la lucha a pie firme. Por tanto, a los arqueros, quienes acribillaban a la infantería pesada quedándose a salvo detrás de murallas o reparos de otro tipo, se les solía acusar de estar faltos de valor, y es un tema común en las fuentes de la época (Hom., *Il.*, XI; 386-389; E., *HF*, vv. 160-164; Pl., *La.*, 190e). Por el contrario, el arco era un arma noble entre los asiáticos, símbolo del poder regio (Reboreda Morillo, 1996, pp. 354 y 357).

Al comprobar el fracaso de su infantería pesada y de la caballería, que en la realidad no participó en la lid, Jerjes envió a sus tropas de elite, la flor y nata de sus fuerzas de combate. Los griegos los llamaban *athánatoi* (inmortales) aunque el nombre persa era *amratata*, los «seguidores», al ser 10.000 soldados selectos de la guardia del Gran Rey. Según Heródoto, derivaron su nombre helénico de la siguiente costumbre: «cuando uno de ellos faltaba, ya sea por enfermedad, ya sea por muerte, inmediatamente se elegía a otro hombre, y nunca eran ni más ni menos que diez mil» (Hdt., VII, 83).

Pese a ello, el autor explicó que «se luchaba en un espacio muy angosto, sus espadas eran más cortas que las de los griegos, y no podían sacar ningún partido de su superioridad numérica» (Hdt., VII, 211). A tal respecto, Dilios explica en 300: «los inmortales [...] ponemos a prueba su nombre» (Snyder, 2007). Es probable que los espartiatas en las Termópilas no tuvieran idea del nombre de este cuerpo. De haberlo sabido, no parece tan descabellado que se preguntaran si este apodo correspondía a sus verdaderas características. Después de todo, el imaginario mítico de la Grecia Clásica estaba caracterizado por seres inmortales, como podemos apreciar en Heródoto, en 300 y en *ACO*.

#### 4.3. SEGUNDO Y TERCER DÍA: EL SENDERO DE ANOPEA

Al segundo día, Jerjes comunicó a sus hombres que «la pena de muerte sería el castigo en caso de huida [...] pero los soldados de Leónidas cerraron las filas y, disponiéndose en una formación semejante a un muro, combatieron con ardor». Cuando los guerreros de la segunda línea del ejército persa cerraron filas, impidieron que los de la vanguardia se replegaran (D.S., XI, 8:1-3). Este análisis de Diodoro parece reflejado perfectamente en la narración de Dilios: «los látigos restallan. Los bárbaros aúllan. Los que hay detrás, «¡Adelante!» Los de delante, «¡Atrás!»» (Miller, 1998).

Los 1.000 focenses protegían el sendero de Anopea, la única vía para rodear a los hoplitas que se ubicaban en el paso, pero Efialtes de Traquis, un habitante de la zona, reveló su existencia y su ubicación a Jerjes. En 300 es un lacedemonio deforme, cuyo cuerpo es tan feo como su alma traidora, aunque sus acciones tienen una causa. Expulsado de Esparta, el amor de sus padres lo salvó de su condena a ser arrojado del monte Taigeto. Rechazado por Leónidas, busca el apoyo del único ser humano que parece apreciarlo. A cambio de su traición, el Gran Rey le dice: «todo lo que puedas desear... lo que puedas imaginar... cada placer que te han negado tus hermanos griegos y tus falsos dioses... yo te lo otorgaré» (Miller, 1998). Una vez más, en la realidad y en la ficción, fueron los dáricos de Jerjes el arma resolutoria en la derrota de los helenos.

De noche, los inmortales ahuyentaron a los focenses, con una «densa nube de flechas», y durante la madrugada del tercer día encerraron a los griegos en un movimiento de pinza (Hdt., VII, 218). Parte del contingente helénico se retiró, aunque para los espartiatas no había más opciones que quedarse, lo que por un lado se debió a la ley que regía en su ciudad. El ex *diarca* Demarato había dicho a Jerjes: «son libres, claro está, pero no totalmente libres: tienen encima una soberana, la ley, a la que temen más que tus súbditos a ti». Siempre obedecen a una orden: «no desertar de la batalla ante una multitud de enemigos, sino permanecer firmes en sus puestos: vencer o morir» (Hdt. VII, 104). Así, Dilios confirma que «ningún espartano, esclavo, ciudadano o rey, está sobre la ley» (Miller, 1998).

Por el otro, se debió a un vaticinio del oráculo de Delfos, que exigía la vida de un rey lacedemonio a cambio de la salvación de Esparta (Hdt., VII, 220). Paralelamente, Heródoto y Diodoro no dejaron de subrayar el deseo de Leónidas de «ganar gloria sólo para los espartiatas» (Hdt., VII, 220; D.S., XI, 9:1). Según el autor de Halicarnaso, había averiguado la «inutilidad de los aliados, que no se avenían en modo alguno a afrontar el riesgo juntamente con ellos» (Hdt., VII, 220). Ya hemos visto que en 300, en distintas ocasiones, se pone en relieve el sentido de superioridad que distingue a los lacedemonios de los demás hombres, sean estos griegos o persas. Respecto de los arcadios, Dilios los describe de esta manera: «gritan y juran, golpean enloquecidos, más como matones que como guerreros» (Miller, 1998).

Diodoro y Plutarco utilizaron pocas líneas para describir la última noche de los espartiatas; el *diarca* «les ordenó que prepararan rápidamente su desayuno pensando que la comida la harían en el Hades» (D.S., XI, 9:4; Plu., *Mor.*, 225d, 13). Miller se tomó su tiempo para elaborar con detalle los discursos de Leónidas. El soberano afirma entonces: «los dioses nos favorecen. Mañana encenderemos un fuego que arderá en los corazones de los hombres libres durante todos los siglos futuros.» Continúa diciendo: «ha empezado una nueva era. Una era de grandes hazañas, de razón, de justicia, de ley. Y todos sabrán que trescientos espartanos dieron su último aliento por defenderla.» Concluye entonces con las palabras de

los dos cronistas: «Espartanos, desayunad bien... ¡Porque cenaremos en el infierno!» (Miller, 1998).

#### 4.4. EL SACRIFICIO DE LOS 300

Al tercer día, los lacedemonios no tenían posibilidad alguna de salvación, así que salieron de las quebradas y formaron en un lugar más ancho, donde dieron muerte a grandes cantidades de adversarios (Hdt., VII, 223). Leónidas cayó «heroicamente», como vemos en *El león de Esparta*; al entrar en acción los inmortales, los dorios regresaron al desfiladero y subieron a una colina, donde se produjo su resistencia final. Se defendieron «con manos y dientes» hasta que los persas los rodearon y eliminaron a flechazos (Hdt., VII, 225). Excavaciones arqueológicas encontraron un número elevado de flechas en el lugar de la última resistencia de los peloponesios, en la colina de Colono, y algunas de ellas están expuestas en el Museo Arqueológico Nacional de Atenas (Robertson, 1939, p. 200).

Por el contrario, Diodoro afirmó que los espartanos realizaron un asalto nocturno contra el campamento enemigo, donde los iraníes se daban muerte mutuamente en la gran confusión y al quedarse sin órdenes de sus superiores, aunque los atacantes no consiguieron hallar a Jerjes para eliminarlo, como vemos en la película de Maté (D.S., XI, 10:1-2). Miller recogió esta idea del ataque suicida de los lacedemonios pero no sobre el campamento, de noche, sino contra el carro del Gran Rey, de día. Según entendemos, el objetivo del soberano en *300* no es tanto darle muerte, lo que sería improbable debido a la distancia; sino más bien herirlo, para demostrar a sus fuerzas que no están aceptando el yugo de un dios, sino de un ser humano, a fin de que se desmoralicen y desanimen. El *diarca* se lo había dicho: «el mundo sabrá [...] que incluso un Gran Rey puede sangrar» (Snyder, 2007). El propio Heródoto comentó con un pragmatismo muy griego: «no era ningún dios el que marchaba contra Grecia, sino que era un hombre» (Hdt., VII, 203). Asimismo, tanto en *300* como en *ACO*, Leónidas es el último de los espartanos en morir, bajo las salvas de los tiradores persas que oscurecen el sol, lo que contribuye a caracterizar este personaje, aunque sabemos que esto no es cierto.

## CONCLUSIONES

En este recorrido por las Termópilas y por las representaciones textuales y virtuales que se hicieron de esta batalla, podemos subrayar que cada autor, con el paso del tiempo, escribió la historia a su manera. Cada uno focalizó algunos aspectos y resaltó ciertos detalles a medida que omitía otros, y en determinados casos los alteraba. En la Antigüedad lo hicieron historiadores, filósofos, poetas, dramaturgos y comediógrafos, sin excluir a pintores y escultores, a partir del propio Heródoto. El

episodio de las Termópilas se siguió representando en las épocas posteriores, con el mismo interés en resaltar el sacrificio, la memoria y la gloria de los 300. Dicho propósito amenazaba y sigue amenazando con dejar al olvido el papel del resto de los helenos que lucharon y perecieron en el mismo hecho de armas, y con pintar a los persas con los tintes de la manifestación física del mal absoluto. Así, en los ss. XX y XXI los medios de comunicación de masas, como los comics, las películas y los videojuegos, proporcionaron más instrumentos en este sentido, a medida que garantizaban la posibilidad de alcanzar e influenciar un público cada vez más amplio.

Los nuevos autores siguieron interpretando y reinterpretando a su manera aquellos hechos y personajes, filtrándolos a partir de sus perspectivas y sus valores. Los representaron según sus intereses, eligiendo los sujetos a exaltar y los que merecían menosprecio, para que pudieran despertar la curiosidad del público e involucrarlo. Al igual que los académicos, siguieron bebiendo directamente de las fuentes literarias, arqueológicas e iconográficas, tal y como demostramos en este trabajo. A diferencia de ellos, no dejaron de entretener la historia y el mito, insertando monstruos, elefantes, rinocerontes, etc.

Por esas razones, tanto las dos versiones de *300* como *ACO* presentan algunas características de gran interés. Estamos convencidos de que su fruición pueda convertirse en un vehículo de conocimiento, cuya ventaja deriva del hecho de endulzar los aspectos más complejos del aprendizaje por medio del entretenimiento y de la componente interactiva. Aun así, se requiere una erudición preliminar sobre el pensamiento de la Grecia Clásica, que resultaría fundamental para distinguir los elementos reales de los de ficción, así como para comprender una mentalidad tan diferente y hasta cierto punto incomprensible, incluso inaceptable. Al fin y al cabo, se trataba de un conjunto de sociedades que, con base en nuestros valores, podríamos definir como xenófobas, esclavistas, belicistas, machistas y pederastas, pero que llegaron a exigir el sacrificio de sus ciudadanos en nombre de una visión particular de la libertad.

TAB. 1. Índice de abreviaciones

Aristófanes	Ar.
<i>Acarnienses</i>	<i>Ach.</i>
<i>Aves</i>	<i>Au.</i>
<i>Avispas</i>	<i>V.</i>
<i>Lisístrata</i>	<i>Lys.</i>
<i>Paz</i>	<i>Pax.</i>
Aristóteles	Arist.
<i>Política</i>	<i>Pol.</i>
Diodoro de Sicilia, <i>Biblioteca histórica</i>	D.S.
Esquilo	A.
<i>Agamenón</i>	<i>A.</i>
<i>Persas</i>	<i>Pers.</i>
Eurípides	E.
<i>Fenicias</i>	<i>Ph.</i>
<i>Heracles</i>	<i>H F</i>
<i>Ifigenia entre los Tauros</i>	<i>I T</i>
Heródoto, <i>Historia</i>	Hdt.
Homero	Hom.
<i>Iliada</i>	<i>Il.</i>
Jenofonte	X.
<i>Anábasis</i>	<i>An.</i>
<i>Constitución de Esparta</i>	<i>Lac.</i>
Platón	Pl.
<i>Laques</i>	<i>La.</i>
Plutarco	Plu.
<i>Antiguas costumbres de los espartanos</i>	<i>Mor.</i>
<i>Compendio de historias paralelas</i>	<i>Mor.</i>
<i>Cuestiones griegas</i>	<i>Mor.</i>
<i>Máximas de espartanos</i>	<i>Mor.</i>
<i>Máximas de mujeres espartanas</i>	<i>Mor.</i>
<i>Máximas de reyes y generales</i>	<i>Mor.</i>
<i>Sobre si los atenienses fueron más ilustres en guerra o en sabiduría</i>	<i>Mor.</i>
<i>Alcibiades</i>	<i>Alc.</i>
<i>Aristides</i>	<i>Arist.</i>
<i>Licurgo</i>	<i>Lyc.</i>
<i>Lisandro</i>	<i>Lys.</i>
<i>Temístocles</i>	<i>Them.</i>
Sófocles	S.
<i>Edipo en Colono</i>	<i>O C</i>
Tucidides, <i>Historia de la Guerra del Peloponeso</i>	Th.

## FUENTES

- ARISTÓFANES (1969): *Las Nubes, Las Ranas, Pluto o la riqueza* (J. Pallí Bonet, ed.). Bru-guera.
- ARISTÓFANES (1987): *Las Avispas, La Paz, Las Aves, Lisístrata* (F. Rodríguez Adrados, ed.). Cátedra.
- ARISTÓFANES (1991): *Los Acarnienses, Los Caballeros, Las Tesmoforias, La Asamblea de las Mujeres* (F. Rodríguez Adrados, ed.). Cátedra.
- ARISTÓTELES (1988): *Política* (M. García Valdés, ed.). Gredos.
- DIODORO DE SICILIA (2006): *Biblioteca histórica, IX-XII* (J. J. Torres Esbarranch, ed.). Gredos.
- ESQUILO (1983): *Tragedias completas: Los Persas, Los Siete contra Tebas, Las Suplicantes, La Orestía, Agamenón, Las Coéforos, Las Euménides, Prometeo encadenado* (J. Alsina Clota, ed.). Cátedra.
- EURÍPIDES (1999): *Tragedias II: Las Suplicantes, Electra, Heracles, Las Troyanas, Ifigenia entre los Tauros, Ión* (J. M. Labiano, ed.). Cátedra.
- EURÍPIDES (2000): *Tragedias III: Helena, Las Fenicias, Orestes, Las Bacantes, Ifigenia en Áu-lide, Reso* (J. M. Labiano, ed.). Cátedra.
- HERÓDOTO (1999): *Historia* (M. Balasch, ed.). Cátedra.
- HOMERO (1989): *Iliada* (A. López Eire, ed.). Cátedra.
- JENOFONTE (1984): *Obras menores: Hierón, Agesilao, La república de los lacedemonios, Los ingresos públicos, El jefe de la caballería, De la equitación, De la caza* (O. Guntiñas Tu-ñón, ed.). Gredos.
- JENOFONTE (2006): *Anábasis* (Ó. Martínez García, ed.). Alianza Editorial.
- PLATÓN (1985): *Diálogos I: Apología, Critón, Eufitrón, Ion, Lisis, Cármides, Hipias Menor, Hipias Mayor, Laques, Protágoras* (J. Calonge Ruiz, E. Lledó Íñigo, C. García Gual, eds.). Gredos.
- PLUTARCO (1987): *Moralia III: Máximas de reyes y generales, Máximas de espartanos, Anti-guas costumbres de los espartanos, Máximas de mujeres espartanas* (M. López Salvá, M. A. Medel, eds.). Gredos.
- PLUTARCO (1989): *Moralia V: Cuestiones griegas, Compendio de historias paralelas, Sobre si los atenienses fueron más ilustres en guerra o en sabiduría* (M. López Salvá, ed.). Gredos.
- PLUTARCO (1985): *Vidas Paralelas I: Teseo, Rómulo, Licurgo, Numa* (A. Pérez Jiménez, ed.). Gredos.
- PLUTARCO (1996): *Vidas Paralelas II: Solón, Publicola, Temístocles, Camilo, Pericles, Fabio Máximo* (A. Pérez Jiménez, ed.). Gredos.
- PLUTARCO (2006): *Vidas Paralelas III: Coriolano, Alcibiades, Paulo Emilio, Timoleón, Pelópi-das, Marcelo* (A. Pérez Jiménez, P. Ortiz, eds.). Gredos.
- PLUTARCO (2007): *Vidas Paralelas IV: Aristides, Catón, Filopemén, Flaminino, Pirro, Mario* (J. M. Guzmán Hermida, O. Martínez García, eds.). Gredos.
- PLUTARCO (2007): *Vidas Paralelas V: Lisandro, Sila, Cimón, Lúculo, Nicias, Craso* (J. Cano Cuenca, D. Hernández de la Fuente, A. Ledesma, eds.). Gredos.
- SÓFOCLES (1985): *Tragedias completas: Áyax, Las Traquinias, Antígona, Edipo Rey, Electra, Filoctetes, Edipo en Colono* (J. Vara Donando, ed.). Cátedra.

TUCÍDIDES (1989): *Historia de la Guerra del Peloponeso* (A. Guzmán Guerra, ed.). Alianza Editorial.

## BIBLIOGRAFÍA

- BETTALLI, M., D'AGATA, A. L. y MAGNETTO, A. (2006): *Storia greca*. Carocci.
- BOVON, A. (1963): La représentation des guerriers perses et la notion de Barbare dans la première moitié du Ve siècle. *Bulletin de correspondance hellénique (BCH)*, 87(2), 579-602.
- BRECCIA, A. y OESTERHELD, H. G. (1962-1964): *Mort Cinder* [cómic]. Editorial Abril.
- BURGOS FRENCH-DAVIS, G. (2015): Las Guerras Médicas: un hito para la identidad de la Grecia Clásica. *Tiempo y Espacio*, 18, <https://revistas.ubiobio.cl/index.php/TYE/article/view/1721>.
- CARDETE DEL OLMO, M. C. (2011): El valor de la propaganda en la construcción del enemigo: Atenas y las Guerras Médicas. En J. M. Cortés Copete, E. MUÑIZ GRIJALVO y R. GORDILLO HERVÁS (eds.), *Grecia ante los Imperios* (pp. 119-130). Universidad de Sevilla.
- CARTLEDGE, P. (2007): *Termópilas. La Batalla que cambió el mundo*. Ariel.
- CASTRO HERNÁNDEZ, P. (2013): Algunas reflexiones sobre la guerra y la defensa de la libertad en las Historias de Heródoto. *Historias del Orbis Terrarum*, 10, 81-110.
- CHARLES, M. B. (2012): Herodotus, body armour and Achaemenid infantry. *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, 61(3), 257-269.
- DÍEZ PLATAS, F. (2011): Imperio estético: griegos frente a persas según 300 de Frank Miller. *Semata*, 23, 335-357.
- DONOSO JOHNSON, P. (2018): La noción de enemigo natural en la historiografía griega del siglo V a.C. *Byzantion nea Hellás*, 37, 77-98.
- DUMONT, J. y PHILLIPS, S. (dir.) (2018): *Assassin's Creed: Odyssey* [videojuego]. Ubisoft Quebec.
- FLOWER, M. A. (1998): Simonides, Ephorus, and Herodotus on the Battle of Thermopylae. *The Classical Quarterly (CQ)*, 48(2), 365-379.
- FORNIS, C. (2011): Ideas e imágenes de Esparta entre los griegos de época clásica. En J. M. Cortés Copete, E. MUÑIZ GRIJALVO y R. GORDILLO HERVÁS (eds.), *Grecia ante los Imperios* (pp. 217-228). Universidad de Sevilla.
- FORNIS, C. (2013): Leónidas y las Termópilas entre literatura, arte y propaganda. En R. M. CID LÓPEZ y E. B. GARCÍA FERNÁNDEZ (eds.), *Debita verba*, 1 (pp. 493-511). Universidad de Oviedo.
- FORNIS, C. (2020): Esparta como paradigma histórico en el cómic. En C. E. DA COSTA CAMPOS, L. F. BANTIM DE ASSUMPÇÃO y J. M. GOMES DE SOUZA NETO (eds.), *História em Quadrinhos em Perspectiva para o Ensino de História* (pp. 123-136). Desalinho.
- GARCÍA SÁNCHEZ, M. (2007): Los bárbaros y el Bárbaro: identidad griega y alteridad persa. *Faventia*, 29(1), 33-49.



- GARCÍA SÁNCHEZ, M. (2019): La invención de la alteridad: griegos y persas. En F. M. SIMÓN, F. PINA POLO y J. REMESAL RODRÍGUEZ (eds.), *Xenofobia y racismo en el mundo antiguo* (pp. 13-47). Universitat de Barcelona.
- GOLDSWORTHY, A. (1997): The *Othismos*. Myths and Heresies: The Nature of Hoplite Battle. *War In History*, 4(1), 1-26.
- GÓMEZ CASTRO, D., NÁCO DEL HOYO, T. y VIDAL PALOMINO, J. (2012): El inmediato «posconflicto» y la construcción de la paz en el mundo antiguo: tres casos de estudio. *Arys. Antigüedad: religiones y sociedades*, 10, 191-214.
- GREEN, P. (1996): *The Greco-Persian Wars*. University of California press.
- HANSON, V. D. (2009): *Una Guerra diversa da tutte le altre. Come Atene e Sparta combattevano nel Peloponneso*. Garzanti.
- IRIARTE, G. A. (2003): El ciudadano al desnudo y los seres encubiertos en la antigua Grecia. *Veleia*, 20, 273-296.
- JARA HERRERO, J. (2020): El papel del oráculo de Delfos en las Guerras Médicas. *RUHM*, 9(18), 154-174.
- KRAFT, J. C., RAPP, G., SZEMLER, G. J., TZIAVOS, C. y KASE, E. W. (1987): The Pass at Thermopylae, Greece. *Journal of Field Archaeology (JFA)*, 14(2), 181-198.
- LEWIS, K. (2018): *El arte de Assassin's Creed Odyssey*. Minotauro Games.
- LILLO REDONET, F. (2010): *Héroes de Grecia y Roma en la pantalla*. Evohé.
- LUGINBILL, R. D. (1994): *Othismos*: The Importance of the Mass-Shove in Hoplite Warfare. *Phoenix*, 48(1), 51-61.
- MATTHEW, C. A. (2009): When push comes to shove: what was the *Othismos* of hoplite combat? *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, 58(4), 395-415.
- MATTHIES, E. y TODD, T. (productores) (2007): *The 300: Fact or Fiction?* [documental]. Project Lab.
- MAURICE, F. (1930): The size of the army of Xerxes in the invasion of Greece 480 B. C. *The Journal of Hellenic Studies (JHS)*, 50(2), 210-235.
- MATÉ, R. (dir.) (1962): *El león de Esparta* [película]. 20th Century Studios.
- MIKALSON, J. D. (2003): *Herodotus and Religion in the Persian Wars*. University of North Carolina.
- MILLER, F. y VARLEY, L. (1998): *300* [cómic]. Dark Horse Comics.
- MILLER, F. y SINCLAIR, A. (2018): *Xerxes. La caída de la casa de Darío y el ascenso de Alejandro*, I y II [cómic]. Dark Horse Comics.
- PETERSEN, W. (dir.) (2004): *Troya* [película]. Warner Bros.
- REBOREDA MORILLO, S. (1996): La simbología del arco y las flechas en la Persia Aqueménida. En A. A. Rodríguez Casal (ed.), *Humanitas* (pp. 343-358). Universidade de Santiago de Compostela.
- ROBERTSON, M. (1939): Archaeology in Greece 1938-39. *The Journal of Hellenic Studies (JHS)*, 59(2), 189-209.
- SCHMIDT, E. F. (1939): *The Treasury of Persepolis, and other discoveries in the homeland of the Achaemenians*, University of Chicago press.
- SIERRA MARTÍN, C. (2011): Jerjes, Leónidas y Temístocles. Modelos griegos en el relato de Heródoto. *Historiae*, 8, 65-92.
- SNYDER, Z. (dir.) (2007): *300* [película]. Warner Bros.

- STONE, O. (dir.) (2004): *Alexander* [película]. Intermedia Films.
- STRAUSS, B. (2007): *La Forza e l'astuzia. I greci, i persiani, la battaglia di Salamina*. Laterza.
- SUMMERER, L. (2007): Picturing Persian victory: the painted battle scene on the Munich Wood. *Ancient Civilizations from Scythia to Siberia*, 13, 3-30.
- TESTI, D. (2012): La Segunda Guerra Médica desde una perspectiva militar: la batalla de Platea y el papel de los hoplitas. *Roda da Fortuna. Revista Eletrônica sobre Antiguidade e Medievo*, 1(2), 10-29.
- TIMOTHY, J. S. (1990): *The arms and armour from Dura-Europos, Syria* [tesis doctoral, University College Institute of Archaeology]. UCL Discovery. <https://discovery.ucl.ac.uk/id/eprint/10116538/>
- VOUVALIDIS, K., SYRIDES, G., PAVLOPOULOS, K., PECHLIVANIDOU, S., TSOURLOS, P. y PAKONSTANTINO, M. F. (2010): Palaeogeographical reconstruction of the battle terrain in Ancient Thermopylae, Greece. *Geodinamica Acta*, 23(5-6), 241-253.
- WEST, J. (dir.) (2009): *Call of Duty: Modern Warfare 2* [videojuego]. Infinity Ward.
- XIN, W. (2012): Violence and power visualized: representations of military encounters between Central Asia and the Achaemenid Persian Empire. En C. W. HARTLEY, G. BIKE YAZICIOĞLU y A. T. SMITH (eds.), *The Archaeology of Power and Politics in Eurasia. Regimes and Revolutions* (pp. 78-90). Cambridge University Press.



ÉTICA EN LOS ÁMBITOS  
POLÍTICO, ECONÓMICO  
Y JURISPRUDENCIAL



# EL POPULISMO EN CLAVE SEMÁNTICA DE SU APLICACIÓN<sup>1</sup>

*Populism in a semantic key of its application*

HENRY JOSÉ DEVIA PERNIA  
*Institución Universitaria de Envigado*  
ORCID: 0000-0002-9238-5141

HERNÁN ANDRÉS CARMONA GARZÓN  
*Universidad Católica Luis Amigó*  
ORCID: 0000-0003-1368-5558

JUAN JOSÉ TABORDA ALVARES  
*Institución Universitaria de Envigado*  
ORCID: 0009-0001-7835-9879

RUTH LILIANA HUELGOS SIERRA  
*Universidad Católica Luis Amigó*  
ORCID: 0000-0001-9213-5444

<sup>1</sup> Henry José Devia Pernia Licenciado en Filosofía, Posgrado en Ética Social y Política, Doctor en Ciencias Políticas. Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Institución Universitaria de Envigado, Colombia. Coordinador del semillero de investigación Pensamiento sociopolítico. Líneas de investigación: políticas públicas, pensamiento latinoamericano y cooperación interinstitucional. Email: HYPERLINK "mailto:hjdevia@gmail.com" hjdevia@gmail.com; hjdevia@correo.iue.edu.co.

Hernán Andrés Carmona Garzón. Licenciado en Filosofía y Letras, Magíster en psicología y salud mental de la Universidad Pontificia Bolivariana. Docente del Programa de Filosofía, Teología y Humanidades Universidad Católica Luis Amigó. Especialista en áreas del componente humano y función sustantiva de internacionalización.

Juan José Taborda Álvarez, Abogado de la Institución Universitaria de Envigado, Colombia, integrante del semillero de investigación de Pensamiento sociopolítico. Líneas de investigación derecho público y privado.

Ruth Liliana Huelgos Sierra, Licenciada en Ciencias Sociales. Abogada, Especialista en Cultura Política y Pedagogía en Derechos Humanos. Magister en Derecho. Docente de la Universidad Católica Luis Amigó. Medellín Colombia.

## RESUMEN

El texto buscará sobre todo explicar las acepciones del populismo dentro del ideal político que se establece dentro de las reformulaciones del concepto de masa y de acto popular. La base estará explicitada en acepciones que se desprenden del mismo concepto, así como desde la perspectiva socio crítica y neo populista que dan como resultado opciones de análisis reflexivo de los discursos emanados de instancias que, si bien logran acceder al término, se relacionan con otras ideas que involucran: contexto, sociedad, política y comunidad, entendida esta como el contexto donde la palabra y su eco late en el discurso populista.

Palabras clave: populismo; lenguaje; significación; semántica; política.

## 1. INTRODUCCIÓN

**H**ABLAR DE POPULISMO es casi como hablar del mismo significante que lleva consigo el término. El significante luego se conduce por referentes semánticos y morfológicos y adquieren toda una validez connotada en ámbitos de lo social y de lo político. Por ello este abordaje se hará desde la concepción misma en términos metodológicos de la expositiva conceptual, con un criterio referencial, cuya base será la implicación del lenguaje como garante de posibilidad de definición (semántica) y también el valor de los significantes (discursivos).

Ello devendrá en que, el lenguaje sea una posibilidad de acercar los discursos en diversos contextos, donde estos van adquiriendo forma, desde las miradas retrospectivas inducidas del mismo término. Bueno Romero (2013) determina que la significación de este concepto es tan amplio como convergente es su implicación dentro de un mero discurso. A saber:

Muchos investigadores han configurado y reconfigurado diferentes haberes teóricos; así, el populismo soporta variadas definiciones: ideología, régimen político, forma de gobierno, conjunto de prácticas políticas, proyecto anticapitalista, tipo de liderazgo carismático y manipulador, estrategia política, estilo de gobierno, discurso demagógico, política intervencionista y asistencialista, política social con fundamento en la redistribución del ingreso, política neoliberal mediática, forma de democracia directa, mecanismo antidemocrático, movilización política desorganizada, movimiento social, régimen autoritario legitimado por el pueblo, entre otros (p. 12).

La variedad de concepciones y acepciones hacen de este término una posibilidad significativa dentro del ámbito de las significaciones y por ello se denota y se determina en variedad de constructos no solo sociales sino también políticos, con diversidad de cargas que van desde lo meramente ideológico hasta los lenguajes de manipulación mediática, discursiva resultante de necesidades y de adquisición de poderes.

## 2. SOBRE LA DEFINICIÓN

La acepción populista vio su primer significado finalizando el siglo XIX como una condición vernácula del discurso social-político Ruso. Fue así como en 1878, se indicó su valor semántico con carga lingüística, definido como «Narodnichestvo» que vino a significar justamente hecho de pueblo o tendencia populista. A tal punto (Pipes, 2007) declara que la esencia del concepto desde las perspectivas del mismo concepto se hace latente dentro de los propios discursos populares inherentes desde las marginalidades que encierra en sí todo discurso popular.

Los discursos son para Pipes (2007) una habilidad social, que se denota en la lingüística, de cuya habilidad surge el deseo de imponer o ratificar criterios subjetivos que se quedan en las ideas o las formas particulares de entender la vida del otro en su contexto; algo que, refleja no solo el sentir de quien lo expresa sino de quien lo escucha.

La política, es tal vez el arma más notable sobre la cual se desarrollan estos términos populistas, ya que para este pensador la realidad del discurso está notablemente influenciada por la necesidad que se determina en el escueto contexto del dicho discurso. Así por ejemplo ante la imposición de la guerra y de falta de identidad civil, los populismos aparecen como una opción que requerirá de quien los escuche y quien siente bases determinadas en lo meramente discursivo.

La guerra es impía, es fría y es inclemente. Ella arrastra a su paso los designios de cultura sociedad e incluso religiosidad. La guerra es el arma que, siendo menos popular es la que más anota consecuencias ideológicas (Pipes, 2007) que terminan no solo con las mismas ideas sino con las posturas políticas que emergen de dichos discursos.

Cuando el término guerra aparece en la narratología de las sociedades organizadas, tiemblan los estrados, los estados políticos y civiles, puesto que nada es tan nefasto como una cultura de guerra. Pipes (2007) de otra manera afirma que «La sociedad debe ser un constructo que se interpreta a partir de lo que se vislumbra dentro de los territorios anclados en alocuciones populares, que pretenden anclar ideas y denotarlas dentro de la migración interpretativa» (p. 12).

En un estudio basado en teorías clásicas de intervención militar, Pipes (2007) realizó un estudio donde logró evidenciar que los anti-intelectualistas provocaron una serie de concepciones que iban desde considerar que las militancias del socialismo ruso debían imitar las conductas del pueblo, antes de ser guías inmarcesibles del derecho.

Tal dato deja ver como el hecho popular inicialmente marcaba un derrotero manifestado en las ideas de ruralidad, y de ellas se constituiría luego la base de futuro



de la ideología marcada por el desarrollo progresista de un lenguaje enmarcado en el discurso social-político.

Por otro lado, y no menos importante afirmando la historicidad crítica de Latinoamérica y sus innumerables variaciones populistas Vargas (2017) sugiere una mirada retrospectiva y determina rutas para considerar los populismos, desde un lenguaje que va desde lo social, lo político y lo meramente discursivo y cuyo accionar estará entroncado en la interpretación de las masas sobre todo lo que estas han hecho en su historia de guerras y de muerte de la realidad política que cobija su propia historia.

### 3. LENGUAJES POPULISTAS

Como se dijo anteriormente, el populismo está latente dentro de diferentes acepciones y se denota bajo distintas perspectivas entre las cuales se encarnarán las ideas sociales que encaminaron a otras posibilidades interpretativas, como la que emerge de la cuestión política.

Carrillo *et al.* (2017) plantean que la base de todo discurso populista es relativo al discurso político, esto debido a que solo mediante las bases de discurso que se espera oír en diferentes contextos de su aparición, se logrará efectuar una realización del propio discurso, que se dará como condición dentro de los límites de las mismas propiedades del dicho concepto.

De acuerdo con el postulado anterior, la existencia de dos unidades de análisis homogéneas: élite y pueblo. Una relación de amor y de odio entre ambas que conforman visiones e interpretaciones antagónicas entre soportes externos. Las valoraciones contrapuestas a la positiva de pueblo se contraponen la negativa de la elite. La idea de soberanía popular, entendida como la voluntad general que prevalece sobre el resto y que es monopolizada por quienes se consideran garantes y deudores de dicha soberanía. El todo por la parte (Carrillo *et al.*, 2017).

La tal posición deja claramente que el inicio del concepto es de carácter discursivo, donde interviene por supuesto la idea del contario múltiple (Dijk, 2009), es decir, ideas que estando latentes en un mero discurso se vuelven apósitos de contradicción.

La oposición entre los términos que advierten Carrillo *et al.* (2017) es base para entender que lo que opera en todo acto populista, es la idea sublevada en el contexto, la idea de posibilidad que se mantiene sólida en el detrimento de la propia identidad social. La formación entonces de una política democrática en pro del desarrollo social se vuelve antagónica con ideas que prevalecerán dentro de las miras no positivistas sino ideológicas.

#### 4. LA POLÍTICA COMO MEDIACIÓN DEL LEGUAJE POPULISTA

La masa en efecto es la consumación de ideas populistas latentes en todos los discursos de corte político. El concepto de democratización o de oposición a esta es quizá, la que determina los lenguajes mediáticos que referirán las consecuencias de un habla que convoca y que reúne masas en torno a un lenguaje que se vuelve posible en criterio de unidad popular.

Una política que, se establece dentro de las miradas plausibles de las masas es un acierto de ideas reformadas y establecidas dentro de la cuestión semántica como acierto de una política de gobierno.

Unas voces (Carrillo *et al.*, 2017) que se establecen en el hilo de la democratización de las propias acepciones latentes en los discursos que, en todo el mundo se conformaron como una posibilidad para asegurar triunfos ideológicos. A este punto es notable la comparación que este autor recalca con la idea del «Viejo Hitler» (p. 12). Es decir, el que existió idealmente antes de Hitler, ese que provocó más muertes por ideología que por sesgo meramente político o social.

Podemos definir entonces el populismo como un régimen de gobierno y de lucha política que aspira a ganar adhesión y la fidelidad libre de masas en las formaciones sociales democráticas, como argumenta Villacañas (2017): «En tanto régimen de masa, la forma de alcanzar el poder ha de ser de algún modo democrática, lo que desde luego implicará tensiones con la forma de la democracia liberal y constitucional» (p. 18).

La tal inscripción pone de manifiesto la identidad que se suscita entre las tendencias populistas y el régimen discursivo latente que provoca una incidencia en el campo de la operación de todo discurso político.

Esta se compara con el texto que referiré a continuación, de cuyo autor no se hace alusión pero que denota la manera como se obliga a pensar en un mismo lenguaje, aquello que salta a la vista, que se oculta tras el velo de la verdad y que de manera plausible limita las propias interpretaciones. El discurso neoliberal, es una identidad semántica que converge entre la definición y el anhelo, entre el sueño dorado de una sociedad estable y equitativa, y esa latente realidad que se desbarajusta en multiformes maneras de disipar las realidades de la geografía, la historia y el desencanto humano.

#### 5. POPULISMO Y POTENCIA

Si bien todo populismo deviene de ideas adyacentes a las cuestiones de popularidad ancladas en el desafío de un desarrollo social político, es notable considerar que lejos de ser una mera prescripción adjetivada en términos de subjetividad, más

bien es, una manera de organizar ideas para ser expuestas en el plano de lo cotidiano. Ante esto los países que sustentan grandes bases de poder no solo económico sino político han denotado el populismo como una condición de sus fuerzas de gobierno.

Así por ejemplo, tras la gran depresión con el New Deal, en marcha, y más aún tras la segunda guerra mundial, Estados Unidos se estructuró como ocurrió en la Europa posterior a partir de un sistema administrativo más pujante, una intervención pública frecuente y un aumento generalizado en su nivel de vida, basado en las tendencias de Wallace... la sociedad es tanto unidad, organizada y estructurada desde las relaciones de poder que agrupan y que separan según el criterio de selección que opera dentro de las tramas de la misma sociedad, está en constante ataque entre la disparidad de discurso de corte ideológico y político.

Villacañas (2017) lo que determinó un análisis reflexivo entre la base de solidaridad popular y el aprovechamiento de este recurso para incentivar el consumismo de poder mediante los lenguajes atiborrados de popularidad que esconden bajo la manga diferentes, afirma: «actores de las elites, burócratas desmedidos y de déspotas que a su vez atacan el gobierno pero que a su vez desprecian clases desfavorecidas al considerarlos pobres, son rebeldes, criminales y que deben ser retirados de las masas sociales» (p. 94).

## 6. MODELOS POPULISTAS POSMODERNOS

Hoy se escuchan discursos por doquier, estos están latentes en las mediaciones donde intervienen diferentes actores que provocan en ocasiones hastío, y en otro reparo, lo uno y lo otro por las mismas consecuencias.

El poder en la posmodernidad se insta en la idea de consumismo y de intervención; por un lado, los medios de la información desvelan las opciones de consumo de ideas políticas que se anclan en los informativos, pero que también aparecen en redes o volantes donde se proyectan ideales de una nueva sociedad.

El asunto de la intervención militar, intervención política, intervención social... está ahí, en palabras desmedidas de ahínco político, contrarrestados con otras aseveraciones como: prohibido, la ley lo determina, se delimitan espacios, se debe evitar, hay que elegir, se debe atacar, eliminar, botar, cubrir, poner muros...y alejar todo aquello que sea contrario a la idea de política de un gobierno de turno, como afluente de campaña y de lenguaje cargado de sentido populista, Una peligrosa deriva de la campaña populista de Trump es que dio una pátina de respetabilidad a racistas, misóginos, xenófobos, unos colectivos que hasta entonces solían como muchos expresar sus opiniones en la privacidad (Puértolas, 2017). La

base del discurso crea cercanía, pero en la realidad en el acontecer político denota otra veracidad que se inscribe dentro del asunto de la falacia.

Lo que sale a relucir entonces es que, si bien es un lenguaje y posee una carga semántica, es en sí una denotada manera de acceder al presupuesto de las lógicas que operan dentro de los lenguajes no metafóricos sino en lo que se denominará la lógica de la realidad populista-política. Como se lee en Vallespín & Martínez-Bascañán (2017) cuando expone que todo populismo posee más arraigo lógico que una derivación de ajuste meramente ideológica.

El populismo no es en realidad una ideología política; se trata más bien de una lógica de acción política. Más importantes que los contenidos doctrinales son aquí las fórmulas o los estilos de los que hace uso, la retórica empleada y la manera como aspira a hacerse con la hegemonía. Como ocurrió con el fallecido presidente de la República de Venezuela Hugo Chávez Frías...la clave de su dominio estaba enclavado en el discurso. Un discurso que poseía los límites de toda una lógica, que el tiempo antaño le había permitido dibujar sin rigor y sin expectativas de diferencia. Las causas de otras circunstancias de poder estaban fuera de su discurso político, lo de él era ayudar, fortalecer y amainar las viejas políticas.

Inundemos Venezuela con más amor aún gritaba Chávez en 2012, solo tres años después de que Berlusconi hubiera celebrado la afiliación de los italianos a su partido del amor y más de medio siglo después de que Eva Perón hubiera jurado mil veces que todo lo que hacía era por amor al pueblo argentino (Zanatta, 2015).

El asunto en cuestión sigue siendo semántico, es decir la definición de las palabras y su implicación en el discurso, que juega el papel funcional, de implicación y de valoración de las palabras más no de los hechos, porque fuera de los hechos está otra realidad que se suscita en el discurso político (De la Torre, 2017). Las teorías del populismo como estrategia política tienen la ventaja de no reducir el populismo a meros reflejos de procesos socioeconómicos y de estudiar los mecanismos que utiliza para llegar al poder y gobernar.

## 7. INCIDENCIAS LÉXICAS Y POPULISMOS

En el texto de Montaner (citado por Vargas, 2017) expone algunas acepciones que están latentes en el discurso populista y que son afirmaciones léxicas que denotan actos de lenguaje popular, a saber:

El exclusivismo, como un condicionamiento de exclusividad del recurso de poder. Las mejoras se dan a causa de un desarrollo que deviene de quien ostenta el discurso. Los discursivos atacan a los enemigos del pueblo que son todos aquellos que se opo-

nen a sus alocuciones y a su manera de entender sus actos políticos. El autor afirma: «Nosotros somos los auténticos representantes del pueblo» (p. 91).

Aparece el concepto de Caudillismo que denota el aprecio de un líder que trasciende las instituciones y que de alguna manera se convierte en voz del pueblo. Montaner (2017) argumenta: «su palabra se convierte en el dogma sagrado de la patria» (p. 92).

Frente a este se da el adanismo que es un reiniciar la historia, todo lo pasado es vil, debe ser combatido con una nueva política de reivindicación de los pobres y oprimidos, a casusa del abuso de gobiernos extranjeros.

El nacionalismo para los populistas que se constata de dos maneras estipuladas como aislamiento para no concebir nada distinto de lo que se establece en la propia cultura y por otro lado el intervencionismo para expresar la superioridad y el auge político que se ostenta en dicha sociedad.

El estatismo o las condiciones de no movimiento económico mediante acciones planificadas del estado que «libre de empresarios colmará las necesidades del pueblo amado» (p. 92), afirma el autor.

Seguid a esto se nota en este tipo de populismos la centralización de todos los poderes tanto el judicial como el legislativo. Se da una reorganización de las instancias civiles emanadas de las necesidades del caudillo quien, regula y determina la validez de todos los discursos, explicitado en que sean conformes a su identidad, está basada en el poder, en su palabra y en su decisión.

Para finalizar este teórico afirma una cuestión muy interesante en lo que concierne a este tipo de salvedades populistas y es el asunto del doble lenguaje; lo define como una semántica de múltiples sentidos, y significaciones diversas, a saber: «Libertad se convierte en obediencia, lealtad en sumisión, patria, nación, caudillo se asumen en el mismo vocablo y se denomina traición a cualquier discrepancia» (p. 92).

De otra manera Verstryngue (2017) expondrá otras concepciones léxicas contrarias a lo que es el populismo y lo define como que, no es un mero liberalismo político como determinante de acción popular, puesto que para este teórico no puede haber libertad sin reconocimiento de una individualidad social, pues en todo caso, para los populistas: «entre el más fuerte y el débil, el rico y el pobre, entre el amo y el esclavo, es la libertad la que oprime y la ley la que libera» (p. 101).

No es un fascismo, ni es autoritarismo...a modo de un derrotero de poder exclusivo y sin otra mediación sino la propia interpretación de todas las causas y consecuencias. Ni es una extrema derecha. Es decir una corriente centrada en el uso de las acciones de radicalidad exclusiva de ideologías y de posturas centradas

en lo que vaya conforme a lo establecido como cierto, con indicios morales y políticamente aceptables.

## 8. CONCLUSIONES

La concreción de actos interpretativos mediados por una lingüística de lo que acontece dentro del populismo radica justamente en la capacidad de aprehender unas maneras de entender la sociedad y está en contexto, es decir en las realidades donde los discursos políticos dejaron de ser solo una manera estética de dirigir palabras y persuadir a ser en esencia una manera de otorgar desde la lógica social los alcances de una concepción ideológica política. Un populismo que deja aflorar el carisma misional de un orador que viene como «mesías» a salvaguardar los valores de la patria, como ocurre justamente en Colombia donde desde lemas que implican la «seguridad» y el «corazón» logran dibujar unos representantes de este tipo de posiciones que enmarcan las acciones populistas. Convencer y dejar que aflore la naturaleza justa y misericordiosa de quien devolverá por siempre la dignidad a su pueblo.

## BIBLIOGRAFÍA

- BUENO ROMERO, G. A. (2013, 2 de abril): El populismo como concepto en América Latina y en Colombia. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/espo/n42/n42a06.pdf>
- CARRILLO, F. *et al.* (2017): *El porqué de los populismos. Un análisis del auge populista de derecha e izquierda a ambos lados del Atlántico*. Deusto.
- DE LA TORRE, C. (2017): *Populismos. Una inmersión rápida*. Tibidabo Ediciones.
- DIJK, Teun van (2009): *Discurso y poder. contribuciones a los estudios críticos del discurso*. Gedisa
- MONTANER, C. (2017): Los diez rasgos populistas de la revolución cubana. En Á. V. LLOSA (coord.) *El estallido del populismo* (pp. 91-103). Planeta.
- PIPES, R. (2007): *Propiedad y Libertad. Dos conceptos inseparables a lo largo de la historia*. Politeia.
- PUÉRTOLAS, J. (2017): Donald Trump: El populismo conquista la casa blanca. En F. CARRILLO (coord.), *El porqué de los populismos. Un análisis del auge populista de derecha e izquierda a ambos lados del Atlántico*. Deusto.
- VARGAS LLOSA, Á. (2017): *El estallido del populismo*. Planeta.
- VALLESPÍN, F. & MARTÍNEZ-BASCUÑÁN, M. (2017): *Populismos*. Alianza Editorial.
- VERSTRYNGE, J. (2017): *Populismo el veto de los pueblos*. Intervención Cultural.
- VILLACAÑAS, J. (2017): La reivindicación de la política: orígenes y fundamentos del populismo contemporáneo. En F. Carrillo (coord.), *El porqué de los populismos. Un análisis del auge populista de derecha e izquierda a ambos lados del Atlántico*. Deusto.
- ZANATTA, L. (2015): *El populismo*. Katz Editores.



CRÍTICA DE LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN  
DE POLÍTICAS CRIMINALES EN MÉXICO  
EN PANDEMIA<sup>1</sup>

*Review of the diffusion and application of criminal policies  
in Mexico during the pandemic*

DIANA LETICIA GUTIÉRREZ FERREYRA

*UAEMex*

*Instituto Superior Concordia*

ORCID: 0009-0001-5397-1543

RESUMEN

La política criminal siempre ha sido tomada a la ligera en los periodos electorales, el estudio, la planeación, el diagnóstico y pronóstico, siempre es realizado de manera apresurada por las diversas situaciones que se presentan a lo largo de un sexenio, lo cual, hace que a corto plazo funcione, pero a largo plazo se quiebre; en el tiempo de pandemia, sucedió a un nivel acelerado, dando como resultado diversas consecuencias sociales graves, lo que ha provocado aún más presión al gobierno y obviamente a las diversas instituciones que dependen de él, así como a la ciudadanía.

Palabras clave: Pronóstico; diagnóstico; delitos; prevención; estado; política; política criminal; crimen; sanción; creencia; tabús.

<sup>1</sup> Maestra en Criminología, Licenciada en Derecho y Abogada Independiente. Email: digit14@gmail.com



## 1. GENERAL

**E**N LOS PERIODOS DE ELECCIONES, se promete bajar el índice de delincuencia, pero olvidan tomar en cuenta las políticas criminales, de la manera, en vez de ello lo toman a la ligera, haciendo un intento de tapar por un corto tiempo esos índices de delincuencia, sin embargo no sirve para realizarlo a largo plazo, ni tampoco sirve el dividir la fuerza de los que, se supone, deberían dictar las leyes, aplicarlas y ejecutarlas, debe ser constante la fuerza que estos tienen, además de adecuarse a la misma sociedad, evitando situaciones burocráticas y/o políticas que solo atrasan más esa defensa que constantemente desangra más al pueblo, se debe tomar en cuenta desde el estudio como en cualquier investigación científica, para poder entender cuál es el problema y enfocar el mismo, una vez que se encuentra planear la mejor forma de bajar dichos índices y como evitarlos para que no se continúe con los mismos errores que en tantos años han prevalecido, sin olvidar el diagnóstico y pronóstico del mismo, para evitar una solución a corto plazo.

Existe varias definiciones de lo que es o se pretende de una política criminal, pero para fines de este artículo se comparan dos, para Peñaloza (2006) «tiene como fin conocer los procesos de criminalización, tipo de delito, costo social y económico de la delincuencia en la región, control de crimen, así como las reformas jurídicas y sociales para una protección comunitaria» (p. 199).

Peñaloza hace un circuito constante desde el proceso de criminalización que es el inicio del diagnóstico, en donde se observan, los focos rojos de criminalidad y cuáles son los principales delitos que se comenten en esas áreas, después entra al campo del derecho penal donde se tipifican esos delitos para identificarlos dentro de la legislación, enseguida toca otros dos puntos que en estudios criminales siempre son de suma importancia, el aspecto social y el costo económico que tiene el no tratar esos delitos, la razón para considerar ambas es un impacto del cuidado, que tiene el Estado con sus ciudadanos, al igual que el vínculo de confianza que inició en las elecciones, se quiere tener de manera utópica, la solución a la delincuencia, siendo realistas, el crimen nunca va a desaparecer, pero si es posible disminuirlo considerablemente y tener un menor costo social, económico y político, hasta esta parte del concepto Peñaloza maneja la parte de control del crimen pasando por varias etapas anteriores para poder dar una buena política criminal y en un último paso la adaptación de la legislación y el proceso de anunciarlo a los ciudadanos, es por ello que este concepto es muy importante.

Luna lo maneja con aquellas estrategias, instrumentos y acciones, es decir planear, decidir de los elementos e implementos que tiene el Estado cuales son útiles para ese fin, y llevar a cabo lo correspondiente en donde se planeó, a la vez que se manejan los medios de control y prevención, es una serie de pasos que se deben dar para poder lograrla, así como la voluntad de la misma política, es decir no solo

prometerlo en campaña o en un supuesto informe, sino que estar activo en las diversas etapas de la política criminal para poder estar conectado con los avances que se tienen.

Si se ve en una perspectiva político-social, es un dicho del día a día y viene a la mente el ¿cómo es posible que no se lleve a cabo?, ya que en campañas electorales es la promesa que siempre se realiza: haremos que baje la delincuencia, la triste realidad en México es que parece ser ignorada la política criminal, ya que lo que realizan en su mayoría es solo dar soluciones a corto o mediano plazo, cuando la misma delincuencia tiene siglos de disciplinas y reglas entre ellos que de ser ignoradas por los miembros llevan a su muerte o incluso de sus familias.

Dentro de dicha concepción, de que es el Estado, según diversos autores, se encuentra con:

El Estado es un concepto político referido a una forma de organización social, que cuenta con instituciones soberanas, que regulan la vida de una cierta comunidad de individuos en el marco de un territorio nacional. (BCN, 2021a)

Cuando los antepasados se fueron reuniendo en diversas etapas como hordas, gens, tribus entre otras, hasta llegar a lo que hoy se conoce como Estado, pasaron por cambios en cuanto a la organización, y desde tiempos antiguos se necesitaban instituciones para poder tener un mejor manejo de la sociedad, en este tiempo la vida parece haber evolucionado, sin embargo, la falta de buena política criminal, ha llevado a tener divisiones territoriales donde el crimen organizado pide a los ciudadanos derecho de piso, o existen guerras internas quebrando esas instituciones, a la par que la corrupción en las instituciones lo quiebra más, haciendo una involución.

La comunidad humana, fijada sobre un territorio propio, que posee una organización que resulta para ese grupo, en lo que respecta a las relaciones con sus miembros, una potencia suprema de acción, de mando y coerción. (Carré de Malberg citado por BCN, 2021b)

En dichas definiciones se tiene un estatus general, donde las características principales son la comunidad o también la llamada población, está limitada por un territorio y en el mismo se encuentra dirigido por un gobierno.

Ahora se puede entender un poco más la importancia de la política criminal como tal, si no existe una armonía en el Estado y en sus elementos base como son: territorio, población y gobierno, empieza a subir la delincuencia, ya que al existir una debilidad en su gobierno, ellos tomaron las decisiones que a estos les correspondían, y existen algunos ciudadanos que lo ven como algo común o incluso algo mejor, ya que a su dicho, «gobierno no les hace nada» y por justificante, surge el

problema de la delincuencia organizada, que como bien lo dice su nombre, está organizada, y si se da una revisión al gobierno, no lo está, siempre se encuentra en constante desacuerdo, quitando avances de su antecesor por el simple hecho de ser de otro partido, afectando a la población en todos sus aspectos; si enfocaran proyectos de políticas criminales a largo plazo, es decir que realmente se buscara lo mejor para la población, entonces bajaría el costo de las penitenciarías donde hay sobrepoblación y maltratos de diversos tipos, que por dicho popular se menciona: la prisión la sufre el pobre. Lamentablemente es una realidad; *¿porque* mencionarla? *¿Qué* tiene que ver con una política criminal? En realidad solo es una de muchas soluciones de la política criminal, sin embargo es la única que el gobierno toma en cuenta, cuando debe de pasar por varias etapas:

**Diagnóstica:** Igual que en un diagnóstico médico se dice cuáles son los puntos rojos donde la delincuencia ataca y como lo hace, para una probable solución y celeridad.

**Pronostica:** Lo que sería necesario para poder llevarla a cabo y cuáles son los probables escenarios de la misma.

**Ejecución:** Donde se lleva a cabo la política o políticas necesarias.

**Revisión:** Para saber si es necesario modificarla o no.

Cada una de dichas etapas son necesarias para poder obtener una fehaciente forma de obtener una política criminal, ya que con estas etapas se logra contestar las preguntas de: *¿Qué?* *¿Cómo?* *¿Cuándo?* *¿Dónde?* *¿Por qué?* y *¿Para qué?*, las que siempre se hacen cuando se propone cualquier plan para evitar la delincuencia, sin embargo y como ya se ha mencionado, esto no sucede así, haciendo solo una o dos de esas etapas, dejando anomias y antinomias a lo largo de los tantos proyectos.

Cuando se tocan los conceptos de política criminal se pudieron ver algunas etapas de las que deben de pasar, también el punto de modificar o en su caso crear nuevas leyes, todas y cada una de las etapas tienen su grado de importancia, pues al estar conectadas unas con otras crean un vínculo específico donde un error en las primeras, traerá como consecuencia una mala política criminal, por ejemplo la modificación de una ley para aumentar las sanciones a quienes roben cabeza de ganado, que se implemente en todo el país, es importante en algunas regiones del país donde la principal fuente de esa zona sean ganaderos o similares, pero en lugares donde la industria manufacturera es el principal problema, es de poca o nula ayuda.

No pasa lo mismo si es un delito que puede ocurrir en cualquier parte del país, como un homicidio, un feminicidio, robo o una violación, pues estos factores, aunque por diversas causas, pueden y ocurren en diversas partes del país, por ello es importante pasar por la parte pronóstica, una vez que se tienen identificados los delitos y las zonas mandar la protección que considere ese estudio, por ejemplo

algunas de las políticas criminales que se han realizado en varios municipios es la creación, rehabilitación o recuperación de parques, es una buena estrategia siempre y cuando se les dé una constante, ya que de lo contrario daría de resultado el efecto contrario, lo que da paso a la última etapa: la revisión, si este plan no tiene una revisión constante es muy seguro que no sirva a largo plazo, esto es por la simple razón de que la sociedad tiene diversos factores de cambio y normalmente en lugares o zonas con alta delincuencia, cuando les quitan el poder de un territorio, buscan como regresar a obtenerlo de otras maneras.

## 2. PRINCIPAL PROBLEMA

Uno de los principales problemas en cuestión de política criminal, es la imitación y planeación-imitación.

Debe quedar claro que existen diversos factores criminógenos, lo importante es encontrar el punto rojo y de ahí desfragmentarlos a las diversas comunidades, para poder conocer cuál sería la mejor solución a dicho problema.

Según la teoría de la asociación diferencial propuesta por Sutherland, la producción de un comportamiento delictivo criminal no es un proceso individual sino social, surgido en el ambiente más próximo del criminal (círculo de amigos, familiares y barrios). Este enfoque sociológico no se interesó por la historia de vida criminal, sino por el proceso comunicativo de aprendizaje de motivaciones (razones) y técnicas (habilidades y métodos) delictivo. Si bien no pretendió ser una teoría predictiva, sugirió que el proceso de desviación se daba en aquellos grupos sociales en los que los valores criminales imperan de manera más reiterativa que otros valores convencionales. (Pires, Debuyst y Digneffe 2014 citado por Pontón, 2020, p. 112).

Existen diversas variantes cuando se intentan hacer estas políticas criminales, una de ellas es actuar en lo que en ese instante está perjudicando al país, y la otra que es más compleja, el revisar que está fallando en la sociedad para poder dar una solución concreta, si se analiza a fondo, es una inversión a largo plazo, ya que no solo disminuirá la delincuencia, también el aspecto económico, que cuesta al país el mantener a las personas privadas de la libertad en los diversos centros preventivos, los nuevos implementos para organizaciones, así como las demandas hechas a derechos humanos, por el maltrato que se les da en el procedimiento, el pago de juzgados especializados, fuerza pública y nuevos cursos de cómo actuar en diversas situaciones sin violentar derechos humanos, el gasto de los diputados creando más leyes para el combate a la delincuencia, que en la gran mayoría como ya se mencionó, solo sirven una temporada, y se regresa al mismo círculo de creación de nueva legislación.

El otro factor es imitar y planear conforme a otros países, ya que puede ser que al pasar por las etapas para crear la política criminal, en ese lugar y en dichas condiciones, puede servir, sin embargo al cambiar de lugar, ya no son las mismas bases del estudio, ni va a tener el mismo resultado, obviamente existe una variante y una constante, que no son tomadas en cuenta cuando se imita la política criminal en otro país.

Analizando El plan de política criminal que realiza constantemente la Fiscalía General de Justicia (F.G.J.), en febrero de 2020, empleo características como:

- Diagnóstico de la criminalidad
- Calidad del trabajo del ministerio público de la fiscalía general y capacidad de judicialización
- Criterios para el tratamiento de delitos de atención prioritaria
- Metas de desempeño
- Fines generales y específicos de la procuración de justicia en la ciudad de México de personal con un perfil óptimo
- Estrategias y programas político criminales
- Metodología para la evaluación de resultados por áreas del servicio de procuración de justicia
- Aplicación de criterios de oportunidad en los supuestos delictivos más recurrentes
- Programa de persecución penal
- Estrategia específica para la selección de personal con un perfil óptimo (Plan de política criminal, FGJ, 2020a, p. 2)

Todas y cada una de las características utilizadas para esa política criminal, eran solamente de la etapa de ejecución, y algo de adaptación de programas anteriores, basados en la supuesta transparencia de las diversas instituciones, además de incluir el aspecto de estrategias, programas político criminales, e incluso criterios de oportunidad, que parecen a simple vista pasar por las mismas etapas mencionadas, sin embargo no es así, ya que no existe un estudio consciente de la problemática, y cabe mencionar que hubo una variante que no se había tomado en cuenta, ya que en años anteriores no existía, la aparición del Sars covid-2. Así como el conjunto de las diversas enfermedades sociales, psicológicas y biológicas que ya tenían los ciudadanos, enfrentándose en un encierro constante, sin mencionar el cambio en la economía de muchos de ellos.

La comparativa con las etapas es:

Diagnóstica: se tiene una breve donde habla de un diagnóstico de la criminalidad, que consiste más que nada en una serie de supuestas mejoras al personal e

implementación de nuevo personal, así como las cifras conforme a la política de transparencia, pero no es realmente un diagnóstico como tal, solo es un reporte.

No hay una evidencia previa de ello en el mismo plan, la cual debería estar aunque sea en un informe ejecutivo, se pueden tomar diversas variantes como informes de policía, cateos, archivos de los juzgados penales, denuncias o pre denuncias (virtuales o en módulos), entre otros, pero todos son aislados, lo cual es muy complejo para poder determinar el foco rojo de la problemática, es decir, no se tiene un punto de inicio.

Pronostica: No hay cifras de los delitos, de los cateos o incluso de las víctimas del delito, pero no se trata de eso esta etapa, sino de dar un aproximado conforme a la etapa diagnóstica de las herramientas, instrumentos, creación de programas, mantenimiento de los anteriores, revisión de zonas, etcétera, así como del costo aproximado de ello, así como los beneficios económicos que traería la ejecución del mismo.

Ejecución: No se menciona un inicio del programa o una fecha tentativa, ni tampoco si ya se inició, pero lo que se pudo observar en esas fechas fue como ya se ha mencionado de manera expés, se escribía-se ejecutaba.

Revisión: se hizo un nuevo programa de política criminal, denominado actualización, dando a entender que no sirvió nada del anterior, donde se vuelve a cometer el error de solo dar cifras aproximadas de cateos realizados, o de feminicidios, sin un orden en específico.

En lo anteriormente planteado y para dar más claridad a lo que se menciona por las etapas, se presenta la siguiente parte del plan donde se toca la investigación de delitos, por ejemplo una de las zonas que maneja delitos de alto impacto es Iztapalapa.

El comportamiento varía por Alcaldía en Iztapalapa, ocupó el primer lugar en denuncias por delitos de Alto Impacto en el año 2019, Gustavo A. Madero se ubicó en segundo lugar y Cuauhtémoc en tercer lugar.

Iztapalapa y Gustavo A. Madero delitos alto impacto 2019, son las demarcaciones más pobladas y juntas representan la tercera parte de la población de la Ciudad; en tanto Cuauhtémoc, a pesar de ser la sexta alcaldía en tamaño poblacional (6.1%), concentra una gran actividad comercial y económica. (Plan de política criminal, FGJ, 2020b, p. 14)

Al realizar un segundo análisis en el mismo se encontró lo siguiente:

Quando se analiza la tasa de delitos por cada 100 mil habitantes, se observa una concentración de la incidencia delictiva en las demarcaciones centrales de la Ciudad de México (Cuauhtémoc, El robo en sus distintas modalidades representa el 18.3% del total de denuncias presentadas y 82.32% de los delitos de Alto Impacto. tasa de

delitos por cada 100 mil habitantes Venustiano Carranza, Benito Juárez y Miguel Hidalgo) las cuales concentran una intensa actividad económica e importantes flujos diarios de personas. (Plan de política criminal, FGJ, 2020c p. 15)

Como se puede observar varía el tipo de delitos conforme se cambia de lugar, si es una zona muy concurrida, el diagnóstico será para delitos de alto impacto; si se investiga a un lugar donde existe el manejo de actividad económica, los delitos serán conforme a esa actividad, no es como en general se suele pensar, que México o cualquier otro país que se estigmatice, es violento, solo es dependiendo del lugar, existen varios poblados donde lo normal es el narcotráfico, por lo cual para los habitantes de dicho lugar, no les será extraño, mas sin embargo es un problema general que afecta tanto económica como jurídicamente al país, por lo cual se le debe considerar un punto rojo y es de gran importancia hacer una investigación y análisis profundo para conocer a ciencia cierta la razón de la normalización en ese poblado y reeducar a la misma población para poder cambiar la mentalidad.

En otras partes del país existen el intercambio o promesa de casamiento de hijas a otros ciudadanos con el fin de aumentar sus tierras o sus ganados, en este punto muchos creen que la costumbre debería prevalecer por encima de la ley, sin embargo como es bien sabido esto es un delito en todas sus extensiones e incluso habrá expertos en la materia que puedan decir que son varios los delitos que en ese actuar de uso de costumbres se realice, si se interrumpe en ese momento con una política inmediata, como la creación de una ley y vigilancia del poblado, lo que sucederá es que los habitantes lo harán a escondidas porque el mal gobierno no los entiende, y los discriminan por lo que en cuanto cambie la administración y encuentren otro punto para ellos importante, o que prometieron en campaña, la poca vigilancia que existía se irá a cubrir otro lado, por lo que se regresará a la misma costumbre de antes e incluso con mayor severidad por la frustración que les causó esa ley o por lo menos es lo que en justificación realizarían los habitantes de dicho poblado.

En esto se puede referenciar la teoría de las ventanas rotas de Wilson y George Kelling, donde uno de sus principales es refutar el mito del delito es mayor en zonas sucias, descuidadas y maltratadas, donde a nivel psicológico desglosa esa ansiedad que el ser humano tiene por el ver que alguien más realice ciertas acciones, si bien es cierto que la mayoría de las personas cuando ve a alguien que está desaliñado o como se diría hoy en día, no está presentable, sería un motivo de miedo ya que en la enseñanza incluso de libros de texto son delincuentes, lo que en la mente humana desarrolla un vínculo de desaprobación/desprecio por dichas personas, y en ellas un activo de estigmatización que los lleva a dos caminos, el intentar encajar cambiando ciertos aspectos o volverse lo que el estigma social le dice, por lo que otro de los factores que se deben de tomar en cuenta en la política criminal es el tipo de educación general que tiene su sociedad, si es una sociedad ultra religiosa,

si es manipulable o impactable, si es de las pocas que existen analítica, ya que esto define mucho la reacción de la misma gente (Eskibel, s.f.).

Retomando el anterior párrafo si es una comunidad ultra religiosa, probablemente sus estándares de aceptación y ética es lo que líder religioso indique, estigmas como el de una mujer no debe usar minifalda, ni escote porque la llevan a pecar y también hace pecar a los demás, el aborto es malo porque la vida es preciosa y es un don divino, entre otras, la gente de dicho poblado reaccionara mal ante una mujer moderna que vista de dicha forma, y si la ven mal justificarán hacer cualquier acción por el hecho de ir contra la ley, en muchos instantes a diversos violadores se les ha entrevistado y uno de las respuestas que dan al preguntarles ¿Por qué lo hiciste? Es ella me provocó llevando a ese mismo estándar y justificación, en otro aspecto si una chica de 12 años es violada y por esa causa se embaraza, en dicho hilo no podrá abortar porque es mala persona, incluso aunque la ley lo permite, para la sociedad será una asesina.

Si se ve otro aspecto como el de si es una sociedad manipulable /impactable es muy probable que con poca información ellos sientan la necesidad de actuar, en diversos lugares se encuentran notas de los vecinos con amenazas a violadores, asaltantes, tomando justicia por su propia mano, incluso también llegándolos a marcar con fierros candentes, cuando va en contra de lo que a derecho corresponde, según lo maneja el artículo 17 constitucional:

Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho. Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. (Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 2020)

Como se puede observar, se debe llevar un debido proceso, regido por la misma ley, para evitar esas problemáticas, pero como se puede analizar, no existe que o quien traduzca esto a los ciudadanos, por lo cual ocurre lo que ya se mencionó en párrafos anteriores, no se acepta por el hecho de que es gobierno quien los violenta en sus costumbres.

### 3. EL FACTOR CAMBIANTE EN LA PANDEMIA DEL SARS-COV-2 (SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO GRAVE) O EN INGLÉS SARS COV-2 (SEVERE ACUTE RESPIRATORY SINDROME)

Si se toman en cuenta las dos grandes problemáticas que son: la pandemia y el aumento de violencia, se puede entender este fenómeno, ya que en muchos puntos



el estar encerrados provocan muchos aspectos psicológicos, que la mayoría de la población no controla.

El considerar a profesionales de la salud como enemigos de estos, a nivel general hace que las políticas criminales tengan que tomar una nueva investigación, en donde se da un aumento considerable de homicidios, feminicidios, violencia familiar, entre otros, muchos han comentado que es por el machismo en México, otros más por la falta de dinero, ¿pero que tendrán que ver estos con los factores criminógenos y el cambio de políticas criminales?

La Organización de Naciones Unidas (ONU), explicó que las medidas para frenar la propagación del covid-19 a nivel global han tenido un impacto social que afecta de manera especialmente adversa y severa a las mujeres. Afirmó que con las medidas de aislamiento necesarias para evitar la propagación del virus, la tensión en los hogares (en ocasiones generada por el desempleo o subempleo) crece y el riesgo de violencia intrafamiliar aumenta. [CNN Español (1)] También se ha visto que el coronavirus golpea tres veces más a las mujeres: por los efectos en la salud consecuencia del virus, por la violencia intrafamiliar y porque las mujeres son las encargadas del cuidado de la familia. Es por estas razones que los gobiernos NO deben permitir que las circunstancias extraordinarias que estamos viviendo y las medidas restrictivas contra el COVID-19 generen una mayor violación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. [Noticias ONU (2)] (Iniciativa de ley con proyecto de decreto, Collado, 2021, p. 1-2)

Uno de los cambios más importantes es el uso de tecnologías en todas las áreas que corresponden a delitos donde se actualizaron y aprobaron las estrategias de uso de las mismas, intentando prevenir el aumento de diversos delitos, pero principalmente para la equidad de género, el uso de lenguaje adecuado, la función judicial con perspectiva de género, entre otros, pero al final no se logra la prevención como tal, solo es la creación, aumento y modificación de nuevas legislaciones.

En los criterios para la segmentación y derivación se puede observar:

1. Casos prioritarios: estos se dividen o segmentan en: Requiere atención médica; Riesgo de agresión; Delitos prioritarios; Homicidio, Feminicidio y Violación. Las derivaciones y acciones que se tomaron fueron: Atención médica; Medidas de protección; Inicio de caso supervisado por la Fiscalía; Trasladar y acompañar a la víctima a la fiscalía
2. Casos no penales: segmentación: No delitos; Extravío de objetos y documentos; Faltas cívicas. Sus derivaciones y acciones son: Derivación a unidad de gestión administrativa
3. MASC (Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mecanismo mediante el cual los intervinientes harán uso de su autonomía formulando opciones de solución alterna): se segmenta en Patrimoniales sin violencia; Delitos culposos y

Delitos por querrela, teniendo sus derivaciones y acciones de Informar sobre ventajas de MASC, derivación a unidad de mediación.

4. Determinación rápida: se segmenta en: Criterio de oportunidad; Abstención de investigar; No ejercicio de la acción penal; Archivo temporal e Incompetencia, sus derivaciones y acciones son: Gestión de expectativas y derivación para la determinación de manera rápida (FGJ, 2020, p. 2)

Como se puede observar se dio prioridad a diversos puntos de violencia, así como probables robos a casa habitación, en un bosquejo rápido, sin embargo esto ha ido de nuevo en aumento, y se ha escandalizado por la gran cantidad de feminicidios y/o violencia familiar, ha ocurrido en pre denuncias y denuncias, en las diversas instituciones especializadas, la pandemia tomó por sorpresa a muchos países, sin embargo se tuvo un tiempo considerable para poder realizar planes de acción en Latinoamérica, lamentablemente al ser poco el grupo de apoyo y al no tener el sustento para la enorme cantidad de ciudadanía, los aspectos biopsicosociales dieron a relucir en ese encierro y también la casi nula economía que en diversas familias era fundamental para tener un mínimo de armonía lo que desató los múltiples delitos al patrimonio, la vida, la integridad etc., y como ya se mencionó, el tener una mala relación con el personal médico provocó reacciones agresivas hacia ellos como:

Una enfermera narra la agresión verbal y física que sufrió en un barrio de la Ciudad de México tras ser acusada sin razón de ser un foco de contagio del coronavirus. Su caso no es aislado, sino una reacción que se hizo frecuente en contra de los trabajadores de salud desde que empezó la pandemia. Por eso, los empleados de sanidad ya no usan su bata blanca fuera de los hospitales. Delia Chávez no llevaba su uniforme de enfermera. Vestía chaqueta, jeans y blusa de algodón. Pero cuando dijeron la palabra «enfermera» todos voltearon a mirarla con rechazo. «Seguro que ya nos viene a contagiar», le gritaron. Ella les explicó que no se quedaría en el velorio, pero eso no frenó los insultos: ¡Infectada, infectada, lárgate! En un intento por hacerles entrar en razón les preguntó: Si les preocupa que los contagie, ¿por qué hay tanta gente reunida aquí sin las medidas de salud adecuadas? El grupo se enfureció y le lanzó más ofensas. (García Bermejo, 2020)

Si se retoman párrafos anteriores, se puede observar con claridad, el estigma de culpar a alguien porque la población es manipulable, con solo una o un pequeño grupo de personas que crea que esto es posible porqué «por ahí vieron eso», resulta en este tipo de ataques, que supuestamente, no se podían prevenir, de nuevo aparece la teoría de las ventanas rotas, si nadie se atreve a atacarla verbalmente, nadie más lo haría pero con uno o un pequeño grupo que comience los demás se sentirán con derecho de violentarla. El miedo que sufren las víctimas de dicho delito, no solo está presente en ellos, también en el cuerpo policiaco, de saber si tienen o no que actuar, y si, actúan existen consecuencias hacia ellos y si no lo hacen también.

#### 4. CREENCIAS, TABÚS

Si se habla en general, los ciudadanos no están muy acostumbrados al conocimiento y cultura jurídica, incluso pueden llegar a sentirse seguros en su vida diaria, pero cuando algo rompe esa tranquilidad, la gran mayoría no realiza las denuncias pertinentes, que son base para poder tener estadísticas más precisas y obviamente convertir o realizar una mejor política criminal, se han escuchado entre los mismos frases como: –me voy a llevar todo el día denunciando–, –si denuncio voy a tener consecuencias–, –me protegen más los criminales (incluido el narcotráfico)–, –es muy caro, es responsabilidad del gobierno–, entre otras, la misma antipatía hacia las instituciones, la poca confianza a la justicia, y el hecho de creer que el gobierno debe solucionar todo sin ayuda de la ciudadanía, no sólo esta última por parte de los ciudadanos, sino también por parte de las promesas de campaña de los gobernantes, así como la constante repetición en los medios de comunicación, han provocado un factor desviante en cifras para el estudio del delito, en tiempo de pandemia, se encontraron puntos de violencia, que no se habían contemplado, se escuchan palabras como feminicidios, violencia de género, violencia familiar, etc.

No olvidando la llamada cifra negra. Esto ha ocurrido con mucha frecuencia, donde por suposiciones, Tabúes, y/o creencias, se da una mala praxis de la justicia, dando más peso a los dichos de la gente, o en su caso dejando una mala sensación con respecto a la justicia, por ejemplo:

En el Estado de México fue el de Nadia Alejandra Muciño Márquez, ocurrió en el 2004, en la ficha técnica de la Gaceta (2011) siendo el primer feminicidio en México, el cual fue muy impactante por diversas razones, una de ellas es que fue asesinada por su esposo y su cuñado; otro elemento fue el hecho de que había sido asesinada enfrente de sus hijos pequeños, se consideró un suicidio; uno de los asesinos sigue en libertad y se une a los aumentos de la cifra negra; se dijo que ella debió haber acudido a las autoridades desde antes, lo cual hizo, por la violencia de la que eran objeto ella y su familia; la forma en la que se le encontró fue su cuerpo arrodillado, con una soga y un cordón de zapatos en el cuello; se dijo algo que el desorden de su casa es evidencia de su forma de vivir.

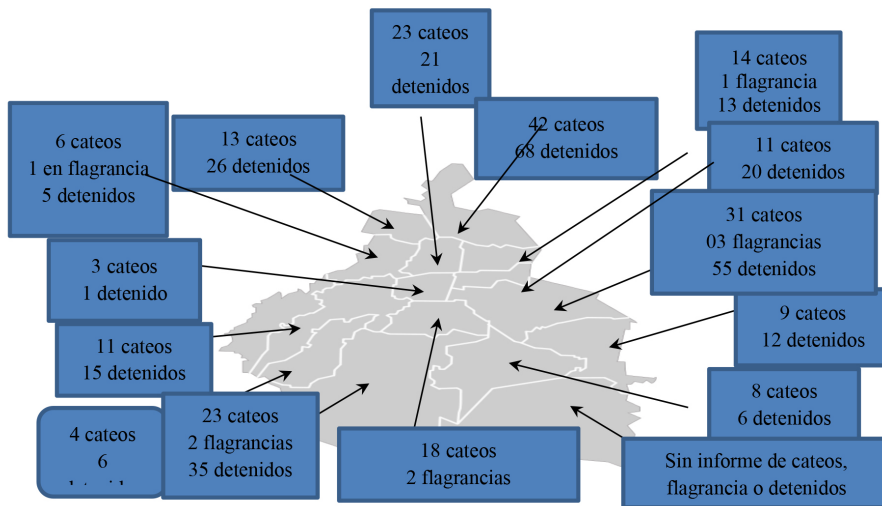
Pasado el tiempo se dio otro tabú muy común de la época y que aún en estos días suele pasar, se hizo la detención de uno de sus asesinos, pero fue liberado por el Tribunal de apelación, argumentando que los infantes eran incapaces de diferenciar una verdad de una fantasía; el segundo implicado fue detenido en 2012, siendo esta una de las circunstancias por la que la población se reniega a denunciar, ya que es un proceso lento y tedioso, a la vez que les da una sensación de injusticia.

En el anterior segmento, se mencionó algunos de los criterios para la segmentación y derivación, sin embargo aún se tiene un largo camino, una de ellas es que las autoridades no conocen los focos rojos, lo cual es falso como se ve a continuación:

En el distrito federal:

Cateos realizados con aseguramiento, flagrancia, domicilios cateados y puntos de venta (narcomenudeo)

FIG. 1.



Cita: elaboración propia con base en datos de la evaluación de incidencia delictiva de Pliego Calvo (2021) Evaluación de Incidencia Delictiva, Coordinación del Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia (p. 24)

En el Estado de México:

Según ENVIPE en colaboración con el INEGI, 2019-2021

Tipos de delitos a la alza en el Estado de México 2021; como transporte público en la vía López portillo, en Naucalpan en rio hondo, entre otras, se cometieron 7 mil 531 robos en transporte público de ellos 6 mil se cometieron con violencia, el de mayor incidencia fue en Octubre y el de menor en febrero, el primero con 702 casos y el segundo con 498.

Extorsión Telefónica: Siendo Ecatepec y Toluca los de mayor incidencia, los horarios en los que se llevaba a cabo eran: de lunes a viernes de 12:00 a 14:59, se contabilizó un total de 1629 carpetas en 2019, y 2487 en 2020 y 3302 en 2021

Violencia feminicida: Mayormente localizados en Ecatepec, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Chalco, Chimalhuacán, Naucalpan, Tultitlan, Ixtapaluca, Valle de Chalco; Cuautitlán Izcalli, se observa que en 2021 en el Estado de México se cometieron 143 de los 996 delitos en el territorio nacional, colocándose en el

1er lugar en el país. En registro 16 fueron con arma de fuego, 21 con arma blanca y 106 con otro elemento.

Otro ejemplo desde 2020 hasta la fecha, es el de los robos a pasajeros que usan el transporte público, donde se suben a la unidad y despojan de sus pertenencias a los usuarios con uso de violencia en la mayoría de los casos, así como el uso de diversas clases de armas, donde usan la frase «ya se la saben» dándole a entender a los usuarios que conocen el proceso del asalto, este es muy común en el área de Nezahualcóyotl, en Ecatepec y Texcoco, al no tener o no sentir un apoyo de la policía, los usuarios entran en un estado de alerta para poder tomar la justicia entre sus manos, lo cual a nivel general es aplaudido por otros miembros de la comunidad; como se observa a continuación, en los comentarios hechos de un video, donde se puede observar a unos asaltantes subir a una combi e intentar realizar dichas acciones, a lo que cuatro usuarios toman la justicia en sus manos golpeándolo:

\*Lamentablemente no queda de otra más que hacer justicia por nuestra propia mano, por que (sic.) Con los policías que están supuestamente para cuidarnos, ya no sabe uno si pedirles ayuda o tenerles miedo. En situaciones así si se avienta uno debemos apoyar y darle su merecido entre todos. Basta ya !!!;

\*A eso nos orillan las autoridades y eso deberíamos de hacer todos los ciudadanos para que aprendan estos ladrones a no meterse con la gente.

\*Felicitaciones a todos, lastimosamente esa es la reacción que debemos tener porque ya estamos cansados de estos desgraciados en todas partes del mundo

(Villalvazo y Lara, 2022, comentarios)

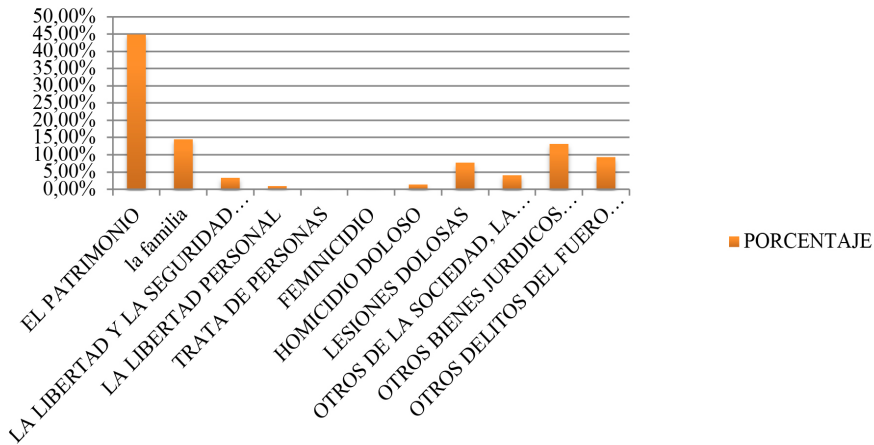
Es por ello que la gente tiende a sentir el sentido de justicia inmediata, pero la triste realidad, es que esas acciones llevan a que se den picos más altos de delincuencia, ya sea por ajusticiar a personas inocentes, o que los delincuentes tomen medidas más agresivas para la ciudadanía.

Según el informe 2020/21 En 2020 México fue uno de los países más afectados, con 3.752 homicidios de mujeres, de los cuales 969 se investigaron como feminicidios.

Otros delitos se han encontrado en porcentajes con mayor cantidad como:

FIG. 2.

PORCENTAJE DE DELITOS CONFORME AL BJA  
ENERO-ABRIL 2021



Crédito: Elaboración propia en base en datos del Reporte de Prevención Social del Delito 2020 de la secretaria de seguridad y protección ciudadana

Desglose del porcentaje fig. 2:

B.J.A: El patrimonio 45.03%; B.J.A: La familia 14.62%; B.J.A: La libertad y la seguridad sexual 3.37%; B.J.A: Libertad personal 1.01%; B.J.A: Trata de personas 0.03%; B.J.A: Femicidio 0.05%; B.J.A: Homicidio doloso 1.45%; B.J.A: Lesiones dolosas 1.45%; B.J.A: Otros de la sociedad y la vida y la integridad corporal 4.16%; Otros bienes jurídicos afectados v 13.26%; Otros delitos del fuero común '' 9.31%; Total de delitos: 656,024 <sup>2</sup>

En relación a ¿cómo actuar?, la mayoría de la población no sabe, solo se guía por la novedad, o lo que en creencia la mayoría opina, esto hace que la costumbre se modifique con diversas alteraciones sociales creando una falacia.

«El diseño de la política criminal debe partir de un diagnóstico profundo y no visto sólo desde una sola óptica, como el derecho penal, la interacción de diversas

<sup>2</sup> v: incluye delitos no calificados dentro de un bien jurídico específico en la norma técnica para la clasificación nacional de delitos del fuero común del INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática), en particular narcomenudeo, amenazas, allanamiento de morada, evasión de presos, falsedad, falsificación, contra el medio ambiente, responsabilidad de servidores públicos y electorales.

'' se refiere a los delitos no agregados o definidos en la norma técnica del INEGI

BJA: Bien Jurídico Afectado.

disciplinas en la elaboración del diagnóstico, permitirá conocer mejor la realidad y buscar alternativas de solución sobre esa base...» (Gudiño, 2001)

Lo que maneja Gudiño Galindo, es un punto importante en el diseño y correcta aplicación del pronóstico-diagnóstico de una política criminal, al leer las palabras política criminal, se piensa que es el crimen, el criminal y probablemente el castigo, por lo que se debería de manejar por solo el área de derecho penal, sin embargo, no necesariamente es así, ya que el ser humano por ende es un ser biopsicosocial, sin embargo si solo lo manejan en el área de derecho penal, sin involucrar otras disciplinas, no sirve dicha concepción puesto que el área de derecho penal se enfoca principalmente al momento en el que ya se realizó un acto ilícito, y no a lo que se pudo prevenir como lo menciona Peñaloza:

La Política criminal: «tiene como fin conocer los procesos de criminalización, tipo de delito, costo social y económico de la delincuencia en la región, control de crimen, así como las reformas jurídicas y sociales para una protección comunitaria» (Peñaloza, 2006, p. 199)

Se puede observar que no solo es a dicha área de estudio, sino que se maneja en control de crimen, costo social-económico, deben de intervenir diversos especialistas para manejar dichos comportamientos.

Por ejemplo al manejar de manera extensa los valores, se encuentran conceptos como:

«Los valores son los principios, virtudes o cualidades que caracterizan a una persona, una acción o un objeto que se consideran típicamente positivos o de gran importancia para un grupo social» (Morales, 2020)

Que claramente indican principios, virtudes o cualidades, es un concepto amplio para analizar, ya que esa simple palabra tiene mucha extensión por la interacción y creencias de ser humano.

Se puede malentender que la fortaleza de una familia podría ser el robar, pues el pensamiento podría ser, si la vida es ruda conmigo yo lo seré más, dentro de esa familia el integrante con mayor fortaleza de virtud para robar, será el más valioso para la familia. Para que esto no ocurra se debería encuadrar un estudio especializado en el ¿Por qué una familia considera esto como correcto? Y de ahí surgiría una mejor política criminal, ya que probablemente esto haya pasado de generación en generación como una regla indestructible e infalible entre sus miembros, por lo que quizá una educación en el menor de los integrantes no sea suficiente para romper dicho vínculo, y una amonestación, pena o sanción en los integrantes más antiguos serviría aún menos, se debe de fortalecer con más áreas donde se trabaje dicha problemática.

Según lo que menciona en las conferencias de la sala penal el Magistrado Gu-diño Galindo (2001), tiene un esquema de cómo se pasa por las etapas de la política criminal, basándolo en la metodología de la rueda de Wallace y la espiral de Leedy, ya que es la que permite dar un enfoque global en una muestra tan ambigua como lo es cualquier sociedad, siendo que se basa en observación, aplicación y ensayo-error, donde entre más información se tenga para prevención de ciertos parámetros, se puede dar una mejor corrección/ prevención de la criminalidad, así como un diagnóstico más objetivo para los fines de protección al ciudadano, tocando los de puntos, la descripción de objetivos, el análisis de factibilidad, el diseño de estrategias, la evaluación de impacto social económico, el diseño de acciones y ésta, la divide en dos partes la evaluación de resultados y el desarrollo de programas.

Desde el 2001, este autor maneja el aspecto de emergencia, situación que en tiempos del Covid-19 surge este cambio extremo de la política criminal en México, donde se buscó, encuadrar las situación sanitaria y el problema de incremento en la violencia en el país, se desarrolló una nueva política donde lo principal era evitar los feminicidios, y la violencia familiar, manejando tres puntos: justificable, gozar de consenso y objetivo verificable, hay que observar los siguientes resultados según la fiscalía general de justicia en su programa de actualización, para ver su propuesta:

Modificado de los datos de la Fiscalía general de justicia, actualización del plan de política criminal 2021<sup>3</sup>

En la anterior grafica(FIG 2) se observa claramente que existe un porcentaje considerable en los hombres aún más amplio en delitos cometidos, sin menospreciar que se debe dar el estudio adecuado para cada uno, que como se ha visto, la política criminal, no solo debe encuadrarse a la consecuencia, como se hizo, sino es más en base a la prevención, pronóstico y diagnóstico de la misma, claro, sin descuidar los otros aspectos, como los feminicidios se han vuelto un tema constante por los diversos movimientos, sin embargo esto ha retrasado el estudio de otros focos rojos, aumentos a delitos que también deben tener su estudio en las etapas que ya se han mencionado.

Así como la importancia del aumento en tiempos de emergencia sanitaria, por razones lógicas, al secuestro, robo a casa habitación, robo con violencia, entre otros tantos, al cambiar la situación económica del país, el cierre de muchos negocios, el aumento de uso de compras en línea y el home Office, hizo una variante importante en dicha política que se pudo prevenir.

<sup>3</sup> Incluyen todos los delitos para los que se registran víctimas de homicidio (doloso y culposo), feminicidio, secuestro, extorsión, lesiones (dolosos y culposos), rapto, tráfico de menores, trata de personas, corrupción de menores, delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal, otros delitos que atentan contra la libertad personal y otros delitos contra la sociedad.



También el costo elevado de las pruebas de Covid, la llamada compra de pánico, que hizo que la gente buscara saturar sus casas con todo tipo de artículos, dándole un punto más de presión a la gente que vive al día, cuando logra conseguir algo de dinero, los costos se han elevado, o no hay en existencia, ante la incertidumbre, las tres esferas se rompieron; biológicamente por el virus, por enfermedades crónicas que no tenían acceso a los medicamentos, en su caso esperar días a que llegarán; la psicológica, en el encierro, muchos trastornos aumentaron; en casos donde existía ya un abusador, condujo a un constante abuso, sin oportunidad de defensa; la social se quebró en muchas formas, ya que el poco o nulo contacto con la sociedad, el miedo a la infección, la necesidad de muchos de no seguir las indicaciones, así como ataques ya mencionados al personal de médico surgió una paranoia que hizo irracionales a las personas.

Es por ello que el correcto estudio de la política criminal siempre será necesario en sus pasos, así como que no solamente es realizarlo, sino difundirlo, para poder crear ese equilibrio, entre la creación de la política y aplicarla, sin tantas fallas.

## BIBLIOGRAFÍA

- BCN (4 de Agosto 2021): *Guía de Formación Cívica*. [https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle\\_guia?h=10221.3/45679#:~:text=El%20Estado%20un%20concepto,marco%20de%20un%20territorio%20nacional](https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45679#:~:text=El%20Estado%20un%20concepto,marco%20de%20un%20territorio%20nacional).
- COLLADO SOTO, Leticia, (9 De Febrero 2021): *Iniciativa De Ley Con Proyecto De Decreto. Por El Que Se Adicionan Las Fracciones XXI Recorriéndose La Subsecuente Del Artículo 42, Fracción XVIII Recorriéndose La Subsecuente Del Artículo 58, Todas Las De La Ley Estatal De Acceso A Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia De Género* <https://Docs64.CongresoOaxaca.Gob.Mx/Gaceta/20210210a/21.Pdf>
- COLOREAR, M. P. (2022): Mapas ciudad de México. Mapas para colorear. <https://www.mapasparacolorear.com/mapa-ciudad-de-mexico.php>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2020): Artículo 17 México, ISLE, Empresa Líder.
- DIAZ OLAVARRIETA, Claudia y Phillips, VIVIAN (s.f.): [*Letter to COVID-19 y violencia basada en género/violencia intrafamiliar*]. <https://www.anmm.org.mx/descargas/COVID-19-y-Violencia-Basada-en-Genero-Violencia-Intrafamiliar.pdf>
- ENVIPE (2019-2021): Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre seguridad Pública. En colaboración con el INEGI, edición Estado de México.
- ESKIBEL, Daniel (s.f.): *La teoría de las ventanas rotas El delito es mayor en las zonas descuidadas, sucias y maltratadas*. Foro de Seguridad. <http://www.forodeseguridad.com/articulo/reflex/8084.htm>
- FGJ (Fiscalía General De Justicia), Febrero 2020: «Plan De Política Criminal Ciudad De México, Versión 1.0 Para Dispositivos Móviles». <https://www.fgjcdmx.gob.mx/micrositios/plan-de-politica-criminal>

- FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA (2021): *Actualización del Plan de Política Criminal*. <https://www.fgjcdmx.gob.mx/storage/app/media/Consejo%20Ciudadano/PPC%202020%20FGJCM.pdf>
- GACETA DE GOBIERNO (2011): LXI/2SPR-1/29791, Ficha técnica.
- GACETA DE GOBIERNO (2020): *Reporte de Prevención Social del Delito 2020*, resumen del reporte de prevención social.
- GARCÍA BERMEJO, Carmen (12 junio 2020): «Más de 200 Médicos y Enfermeras Fueron Atacados por El Estigma Asociado al Virus en México». *Salud Con Lupa Una Dosis De Periodismo De Calidad*. <https://Saludconlupa.Com/>
- GUDIÑO GALINDO, Julián Jesús (2001): «*Política Criminal Y Seguridad Pública*».
- CONFERENCIAS DE LA SALA PENAL STJEM (Ponencia): <http://Www.Tribunalmmm.Gob.Mx/Conferencias/2001/Txtconfepoljulian.Htm>
- INFORME (2020/21): *Amnistía Internacional La Situación De Los Derechos Humanos*. <https://www.amnesty.org/es/documents/POL10/3202/2021/es/>
- LUNA LEYVA, Porfirio (2021): «*Política Criminal*». *Foro Jurídico*. <https://forojuridico.mx/politica>
- MORALES ARIANA, (2020): «*Valores*» *Significados.Com*. <https://www.Significados.Com/Valores/> Consultado: 3 De Agosto De 2021, 04:42 Pm
- PEÑALOZA, Pedro José (2006): *Prevención Social del Delito Asignatura Pendiente*. Porrúa.
- PLIEGO CALVO, Tomás (2021): *Evaluación de Incidencia Delictiva*, Coordinación del Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia.
- SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA (2021): Pdf Modificado A Las 17:39 20 De Mayo, Creado 17:39 20 De Mayo, Propietario Cni Sesnps, Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Pública «*Información Sobre Violencia Contra Las Mujeres*» Información Con Corte Al 30 De Abril De 2021
- VILLALVAZO, Alejandro y Lara, CHRISTIAN (2022, Junio): «*Pasajeros golpean a asaltante en transporte del Estado de México*» comentarios extraídos de los usuarios Axel rojas, Vane, José A. Olivera J. In *Azteca Noticias*. *Azteca Noticias*. <https://youtu.be/WeuQ7tsjzQ>



EL PRINCIPIO DE NO REGRESIVIDAD EN MATERIA  
LABORAL: FINANCIACIÓN DEL RÉGIMEN PRIVADO  
MEDIANTE TRASLADOS OBLIGATORIOS  
A COLPENSIONES<sup>1</sup>

*The principle of non-regression in labour matters: Financing  
the private sector through compulsory transfers to Colpensiones*

INDY NAZIR LLENERIS  
*Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco*  
ORCID: 0000-0001-9292-2886

RESUMEN

El presente trabajo es producto de un proyecto de investigación, que estudia los acontecimientos del derecho laboral y la seguridad social en Colombia; en esta oportunidad nos enfocamos en las medidas tomadas por el gobierno colombiano, en ocasión al brote pandémico producto del Coronavirus, las cuales inician con la declaratoria del estado de excepción, que tiene por objeto desplegar actuaciones inmediatas y extremas a fin de conjurar la crisis sanitaria que la pandemia representa. Sin embargo, el ejecutivo quedó facultado, para inmiscuirse en múltiples aspectos, entre ellos el área pensional. Para el desarrollo de este

<sup>1</sup> Indy Nazir Lleneris es abogada egresada de la Universidad de Cartagena. Magister en Derecho de la misma Universidad. Especialista en Derecho Laboral y Relaciones Industriales en la Universidad Externado de Colombia. Litigante. Docente, Investigadora y Coordinadora de Investigación Formativa en la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco. Email: indy\_1222@hotmail.com.

El presente artículo es producto del proyecto de investigación en curso titulado: «Debates contemporáneos sobre el Derecho laboral y la seguridad social en Colombia: Nuevas formas de protección», que se adelanta en la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco, en el marco de la Línea de investigación «Políticas públicas y gestión de ciudad»

artículo, se acudió al método descriptivo y documental, contando con un enfoque cualitativo que permite identificar normas y jurisprudencia del orden constitucional. El trabajo procura dar elementos al lector respecto a las distinciones entre los regímenes pensionales existentes; la línea de acción seguida por el ejecutivo que contraria al principio de no regresividad en materia laboral, y el principio de sostenibilidad financiera, al realizar traslados masivos y obligatorios de un régimen privado al fondo común; así como las visiones defendidas por la Corte Constitucional, quien critica tales disposiciones en virtud de sus finalidades económicas que no responde al sentir constitucional.

Palabras clave: Fondo común; régimen privado; traslados obligatorios; no regresividad; sostenibilidad financiera.

## 1. INTRODUCCIÓN

EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL en Colombia desde la ley 100 de 1993, agrupa tres sistemas –antes independientes e incommunicados– a fin de establecer una verdadera cadena de acción, que pretende la protección de los riesgos y contingencias a las que está sometido el ciudadano independientemente si se encuentra vinculado o no, a cierta actividad laboral; esta pretensión inicial coincide con el objeto del sistema que se traduce en la ampliación sistemática y escalonada de la cobertura en todo el territorio nacional, mediante políticas públicas que apunten al mejoramiento de la prestación de los servicios de salud, el reconocimiento de las pensiones y el amparo frente a los riesgos laborales. Estas visiones unificadoras, le han otorgado al sistema de seguridad social el calificativo de integral.

En este sentido, y a fin de delimitar nuestro campo de acción y de estudio, debemos aseverar que la pretensión de estas líneas está orientada hacia al sistema general de seguridad social en pensiones, que en Colombia se materializa a través de dos regímenes pensionales, como son el régimen de prima media con prestación definida y el régimen de ahorro individual con solidaridad; la gran diferencia entre uno y otro, es que el primero responde a un fondo común de carácter público, mientras que el segundo es del orden privado.

Ahora bien, tras el brote pandémico producto del coronavirus, el 17 de marzo de 2020 el Gobierno colombiano declaró un estado de emergencia económica, social y ecológica, mediante el Decreto 417, para así tomar medidas inmediatas y extremas que buscan conjurar la crisis sanitaria que la pandemia representa; desde entonces el ejecutivo quedó con amplias facultades, destinadas en principio a mitigar los alcances del virus dentro del territorio nacional, para más tarde inmiscuirse incluso en las otras ramas del poder público y direccionar el quehacer de ciertos órganos de control; todo esto mediante la expedición de innumerables decretos ley, que a la fecha superan los mil. Tanto fue la hiperproducción normativa del ejecu-

tivo –amparado en la función legislativa que la Constitución le otorga durante los estados de excepción– que la Corte Constitucional, es decir el órgano de cierre de todas las jurisdicciones y garante del texto constitucional, ha tomado partido asumiendo el control automático de constitucionalidad de muchos de estos decretos; vale decir que el área pensional no ha estado exenta de tales intromisiones.

Estas intromisiones al sistema pensional obedecen en primera medida al Decreto 558 del 15 de abril del 2020, donde el ejecutivo autorizó la disminución de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en pensiones en los meses de mayo y junio de un 16 % a un 3 %, valor que solo cubre los gastos de administración y el seguro provisional; lo anterior, traería consigo una descapitalización que es notoria e ineludible en cierta modalidad pensional propia del régimen de ahorro individual con solidaridad, como es el retiro programado; por ello y a fin de proteger a los afiliados que directamente serían afectados por tal pronunciamiento, el mismo decreto ordenó unos traslados de un régimen a otro, y se le imprimió un carácter obligatorio a dicha medida.

Los mentados traslados masivos, se realizaron desde las sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (AFP) a la administradora colombiana de pensiones (Colpensiones), y si bien el Decreto 558 ordenó la remisión del valor correspondiente al saldo de la cuenta de ahorro individual de los afiliados, así como sus rendimientos, el valor del bono pensional y la suma adicional, si a ella hubiere lugar (art. 8), esto no exime el hecho de que Colpensiones asume una responsabilidad de seguir pagando las mesadas pensionales de los pensionados que se le trasladan, hasta su fallecimiento, y el pago de pensiones de sobrevivientes en favor de sus beneficiarios por el tiempo al que ellos tengan derecho (art. 7); en este orden de ideas el sistema pensional público en últimas asumirá el pago de las pensiones de los fondos privados; adicional debemos mencionar de inmediato que dichos traslados se realizaron, sin que mediara consulta alguna al afiliado que en últimas es el acreedor de la prestación económica llamada pensión, imposibilitando que el titular del derecho pensional objetara o se opusiera a esta medida, puesto que el decreto concibió el traslado de manera obligatoria.

Por tanto, los afiliados se remitieron de un sistema pensional privado a uno público, aun cuando se trata de dos sistemas independientes y pese a la crisis financiera que atraviesa el fondo común (Colpensiones) en nuestro país. Estas actuaciones fueron moduladas, mediante otras disposiciones emitidas por el ejecutivo (Decreto 802 de 2020), pero también sometidas a control automático de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional; el análisis secuencial y pormenorizado de las actuaciones que el ejecutivo desplegó durante la pandemia, respecto al tema pensional y el contrapeso realizado por la Corte Constitucional, es el objetivo central de estas líneas.

Para ello, concentraremos nuestros esfuerzos en desarrollar, sin pretender ser exhaustivos tres objetivos: en principio, determinar cuáles son los regímenes pensionales en Colombia, indagando por sus diferencias, financiación y las modalidades pensionales ofrecidas en dichos regímenes; como segunda medida, procuraremos identificar la línea de acción seguida por el ejecutivo a fin de sanear la crisis que el sistema de seguridad social en pensiones enfrenta durante la pandemia, en contraposición de las visiones defendidas por la Corte Constitucional; por último, revisar críticamente las disposiciones del ejecutivo, desde sus finalidades constitucionales y económicas.

En este orden de ideas, resulta oportuno condensar estos pronunciamientos, debido a que se traducen en una realidad imprevisible, en la que todos los Estados han tenido que afrontar ciertas medidas a fin de conjurar la crisis; lo anterior nos permite señalar la pertinencia de la investigación, puesto que, los estados de excepción han sido concebidos en la carta política como figuras jurídicas que deben ser objeto de implementación en ciertas condiciones preestablecidas; pero debemos recordar que el propósito inicial de los mismos no es otro si no aminorar o morigerar los impactos que la crisis de momento implique, lo que nos permitirá ofrecer una verdadera perspectiva, respecto a los innumerables pronunciamientos del ejecutivo, específicamente en el sistema pensional. En este sentido se destaca la importancia de las presentes reflexiones, ya que ciertas manifestaciones normativas que nos han acompañado a los ciudadanos colombianos desde el inicio de la pandemia, merecen a mi parecer un reparo cimentado desde las visiones jurídicas, a fin de concretar, si realmente se tratan de medidas inmediatas para mitigar el caos sanitario que la pandemia represente, o si las finalidades de dichos pronunciamientos tienen visiones económicas alejadas del sentir constitucional.

## 2. SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES: RÉGIMENES PENSIONALES EN COLOMBIA

Sea lo primero señalar que, en Colombia el sistema general de Seguridad Social en pensiones cuenta con dos regímenes pensionales diferentes, el régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS) y el régimen de prima media con prestación definida (RPMPD); ambos sistemas pensionales presentan diferencias en cuanto a su financiación, administración de los recursos y los requisitos para acceder a la pensión. Del mismo modo, debemos precisar que las personas pueden escoger libre y voluntariamente entre uno y otro sistema de afiliación.

La pretensión final de todo el sistema pensional responde al objeto de este, la ampliación progresiva de la cobertura (art. 1 y 10 de la ley 100 de 1993); esto se traduce en que todas las personas que se encuentran afiliadas a alguno de estos dos sistemas, al finalizar su vida laboral y viendo disminuida su fuerza laboral activa,

pueden ser acreedores de la prestación económica denominada pensión. Por tanto, iniciaremos con unas distinciones entre los regímenes mencionados exclusivamente respecto a la pensión de vejez, a fin de contextualizarnos.

En lo que respecta al régimen de ahorro individual con solidaridad, es menester señalar cuáles son los requisitos para obtener una pensión. Para el caso particular del régimen privado, será necesario un capital acumulado en la cuenta individual, dónde están contenidos los aportes personales y exclusivos de un solo afiliado, así como el bono pensional si tuviere lugar y los aportes voluntarios; en este orden de ideas se requiere un monto final que garantice el pago de una pensión con un valor mínimo, igual y nunca inferior al salario mínimo legal mensual vigente en Colombia. Esto último en ocasión de la modificación introducida por el acto legislativo 01 de 2005, que hizo variaciones artículo 48 constitucional, entre ellas el tope mínimo pensional que es una garantía ineludible en cuanto a monto pensional se refiere. Otra apreciación importante que debemos hacer obedece al concepto de aportes voluntarios que responden a una posibilidad de realizar pagos adicionales por fuera de las cotizaciones obligatorias mensuales, a fin de incrementar el capital acumulado en la cuenta individual. Por ello, la edad pensional no constituye un requisito dentro de este régimen, de hecho, el afiliado escoge la edad en la que desea pensionarse siempre y cuando cumplan con el capital requerido para financiar dicha pensión (art. 59 y ss. de la ley 100 de 1993).

Adicional a lo anterior, el afiliado puede escoger entre diferentes portafolios de inversión que van desde el conservador al moderado, hasta el de mayor riesgo, a esto se le conoce con el nombre de multifondos, que están a cargo de las sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (AFP). Por último, pero no menos importante en caso de no cumplir con los requisitos para obtener una pensión, el afiliado tendrá derecho a una devolución de saldos conforme a los artículos 66, 72 y 78 de la ley 100 de 1993.

Habiendo depurado las características esenciales del régimen de ahorro individual, procederemos a mencionar las que le son propias al régimen de prima media con prestación definida. Para el caso particular, hablaremos entonces de un fondo común, donde se encuentran contenidos todos los aportes de los afiliados al sistema que nos ocupa; vemos como, el funcionamiento del sistema responde a una estructura piramidal donde las cotizaciones actuales solventan a las personas que ya se encuentran pensionadas. Esta estructura de cooperación esta cimentada en el principio de solidaridad y se repite en un ciclo interminable que requiere, por tanto, cierto flujo de cotizaciones permanentes.

De lo anterior se colige, que el sistema no requiere un valor mínimo cotizado por parte del afiliado, para que este último sea acreedor de la prestación económica; así las cosas, en el régimen de prima media los requisitos serán la edad pensional y el tiempo de servicio, que se traduce en el número de semanas cotizadas. Ambos



requisitos sufrieron modificaciones a partir de la ley 100 de 1993. La pluricitada norma en sus artículos 33 y 36, amplió la edad de mujeres y hombres adicionando dos años, esto es 57 y 62 años respectivamente, edad que en este caso es obligatoria para iniciar el trámite de la pensión de vejez; así como el número de semanas requeridas, que pasó de ser 1000 semanas cotizadas para un total de 1300 semanas (art. 33 y ss. de la ley 100 de 1993).

En relación con la figura jurídica de aportes voluntarios, en el régimen del fondo común no existe; ello implica que solamente se reciben las cotizaciones obligatorias mes a mes; asimismo no está contemplado el sistema multifondos, ya que la estructura se soporta en un fondo que es unitario y exclusivo, respondiendo en este caso al principio de solidaridad; dicho fondo está a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones). Por último, en caso de no cumplir los requisitos para obtener una pensión, el afiliado tendrá derecho a una indemnización sustitutiva de acuerdo a los artículos 37, 45 y 49 de la ley 100 de 1993.

Así las cosas, podemos aseverar que ambos regímenes están orientados a garantizar el acceso a la pensión dentro del ordenamiento jurídico colombiano, pero si bien su finalidad es idéntica y el objeto del sistema general de pensiones es el mismo, ambos se encuentran perfectamente individualizados y son independientes entre sí.

## 2.1. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL A LAS MODALIDADES PENSIONALES CONSAGRADAS EN EL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD (RAIS)

En vista de que los traslados pensionales que a continuación revisaremos se encuentran dentro del régimen de ahorro individual, en la modalidad pensional denominada retiro programado, es necesario establecer una serie de distinciones entre las modalidades que este régimen ofrece; a fin de entender por qué los titulares del derecho pensional de esta particular forma de acceso a la pensión, en concreto fueron los sujetos directamente escogidos por el ejecutivo y relacionados en el decreto 558 de 2020, para ejecutar los traslados a la Administradora Colombiana de Pensiones.

En consecuencia, tenemos que las formas pensionales ofrecidas por el fondo privado son: retiro programado, renta vitalicia y retiro programado con renta vitalicia (art. 79 de la ley 100 de 93). A continuación, analizaremos algunas características que le son propias y que nos permiten diferenciarles entre sí.

En cuanto al retiro programado, iniciaremos sosteniendo que está contenido en el art. 81 de la ley 100 de 1993. Para empezar, esta modalidad pensional es un servicio ofrecido y manejado de manera exclusiva, por la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) quien se encarga de pagar una mesada acorde al dinero que ha

acumulado el acreedor del derecho en su cuenta de ahorros individual en relación con su expectativa de vida. No obstante, el monto de la mesada va a variar de acuerdo a la rentabilidad del fondo de pensiones obligatorias, dado que este último está sujeto a las condiciones de mercado; por ello, el valor de la mesada se determina cada año de acuerdo con el saldo de la cuenta individual, dicho de otra manera, la AFP reliquida la mensualidad sin garantizar un aumento fijo.

Finalmente, su nombre se debe a que el afiliado y la AFP programan y acuerdan los montos de la mesada que el pensionado recibirá antes de pasarse a renta vitalicia. Aunque esta posibilidad no está garantizada y puede que luego de dichas programaciones, se determine que no es viable financieramente la renta vitalicia, esto quiere decir que en cierto momento el dinero de la cuenta de ahorro individual se agotará y los pagos llegaran a su fin. Adicional a todo lo señalado, tenemos un problema que obedece a la posibilidad de la extralongevidad, que básicamente implica que el pensionado vive más de lo calculado y promediado en su expectativa de vida. Si esto llegara a ocurrir la AFP no está obligada asumir estos pagos.

Con relación a la renta vitalicia, sostendremos inicialmente que esta enunciada en el art. 80 de la ley 100 de 1993. A diferencia de la anterior, esta modalidad no es administrada directamente por la AFP, puesto que en realidad se trata de un contrato de seguros, donde el asegurado es el acreedor pensional y una aseguradora recibe de parte de las AFP los aportes generados durante la vida laboral del trabajador. Recibidos dichos valores, la aseguradora realiza un cálculo actuarial que permita establecer cuál será la mesada que recibirá la persona de manera vitalicia.

Esta mesada se ajusta anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumidor (IPC). Por otro lado, las compañías que manejan el ramo de rentas deben estar autorizadas por la Superintendencia Financiera, quien las vigila y controla. A diferencia del retiro programado, las mentadas compañías deben hacer una reserva matemática que garantice el pago de la pensión; por tanto, los riesgos financieros o en caso de que se presente extralongevidad del acreedor pensional, dichas contingencias deberán ser asumidas por la compañía.

Por último, tenemos a la modalidad del retiro programado con renta vitalicia que esta contenida en el art. 82 de la ley 100 de 1993. Esta modalidad obedece a una combinación de las anteriores, en donde el acreedor pensional inicia los pagos de su pensión con la AFP a la que estuvo afiliado y realiza sus cotizaciones mensuales y los aportes voluntarios, para posterior a una fecha establecida contrate con una aseguradora una renta vitalicia.

En este orden de ideas, la diferencia crucial entre el retiro programada y el resto de las modalidades ofrecidas por el sistema, radica en determinar a quien corresponde el pago de dicha prestación económica. Vimos como en el retiro programado la AFP es la responsable directa de pagar dicha prestación, pero esto no

es una garantía de que los afiliados recibirán dichas mesadas de manera vitalicia o que sus beneficiarios la recibirán por el tiempo que tengan derecho a la misma; ya que como se indicó, puede que financieramente no se cuente con el recurso o se presente el caso de la extralongevidad (vivir más de lo calculado en la expectativa de vida), caso en el cual el pensionado puede dejar de recibir dichos pagos en cierto tiempo. En este sentido comparado con las modalidades donde median aseguradoras, estas si ofrecen una garantía en los pagos y están obligadas a realizar la reserva matemática que garantice estos.

### 3. PRONUNCIAMIENTOS DEL EJECUTIVO EN VIRTUD DE SU FUNCIÓN LEGISLATIVA DURANTE LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN, FRENTE AL CONTROL AUTOMÁTICO DE CONSTITUCIONALIDAD

Tras el brote pandémico producto del coronavirus, el 17 de marzo de 2020 el gobierno colombiano mediante el Decreto 417 declaró un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional. Su eje de acción era precisamente tomar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, que pretenden atenuar la crisis sanitaria que la pandemia representa, así como medidas orientadas a conjurar los efectos económicos asociados al brote, mediante la disposición de recursos financieros, humanos y logísticos.

Es preciso señalar que los estados de excepción, se encuentran contenidos en la Constitución Política de 1991 desde el artículo 212 al 215; del mismo modo fueron regulado por la Ley 137 de 1994. Ahora bien, en el articulado constitucional se agrupan los diferentes estados de excepción que existen en Colombia, así como las disposiciones generales de los mismos, pero para su entendimiento debemos acudir a precisiones conceptuales realizadas por la Corte Constitucional. En este orden de ideas, entendemos que los estados de excepción «son situaciones previstas y consentidas por la Constitución. En lugar de esperar la ruptura completa del orden constitucional, la Constitución prevé una situación de anormalidad constitucional, en la que se invierte el principio democrático, facultando al órgano ejecutivo para dictar normas con fuerza de ley» (Corte Constitucional, 2002, C-939, p. 25); por tanto asevera la Corte que si bien estos estados facultan al ejecutivo para emitir pronunciamientos normativos, al «tratarse de una situación extraordinaria donde la ley no es aprobada por el legislador, la Carta Política a su vez impone una serie de limitaciones, de los cuales se deriva la interpretación restrictiva de las facultades del Gobierno nacional como única opción compatible con la democracia constitucional» (Ley 137, 1994, art. 9, p. 3).

Habiendo realizado estas precisiones conceptuales, tenemos que el ejecutivo mediante el Decreto 417 declara el estado de excepción, pero este decreto viene

acompañado de 72 decretos ley que estarán vigentes luego de la mentada declaratoria y que pretenden regular múltiples y variados temas del orden nacional (entre ellos el Decreto 558). De manera que, sorprende el volumen de decretos emitidos concomitantemente con el decreto inicial.

Como resultado, el 20 de abril de 2020 la Corte Constitucional asume el control automático de constitucionalidad de los 72 decretos leyes, mediante reparto entre los miembros del cuerpo colegiado. Este aspecto se menciona a fin de que se avizore las actuaciones asumidas por la Corte, pese a que dichos pronunciamientos no están relacionados con el tema central de estas líneas.

Sin embargo, este estudio de los decretos inicialmente emitidos será el primero de muchos por parte de la Corte; para el 15 de abril de 2020 dentro del catálogo de los 72 decretos que acompañaron a la declaratoria de excepción, estaba el Decreto 558 en el que se establecieron dos medidas que harán eco en el sistema general de seguridad social en pensiones.

La primera de ellas donde se evidencia que el ejecutivo autorizó disminuir temporalmente la cotización al sistema pensional, como forma de apoyar a los empresarios durante la crisis. En este sentido, el artículo 3 establece un pago parcial del aporte destinado al sistema general de pensiones durante los meses de mayo y junio, dicha disminución fue del 13 % del valor regular cotizado, pasando de un 16 % a un 3 %, valor que solo cubre los gastos de administración (en ambos regímenes) y el costo del seguro previsional (en el régimen privado) o el aporte a los fondos de invalidez o sobrevivencia (en el fondo común), según corresponda. Así las cosas, el nuevo valor establecido estará dividido de la siguiente manera, el 75 % asumido por el empleador (2.25) y el 25 % por los trabajadores (0.75).

En virtud de esta primera medida, surge la necesidad de proteger a los pensionados del régimen privado que se encuentran bajo la modalidad de retiro programado, que en líneas anteriores nos permitimos puntualizar. Para ello se dicta una segunda medida, que como sostiene el artículo 6 del decreto objeto de estudio, esta destinada a garantizar el aseguramiento del riesgo financiero y proteger a los pensionados que se encuentran bajo la modalidad del retiro programado de una posible descapitalización de las cuentas individuales de ahorro que soportan el pago de sus mesadas. Para ello, indicó que las Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías (AFP) deberían trasladar a Colpensiones en un plazo no mayor a cuatro meses contados a partir de la expedición del decreto 558, los recursos o activos pensionales de esta modalidad, siempre y cuando cumplieran con las siguientes condiciones:

- Que las personas bajo la modalidad de retiro programado reciban una mesada pensional equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente.

- Que la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías hubiese evidenciado que los recursos existentes en la cuenta de ahorro pensional no serán suficientes para continuar recibiendo una mesada de dicho valor, conforme a los parámetros de las notas técnicas establecidas el 31 de marzo del 2020.
- Que no haya sido posible la contratación de una renta vitalicia en favor de estos pensionados cuyo saldo ya no resultan suficientes para continuar recibiendo una mesada del salario mínimo en esta modalidad.

En principio podríamos indicar que la medida no es desproporcional y resulta coherente con la situación económica que el país atraviesa; no obstante, si miramos en detalle encontraremos que dichos traslados se establecieron de forma obligatoria sin que mediara consentimiento por parte de los acreedores pensionales, quienes son los titulares de la prestación económica que nos ocupa. Lo anterior implica, que las administradoras de fondos pensionales privados no requerían participación del titular directo del derecho y se limitaban a comunicar que se había efectuado el traslado. Ahora bien, sí Colpensiones exclusivamente fungiría como pagador tampoco tendríamos mayores reparos respecto a estos traslados, pero el artículo 7 del decreto en cuestión, estableció un mecanismo especial de pago en el que Colpensiones debía asumir el pago de dichas prestaciones, aun cuando el recurso trasladados llegare a su fin, pese a ser dos regímenes independientes e individuales entre sí, lo que evidencia una financiación directa y desproporcional de un sistema privado a través del fondo común.

Vale decir de inmediato, que para el año 2020 los afiliados a los fondos privados en la modalidad de retiro programado, conforme lo sostiene la Corte Constitucional (2020, C-258) responden a un 20 % del total de los afiliados, quienes al recibir una mesada pensional igual al salario mínimo se encuentran condensado en la primera condición. Cabe señalar, que en la actualidad contamos con cuatro fondos privados como son Porvenir, Protección, Colfondos y Skandia, con un total de afiliados para el mes de abril de 2020 de 16.698.983<sup>2</sup>, siendo Porvenir la administradora con mayor volumen de afiliados. Lo que implica que el 20 % de esta población estaba siendo trasladada al fondo común con la responsabilidad de asumir ciertos pagos.

Pero antes de hablar de las medidas que la Corte tomó respecto a este pronunciamiento, debemos señalar que el 20 de mayo de 2020, en Sentencia C-145, el cuerpo colegiado determinó la exequibilidad del Decreto 417 del mismo año, con el que el gobierno nacional había declarado el estado de excepción, después de ciento

<sup>2</sup> Tomado de: <https://www.larepublica.co/finanzas/las-dudas-que-dejo-el-fallo-de-la-corte-sobre-la-reduccion-de-los-aportes-a-pensiones-3035297>.

treinta consideraciones donde se indicó que el mecanismo era idóneo conforme al artículo 215 constitucional y la ley 137 de 1994; no obstante algunos de los 72 decretos de ley, que también fueron objeto de revisión por parte de la Corte en pronunciamientos posteriores terminaron por ser retirados del ordenamiento jurídico, en especial a aquellos que tenían disposiciones respecto a la asignación presupuestal en salud, traslados pensionales y medidas tributarias transitorias.

Por otro lado, el 4 de junio de 2020 el ejecutivo expide el decreto 802 de 2020, que modifica al Decreto 558 del mismo año, en donde se habían autorizado la disminución de las cotizaciones en pensiones en los meses de mayo y junio, así como los traslados de un fondo de pensiones a otro. Respecto a la disminución en las cotizaciones, no se hicieron modificaciones.

Vemos como, los cuatro artículos del decreto 802, se concentraron en la protección establecida a los pensionados en la modalidad de retiro programado, así como a la figura de pago especial contenida en el decreto 558, que como se mencionó arriba impuso a Colpensiones una responsabilidad de asumir los pagos de estas prestaciones sociales incluso cuando el dinero trasladado por el fondo privado llegar a su fin. En este sentido el artículo 1 del decreto 802, modificó el artículo 6 del decreto 558 en lo atinente al retiro programado, adicionando dos párrafos. El primero de ellos indicó que Colpensiones tiene una función y ésta consiste en ser mero pagador de las AFP, quienes seguirá siendo las garantes de la legalidad de dichas pensiones, incluso cuando Colpensiones reciba los traslados y no cuenta con los documentos que soportan la prestación. El segundo párrafo estableció una limitación, que responde a una medida discrecional encabeza de Colpensiones, esta última podrá abstenerse de aplicar el mecanismo especial de pago, siempre y cuando logre demostrar mediante un estudio que representa un riesgo jurídico, financiero u operativo para la institución.

Por su parte, los artículos 2, 3 y 4 del decreto 802, modificaron los artículos 8, 9 y 10 del decreto 558 respectivamente, a fin de mitigar el alcance del mecanismo especial de pago contenido del artículo 7 del decreto modificado. Merece la pena aclarar, que dicho mecanismo no sufrió ningún tipo de reforma, sino que se establecieron muros de contención para su aplicación y una garantía que responden a la posibilidad de abstenerse en su implementación por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones. Pese a las mentadas variaciones, la Corte Constitucional en su comunicado # 31 de julio 22 y 23 de 2020 –en el que media un extracto de la sentencia C-258– determinaría por declarar la inexecutable del decreto 558 de 2020, y en vista de que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, se deroga tácitamente el decreto 802.

#### 4. REVISIÓN CRÍTICA DE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO, DESDE SUS FINALIDADES CONSTITUCIONALES CONFORME A LAS CONSIDERACIONES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Hasta ahora hemos analizado los decretos expedidos por el ejecutivo, así como el control automático de constitucionalidad que se aplicó al decreto 417, junto con los 72 decretos que entraron en vigencia de manera concomitante con la declaratoria del estado de excepción, entre ellos el decreto 558. Sin embargo, es momento de detenernos en este asunto en particular, a fin de indagar por los argumentos que la Corte ha desarrollado en la sentencia C-258 de 2020, en la que declaró inexecutable el pluricitado decreto.

Como ya hemos expuesto, el decreto 558 trajo consigo dos medidas; que pasaremos a revisar desde las consideraciones que el cuerpo colegiado emitió, atinentes a los requisitos propios de los decretos ley y las limitaciones del ejecutivo para su emisión. En este sentido, la Corporación, sostuvo que la primera medida, mediante la cual se autorizó a los empleadores del sector público y privado, y a los trabajadores independientes, a realizar pagos parciales de los aportes al Sistema General de Pensiones (de 16% al 3%) correspondientes a los períodos de abril y mayo del presente año, no satisface el requisito de no contradicción específica, esencialmente por tres razones:

(1) desmejora los derechos sociales de los trabajadores con expectativa de pensiones superiores a un salario mínimo, (2) dispone de recursos destinados a la financiación de las pensiones para fines distintos a ellas, y (3) no asegura la sostenibilidad financiera del sistema en relación con el reconocimiento de las semanas correspondientes a los períodos de abril y mayo del presente año, para efectos de la pensión mínima en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, y de la pensión de vejez de un salario mínimo en el Régimen de Prima Media (Corte Constitucional, 2020, p. 42).

Así las cosas, la Corte acude al principio de no regresividad del derecho laboral, en donde las condiciones mínimas de los trabajadores y en este caso de los cotizantes no pueden ser disminuidas; así como al sostenimiento del sistema desde el componente económico, que es un principio orientador del sistema introducido por el acto legislativo 01 de 2015 que modificó el artículo 48 constitucional y en el que se habla por vez primera de la sostenibilidad financiera del sistema, como mandato de optimización del quehacer de los actores que componen ambos regímenes pensionales.

Vemos como la Corte afirma que, en efecto, esta primera medida contradice por una parte los artículos 215 constitucional y 50 de la LEEE (Ley Estatutaria de los Estados de Excepción), en cuanto prohíben de forma expresa la desmejora de los derechos sociales de los trabajadores (2020, p. 43), para afirmar que:

El Decreto Legislativo no asegura, por otra parte, la sostenibilidad financiera del sistema, sostenibilidad que podría verse afectada a largo plazo como consecuencia del reconocimiento de las semanas correspondientes a los períodos de abril y mayo del presente año para efectos de la pensión mínima en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, y de la pensión de vejez de un salario mínimo en el Régimen de Prima Media (Corte Constitucional, 2020, p. 43).

En cuanto a la segunda medida, consistente en el traslado a Colpensiones de los pensionados del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) bajo la modalidad de retiro programado con mesada pensional equivalente a un salario mínimo, la Sala Plena sostiene que no satisface los requisitos de conexidad material, de motivación suficiente, ni de no contradicción específica, debido a que:

En efecto, no supera el requisito de conexidad material, por cuanto la medida no guarda relación con las causas que dieron lugar a la declaratoria del Estado de Emergencia. Se orienta principalmente a dar solución a un problema estructural existente en el Régimen de Ahorro Individual en relación con aquellos pensionados en la modalidad de retiro programado cuyos saldos no resultan suficientes para continuar recibiendo una mesada de un salario mínimo en esta modalidad y no ha sido posible la contratación de una renta vitalicia en su favor (Corte Constitucional, 2020, p. 45).

Adicional, la Corte consideró que la medida carece de motivación suficiente porque en el decreto no se presentan razones que resulten suficientes para justificar tal decisión en el contexto de la emergencia. Finalmente, la Corte encontró que tampoco supera el juicio de no contradicción específica en cuanto el decreto no asegura la sostenibilidad financiera del sistema, sostenibilidad que podría verse afectada a largo plazo como consecuencia de la obligación que asume Colpensiones de seguir pagando las mesadas pensionales de los pensionados que se le trasladan, hasta su fallecimiento, y el pago de pensiones de sobrevivientes en favor de sus beneficiarios por el tiempo al que ellos tengan derecho, dado que en tales casos no haya sido posible la contratación de una renta vitalicia (Corte Constitucional, 2020, C-258, p. 48).

En consecuencia, la Corte ha desestimado ambas medidas, en ocasión a la imposibilidad constitucional que estas develan, así como a las inconsistencias del orden normativo que su estudio reveló. Por tanto y en virtud de que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, por conexidad se entiende que el decreto 802 que había modificado a la norma declarada inexecutable, termina por estar fuera del ordenamiento jurídico colombiano.

Por tanto, el estudio realizado por la Corte indica dos motivaciones del orden económico que no logran acompasarse con el sentir de los estados de excepción. Por una parte, la disminución en las cotizaciones de las pensiones resulta un favore-



cimiento directo de a los empresarios, que atenta notablemente contra los derechos laborales y las garantías mínimas de los trabajadores, desconociéndose en este sentido el principio de progresividad de las normas laborales, que insta a mejorar las condiciones de los trabajadores y no morigerar dichas conquistas históricas.

Además, la medida de los traslados de un régimen pensional a otro, como bien señalo la Sala Plena de la Corte, nada tiene que ver con el contexto al que nos arrojó la pandemia, solo es una manera de resolver un problema económico acentuado en el sistema de ahorro individual, en el que los afiliados que terminen en la modalidad de retiro programado, se encontrarán en una condición de indeterminación jurídica, puesto que al no cumplir con los requisitos financieros para acceder a la renta vitalicia que les permita trasladar sus saldos a las aseguradoras, las administradoras de fondos privados no se harán responsables de dichos pagos una vez el dinero de la cuenta individual finalice; por tanto, es una clara desprotección a las personas de la tercera edad, quienes son sujetos de especial protección constitucional.

## 5. CONCLUSIONES

Como presupuesto inicial tenemos que, la pandemia nos ubicó en una crisis sanitaria; por ello el Gobierno nacional a fin de conjurar dicha crisis, acude a la figura jurídica de los estados de excepción y a partir de su declaratoria, hace uso de su función legislativa una suerte de decretos ley. En primera medida estos decretos deberán estar orientados a la protección de los ciudadanos colombianos durante el brote y al restablecimiento del orden económico a partir de medidas audaces y transitorias.

No obstante, y cómo estas líneas se reveló se tocaron aspectos puntuales del sistema general de Seguridad Social, específicamente del sistema pensional; dichas medidas priorizaron componentes económicos que beneficiaban al sector empresarial, así como trato de sanear un problema histórico del régimen de ahorro individual con solidaridad, quién ofrece una modalidad pensional denominada retiro programado, que presenta inconsistencias en cuanto a la protección de los ciudadanos de la tercera edad en referencia al acceso material y efectivo de una pensión; para ello acudió a los traslados de un sistema a otro, financiando entonces dicha modalidad pensional con el dinero que es propio al fondo común.

Todo lo anterior ha quedado más que demostrado, no solo por la secuencia argumentativa desarrollada por la Corte Constitucional, sino también por las intenciones que rodean dichas manifestaciones. Vale decir, que este, es un debate que lejos de poder ser concluido nos llama a preguntarnos cosas, tales como:

Los valores dejados de pagar en abril y mayo en cotizaciones ¿cómo serán reembolsados?; los afiliados que fueron trasladados a Colpensiones ¿en qué tiempo serán reasignados a sus fondos iniciales? Para dar respuesta al primer cuestionamiento, se emitió un comunicado por parte del Gobierno en el que se ha otorgado, un plazo de hasta 36 meses para recaudar los valores suprimidos durante esos periodos, contado a partir del 1 de junio de 2021; donde el 13 % se repartirá así: 75 % los empleadores y 25 % los trabajadores.

Si bien la Corte ordeno al Gobierno Nacional que, en ejercicio de sus competencias, adopte e implemente un mecanismo que, en un plazo razonable, (1) permita a empleadores, empleados e independientes, aportar los montos faltantes de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones correspondientes a los períodos de abril y mayo del presente año, cuyos pagos se hicieron parcialmente en virtud de lo dispuesto por el Decreto 558 de 2020 (ya existe claridad en este asunto); (2) garantice el restablecimiento de la vinculación a las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, de los pensionados bajo la modalidad de retiro programado que fueron trasladados a Colpensiones en cumplimiento de lo dispuesto por el por el Decreto 558 de 2020.

## BIBLIOGRAFÍA

- ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2005: *Por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.*
- CORTE CONSTITUCIONAL. SENTENCIA C-939 de 2002: M. P. Eduardo Montealegre Lynett. Expediente R.E 119.
- CORTE CONSTITUCIONAL. SENTENCIA C-145 de 2020: M. P. José Fernando Reyes Cuartas. Expediente RE-232.
- CORTE CONSTITUCIONAL. SENTENCIA C-258 de 2020: M. P. Alejandro Linares Cantillo. Expediente RE-284.
- DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020: *Por el cual se declara un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.*
- DECRETO 558 DEL 15 DE ABRIL DE 2020: *Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.*
- DECRETO 802 DE 4 DE JUNIO DE 2020: *Por el cual se modifica el Decreto Legislativo 558 del 15 de abril de 2020 y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.*
- LEY 100 DE 23 DE DICIEMBRE 1993: *Por la cual se crea el sistema de seguridad social Integral y se dictan otras disposiciones.*
- LEY 137 DE 2 DE JUNIO DE 1994. *Por la cual se regulan los Estados de Excepción en Colombia.*



POLÍTICAS DE MEMORIA EN COLOMBIA,  
UN ABORDAJE DESDE LOS ESTUDIOS POLÍTICOS<sup>1</sup>  
*Memory policies in Colombia: an approach from political studies*

JAIME ALBERTO BORNACELLY CASTRO  
*Universidad de Antioquia*  
ORCID: 0000-0003-3885-897X

RESUMEN

Este estudio presenta los análisis realizados a las políticas de memoria en Colombia desde 2005 hasta el 2020. El primer apartado, presenta el concepto de política de memoria, el segundo momento aborda el periodo de gobierno de Álvaro Uribe Vélez resaltando los efectos no previstos en términos de memoria, verdad y víctimas de la Ley de Justicia y Paz, el tercer capítulo describe el paso de una política de guerra a una política de paz y el reconocimiento del Estado como co-responsable de la crisis humanitaria, el siguiente sección, se refiere al revés que ha tenido la justicia transicional y las políticas de memoria diseñada en el Acuerdo de Paz con las Farc-Ep en el gobierno de Iván Duque Márquez y, por último se ofrecen un análisis sobre el momento actual colombiano en perspectiva de hacer un balance y desafíos de las políticas de memoria en un contexto de alta polarización.

Palabras clave: Políticas de memoria; justicia transicional; ciencia política; conflicto armado; Colombia.

<sup>1</sup> El presente trabajo se deriva del proyecto doctoral *Memorias transicionales y mediaciones culturales en Colombia* (2011-2021) del doctorado con doble titulación en Ciencias Sociales de la Universidad de Antioquia (Colombia) y el doctorado em Memória Social e Patrimônio Cultural de la Universidad Federal de Pelotas (Brasil). Jaime Alberto Bornacelly Castro es Profesor e investigador de la Universidad de Antioquia, Escuela Interamericana de Bibliotecología y miembro del grupo de investigación Información, Conocimiento y Sociedad (Colombia) y del Núcleo de Estudos em Memória e Patrimônio Cultural em Lugares de Sofrimento (Brasil). Email: [jaime.bornacelly@udea.edu.co](mailto:jaime.bornacelly@udea.edu.co).

## 1. INTRODUCCIÓN

LA JUSTICIA TRANSICIONAL es un tema de importancia creciente en la escala global y, el caso colombiano en particular, desafía los análisis internacionales que han predominado en este campo desde su surgimiento (Arthur, 2009). Las bases de datos académicas Scopus y Web of Science, muestran que entre los primeros años del siglo veinte (2000-2002) existe una presencia y ascenso de la temática en publicaciones académicas de alto impacto, indicando con ello, la construcción de un campo multidisciplinar donde confluyen tradiciones disciplinares como la ciencia política, el derecho, las ciencias sociales, la historia, entre otras. Este campo, inició a finales de los años ochenta con la participación de un conjunto de activistas, abogados, juristas, legisladores, periodistas, expertos en política comparada y agencias internacionales que comparten aspectos y principios de los Derechos Humanos –DH– y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos –DIDH– en contextos internacionales tales como Uganda, Argentina, Corea, Chile, Sudáfrica, Brasil, Filipinas, Uruguay, Guatemala, Haití (representados en Aspen) y realidades como la Unión Soviética, Polonia, Checoslovaquia y China.

Dicho campo, desde la invención de su término «justicia transicional» por Neil Kritz en el compendio *Transitional Justice: How Emerging Democracies Reckon with Former Regimes* en 1995, es caracterizado por ser predominantemente internacional y comparativo, además de estar influenciado, más que por los estudios históricos o del pasado, por comprensiones que miran al futuro. Ante este origen universalista en donde la palabra ‘transición’ en su origen, hace referencia a la «emergencia» de la democracia en países que sufrieron violencias masivas por causa de totalitarismos, autoritarismos y dictaduras, lo cierto es que estas mismas experiencias y lecciones como el caso argentino y chileno inicialmente, luego el Apartheid en Sudáfrica, y ahora conflictos armados que continúan como La República del Congo en África, Nepal en Asia y Colombia en América del Sur, le imprime al campo de la justicia transicional desafíos contextuales e históricos que le imprimen singularidad.

En este sentido, aspectos como el deber de memoria, las memorias ejemplares, el derecho a la verdad y la construcción de paz con justicia social, no siempre se corresponden con los cánones o mecanismos de justicia transicional implementados en el contexto internacional, o lo que Orozco (2006) llama, una perspectiva hegemónica de la justicia transicional. Así, más que un modelo transicional único o universal, para González (2019) Colombia ha elaborado su justicia transicional, antes de producirse la transición: lo que también ha permitido la construcción de políticas de memorias en varios periodos de gobierno desde el 2005 hasta el tiempo presente, teniendo como resultado la construcción de relatos complejos y plurales donde existen tensiones y encrucijadas propias de una sociedad con una

guerra prolongada y degradada como la colombiana, con sus impactos en la actual polarización política y en las dificultades de encontrar una paz estable y duradera.

En efecto, las políticas de memoria desde coordinadas de los estudios políticos es el objeto de este texto, haciendo énfasis en el «caso insólito de Colombia» (García-Godos & Lid, 2010). El primer apartado, busca ofrecer algunas características contextuales y conceptuales sobre la justicia transicional y el tipo de conflicto armado existente. La segunda parte aborda el periodo de gobierno de Álvaro Uribe Vélez resaltando los efectos no previstos en términos de memoria, verdad y víctimas de la Ley de Justicia y Paz. El tercer capítulo describe el paso de una política de guerra a una política de paz y el reconocimiento del Estado como co-responsable de la crisis humanitaria. La siguiente sección, se refiere al revés que ha tenido la justicia transicional y las políticas de memoria diseñada en el Acuerdo de Paz con las Farc- Ep en el gobierno de Iván Duque Márquez. Por último, se ofrecen un análisis sobre el momento actual colombiano en perspectiva de hacer un balance y desafíos de las políticas de memoria en un contexto de alta polarización.

## 2. POLÍTICAS DE MEMORIA

Las políticas de memoria hacen parte de regímenes de memoria, entendidos estos últimos como «gramáticas» predominantes de la memoria pública oficial en donde una determinada concepción de la nación, figuras históricas, glorias, desgracias entre otras representaciones o imágenes del pasado, predomina sobre otras (Michel, 2011, p. 663) Para Langenbacher, el régimen de memoria le permite indagar las transformaciones en las memorias dominantes del Holocausto en un contexto de pluralidad de las memorias propio de una sociedad democrática, en este sentido, se trata de una herramienta útil para analizar las dinámicas políticas de la memoria, en una concepción amplia de la cultura política de un país (Langenbacher, 2003, 2010). Por su parte, las políticas de memoria «obedecen a políticas de reparación y los procedimientos de justicia reparadora o restaurativa que se han establecido desde la Segunda Guerra Mundial» (Michel, 2020, p. 174). Para Johann Michel una política pública de memoria «es el conjunto de intervenciones de los actores públicos destinadas a producir e imponer a la sociedad una memoria pública oficial mediante el monopolio de los instrumentos de la acción pública» (Michel, 2010, p. 16) estas políticas, pretenden transformar «las representaciones comunes del pasado en una sociedad determinada» (Michel, 2010, p. 5). Así, los poderes públicos «actúan directamente sobre la institución imaginaria de las identidades colectivas» (Johann Michel, 2010, p. 5) Sin embargo, en comparación con otras políticas, las autoridades públicas no tienen según Michel (2010) el «monopolio de la coerción de la memoria» (p. 5) ya que las imágenes compartidas del pasado pueden ser diferentes entre grupos, de allí que el concepto de política pú-

blica de memoria, no sólo puede ser analizada desde la centralidad de los poderes públicos, sino en interacción con otros actores sociales locales y globales.

Un reciente estudio sobre las políticas públicas en América Latina, muestra que dichas políticas evidencian «la tensión entre lo instituido y lo instituyente, donde se confrontan formas estatales de regular el pasado versus acciones ciudadanas sobre lo acontecido» (Arboleda-Ariza & Piper-Shafir, Isabel; Vélez-Maya, 2020, p. 132) por tanto, se trata de una esfera transaccional o de la negociación entre actores, en donde se legitima el qué se recordará y el cómo, cuándo, dónde y quiénes tienen derecho a recordar el pasado. Para este estudio, las políticas de memoria son «dispositivos que administran las formas de acción y enunciación del pasado, en las cuales es posible identificar modos de registros, sus discursos y las discontinuidades que se dan en éstos» (Arboleda-Ariza & Piper-Shafir, Isabel; Vélez-Maya, 2020, p. 132).

En el contexto latinoamericano, autoras como Bouer lo definen como «la acción deliberada por parte de los gobiernos u otros actores políticos con el objeto de crear la memoria colectiva, es decir, preservar, transmitir y poner en valor el recuerdo de determinados aspectos del pasado considerados especialmente significativos o importantes» (2018, p. 30). Si bien esta invitación del Estado para enfrentar la necesidad y deseo de las víctimas por reconocimiento público a través de sus memorias y la verdad de lo sucedido, la realidad de estas políticas es que «en contextos autoritarios pueden instaurar una interpretación única que monopoliza el sentido del pasado, por medio de la represión de memorias disidentes o alternativas» (Aguilar, 2018, p. 13) En régimen democráticos o de rupturas significativas de un pasado de violencia política o de dictaduras, la memoria institucional o dominante debe abrir y estimular la pluralidad de memorias políticas, en este sentido, en el primer caso se habla de memorias monopolizadas o silenciadas, en el otro caso, hablamos de memorias hegemónicas (Aguilar, 2018) o dominantes (Delgadillo, 2011) «pues no suprimen la diferencia sino que logran acuerdos sociales, consentimientos, en torno a ciertos sentidos del pasado que favorecen la continuidad de las relaciones de poder vigentes en el presente.» (Aguilar, 2018, p. 13) Para Delgadillo son memorias institucionales u oficiales y son las que adquieren mayor grado de visibilidad en el espacio público precisamente a través de las políticas de la memoria.

Así, las políticas de la memoria se han instalado en las agendas de acción de los estados y gobiernos «en mayor o menor medida cuando existen coyunturas históricas o cuando hay un momento de crisis de las memorias que resulta imposible a los gobiernos no pronunciarse al respecto» (Delgadillo, 2011, p. 37). Es por ello, que dichas políticas suelen estar vinculadas a los procesos transicionales donde tienen lugar negociaciones políticas entre enemigos. Este carácter transaccional de la enemistad y la oposición política de la justicia transicional, máxime en los procesos de negociación de guerra a la paz, traen consigo grados de impunidad o insatisfacción

de las víctimas que activan procesos de memoria y verdad contrahegemónicos en la escala local e internacional.

En efecto, el carácter plural y en pugna de las políticas de memoria, hablan que estas «son sobre todo actos, ejercicios, prácticas sociales que pueden ser institucionales o no institucionales, rígidas o flexibles, e incluso hegemónicas, pero también contrahegemónicas. Estas últimas, en ocasiones, son intencionales y están orientadas por el deseo de comprensión o de justicia, como reclamo ético y resistencia a los «relatos cómodos» (Calveiro In: Aguilar, 2018, p. 113) Así, las políticas de memoria, en su materialización, adopta formas y usos diversos a lo que inicialmente el Estado diseñó, produciendo diversidad de experiencias, sensibilidades, emociones y nuevas demandas que escapan al control de la memoria oficial. Nos referimos, por ejemplo, la creación de lugares de memoria tales como museos, archivos, bibliotecas, realización de conmemoraciones en fechas simbólicas, construcción de monumentos, construcción de narrativas en lenguajes audiovisuales, diseño de cátedras o en el rediseño de planes de estudio en escuelas y universidades, así como la creación de instituciones como la Comisión de la Verdad, el Centro Nacional de Memoria Histórica –en adelante CNMH– y el Museo Nacional de la Memoria de Colombia.

Aunque sus manifestaciones sean múltiples, «toda política de la memoria lleva a cabo siempre una selección de lo referente al pasado» aunque también se «dirigen hacia un futuro inmediato, hacia la construcción de una ciudadanía y una sociabilidad determinadas» (Bouer, 2018, p. 390-392) ya que su propósito último, es el reconocimiento del daño de tal manera que permita procesar los recuerdos no metabolizados que se viven y se repiten como traumas (*pathos*) para un ejercicio de rememoración (Ricoeur, 2002) que exige una voluntad o búsqueda del recuerdo, una construcción de sentidos, una crítica y reflexividad de lo evocado; posibilitando de este modo, a los afectados, tramitar de manera individual y colectiva sus duelos y ausencias. En resumen, las políticas de memoria lidian con conceptos de extirpe humanista, morales y éticos como la dignidad humana, la compasión y el reconocimiento, de allí que para Ricard Vinyes, «No se trata de indemnizar al ciudadano por la acción cometida por el Estado, sino por el sufrimiento vivido» (Vinyes, In: Silvieira, 2018, p. 391).

Por su parte perspectivas críticas de la memoria sostienen que las políticas de memoria son producidas en escenarios transicionales y se constituyen en un modelo globalizado de gestión de conflictos violentos. En estos escenarios, el pasado es recuperado por sociedades que enfrentan transiciones y éste les permite administrar, tramitar y hacer inteligibles culpas, perdones y reconciliaciones, esta perspectiva crítica afirma que existe un circuito o modelo transicional que es conocido como justicia transicional con su respectivo evangelio de la reconciliación, la verdad y el perdón como horizonte para una futura comunidad moral (Castillejo, 2013, p. 301). Autores como Vinyes sostiene que los trabajos en América Latina y Europa



durante las últimas décadas se ha desarrollado un modelo memorial que está sustentado en el imperativo del deber de memoria y no en el del derecho a la memoria, en tanto un derecho civil para la construcción de políticas públicas en donde la ciudadanía sea un actor protagónico en la construcción de relatos y narrativas sobre sus pasados. Esta concepción del derecho a la memoria, para el autor español, es más progresista y democrático que la concepción de *deber de memoria* que puede llevar a la oficialización de la memoria por parte del Estado y no la posibilidad de construcción de memorias plurales y una conciencia civil del pasado. (Jelín, Elizabeth; Vinyes, 2021)

Para el contexto colombiano, el modelo memorial navega entre cuatro perspectivas teórico-conceptuales, reconocibles: a) el deber de memoria, b) las memorias del sufrimiento, c) las memorias para la acción colectiva y d) las metodologías para la construcción de memorias. En efecto, Galeano (2017) afirma que entre los años 2005 y 2007 predominó una perspectiva del deber de memoria en el marco de la justicia transicional. El deber de memoria, es un neologismo creado en la década de 1990 refiriéndose principalmente a la responsabilidad del gobierno francés en el genocidio de los judíos, desde varios aspectos: inicialmente, el deber de memoria como portavoz público del testigo, desde Ricoeur, se asocia a la deuda contraída por los testigos y terceros con los muertos y como una conciencia moral de la tercera persona que «permite que los testigos sean escuchados a través de la compasión de los oyentes» (Ledoux, 2013) a través de los medios de comunicación, la escuela y las instituciones culturales (editoriales, museos, bibliotecas, archivos, etc). Para el contexto colombiano, el deber de memoria ingresa bajo ciertos dispositivos transicionales globales tanto al sistema judicial y la Corte Constitucional en el proceso de desmovilización de los paramilitares en el 2005 y que permitió la construcción de legislación en donde se institucionalizaron las políticas de memoria existentes, como veremos a continuación.

### 3. IMPACTOS NO PREVISTOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ EN EL GOBIERNO DE ÁLVARO URIBE VÉLEZ (2002-2010)

Colombia desde el siglo XIX y gran parte del siglo XX ha contado con una institucionalidad jurídica y política para realizar negociaciones políticas con diversos alzados en armas, de allí que una variedad de grupos armados se han reintegrarse a la vida civil, ya que el presidente, tiene la facultad de emprender negociaciones con el fin de lograr la estabilidad política y el logro de la paz, de allí que según cifras de la Agencia Nacional de Reincorporación, Colombia tenga alrededor de 73.617 reintegrados a la vida civil desde 2001 hasta el 2018 (ARN, 2019) sin contar las guerrillas reintegradas en la década de los 90. Delitos como la rebelión, la sedición y ahora el terrorismo, podían ser amnistiados por el ejecutivo debido al carácter

político de las motivaciones de grupos guerrilleros (Orozco, 1999). Con el ascenso de Uribe Vélez al poder, el gobierno central y gran parte de la institucionalidad que privilegió en años anteriores las salidas políticas al conflicto armado, puso en marcha políticas de seguridad con alta incidencia y financiación de los EE. UU, que tuvo como balance una recrudescimiento de la guerra y una grave situación de derechos humanos con un saldo a octubre de 2020 de 8.944.137 de víctimas según el Registro Único de Víctimas (Unidad de Víctimas, 2020).

La campaña electoral y luego política del gobierno llamada Seguridad Democrática de este periodo, tuvo como centro estratégico y mediático, la derrota militar de las Farc- Ep y crear condiciones subjetivas para deslegitimar no sólo su lucha, bajo la doctrina del enemigo interno, sino también el trabajo de denuncia ante la incursión de grupos paramilitares y de recrudescimiento de la guerra que realizaban los defensores de Derechos Humanos, las ONGs, organizaciones sociales y las universidades. En este panorama político, el gobierno inicia un proceso de desmovilización con los grupos paramilitares responsables de masacres, asesinatos selectivos, desapariciones forzadas, magnicidios, secuestros, torturas y desplazamiento forzado. Según el CNMH el conflicto armado ha ocasionado 220.000 muertos entre 1958 y el 2012, y de este número el 81% (190.000) son civiles y el 19% (30.000) combatientes entre guerrillas, paramilitares y fuerza pública. En este sentido, la guerra ha impactado con mayor crueldad a la población civil y donde los paramilitares:

Casi siempre atentaron contra la integridad de las personas. Su sello distintivo ha sido matar de manera masiva o selectiva, desaparecer a sus víctimas, despojar tierras, realizar delitos con sevicia y ejercer violencia sexual. Prueba de ello es que el 38% de los asesinatos selectivos se les pueden atribuir a estos grupos, así como 59% de las masacres cometidas en el conflicto (CNMH, 2013, p. 31).

En este panorama de alta confrontación entre la fuerza pública y paramilitares con las guerrillas de las Farc-Ep y el ELN, se crea la ley 975 de 2006 o Ley de Justicia y Paz, que llevó a la desmovilización de alrededor de 31.671 paramilitares (5% mujeres y 95% hombre). El objeto de esta ley era ofrecer garantías para desmovilización de grupos paramilitares con gran control territorial y una importante influencia en diversas instancias del poder y partidos políticos<sup>2</sup>, pero no fue pensa-

<sup>2</sup> En CNMH realizó un informe sobre el fenómeno paramilitar, en el que se recoge que en al menos 470 de estos casos estuvieron involucrados funcionarios, concejales, alcaldes, diputados y gobernadores; pertenecientes a Partidos políticos investigados, entre ellos el Partido Liberal Colombiano (46 casos) Partido Conservador (36), Cambio radical (32) Partido Social de la Unidad Nacional (31) Convergencia Ciudadana (13) El informe está disponible online en el siguiente enlace: <http://www.centrodehistoriahistorica.gov.co/micrositios/balances-jep/descargas/balance-paramilitarismo.pdf>

da para satisfacer integralmente a las víctimas, en términos de memoria y verdad, como tampoco, de justicia, tal y como lo afirma Aranguren (2018):

La Ley de Justicia y Paz no se formuló estrictamente con el fin de propiciar un escenario transicional, pues en realidad estuvo destinada a debilitar a los grupos armados ilegales y a favorecer a los paramilitares en su proceso de reinserción a la vida civil, más que a la construcción de la paz mediante la garantía de los derechos (Aranguren, en Aguilar 2018, p. 114).

Así pues, víctimas, ONG's y el pronunciamiento de la Corte Constitucional de Colombia, mostraron las debilidades de la Ley de Justicia y Paz en el sentido de estar centrado no en la víctima y sí en un victimario con un creciente poder regional<sup>3</sup>. Esta crítica se vio corroborada con la sobrevaloración jurídica concedida a la versión libre de los perpetradores, contrastado, con las barreras que encontraron las víctimas para ser escuchadas y estar presentes en dichas declaraciones (Aguilar, 2018, p. 114) Esta visibilización de una narrativa en detrimento de otra, fue aún mayor con la presencia de los jefes paramilitares en el Congreso de Colombia en el año 2007, en donde

los jefes paramilitares Salvatore Mancuso, Ernesto Báez y Ramón Isaza concurrieron al Congreso de la República. Abarrotado de senadores, periodistas y políticos, el Congreso escuchó atento las narraciones de los paramilitares. A finales de julio de 2007, el turno en el Congreso fue para las víctimas, quienes vieron cómo los senadores iban saliendo uno a uno y el recinto iba quedando casi vacío (Aranguren In: Aguilar, 2018, p. 115).

En medio de estas tensiones por el qué memorias y quiénes están investidas de la legitimidad para narrar el pasado de un conflicto armado en una coyuntura política, la ley crea la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) que tuvo entre sus objetivos «facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual y colectiva a la vida civil de grupos al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación» (Vicepresidencia. Colombia, 2010). Esta institución, también tuvo la responsabilidad de hacer un informe público sobre los motivos y la evolución de los grupos armados ilegales.

<sup>3</sup> Un resumen de la jurisprudencia constitucional sobre la materia: la Sentencia C-579/2013 y la Sentencia C-577/2014, mediante las cuales se revisó la constitucionalidad del Marco Legal para la Paz; la Sentencia C-370/2006, la Sentencia C-1199/2008 (ambas relacionadas con demandas de inconstitucionalidad de la Ley 975/2005, o Ley de Justicia y Paz); la Sentencia C-771/2011 (relacionada con una demanda de inconstitucional de la Ley 1424/2010, conocida como la «Ley de desmovilizados»); y la Sentencia C-052/2012 que controló la constitucionalidad de algunos artículos de la Ley 1448/2011, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

En este contexto, la Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos (ASFADDES) manifestó su no reconocimiento tanto de la ley como de la institución, porque

no garantiza los derechos a la verdad real, la justicia proporcional y la reconstrucción de la memoria histórica, derechos que deben ser garantizados para que haya verdadera reparación integral. Continuamos con nuestra posición de no participar en espacios convocados por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, CNRR. [...] Esta Comisión viene utilizando el dolor de las víctimas, su situación precaria en lo económico y el desconocimiento de sus derechos, para beneficiar las políticas del gobierno de perdón, olvido y reconciliación, sacrificando los derechos de las víctimas, so pretexto de alcanzar la paz (Aguilar, 2018, p. 115).

Las víctimas en este sentido, expresan no sólo un rechazo a ser consideradas instrumento político del gobierno de turno, sino que sólo «eran tenidas en cuenta para efectos de reparación económica y simbólica, mas no eran consideradas como agentes esenciales para la reconstrucción de la memoria histórica» (Zuluaga In: Acosta, 2017, p. 30) En este marco de críticas, el CNRR crea el Grupo de Memoria Histórica –GMH– para encargarse de dicho informe sobre la trayectoria de los grupos armados, integrados por académicos de alto prestigio intelectual y ético donde se destaca su director Gonzalo Sánchez que ejerció este cargo desde su creación hasta el 2018, reemplazado por el actual director, el historiador Darío Acevedo que públicamente ha negado la existencia de un conflicto armado, causando nuevamente en las víctimas, desconfianza e inseguridad por sus archivos, testimonios y su voz en la construcción de la memoria histórica.

El GMH se encargó de desarrollar diferentes líneas de investigación cuyo objetivo fue «la reconstrucción de las múltiples facetas del conflicto armado, así como las dinámicas, los actores y la evolución de los grupos armados desde 1964» (Vera, 2015, p. 19). Este ejercicio de reconstrucción de testimonios, los contextos, dinámicas y trayectorias, permitió no sólo analizar las actuaciones de paramilitares y guerrillas, sino también de la fuerza pública, es decir, la responsabilidad del Estado en el proceso de victimización de la sociedad civil constituyéndose en un efecto no previsible inicialmente por la ley de Justicia y Paz, pero que al invocar derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación simbólica, tuvo un efectos en términos de una memoria más plural, reconociendo su complejidad debido a la multiplicidad de actores y sus interconexiones; aspecto, que no era aceptado por el gobierno que creó dicha ley.

En síntesis, este periodo en términos de justicia transicional y políticas de memoria tuvo dos momentos. El primero, se refiere al proceso de desmovilización de los paramilitares a través de la Ley de Justicia y Paz, la cual no tenía en el centro a las víctimas y de allí que fue considerada como una política de olvido, impunidad

y pacificación, detonando la movilización de las víctimas. El segundo, se configura a partir de los efectos no previsibles de dicha ley de alternatividad penal, ya que detonó una movilización nacional de víctimas a través de repertorios de acción colectiva en el plano político y jurídico, así como en el simbólico, emocional y cultural, pero también, debido al análisis de constitucionalidad que realizó la Corte Constitucional, exigiendo una incorporación de verdad y memoria como derecho fundamental. Y es debido a este momento, que se crean instituciones como el Grupo de Memoria Histórica, convertida luego en el Centro Nacional de Memoria Histórica –CNMH– con un importante trabajo no sólo de construcción de investigaciones e informes, sino de la articulación con universidades, ONGs, víctimas y organizaciones de base. En este sentido, algunos autores se refieren a una justicia transicional *desde abajo* (Gómez, 2019).

#### 4. EL RECONOCIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS Y DE UN CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL GOBIERNO DE JUAN MANUEL SANTOS (2010-2018)

En el Gobierno de Juan Manuel Santos, hay tres momentos en el análisis de la justicia transicional y las políticas de memoria. El primero, comprende el periodo 2010-2012, en donde es electo presidente con el respaldo y popularidad de su antecesor Álvaro Uribe Vélez ya que fue su ministro de defensa y una coalición de partidos tradicionales, cuya campaña presidencial giró en los mismos ejes de su antecesor: la derrota militar Farc-Ep y al ELN y crear un cerco político y diplomático en el nivel internacional y nacional. Un segundo momento, es el periodo comprendido entre 2012-2016, tiempo en el cual se hace un giro en su la política de guerra frontal, hacia una de paz negociada con las insurgencias, lo que ocasionó una ruptura con el uribismo y algunos partidos tradicionales que respaldaron la política de Seguridad Democrática. Y un tercer momento, que se inicia después de la derrota del Plebiscito por la Paz que evidenció una polarización política entre quienes defendían la paz pactada en la Habana y una fuerte oposición a lo allí acordado que permitió la elección del actual presidente Iván Duque Márquez (2018-2022) y con él, una «reestructuración unilateral del Acuerdo de Paz» (Banguero, 2019) que tiene por objetivo obstruir el cumplimiento de lo pactado en la Habana, entre ello, las políticas de construcción de memoria y verdad histórica.

En efecto, el primer periodo del gobierno Santos en términos de víctimas, creó la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448/2011) y varios decretos con

enfoque étnico<sup>4</sup> como un mecanismo para dar cumplimiento al marco jurídico para la paz que permitió la desmovilización de los paramilitares y fue incluido en la Constitución Política, lo que «estableció de manera expresa los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y a las garantías de no repetición como derechos fundamentales constitucionales» (CNMH, 2017, p. 20). Otro aspecto fundamental de esta serie de actos administrativos que permitió crear un escenario de negociación con la insurgencia fue el reconocimiento jurídico de la existencia de un conflicto armado no internacional, en los términos del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949 y en concordancia con la opinión del CICR.

En este mismo periodo se produjo un hito importante en las políticas de memoria ya que se dieron a conocer los resultados del primer informe nacional por parte del CNMH llamado *Basta Ya. Colombia: memorias de guerra y dignidad* entregado en el año 2013 al presidente Juan Manuel Santos, con una importante capacidad de convocatoria y difusión de sus principales hallazgos tales como la existencia de factores sociales socio-económicos y político que explican la existencia de un conflicto armado en que todos los actores armados (fuerza pública, guerrilla y paramilitares) son corresponsables, aunque manera diferenciada, de delitos e infracciones a los derechos humanos y al DIH: desde 1958 hasta el 2018, indican que existen 262.197 víctimas fatales, de ellas, 215.005 son de la sociedad civil, 46.813 combatientes y 379 no se tiene información; además se cuenta con 80.514 víctimas de desaparición forzada, 37.094 víctimas de secuestro, 11.000 víctimas de minas antipersona, al menos 10.000 torturados, 9.000 despojados de sus tierras, 7.000 víctimas de reclutamiento forzoso, 2.500 ejecuciones extrajudiciales, al menos 5.687 víctimas de violencia sexual y alrededor de 8.000.000 de desplazados (CNMH, 2017).

Así, tanto la ley de Víctimas y Restitución de Tierras y un ambiente político de reconocimiento del Estado de una crisis humanitaria de tales magnitudes, propició nuevamente un acercamiento con las Farc-Ep (1964-2016) que culminó con el 'Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera' conocido como 'Acuerdo Final' —en adelante AF—. En este periodo, entre el 2012-2016, fue un avance en términos de construcción de memoria histórica por varias circunstancias: primero, debido al cese al fuego decretado por las Farc-Ep en el territorio nacional y la reintegración a la vida civil de alrededor de 13.510 combatientes (30% mujeres, 70% hombres) lo que permitió desescalar o reducir la confrontación militar entre fuerza pública y guerrilla y las víctimas civiles propiciando un ambiente de paz y un aumento de la movilización de las

<sup>4</sup> Decreto Ley 4633 para pueblos indígenas, Decreto Ley 4634 para el pueblo rom, y Decreto Ley 4635 para comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras

víctimas, una reactivación de las instituciones defensoras de derechos humanos, las instituciones del estado encargadas de velar por la protección de las víctimas y un trabajo de producción de memoria histórica por parte del CNMH en el territorio nacional.<sup>5</sup>

El CNMH, en este periodo, logra una mayor descentralización de su función, al realizar una serie de convenios con institutos, cooperación internacional, universidades, ONG y organizaciones de víctimas para respaldar iniciativas de construcción participativa de memoria histórica, lo que condujo a una concepción plural, compleja y conflictuante de narrativas en el escenario público lo que Elizabeth Jelín llama las luchas por el sentido del pasado (Jelín, 2017) debido a la emergencia de nuevos actores, subjetividades, contextos y reivindicaciones. Dicha pluralidad de memorias, creó mayores necesidades para la gestión, preservación y acceso a una cantidad importante de archivos que personas, comunidades y organizaciones públicas y privadas del orden nacional e internacional han conservado en sus demandas por verdad y justicia, creando una nueva necesidad materializada en el 2017 como la 'Política Pública de Archivos de Derechos Humanos' y el Archivo de Derechos Humanos que Según Antonio González permiten

garantizar la preservación de ingentes volúmenes de documentos que devienen en imprescindibles para acompañar la problemática transición desde regímenes dictatoriales a sociedades democráticas y que pueden aportar pruebas fundamentales en la resolución de los conflictos armados (González, 2009, p. 17).

Dichos fondos documentales, en tanto testimonian violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, son instrumentos para garantizar la construcción de la paz o del Estado de Derecho en cuanto permiten la recuperación de la memoria histórica; la realización de labores de investigación histórica y la determinación de responsabilidades penales y el acceso a la reparación integral (CNMH, 2017).

El tercer momento del gobierno de Santos Calderón 2016-2018, fue determinante en lo que sería el futuro del AF. Después del acto público en la ciudad de Cartagena de Indias en septiembre de 2016 y la firma por parte de las dos delegaciones, el AF debía ser respaldado por el pueblo colombiano mediante un plebiscito. Distinto a los anteriores acuerdos tanto con paramilitares como con otras guerrillas en la década de los 90, el AF, contempla puntos que en términos

<sup>5</sup> El CNMH ha producido entre el 2008 y el 2018, alrededor de 130 informes, contenidos pedagógicos y políticas públicas, pero los picos de mayor producción se dan entre el año 2014 al 2018 con alrededor de 95 publicaciones coincidiendo con el periodo de negociaciones de paz, de cese al fuego y un ambiente político de mayor tolerancia.

de la justicia transicional no sólo están centrados en las víctimas sino también, en los factores socioeconómico y político-jurídico que explican el origen y persistencia del conflicto armado interno, tales como, el problema agrario, un sistema democrático deficitario, el narcotráfico, las influencias y presiones de las políticas (CNMH, 2011). En efecto, el AF está dividido en los siguientes puntos: 1. Desarrollo Agrario Integral; 2. Participación Política: Apertura democrática para construir la paz; 3. Fin del Conflicto. 4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas; 5. Víctimas donde se crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición y 6. Implementación, Verificación y Refrendación (Presidencia de la República & Farc-EP, 2016).

En el plebiscito votaron por el *sí* 6.377.482 personas (49.78%), mientras que por el *no* lo hicieron en mayor número, 6.431.376 personas, lo que supone el 50,21% del electorado. Este plebiscito, donde ganó el *no* develó la existencia, tal vez, de un país que estaba dispuesto a construir un pasado-futuro aceptando a la exinsurgencia y utilizando mecanismos de la justicia transicional que implica un reconocimiento político de la guerrilla y, de otro lado, un país con una mirada del pasado-futuro divergente, buscando justicia punitiva y ordinaria para los exguerrilleros y la continuidad de una guerra incierta y degradada. Se configuró así una sociedad polarizada donde emociones como la reconciliación y el odio se ubicaron en los extremos del espectro político.

Este resultado llevó a la creación de un Nuevo Acuerdo Final donde que supuso cambios, ajustes y precisiones en el acuerdo original, sin que ello haya implicado un ajuste estructural, aunque sí significativo en casi todos los puntos negociados. Este nuevo AF fue firmado en el Teatro Colón en Bogotá en el mes de noviembre de 2015 por las dos delegaciones e inició su trámite legal en el Congreso y la Corte Constitucional<sup>6</sup>. Este documento fue finalmente patrimonializado y declarado Bien de Interés Cultural e incluido en 2018 al Registro Regional del Programa Memoria del Mundo/UNESCO.

Este revés político del Acuerdo Final tuvo sus implicaciones a futuro ya que la victoria del *no* fue usado como estrategia ideológica y política tanto en las elecciones presidenciales para el periodo 2018-2022 como para bloquear cada una de

<sup>6</sup> En términos jurídicos, el AF fue promovido por el Congreso de la República mediante el Acto Legislativo 02 del 11 de mayo de 2017 como artículo transitorio constitucional y política pública de Estado por su valor estratégico (Congreso de Colombia, 2017) posteriormente fue declarado exequible por la Corte Constitucional el 11 de octubre de 2017 en la sentencia C-630/17 donde se ratifica su valor como política pública de Estado (Corte Constitucional, 2017) y, en el plano internacional, es asumida por las partes como Acuerdo Especial de acuerdo Convenios de Ginebra de 1949 y de suyo, se inserta dentro del orden internacional al constituir un desarrollo y aplicación del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos.



los mecanismos de justicia transicional que allí se pactaron, como la creación de 16 curules en la cámara de representantes de víctimas del conflicto e impedir que el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición –SIVJRNP– funcionen como una estructura articulada entre cada una de sus instituciones tales como la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado; la Jurisdicción Especial para la Paz; las medidas de reparación integral para la construcción de la paz; y las garantías de no repetición.

##### 5. REESTRUCTURACIÓN UNILATERAL DE LOS ACUERDOS DE PAZ DE LA HABANA EN EL GOBIERNO DE IVÁN DUQUE MÁRQUEZ (2018-2022)

El plebiscito por la paz en octubre de 2016, fue entendido como la primera vuelta para las elecciones presidenciales del año 2018. La estrategia del *no* permitió que las fuerzas políticas que eligieron a Uribe Vélez en el periodo 2002-2010 y el primer gobierno de Santos Calderón 2010-2014, respaldaran a Iván Duque Márquez y con él una bancada que tendría como principal objetivo impedir que el SIVJRNP funcionara, así como gran parte de los demás puntos acordados en la Habana, en especial, los que tienen que ver con transformaciones de la estructura agraria, la reforma del sistema político y la sustitución de drogas de uso ilícito, es decir, los puntos que permitirían una transición, entendida como la ruptura de un pasado de violencia estructural y un futuro como Estado Social de Derecho.

Pese a los bloqueos y a la operación «tortuga» que el gobierno le aplica a todas y cada una de las instituciones y trámites legales que debían ser realizados para poner en marcha los mecanismos de justicia transicional en especial el Proyecto de Ley Estatutaria de la Justicia Especial para la Paz, la Comisión de la Verdad y la Jurisdicción para la Paz continuaron su labor por construir verdad e impartir justicia. La Comisión de la Verdad, por su parte, está basado en el siguiente postulado del AF que nos permitimos citar en extenso:

El Sistema Integral parte del principio de reconocimiento de las víctimas como ciudadanos con derechos; del reconocimiento de que debe existir verdad plena sobre lo ocurrido; del principio de reconocimiento de responsabilidad por parte de todos quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto y se vieron involucrados de alguna manera en graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario; del principio de satisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, sobre la premisa de no intercambiar impunidades, teniendo en cuenta además los principios básicos de la Jurisdicción Especial para la Paz, entre los que se contempla

que «deberá repararse el daño causado y restaurarse cuando sea posible (...) La experiencia internacional demuestra que la efectividad de estas medidas es mayor si se aplican de manera articulada y complementaria. Por eso el Sistema pretende ser integral, para que las medidas logren un máximo de justicia y de rendición de cuentas sobre las violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH ocurridas a lo largo del conflicto. La integralidad del Sistema contribuye también al esclarecimiento de la verdad del conflicto y la construcción de la memoria histórica (Presidencia de la República; FARC-EP, 2016, p. 127-129).

En particular, la Comisión de la Verdad como órgano temporal con un temporalidad de tres años (2018-2021) y de carácter extra-judicial, le fue encomendado: 1. Conocer la Verdad de lo ocurrido y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones, 2. Ofrecer una explicación amplia a toda la sociedad de la complejidad del conflicto, 3. Promover el reconocimiento de las víctimas y de las responsabilidades de quienes participaron directa e indirectamente en el conflicto armado y 4. Promover la convivencia en los territorios para garantizar la no repetición (Presidencia de la República; FARC-EP, 2016, p. 129). En la actualidad tras años de actuación, la Comisión integrada por once comisionados, que actúan como un cuerpo colegiado de tiempo completo y de forma exclusiva, realizan una serie de encuentros públicos y privados utilizando diversos medios como YouTube, Instagram y Facebook con excombatientes de guerrillas y paramilitares, Fuerza Pública, víctimas y familiares, empresarios, artistas, académicos y exiliados<sup>7</sup>, con el objetivo de construir una memoria colectiva y una memoria ejemplar bajo el entendimiento del papel restaurativo de la verdad.

el proceso de esclarecimiento histórico «contribuye a la reducción del número de mentiras aún no cuestionadas» que generalmente circulan con criterio de verdad en las sociedades afectadas por guerras y dictaduras. Ese solo hecho amerita la ruptura de los silencios y la recuperación de las memorias individuales y colectivas [...] poseer una visión más calidoscópica de las lógicas, las gramáticas y las dramáticas de una guerra tan degradada como la colombiana, puede contribuir de mejor manera a adaptar procesos de reconciliación y de justicia en el futuro (Uribe, 2012, p. 3).

<sup>7</sup> Hasta el momento la Comisión de la Verdad ha hecho un total de 8.977 entrevistas; 16.598 conversaciones con personas, entre familiares, víctimas y testigos. Se han recopilado 1.339 testimonios de pueblos étnicos de todo el país. Han recibido 601 insumos entre informes, y casos por parte de Organizaciones de la sociedad civil, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) Academia Entidades Territoriales Locales, Organismos y organizaciones Internacionales, Personas naturales, Fuerza pública, Instituciones estatales, Medios de comunicación y Organizaciones ambientales. Fuente: informe de gestión enero-junio de 2020 Comisión de la Verdad. [https://comisiondelaverdad.co/images/BrochureRendicion2020\\_06.pdf](https://comisiondelaverdad.co/images/BrochureRendicion2020_06.pdf)

La Jurisdicción Especial para la Paz –en adelante JEP– es el componente de justicia, cuya creación, estructura y funciones se elevaron a rango constitucional. La JEP debe administrar justicia en sus componentes restaurativo y retributivo, según la disposición de los comparecientes, teniendo como propósito principal contribuir a la verdad plena a partir de la voz de las víctimas, de los victimarios, del Estado y de la sociedad<sup>8</sup> (JEP, 2020) En la actualidad, la JEP en cuanto institución independiente de la rama judicial, con autonomía administrativa y financiera, es un órgano judicial *sui generis* ya que sus jueces enfrentan los dilemas de la justicia legal y justicia política (Elster, 2004; Orozco, 2009) como rasgos predominantes de la justicia transicional ya que vincula la justicia ordinaria y la extraordinaria:

esta mezcla impone el reto al juez transicional de realizar una ponderación entre las exigencias unilaterales de la justicia legal –en un escenario ordinario de actividades– y las establecidas en términos político-dialogales en La Habana –de manera extraordinaria–, en especial la distribución de responsabilidades de las partes del conflicto. En la ponderación debe tenerse claro que la verdad que se busca en la justicia transicional es diferente a la de la justicia ordinaria, pues enfatiza lo histórico y la memoria colectiva (JEP, 2020).

Para concluir, el CNMH en este periodo de gobierno, transformó su mirada con relación a la memoria histórica del conflicto armado por varias razones. Lo primero, es que su director, desconoció la existencia de un conflicto armado y, en este sentido, unos de los principales fundamentos de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras que creó dicha institución de memoria. Un segundo aspecto, es la sensación de no garantizar el derecho a la verdad de todas las víctimas y sus familiares. Un tercer punto, tiene que ver con que la dirección no apoyó los ejercicios de construcción de memoria que realiza la sociedad civil, con una perspectiva desde abajo, privilegiando una narrativa oficial y académica como la únicamente válida. Por último, los lugares de memoria como los archivos, museos, bibliotecas y memoriales no fueron promovidos como verdaderos sociotransmisores de memorias plurales y diversas, generando posturas intolerantes. Debido a estas razones, el CNMH fue expulsado de la Coalición Internacional de Sitios de Conciencia y la Red Colombiana de Lugares de Memoria.

<sup>8</sup> El número de personas sometidas a la JEP hasta el 16 octubre de 2020 son: 12.617 Personas suscribieron acta de compromiso y sometimiento; 9.764 de las Farc-Ep; 2.730 de la fuerza pública; 111 Agentes del Estado diferentes a la fuerza pública, 430 audiencias realizadas, 107 Audiencias realizadas, 33.175 Decisiones judiciales adoptadas, 221 Sujetos colectivos acreditados en calidad de víctimas, 2.831 Víctimas individuales que han sido representados ante procesos judiciales de la JEP, 12.617 Fuente JEP <https://www.jep.gov.co/jepcifras/JEP%20en%20cifras%20-%20octubre%2016%20de%202020.pdf>

En síntesis, el gobierno de Iván Duque Márquez, elegido con el discurso y promesa de hacer trizas el AF, se movió en dos escenarios. El primero de carácter nacional, el cual buscó el incumplimiento del AF, sin lograr su objetivo debido al carácter constitucional del mismo, también por el apoyo de diversos partidos políticos al mismo en el congreso, y el rol jugado por la Corte Suprema de Justicia, la Procuraduría General de la Nación y a la movilización social. Un segundo escenario fue el internacional, en donde el mandatario, mostraba los avances del cumplimiento del AF y su compromiso de paz con legalidad, ejemplo de ello, fueron sus discursos en la ONU.

## 6. ACTUALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ: COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA. GOBIERNO DE GUSTAVO PETRO 2022-2026

Los Acuerdos de Paz firmados en la Habana con las extintas Farc-Ep y el incumplimiento por parte del gobierno de Ivan Duque de éste, fue uno de los principales elementos de la campaña presidencial 2022-2026. A diferencia de la campaña presidencial del 2018, en donde la derecha instaló en lucha electoral la no implementación del AF como un objetivo político, los candidatos a la presidencia en el 2022, tanto de derecha, centro e izquierda, prometieron cumplir el AF. La memoria y la verdad para el periodo de 2018 a 2022, fueron dos fenómenos de importancia mediática y configuración de opinión pública en contextos de pandemia provocada por la COVID-19, debido en gran medida, a las declaraciones públicas de los perpetradores llamados por la JEP y la Comisión de la Verdad para aportar verdad y reconocer ante las víctimas sus responsabilidades.

Tanto paramilitares, ex combatientes de las Farc-Ep y militares, fueron llamados por la JEP y la Comisión de la Verdad para rendir declaraciones ante sus víctimas y la sociedad colombiana. En este sentido, se trató de una modificación a los tribunales de justicia creados en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, en donde la verdad jurídica y social de los perpetradores, tenía mayor valor que las narrativas de las víctimas. Este escenario público de la memoria y la verdad, fue pues promovido por estas instituciones creadas en el AF, teniendo una resonancia en la población. Y, a su vez, logró ser un punto en la agenda de debate de los candidatos presidenciales.

El gobierno de Gustavo Petro y de Francia Márquez, fue elegido para el periodo 2022-2026 con un discurso de cumplimiento y profundización del AF, la paz total y de un compromiso con la socialización y apropiación ciudadana del legado de la Comisión de la Verdad y de la creación del Museo de la Memoria de Colombia. El mandatario electo, ha manifestado públicamente, que cada hogar y colegio debe tener, por lo menos, las recomendaciones y conclusiones de la Comisión de la Verdad. Una de las señales que hasta ahora ha comenzado a dar el gobierno entrante,

es la elección de un gabinete que defiende el AF. La ministra de cultura, por ejemplo, pretende hacer de la cultura, la memoria y la verdad, un recurso para la paz y la generación de sensibilidades como una capacidad ciudadana para la convivencia y la democracia.

## 7. CONSIDERACIONES FINALES

Este contexto la justicia transicional diseñado en Colombia ha sido anterior a producirse la transición, lo que en términos comparativos es diferente a los casos del Cono Sur o en la antigua Unión Soviética donde la justicia transicional empezó a funcionar después que se produjo la transición en el régimen político o, en el caso Centro América después de la terminación de la guerra civil. De allí que el Acuerdo Final con las Farc-Ep sea más que el cierre del conflicto armado y las violencias asociadas a él, un punto de partida para la construcción de memoria, verdad, justicia y garantías de no repetición. Justo en este punto en el que el caso colombiano para algunos analistas se hace «insólito», pues tiene una dificultad considerable en la medida que los mecanismos utilizados por la justicia transicional utilizada desde el 2005 se convierte en la posibilidad y garantía de que Colombia pueda construir un escenario de convivencia donde armas y urnas no se combinen, es decir, donde guerra y política no se mezclen para construir poder. En términos de Chantal Muffe (2012), se trata de pasar en antagonismo, propio de la dialéctica amigo-enemigo a un pluralismo agosnístico en el cual más que consensos existen opositores y proyectos políticos diversos y en pugna.

Si bien el plebiscito por la paz triunfó el no con las consecuencias políticas ya descritas que permitieron la elección de Iván Duque Márquez, con la promesa de destruir el AF; la otra mitad del país político también indica una opinión, percepción y una conciencia histórica producto de los ejercicios de políticas de memoria, verdad y formación política de los escenarios transicionales que ha vivido Colombia y una aspiración a la construcción de una democracia, entendida como apertura e integración de fuerzas políticas diversas en su sistema político, aspecto propio de una concepción dinámica y procesual de la democracia como la propuesta por Charles Tilly (2007) ya que en la historia republicana de Colombia, la oposición política no ha tenido condiciones reales de participación en el juego electoral, como es el caso del genocidio de la Unión Patriótica al ser asesinados alrededor de 5.000 militantes de este partido entre candidatos presidenciales, senadores, representantes a la cámara, alcaldes y concejales, por representar un proyecto de izquierda. Patrón criminal que se repite con el actual asesinato de 350 líderes políticos y 245 excombatientes de las Farc-Ep ahora convertido en el partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común –FARC–.

La Colombia de hoy después de los incumplimientos del Acuerdo Final, asiste a una(s) transición(es) de la guerra a la paz (Castillejo, 2017) una paz suspendida, un conflicto inconcluso e inacabado. Otros, la describen como una transición múltiple donde coexisten procesos paulatinos de pacificación de excombatientes con el un fortalecimiento y surgimiento de nuevas-vejas estructuras paramilitares y ahora postFarc ya que algunas de sus estructuras armadas no se reintegraron a la vida civil. Pero también, es caracterizada como una paz precaria, incompleta, fragmentada, una paz imperfecta. En síntesis, Colombia navega entre la vida y la muerte. Entre la continuidad y la ruptura, entre fracturar de una vez por todas el pasado violento y la construcción de un futuro posviolento. Es un movimiento pendular, aunque no avanza de manera progresiva. Es pues, un pasado no sólo que no pasa, sino que se siente eterno, repetitivo, hiperpresente, que habita las mentes y los cuerpos, se naturaliza cada vez más en los lenguajes, comportamientos, hábitos, y memorias ya que se repite como trauma (*pathos*) no superado, obstaculizando la memoria ejemplar que hace del dolor una experiencia liberadora para entrar en la compleja frontera de la banalización del mal y de la inmunidad contra el dolor ajeno y propio.

En este sentido, la idea de una democracia radical en donde tiene lugar las memorias en contextos que transitan de conflictos armados a escenarios de convivencia, lleva consigo una crítica a las perspectivas militaristas o heroicas de la memoria, pero también de una perspectiva de la memoria literal (Todorov, 2002), como aquella que no trasciende del hecho puntual, sus causas o sus perpetradores a un memoria ejemplar que permite escapar del recuerdo traumático a través de procesos de duelo, neutralizar el sufrimiento causado configurando así una experiencia ejemplar en el escenario colectivo y público, ya que se trata de una violencia masiva debido a causas objetivas y subjetivas compartidas. Una memoria literal, puede correr el riesgo de lo que Todorov, llama ‘matar en nombre del pasado’:

Mientras que los genocidios de mediados de siglo, desde el de Rusia hasta el de Camboya, se llevaban a cabo en nombre del futuro (el totalitarismo se proponía crear un hombre nuevo; era preciso, pues, eliminar a quienes no se prestaban al proyecto), las matanzas más recientes han sido todas perpetradas en nombre de un recuerdo del pasado (Todorov, 2002, p. 205).

En Colombia, las antiguas guerrillas de un lado, la fuerza pública y los paramilitares de otro y los terceros involucrados en otro escenario buscan narrar sus memorias del conflicto a través de las políticas de memoria y los mecanismos de justicia transicional creados en los diversos gobiernos descritos. Dicha intención de legitimación ha motivado acciones de memoria que buscan el posicionamiento de historias, narrativas, subjetividades, emociones, discursos, prácticas, lugares, acervos, estéticas, éticas y lógicas de una izquierda política, como también, posicionar

la voz de las fuerzas militares y la lucha contrainsurgente. Estas versiones, al ingresar al escenario público entra en complementariedades, contradicciones y disputas con otras memorias, tales como las producidas desde las víctimas (y sus diversidad de narrativas), los académicos, las ONG.s y otras instituciones estatales como el CNMH, la Comisión de la Verdad y la JEP; En este sentido, la inclusión de memorias desde los victimarios/perpetradores en el espectro público, configura, de una lado, las luchas por las memorias y por el sentido del pasado (Jelín, 2017) que tienen como resultado una memoria multidireccional, en el sentido de diferentes historias de violencia extrema se enfrentan, productivamente, cara cara en la esfera pública (Rotherberg, 2009).

Es pues en este contexto de pugnas entre los sujetos individuales y colectivos donde es pertinente analizar las políticas de la memoria en Colombia que, lejos de ser un escenario de consensos, es un campo de luchas y de fuerzas por el sentido del pasado, las responsabilidades y los escenarios de futuro en un contexto de conflictividades armadas y civiles con rasgos singulares, así como de ensamblajes con otras escalas internacionales. Su singularidad, se debe a las características geohistóricas del conflicto social armado interno y la trayectoria de sus actores, pero también por las conexiones con otras experiencias regionales. Colombia se encontró igualmente imbuido y condicionado tanto por los regímenes autoritarios, anticomunistas y militaristas que existieron entre los años 60 y 90 en gran parte de América Latina expresados en las dictaduras o en guerras civiles como las de Perú, Guatemala, El Salvador o Nicaragua en Centro América. Este juego entre singularidad y universalidad hace que el análisis de las políticas de memoria, subsidiarias de una lógica universal de la justicia transicional, deban realizarse no sólo desde una perspectiva intraestatal, sino también, en su lógica interestatal desde perspectivas no hegemónicas o interseccional. Precisamente, el caso colombiano tiene una importante y valiosa experiencia de construcción de memorias desde perspectivas de género y feministas (O'Rourke, 2013) debido al papel destacado de las mujeres en la lucha por el derecho a la verdad, la memoria y la paz en el marco de la justicia transicional. La memoria y la verdad son pues una respuesta a las violencias y a su vez, una luz que busca conmovier.

## BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA, L. M. G. (2017): Estado del arte de los estudios sociales sobre la Memoria del conflicto armado en Colombia 2005-2015 (Universidad EAFIT). <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- AGUILAR, N. J. C. (2018): Políticas de la memoria en Colombia: iniciativas, tensiones y experiencias (2005-2016). *Policies of the Memory in Colombia: Initiatives, Tensions and Experiences (2005-2016).*, (68), 111-130. Retrieved from <http://10.0.29.16/>

- histcrit68.2018.06%0Ahttp://search.ebscohost.com/login.aspx? direct=true&db=fua&AN=128963520&lang=es&site=eds-live&scope=site&custid=s4608367
- ARBOLEDA-ARIZA, J. C., PIPER-SHAFIR, Isabel & VÉLEZ-MAYA, M. (2020): Políticas de la memoria de las violaciones a los derechos humanos en la historia reciente: una revisión bibliográfica desde el 2008 al 2018. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 65(239), 117-140. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.239.69405> Políticas
- ARTHUR, P. (2009): How «Transitions» Reshaped Human Rights: A Conceptual History of Transitional Justice. *Human Rights Quarterly*, 31(2), 321-367. <https://doi.org/10.1353/HRQ.0.0069>
- BANGUERO, E. (2019): La reestructuración unilateral del acuerdo de paz: a dos años del la firma del Teatro Colón. Cali: Sello Editorial Unicatólica.
- CASTILLEJO, A. (2017): Introducción. Dialécticas de la fractura y la continuidad: elementos para una lectura crítica de las transiciones. En: La ilusión de la justicia transicional. Perspectivas críticas desde el Sur global, Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Antropología, Ediciones Uniandes (1-42).
- CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA (2017): Política Pública de Archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado, CNMH, Bogotá.
- DELGADILLO, J. M. S. (2011): ¿Memoria sin partidos o partidos sin memoria? *Perfiles Latinoamericanos*, 37, 73-112. Retrieved from <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11518566004>
- ELSTER, J. (2006): Rendición de cuentas. La justicia transicional en perspectiva histórica. Buenos Aires, Katz Editores
- GARCÍA-GODOS, J. & LID, K. A. O. (2010): Transitional Justice and Victims' Rights before the End of a Conflict: The Unusual Case of Colombia. *Journal of Latin American Studies*, 42(3), 487-516. <https://doi.org/10.1017/s0022216x10000891>
- GONZÁLEZ, J. (2019): Atacar la EP para invisibilizar el Acuerdo. *Debates*, 8, 44-59.
- GÓMEZ, G. (2019): Debates políticos sobre justicia transicional: a propósito de las tensiones de la JEP. *Debates*, 8, 8-15
- JELIN, E. & VINYES, R. (2021): *Cómo será el pasado. Una conversación sobre el giro memorial* (Ned Edicio; N. Ediciones, Ed.). Barcelona.
- JELIN, E. (2017): La conflictiva y nunca acabada mirada sobre el pasado In: La lucha por el pasado: cómo construimos la memoria social. Buenos Aires: Siglo Veintiuno. p. 31-59.
- LANGENBACHER, E. (2003): Changing Memory Regimes in Contemporary Germany? *German Politics and Society*, 21(2), 46-68.
- LANGENBACHER, E. (2010): Still the Unmasterable Past? The Impact of History and Memory in the Federal Republic of Germany. *German Politics*, 19(1), 24-40. <https://doi.org/10.1080/09644001003588473>
- LEDoux, S. (2013): Le «devoir de mémoire» comme formule-tierce. *Intermedialités / Intermediality*, (21). <https://doi.org/https://doi.org/10.7202/1020619ar>
- MICHEL, J. (2011): L'institutionnalisation du crime contre l'humanité et l'avènement du régime victimo-mémoriel en France. *Canadian Journal of Political Science*, 44(3), 663-684. <https://doi.org/10.1017/S0008423911000539>



- MICHEL, J. (2010): Gouverner les mémoires. Les politiques mémorielles en France. In *Hors collection*. Retrieved from <https://www.cairn.info/gouverner-les-memoires--9782130572398.htm>
- MICHEL, J. (2020): Reparar la ofensa. Socio-fenomenología de la excusa. *Ideas y Valores*, 69(174 SE-), 173-186.  
<https://doi.org/10.15446/ideasyvalores.v69n174.86612>
- O'Rourke, C. (2013). *Gender Politics in Transitional Justice*.  
<https://doi.org/10.4324/9780203431252>
- OROZCO, I. (2009) Justicia transicional en tiempos del deber de memoria. Bogotá: Temis; Universidad de los Andes. 2009.
- Orozco, I. (2006): Combatientes, rebeldes y terroristas: guerra y derecho en Colombia. Bogotá: Temis.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA & Farc-EP: *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.*, (2016).
- ROTHBERG, M. (2009): *Multidirectional Memory: Remembering the Holocaust in the Age of Decolonization*. Stanford University Press.
- URIBE, M. T (2005): Reseña. Sobre los límites de la conciencia humanitaria: Dilemas de la paz y la justicia en América Latina. Iván Orozco Abad. Bogotá: Universidad de los Andes; Temis. 2005.
- VERA, J. P. (2015): Memorias emergentes: las consecuencias inesperadas de la Ley de Justicia y Paz en Colombia (2005-2011). *Estudios Socio-Jurídicos*, 17(2), 13-44. <https://doi.org/10.12804/esj17.02.2015.01>.
- VINYES, R.: *Diccionario de la memoria colectiva*. España: Editorial Gedisa, 2018. (Entradas utilizadas: Memoria, Memoria Ejemplar y Literal, Memoria Multidireccional, Memoria Pública, política pública de memoria).

SEMBLANZA  
DE LOS  
EDITORES





#### DANIELE ARCIELLO

Estudiante de doctorado de literatura hispanoamericana virreinal en la Universidad de León, España. Es colaborador honorífico del Instituto de Humanismo y Tradición Clásica (IHTC), de la misma universidad. Investiga sobre literatura del Siglo de Oro, teoría literaria y estudios virreinales. Ha publicado aportaciones relacionadas con dichas temáticas, además de haber impartido conferencias, ponencias y ponencias invitadas en más de 50 eventos académicos celebrados en Europa, Asia y América.

También es Director de Comunicaciones del Círculo de Estudios de la Literatura Picaresca y Celestinesca (CELPYC) y es miembro del consejo de redacción de la revista Cálamo FASPE. Este trabajo se enmarca en las líneas de investigación del Grupo de Investigación Reconocido «HUMANISTAS» (HUMTC) de la Universidad de León, del que el autor es colaborador.



#### SANTIAGO SEVILLA VALLEJO

Profesor Contratado Doctor en la Universidad de Salamanca. Ha sido secretario de la Federación de Asociaciones de Profesores de Español y es director de la revista Cálamo FASPE. Dirige el Congreso Internacional Las Desconocidas. Estudios sobre la construcción de la identidad femenina en la literatura. En 2021, recibió el Premio al mejor ensayo de la Asociación Canadiense de Hispanistas. Ha sido finalista del III y del IV Premio Educa Abanca. Mejor Docente de España, en la categoría Universidad;

del Premio de investigación de la Primera edición del Congreso Internacional de Escritores y Artistas; y del International Research Awards on Psychiatry and Mental Health (2021), en la categoría Research award. Asimismo, ganó el premio Global Teacher Awards (India) en 2023. Su línea de investigación se centra en el estudio de la relación entre la identidad, la narración y las competencias comunicativas.



#### JOAQUÍN GARCÍA NISTAL

Profesor Titular de Historia del Arte en la Universidad de León (España) y miembro de los Institutos Universitarios de Investigación «Humanismo y Tradición Clásica» (Universidad de León) y «Urbanística» (Universidad de Valladolid) y del Grupo de Investigación Reconocido «HUMANISTAS» (HUMTC-443). En 2006 obtuvo el primer premio de jóvenes investigadores en el área de Ciencias sociales y Humanidades de la fundación universitaria Carolina Rodríguez y en 2007 el premio a la trayectoria académica

Burgen Scholar concedido por la Academia Europaea. Ha participado en una decena de proyectos nacionales de I+D+i en cuyo marco ha desarrollado principalmente sus líneas de investigación en torno a la carpintería de lo blanco peninsular y la pervivencia de la tradición clásica en el arte de la Edad Moderna.



*Ojos indagadores: nuevas miradas hacia la ética, la historia y la literatura en el ámbito humanístico* es el fruto del trabajo de veintidós investigadores americanos y europeos que, desde las variadas metodologías y objetos de estudio de sus disciplinas, comparten el interés común por abordar temas de actualidad con un espíritu crítico y renovador, lo que dota a este volumen del siempre deseado soplo de aire fresco. Aunque el eje principal en torno al que gravitan los cuatro bloques de este libro es la ética, las contribuciones que lo integran abordan cuestiones tan plurales como las relativas a la gobernanza de recursos naturales y sus consecuencias, el impacto de la COVID-19 en el terreno político, social, individual y del derecho, las políticas enfocadas a la preservación de la memoria colectiva, la trascendencia de los nuevos medios de creación en la concepción de los eventos del pasado o la instrumentalización del lenguaje. Se trata, en definitiva, de un conjunto de perspicaces miradas sobre cuestiones relativas a nuestro tiempo que aquí se encuentran con el afán de dar visibilidad a estas últimas y sensibilizar al lector sobre su importancia.



VNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA

Ediciones Universidad  
**Salamanca**

**80**  
AÑOS 1943  
2023



UNIVERSIDAD DE LEÓN

ISBN: 978-84-1311-871-0



9 788413 118710